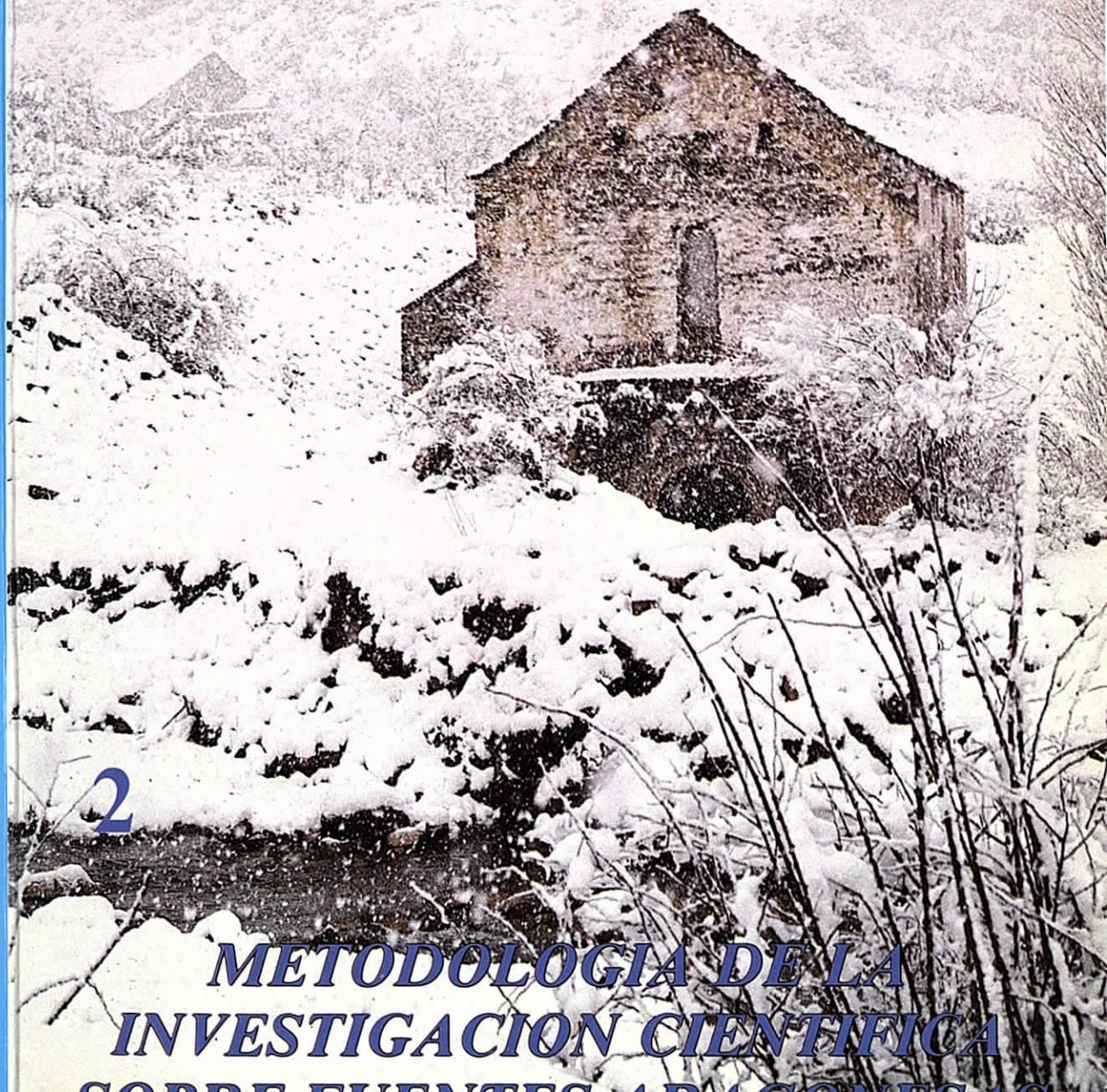


*INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA*



2
***METODOLOGIA DE LA
INVESTIGACION CIENTIFICA
SOBRE FUENTES ARAGONESAS***

**METODOLOGIA
DE LA
INVESTIGACION CIENTIFICA
SOBRE
FUENTES ARAGONESAS
II**

**METODOLOGIA
DE LA
INVESTIGACION CIENTIFICA
SOBRE
FUENTES ARAGONESAS
II**

ACTAS DE LAS II JORNADAS
celebradas en Jaca, del 17 al 19 de diciembre de 1986

I.S.B.N.: 84-600-5009-2
Depósito Legal: Z. 1267-87
Imprime: Cometa, S. A. Zaragoza

INDICE

Introducción , por Agustín UBIETO ARTETA	11
Programa	15
Relación de inscritos	17

PONENCIA 1

• PONENCIA

Los «protocolos notariales» como fuente para el estudio de la obra artística , por José Antonio ALMERÍA GARCÍA	19
ASPECTOS EXTERNOS	

1. Origen y denominación de la fuente	22
2. Descripción de la fuente	25
a) Extrínseca (25).	
b) Intrínseca (26).	
1.º Documentos que se refieren directamente a la obra de arte (30); 2.º Documentos relacionados con cofradías artísticas (52); 3.º Documentos que interesan para la biografía del artista (55); 4.º Documentos de carácter general (59).	
3. Localización de este tipo de fuentes	60
a) Ubicación (60).	
b) Censo (64).	
4. Posibilidades de acceso a la fuente	64

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de acceso a la fuente	64
a) Grados de credibilidad y exactitud (65).	
b) Grado de fiabilidad (65).	
2. Alcance e interés de la fuente	66
3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador	66
a) Descripción (66).	
b) Posibles suplencias (67).	

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Método de trabajo y proceso de toma de datos	67
2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente	72

PONENCIA 2

• PONENCIA

La «prensa» como fuente para el estudio de la literatura , por Fermín GIL ENCABO	75
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente	78
a) Perspectiva metodológica (78).	
b) Interés (79).	
2. Descripción de la fuente	79
3. Localización de este tipo de fuentes	80
a) Ubicación (81).	
b) Censo (82).	
4. Estado de conservación	84
5. Posibilidades de acceso	86

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para la investigación	91
a) Grado de credibilidad (92).	
b) Grado de sinceridad (92).	
c) Grado de exactitud (92).	
d) Grado de autenticidad (92).	
2. Interés de la fuente	94
a) Grado de conexión entre fuente y disciplina (94).	
b) Punto de vista del escritor (96).	
c) Otros criterios generales (98).	
3. Alcance y limitaciones con respecto a las necesidades del investigador	100
4. Problemas de busca, tratamiento y uso material	102
a) Problemas de identificación (102).	
b) Problemas de descripción y clasificación (102).	
c) Problemas de almacenamiento (104).	
d) Problemas de lectura, interpretación y uso (104).	

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Nuevas aportaciones metodológicas	106
2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente	111
a) Requisitos (111).	
b) Plan de trabajo (112).	
c) Modelos de fichas y esquema de panorama anual o periódico (112).	

• COMUNICACION

1. Sobre metodología de la investigación literaria en el Diario «Nueva España» de Huesca , por José Luis UBEIRA HERNÁNDEZ	121
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

PONENCIA 3

• PONENCIA

Las «cartas de población» medievales como fuentes de investigación, por M. ^a Luisa LEDESMA RUBIO	125
ASPECTOS EXTERNOS	
1. Denominación de la fuente	128
2. Descripción de la fuente	130
a) Descripción extrínseca (130).	
b) Descripción intrínseca (137).	
3. Localización de este tipo de fuentes	140
FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE	
1. Problemas de explotación para la investigación	148
2. Alcance e interés de las cartas de población	150
3. Limitaciones de este tipo de fuentes	155
POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE	
1. Explotación tradicional	156
2. Propuesta fundamentada de utilización de este tipo de fuentes ..	158
• COMUNICACION	
1. Las cartas de población en una propuesta metodológica para el estudio de los monasterios, por M. ^a José SANCHEZ USÓN	169

PONENCIA 4

• PONENCIA

Los «exvotos pictóricos»: su utilización como fuentes de investigación, por Arturo ANSÓN NAVARRO	177
ASPECTOS EXTERNOS	
1. Denominación de la fuente	180
2. Descripción de la fuente	181
a) Por curación de enfermedades y dolencias (181).	
b) Por terminación de epidemias (188).	
c) Por protección de accidentes laborales (190).	
d) Por salvamento de animales de labor o de carga (190).	
e) Por la protección en guerras (193).	
f) Por protección en naufragios (194).	
3. Localización de este tipo de fuentes	194
4. Posibilidades de acceso	195

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE	
1. Problemas de explotación para el investigador	195
2. Alcance e interés de la misma	196
a) Como fuente histórica complementaria (196).	
b) Como manifestaciones de arte popular (196).	
3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador	196
POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE	
1. Explotación tradicional	197
2. Vías o posibilidades de estudio para el futuro	197
a) Estudio de los exvotos como manifestaciones de arte religioso popular (197).	
b) Utilización de los exvotos como fuente auxiliar o complementaria (197).	
c) Utilización de los exvotos con finalidad didáctica (198).	

PONENCIA 5

• PONENCIA

El «regadío»: tipos de fuentes para su estudio y metodología de trabajo, por Antonio PEIRÓ ARROYO	199
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

INTRODUCCION

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION EN EL ESTUDIO REGADIO

1. Condicionantes físicos	203
2. Infraestructura técnica	204
3. Estudio de la superficie regada	205
4. Explotación económica	208
5. Organismos que estudian el agua	211

PROBLEMAS GENERALES EN LA UTILIZACION DE LAS FUENTES

1. Localización de las tierras regadas	213
2. Problemas metrológicos	214

FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL REGADIO

I) FUENTES DE ORIGEN FISCAL

A) «Catastros sincrónicos» y «Amillaramientos»	215
B) «Catastros diacrónicos»	216
1.º Aspectos externos (216); 2.º Finalidad inicial de la fuente (218); 3.º Posibles vías metodológicas de acceso a la fuente (219).	

II) FUENTES NOTARIALES	
C) «Protocolos notariales	220
D) «Testimonios de enajenación de fincas»	221
1.º Aspectos externos (221); 2.º Finalidad inicial de la fuente (223).	
III) FUENTES GENERADAS POR LAS ASOCIACIONES DE REGANTES	
E) «Ordenanzas» y «Reglamentos»	224
1.º Aspectos externos (224); 2.º Finalidad inicial de la fuente (228).	
F) «Libros de actas»	228
1.º Aspectos externos (228); 2.º Finalidad inicial de la fuente (229).	
G) «Cabreos» y «Relaciones de alfardas»	229
1.º Aspectos externos (229); 2.º Finalidad inicial de la fuente (232).	
H) «Planos» y «Hojas parcelarias»	232
1.º Aspectos externos (232); 2.º Finalidad inicial de la fuente (233).	
IV) OTRAS FUENTES	
I) Fuentes municipales	233
J) Fuentes señoriales	234
J) Fuentes judiciales	234
L) Fuentes eclesiásticas	236
M) Fuentes relativas a la desamortización	236
N) Fuentes arqueológicas	238
Ñ) Fotografía aérea	238
O) «Documentos I-T» y «Cartillas del agricultor»	238

• COMUNICACIONES

1. Los protocolos notariales como fuente para el estudio del regadío en el siglo XVI, por Clara MOZO AVELLANED	241
2. Los regadíos medievales: fuentes para su estudio y metodología, por M.ª Isabel FALCÓN PÉREZ	249
3. Los libros de cuentas de las «sisas». Una fuente para el conocimiento de la financiación de las obras de infraestructura hidráulica en las épocas de la modernidad, por Jesús INGLADA ATARÉS	257
4. Las sentencias arbitrales sobre pleitos de aguas: una fuente para el estudio del regadío medieval, por Luis BENITO LUNA y M.ª Jesús MONTER DOMECH	265
5. Los libros de cuentas y rentas de los conventos como fuentes para el estudio del regadío en la edad moderna, por Angela ATIENZA LÓPEZ	271
6. El regadío en geografía agraria. Algunas fuentes para su estudio, por Ana CASTELLÓ PUIG	277

INTRODUCCION

Tras la celebración de las I Jornadas acerca de la «Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas» (MICFA), que tuvieron lugar en Monzón (Huesca) del 18 al 20 de diciembre de 1985, sus actas, resultado de las cinco sesiones programadas, no sólo han ejercido tal función testimonial y testifical, sino que han adquirido otra especial significación por tratarse de un nuevo empeño, pasando a convertirse, asimismo, en test e instrumento evaluador.

Aparte de las críticas, todas positivas, que han ido apareciendo bien en la prensa diaria bien en revistas especializadas, como responsable directo de las Jornadas solicité valoraciones externas al planteamiento global de las mismas, tanto entre especialistas cuanto entre los posibles destinatarios, los investigadores en ciernes. El resultado de la consulta, suficientemente amplia y significativa, ha sido tan sorprendente que muchas de las personas consultadas de uno y otro grupo han estimado que —por los objetivos, contenidos y metodología seguidos— cada ponencia, en particular, y todas juntas, en general, entran de lleno en el currículum del Tercer Ciclo universitario.

Por lo tanto, sin buscarlo ni pretenderlo, ya que ésta no era su finalidad inicial, las Jornadas han encontrado un espacio dentro del propio sistema educativo y sus Actas adquieren, sin desearlo, porque creo que tampoco es bueno que así ocurra, la categoría de manual especializado y único existente en su género. Algunos Departamentos universitarios van a poder contar en adelante con un material sistematizado de apoyo.

Como resultado de las valoraciones y críticas recibidas, no cabe ninguna duda que el norte primitivo no requiere correcciones sustanciales, por lo que la dirección marcada a esta segunda convocatoria ha sido la misma. Si «mejorar métodos de trabajo científico, despertar o alimentar vocaciones recónditas y ampliar la nómina de investigadores de lo nuestro, que es lo de todos, (eran) los objetivos fundamentales, aunque no los únicos de las Jornadas...», parece que llevan camino de cumplirse.

Sin duda alguna, al desmenuzar todo cuanto concierne a los aspectos externos, la finalidad inicial y las posibles vías metodológicas para abordar una a una las fuentes que conforman cada convocatoria, se propician los pasos que conducen al conocimiento exhaustivo de todas y se abren cauces nuevos para profundizar en la médula testifical que atesoran.

No cabe duda que, tras las sesiones de las I Jornadas y con la aparición de sus Actas, los «registros parroquiales», los «libros catastro», las «ordenanzas gremiales», la «fotografía aérea» y el «padrón municipal» son más accesibles a quienes pretenden comenzar la andadura por el camino de la investigación, pero no saben qué dirección tomar. En realidad, cada ponencia responde a «cómo» caminar, con qué equipaje y cuál es el objetivo del viaje.

En la reunión de Jaca, la segunda, de la que estas páginas constituyen sus Actas, al calor de propuestas razonadas y razonables para trabajar metodológicamente, creo que se vislumbró que estábamos asistiendo al nacimiento de una nueva generación de investigadores, como en su día ocurriría con la convocatoria de las Jornadas sobre el «Estado actual de los estudios sobre Aragón». Si tal impresión se confirma, quizás en las terceras Jornadas, previstas para el mes de diciembre próximo, habremos alcanzado otro de los objetivos iniciales. El tiempo lo dirá.

En este sentido, el contenido de estas Actas segundas puede ayudar a dar ese paso no sólo cualitativo sino también cuantitativo. Para ello, se ha abordado el estudio de fuentes diversas por su naturaleza, su origen, su finalidad, sus características intrínsecas y su metodología de trabajo.

Los «protocolos notariales» han sido abordados desde un punto de vista muy concreto, aquel que conduce al estudio de la obra artística. El autor de la ponencia, José Antonio Almería García, fue pinero en su día en este tipo de explotación metodológica, abriendo cauces nuevos para los demás. Su experiencia queda patentizada tanto en la exposición teórica cuanto en la elección de ilustraciones y casos concretos. Está claro que, en su momento, los protocolos notariales deberán ser abordados desde otros ángulos y puntos de vista dada la riqueza temática que encierran, como se puso de manifiesto en el animado y profundo diálogo entablado entre todos los asistentes tras la exposición del ponente.

Fermín Gil Encabo, especialista en el tema encomendado, abordó el de «la prensa» como fuente para el estudio de la literatura. Su experiencia y

conocimientos quedan recogidos en un texto detallado y denso a la vez, perfectamente complementado con la inclusión de ejemplos concretos y propuestas metodológicas personales, de modo que quien desee adentrarse en este campo de la investigación puede quemar muchas etapas y caminar sobre seguro. A la ponencia se le une, mediante una comunicación, la demostración de un caso concreto aplicado al aprovechamiento del diario «Nueva España» de Huesca. En esta ocasión, también, como en la ponencia primera, está claro que habrá que volver a considerar la prensa desde otras perspectivas que no sean las meramente literarias.

Aprovechando la experiencia personal, su solidez metodológica y la antología que al respecto prepara María Luisa Ledesma Rubio, esta profesora medievalista aceptó el reto, brillantemente superado, de sistematizar cuanto concierne a las «cartas de población» medievales como fuentes de investigación, cuya variada casuística desmenuza y aborda desde el punto de vista del historiador, a la vez que proporciona multitud de sugerencias, destacando la propuesta fundamentada de utilización de este tipo de fuentes a través de un caso concreto, el de la colonización y ordenación social de un espacio comarcal, utilizando el modelo de las Cinco Villas. Una comunicación que trata de «las cartas de población en una propuesta metodológica para el estudio de los monasterios» completa la magnífica aportación de la ponencia.

La competencia metodológica, la preparación científica y el didactismo de Arturo Ansón Navarro fueron credenciales definitivas para encomendarle la dirección de una ponencia insólita por lo insólito del tema: los «exvotos pictóricos» y su utilización como fuentes de investigación. Se trataba de describir su variedad, su alcance como fuente histórica complementaria y sus posibilidades de estudio a partir de cero, es decir, intentando establecer unas coordenadas nuevas. El resultado no puede ser más alentador y las directrices del ponente abren, sin duda alguna, perspectivas importantes para el aprovechamiento de estas fuentes para el mejor conocimiento del arte y la religiosidad popular, de la vida rural, de la medicina y sanidad, y de las condiciones de trabajo, entre otros muchos aspectos.

La historia del «regadío» estaba necesitada de una sistematización de los diversos tipos de fuentes para su estudio, así como de una propuesta metodológica de trabajo, sobre todo en una tierra de vocación agrícola como la nuestra y, por lo tanto, tan rica en vestigios de su pasado. Para tal encomienda me decidí por Antonio Peiró Arroyo, caso insólito en cualquier repertorio de investigadores de fuste, pues, a su carencia de papeles administrativos legitimadores de tal status —¡para qué sirven en algunos otros marcos colgados!— une un conocimiento exhaustivo de multitud de fuentes y, lo que es más, ese conocimiento lo sabe aprovechar para hacer historia y transmitirla. No era fácil sistematizar el alud de fuentes que conducen al estudio del regadío, pero el ponente ha logrado brillantemente su objetivo, incardinado además perfectamente en su propio texto el de seis comunicaciones aportadas a esta quinta ponencia.

El número de comunicaciones inscritas no fue abundante, circunstancia que puede ser achacada, sin duda, a deficiencias en la convocatoria y, en este sentido, entono el «mea culpa». Trece se inscribieron en total, aunque sólo aparecen en las Actas ocho de ellas. La diferencia hay que achacársela a la falta de su defensa pública durante el encuentro, a la no presentación del texto escrito para su edición, las más de las veces a su desenfoco respecto al título, contenido y objetivo de las Jornadas o, en último y esporádico caso, a deficiencias de contenido o método. En los dos últimos supuestos, a pesar de la claridad de la convocatoria, la decisión, nunca agradable, de la eliminación está siempre avalada por no menos de tres informes personales de otros tantos especialistas, muchas veces ajenos por completo a la organización de las Jornadas, que, no obstante, siguen abiertas a todos cuantos deseen participar dentro de las normas escuetas que las rigen: enfoque temático y un mínimo rigor científico. Perdón a quienes no lo entendieron así, quizás por defecto nuestro.

Pocos empeños son fruto de voluntades unipersonales. Este, desde luego, no lo es. El encuentro de Jaca no hubiera sido posible sin la colaboración de ponentes, comunicantes y asistentes, ni la de instituciones como el Ayuntamiento jacetano o la dirección y personal de la Residencia Universitaria. Decisiva fue la entrega dedicada en la organización y desarrollo por Rosa Cebollada Langa como Secretaria de las Jornadas.

Las Actas ven la luz con cierta prontitud y sin sobresalto merced a la ayuda comprensiva de los autores, a la coordinación certera y eficaz de las mismas por parte de M^a Isabel Alcalde Arántegui y al apoyo desinteresado, como siempre, del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, institución que, al adquirir y difundir ejemplares, les ayuda a nacer y proseguir su camino, camino que conduce a Albarra-cín, en diciembre de 1987.

Agustín Ubieto Arteta

Director de las Jornadas

II JORNADAS

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA SOBRE FUENTES ARAGONESAS

JACA, 17-19 de diciembre de 1986

PONENCIAS

1. *Los «protocolos notariales» como fuentes para el estudio de la obra artística*, por José Antonio ALMERÍA GARCÍA, Profesor e investigador.
2. *La «prensa» como fuente para el estudio de la literatura*, por Fermín GIL ENCABO, Profesor de Literatura del Colegio Universitario de Huesca.
3. *Las «cartas de población» medievales como fuentes de investigación*, por María Luisa LEDESMA RUBIO, Profesora Titular de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.
4. *Los «exvotos pictóricos»: su utilización como fuentes de investigación*, por Arturo ANSÓN NAVARRO, Profesor de Bachillerato e investigador.
5. *El «regadío»: tipos de fuentes para su estudio y metodología de trabajo*, por Antonio PEIRO ARROYO, Investigador.

- Secretaria de las Jornadas: Rosa CEBOLLADA LANGA.
- Coordinadora de las Actas: M.^a Isabel ALCALDE ARÁNTEGUI.
- Director: Agustín UBIETO ARTETA.

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

con la colaboración del

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA D.G.A.

RELACION DE INSCRITOS¹

ALCALDE ARANTEGUI, M.^a Isabel
ALCALDE ARANTEGUI, M.^a Pilar
ALCALDE GIL, Milagros
ALMERIA GARCIA, José Antonio P
ALONSO CRESPO, Clemente
ALVAREZ BORGE, Ignacio
ANSON NAVARRO, Arturo P
ARASANZ BIELA, Francisco Javier •
ARGUDO PERIZ, José Luis •
ARNAL BERNIZ, M.^a Rosa
ARTIGAS LASA, M.^a José
ASCASO SATUE, M.^a Victoria •
ASTORGANO ABAJO, Antonio •
ATIENZA LOPEZ, Angela •

BAILO AZNAR, M.^a Luisa
BENITEZ MARCO, M.^a Pilar
BENITO LUNA, Luis •
BERGES PUYAL, Elena
BERNAL MACAYA, Ana Isabel
BOBE PELLICER, Elena

CABANES CATALA, M.^a Luisa
CABANES PECOURT, M.^a Desamparados
CABEZA GEREZ, Ana Carmen
CALOMARDE DONATE, M.^a Dolores
CALVO PANZANO, Luis Ramón
CAMPO BETRAN, M.^a Gloria
CARDESA GARCIA, M.^a Teresa •
CARRERAS EZQUERRA, M.^a Pilar
CASANOVA VALLE, M.^a Isabel
CASAUS BALLESTER, M.^a José
CASORRAN TORRES, Beatriz
CASTELLO PUIG, Ana •
CASTILLO ESPINOSA, Sergio
CASTILLO VALGANON, Ismael
CEBOLLADA LANGA, Rosa
CLEMENTE CASTILLO, Fermín

CLEMENTE GOMEZ, Ana M.^a
COARASA CASTILLO, Rosa
CORONA MARZOL, Jaime José
COSTA FANDOS, M.^a Jesús

DIAZ BARON, M.^a Gloria
DIEZ SANCHEZ, Ricardo
DUEÑAS LORENTE, José Domingo
DURAN TOMAS, Salvador

ERDOZAIN AZPILICUETA, M.^a Pilar
ESCOLANO GONZALEZ, Pilar
ESCUER MONESMA, M.^a Alicia
ESPAÑOL LETOSA, M.^a Josefa
ESQUIROZ MATILLA, María
EXPOSITO SEBASTIAN, Manuel

FALCON PEREZ, M.^a Isabel •
FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy
FERNANDEZ OTAL, José Antonio
FLORIA PONS, Adolfo
FONTANA CALVO, Celia
FORCADELL ALVAREZ, Carlos
FRIAS CORREDOR, Carmen
FUERTES CASAUS, M.^a Pilar

GAMARRA CHOPO, Yolanda
GARCES CONRAT, Antonio
GARCIA-AMORENA SANCHEZ, Luis
GASQUET CEREZA, Joaquín
GASTON AZNAREZ, Mateo
GIL CORTES, Carmen
GIL ENCABO, Fermín P
GOMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio
GRACIA SANCHO, Carlos Javier

HERNANDEZ GARCIA, José M.^a
HERRERA MARZO, Gloria M.^a
HERRERO SANCHEZ, Miguel

¹ • Presenta Comunicación.
P Ponente.

IBAÑEZ PARIS, Ana
IMAZ IGLESIA, M.ª Pilar
INFANTE DIAZ, Jorge
INGLADA ATARES, Jesús •

JIMENEZ ANAUT, Francisco Javier
JIMENEZ SANCHEZ, Jesús
JORDANA PARDINA, M.ª Soledad
JUSTES CARILLA, Rosa

LACASA FENES, Concepción
LACASTA LAIN, Blanca
LANAU SANTOLARIA, José M.ª
LAPLANA SANCHEZ, José Ramón
LASAOSA SANCHEZ, Mercedes
LAZARO ALMENAR, M.ª Esperanza
LEDESMA RUBIO, M.ª Luisa^P
LOPEZ MARTIN, Fernando Germán

MAGAÑA BALANZA, Francisco Javier
MAÑAS BALLESTIN, Fabián
MARQUEZ PADORNO, Margarita
MARQUEZ PADORNO, M.ª Luisa
MARTINEZ EZQUERRA, Piedad
MARTINEZ MUÑOZ, Angel
MARTINEZ SANZ, Francisco Javier
MARTINEZ TEJERO, Vicente
MONTANER ZUERAS, M.ª José
MONTER DOMECH, M.ª Jesús •
MONTON BROTO, Félix
MORALES GOMEZ, Juan José
MORENO NASARRE, M.ª Gloria
MOZO AVELLANED, Clara •

NASARRE LOPEZ, José M.ª
NOGUES LAINEZ, Luisa

OLIVA MORA, Ana
ORDUNA ANDREU, M.ª Pilar
ORDUNA CASTILLA, Teresa
ORTEGA FERNANDEZ, Daniel Angel
ORTIZ YAGÜE, Natividad

PALACIOS PEREZ, Esther
PALLARES FERRER, M.ª José
PEIRO ARROYO, Antonio^P

PEREZ ANTOLIN, Pilar
PEREZ GONZALEZ, M.ª Dolores
PEREZ LANASPA, José Luis
PEREZ SARRION, Guillermo
PEREZ VEINTEMILLA, José Ignacio
PICAZO VERDEJO, Elisa
POLO DOMINGO, Roberto
PUIG LOPEZ, Pilar

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo
RIO RUEDA, Angel F.
ROYO LUPON, M.ª Carmen
ROYO MERCADAL, M.ª José •

SAENZ DE LA TORRE GARCIA, Juan-
Andrés
SALAS AUSENS, José Antonio
SAMANIEGO MARTI, M.ª Carmen
SANCHEZ CAMPO, M.ª Jesús
SANCHEZ CASAUS, M.ª Jesús
SANCHEZ USON, M.ª José •
SANZ ALLUEVA, Martín Jesús
SERRANO MARTIN, Eliseo •
SERRANO MARTINEZ, Armando
SERRANO OROÑEZ, José Ramón
SERRANO PEREZ, Teresa
SERRANO SANCHEZ, Juan Pedro
SESE CARRACEDO, Antonio
SOLANO CAMON, Enrique

TAUSLET CARLES, María
TEJERO SALVADOR, M.ª Pilar
TORQUET RAMOS, Yolanda
TORREBLANCA GASPAS, M.ª Jesús
TORRES LIARTE, Concepción

UBEIRA HERNANDEZ, José Luis •
UBIETO ARTETA, Agustín
UBIETO ARTETA, Antonio

VAZQUEZ OBRADOR, Jesús
VIAS SALINAS, José M.ª
VILLARO VILLARO, Elena

ZAMORA GRASA, Rosario Salomé
ZULAICA PALACIOS, Fernando

**LOS «PROCOLOS NOTARIALES» COMO
FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA
OBRA ARTISTICA**

José Antonio ALMERÍA GARCÍA

SUMARIO

ASPECTOS EXTERNOS

1. Origen y denominación de la fuente.
2. Descripción de la fuente.
 - a) Extrínseca.
 - b) Intrínseca.
 - 1.º) Documentos que se refieren directamente a la obra de arte.
 - 2.º) Documentos relacionados con cofradías artísticas.
 - 3.º) Documentos que interesan para la biografía del artista.
 - 4.º) Documentos de carácter general.
3. Localización de este tipo de fuentes.
 - a) Ubicación.
 - b) Censo.
4. Posibilidades de acceso a la fuente.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para la investigación.
 - a) Grados de credibilidad y exactitud.
 - b) Grado de fiabilidad.
2. Alcance e interés de la fuente.
3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador.
 - a) Descripción.
 - b) Posibles suplencias.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Método de trabajo y proceso de toma de datos.
2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Origen y denominación de la fuente *

Los protocolos notariales constituyen una de las fuentes más importantes para el conocimiento de las formas de vida y organización de los individuos en épocas pasadas y, como consecuencia, cada vez queda más explícito su interés para el estudio de las Ciencias Sociales, siendo la Historia del Arte una de las ramas más beneficiadas por los datos exhumados de la documentación notarial.

Qué duda cabe que los protocolos notariales han servido para completar las biografías de nuestros artistas más egregios, e incluso para sacar del anonimato a algunos de ellos cuya existencia era prácticamente ignorada, para datar obras de arte y deshacer erróneas teorías acerca de nuestros más notables «monumentos». Hoy en día es reconocida por todos la extraordinaria importancia de la documentación notarial, pero no siempre ocurrió de esta manera en el pasado.

Como depositarios de la fe pública, los escribanos y notarios desempeñaron un papel excepcionalmente relevante durante la Edad Media y la Moderna, siendo una figura imprescindible en la vida ciudadana. Sin embargo, su origen se remonta a épocas más lejanas de la historia. Los precedentes más antiguos los hallamos en los *tabellarii* y los *tabularii* (aquellos que escribían en las *tabellae* y las *tabulae*) del derecho romano (herederos a su vez de los *mnemonés* y los *symbolaiographos* del derecho griego), cuya misión consistía en redactar una minuta de los actos que testificaban. La palabra *notario* procede evidentemente del término latino *nota*, en su sentido de «anotación» o «escrito», de donde surgiría, ya en la época tardorromana (siglos IV-V), la acepción *notarii* (el que anota), es decir, los taquígrafos que redactaban las actas de determinados trámites; por ejemplo, las actas de los magistrados.

Durante la Alta Edad Media surgiría la palabra *escribano*, derivada de la latina *scriba* (escribiente, el que escribe o sabe de escritura). Eran los escribanos los encargados de registrar y dar fe de los hechos y disposiciones del rey y del señor (escribanos palatinos) y, junto a éstos, aparecerían más tarde los escribanos del pueblo o del concejo, que redactaban las «cartas» de los particulares y se constituían en testigos privilegiados de su contenido.

La reglamentación más primitiva del escribano público la hallamos en el Fuero Real, de 1255, concedido por Alfonso X el Sabio. Sin embargo, el Código de las Partidas del rey castellano (comenzado a redactar en 1251, según su propio testimonio) es considerado el origen de la institución del notariado español. En la Partida III, títulos 18 y 19, se define al escribano

* Agradezco a Gloria Lozano Garavilla su colaboración y sus orientaciones para la elaboración de este apartado.

de la siguiente forma: «Escribano tanto quiere decir como ome que es sabidor de escrevir; e son dos maneras dellos. Los unos que escriben los privilejos e las cartas e los actos de la casa del rey e los otros, que son los escribanos públicos, que escriben las cartas de las vendidas e de las compras e los pleytos e las posturas que los omes ponen entre sí en las cibdades e en las villas... e finça remembrança de las cosas pasadas en sus registros en las notas que guardan, e en las cartas que fazen».

También la legislación aragonesa se ocuparía de esta institución, prefiriendo en este caso el término «notario» al de «escribano», más usado éste, como vemos, en Castilla. Don Jaime I, en 1238, al redactar el Fuero de Valencia, creó el Colegio de Notarios de esta ciudad, dictando más tarde varias disposiciones referentes al notariado para toda la Corona de Aragón. Por lo que respecta a Zaragoza, fue Don Pedro III quien confirmó un Privilegio por el cual correspondía a los jurados de la Universidad la facultad de crear notarios para su término y distrito. Y siendo ya atribución de la Universidad, el 10 de julio de 1295 se publicó un Estatuto reduciendo a 30 el número de notarios de la capital del Reino y disponiendo que los aspirantes fueran examinados por los jurados de la ciudad y por abogados. En 1300, se estableció un Fuero especial y se dispuso que en las villas, ciudades y aldeas se constituyeran cierto número fijo de notarios para los negocios que se llevasen a efecto.

El protocolo notarial, en su idea actual, fue creado por la Pragmática dada por la Reina Isabel la Católica en Alcalá el día 7 de junio de 1503, donde se dice: «mandamos que cada uno de los escribanos haya de tener y tenga un libro de protocolo, encuadrado de pliego de papel entero, en el qual haya de escribir y escriba por extenso las notas de las escrituras que ante él pasaren y se hubieren de hacer. En la qual dicha nota se contenga toda la escritura que se hubiere de otorgar por extenso» (Libro X, título XXIII, Ley 1.^a). De este modo, se introduce en España el sistema legal de conservar en poder del notario autorizante el texto íntegro y original del documento, signado por él mismo y firmado por las partes, entregando a los interesados tan sólo la copia de aquél.

Así pues, desde el texto del Rey Sabio hasta la Pragmática de Alcalá antes citada, durante cerca de tres siglos, el protocolo estaba constituido por tales registros de notas en extracto; a partir de 1503, contendría las escrituras por extenso.

El interés por la conservación de los registros de notas y de los libros de protocolos, desde entonces, ha sido objeto de preocupación para los poderes públicos de nuestro país. Pero ya la Ley III, título XIX, de la Partida III del Rey Sabio menciona como función primordial de los escribanos «la guarda e lealtad de las cartas»; y la Ley XV, título XVIII de la misma Partida III, dedica un epígrafe a lo «que deven fazer quando el escribano público que fizo la nota de la carta enfermarse o muriere». Asimismo, el Fuero Real disponía que «quando el escribano moriere, los alcaldes recauden luego las notas del registro de todas las cartas que aquel escribano fizo e devenlo dar al otro escribano que viniere en su lugar, por mandado del

rey» (Ley IV, título XIII, libro I). Similar obligación impusieron los Reyes Católicos en la Pragmática dada en Toledo el 15 de julio de 1502.

En la Corona de Aragón, los Fueros otorgados por Jaime I en Valencia disponían que el notario, al fallecer, legase sus libros a otro notario (Fuero 25, R. 19, L. IX).

No fue menos la España de los Austrias en la preocupación por la salvaguarda de los registros notariales. Así, en las Cortes de Toledo de 1525, el Emperador Carlos ordena a los escribanos «que tengan, en buen recaudo los dichos registros, cosidos conforme a la ley». Posteriormente, Felipe II, en las Cortes de Madrid de 1583, recuerda a los corregidores «que cumplan y executen las leyes que hablan de la guarda de los registros y escrituras de los escribanos muertos, y esto se ponga por capítulo de corregidores». Y más tarde, Felipe III, en 1603, dictó en Valladolid una Real Pragmática en la que se regula minuciosamente cuanto debe hacerse con las escrituras de los escribanos cuando muriesen.

La denominación de *notario* donde más claramente queda definida es en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Notariado de 1862, que dictamina al respecto: «el notario es el funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales»; y señala sus atribuciones: «el notario redactará escrituras públicas, expedirá copias y formará protocolos».

También en este artículo 17 de la citada ley se realiza la definición del término *protocolo notarial*, expresándose en su último párrafo: «se entiende por protocolo la colección ordenada de escrituras matrices autorizadas durante un año, y se formalizará en uno o más tomos encuadernados, foliados en letra y con los demás requisitos que se determinen en las instrucciones del caso».

Finalmente, incluimos aquí las *minutas* o *bastardelos* (denominación, esta última, muy utilizada en Aragón durante el siglo XVII), que constituyen una especie de extractos o de resúmenes, a manera de cuadernos de notas, del protocolo notarial, aunque son muy escasos los conservados, de manera que, en algunas ocasiones, pueden ser de gran utilidad para la investigación ante la carencia o ilegibilidad del protocolo¹.

¹Los temas tratados en este epígrafe se han elaborado con la siguiente bibliografía: ARCO, Ricardo del, *La cultura, la investigación histórico-artística y los Archivos de Protocolos Notariales*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», n.º 34 (1916), pp. 157-162. AVILA ALVÁREZ, Pedro, *El notariado español, sus orígenes*, en «Revista Internacional del Notariado», n.º 54 (1962), pp. 113 y ss. Del mismo autor, *Estudios de Derecho Notarial*, Madrid, Ed. Montecorvo, 1982. D'ORS, Alvaro, *Documentos y notarios en el Derecho romano post-clásico*, en «Centenario de la Ley del Notariado. Sección Primera: Estudios históricos», Madrid, Instituto Editorial Reus, 1964, vol. I, pp. 79-164. GARCÍA NOBLEJAS, José Antonio, *Los Archivos de Protocolos*, en «Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas», n.º 43 (1957), pp. 4-9. Del mismo autor, *Los protocolos de más de cien años y su conservación*, en «Centenario de la Ley del Notariado. Sección Segunda: Estudios de Derecho Notarial», Madrid, Instituto Editorial Reus, 1965, vol. II, pp. 9-58. GONZÁLEZ MIRANDA, Marina, *Archivos notariales*, en «Estado actual de los archivos con fondos aragoneses. Primeras Jornadas de Archivos», Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, pp. 121-122. MATILLA TASCÓN, Antonio, *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Inventario general de protocolos notariales (años 1504 a 1879)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980. SÁNCHEZ OCAÑA, Ramón, *Oposiciones a notarías determinadas y a ingreso en el cuerpo de aspirantes al notariado*, Madrid, Imp. de la Revista de Legislación, 1903.

2. Descripción de la fuente

En primer lugar, es preciso hacer constar que mis conocimientos acerca de la documentación notarial se centran fundamentalmente en los fondos que sobre esta materia posee el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, y más concretamente en mis investigaciones sobre el último tercio del siglo XVII². No obstante, dada la índole de este trabajo se han consultado otros protocolos, desde el siglo XV al XIX³. Por otra parte, debo precisar que la documentación aportada corresponde a un tipo muy específico de notarios: los *públicos y de número*, dada la existencia de otros (reales, eclesiásticos, etc.) cuyas escrituras se conservan en archivos de muy diverso carácter.

a) *Extrínseca*

El aspecto externo o formal de un protocolo difiere mucho de unas épocas a otras y aún de uno a otro notario. Se trata, por lo general, de un libro o tomo encuadernado en pergamino que contiene los actos notariales (o «instrumentos públicos», según su denominación primigenia), escritos en papel (o en pergamino los más antiguos) y testificados durante un cierto período de tiempo. Existen protocolos de un solo año y otros que abarcan etapas mucho más extensas, dándose la circunstancia de que algunos incluso contienen en un mismo volumen todos los documentos registrados durante la vida de un solo notario.

En cuanto a sus dimensiones, existen también notables diferencias. Durante los siglos XV, XVI y XVII, la medida de las hojas de papel de un protocolo es muy cercana a la de una «cuartilla», pero, a partir del siglo XVIII (desde 1707-1708, aproximadamente), aumenta hasta lo que hoy conocemos como tamaño «holandesa».

Todos los protocolos consultados presentan numeración foliada; es más, según hemos visto anteriormente, era obligación respetar este tipo de orden numérico, dependiendo la anchura del lomo de la cantidad de folios contenidos. Los hay de dimensiones regulares: 10, 15 y 20 cms. (desde 100 a 1.000 folios), pero, a partir de los últimos años del siglo XVI, y, sobre todo durante el XVII (especialmente en Zaragoza), el tamaño del lomo de algunos protocolos alcanza proporciones considerables, tratándose de verdaderos «acordeones» de incluso 70 y 80 cms. de anchura (con numeración de hasta 3.000 y 4.000 folios).

² Estas investigaciones quedaron plasmadas en la obra que publicamos en compañía de otros seis autores, *Las Artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696). Estudio documental*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1983.

³ La consulta de estos protocolos, sin embargo, no se debe al fruto de mi propia labor de investigación, sino a la de otros historiadores del Arte: ABIZANDA, A. ANSÓN, R. DEL ARCO, F. BALAGUER, B. BOLOQUÍ, G. BORRÁS, GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M. C. LACARRA, F. MAÑAS, J. L. MORALES, M. C. MORTE, RUBIO SEMPER, SERRANO SANZ... Por tanto, en su mayor parte, se trata de documentos ya publicados a los que, oportunamente, se irá haciendo referencia.

b) *Intrínseca*

El contenido de un protocolo notarial es, como ya se ha mencionado, el de los actos o «instrumentos públicos» testificados por un notario. Pero, además, existen otra serie de datos que conviene tener muy en cuenta para un adecuado seguimiento de la investigación. En los primeros folios, normalmente suelen aparecer la **nota** anual del protocolo y el **signo** acreditativo del notario, los cuales nos confirmarán que nos hallamos ante la fuente deseada (figs. 1 y 2). Debemos mencionar también la existencia nada inusual de un **índice** (fig. 3) que contiene información de todos los actos registrados; este índice aparece muy escasamente en los protocolos que he consultado del siglo XV, resulta más frecuente en los del siglo XVI, especialmente desde su segunda mitad y, sobre todo, es, generalmente, una parte consustancial más de los mismos durante los siglos XVII y XVIII. Suele ir colocado bien al principio o bien al final del protocolo, y en él se constata el tipo de documento, las partes que intervienen y el folio donde comienza el acto a que hace referencia. La ordenación seguida en los índices suele ser la misma del protocolo, pero en algunas ocasiones aparecen clasificados alfabéticamente por tipos de documentos; por poner un ejemplo: primero estarán registrados los «albaranes», luego las «capitulaciones», más tarde las «donaciones», y así sucesivamente.

jhs

Nota. Sive Registrum magi Leonardi de Santa Fe. habitato
us et Notarij publici curatibz Calatayudibz Lutozaratq
Regia p. Diagonum p. Valencie regita. De Anno d. n. m. d. c. lxxii.
Secundo

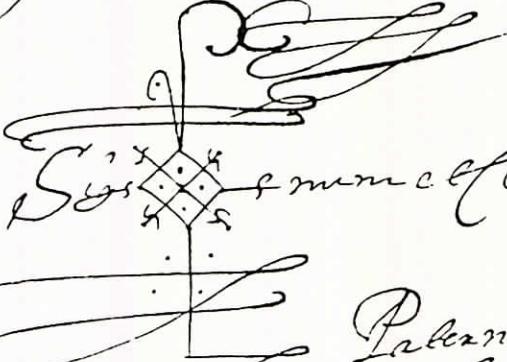
Fig. 1: Nota acreditativa del notario Leonardo de Santa Fe. A.H.P. Calatayud, protocolo del año 1472,

Es muy importante para un correcto manejo del protocolo la localización de la **fecha** y el **lugar** (fig. 4) de cada uno de los documentos o instrumentos públicos contenidos en él. En un principio, durante los siglos XV y XVI (1.^a mitad), los notarios debían tener una clientela más o menos escasa, por lo cual no todos los días estampaban su signo en las notas del protocolo. En estos casos la fecha y el lugar suelen ir incluidos en el mismo acto testificado. Sin embargo, durante los siglos XVII y XVIII, en que el notario se convierte en testigo casi diario de la vida de una ciudad, éste podía registrar durante un mismo día hasta 15 ó 20 documentos, por lo cual,

A

Probo colu meimichael
 hieronimij de Rada rustij
 p^uij de numero Ciusf^ul^uay
 anno nativita^e d^ei sui
 C^lessimo sexagesimo vig
 simo.

Jhs 1620 M^o


 S^us^u e m m c^lausura d^e J^he

Paternales p^ora J^he
 de J^he

Jhs 1620 M^o

Fig. 2: Nota y signo de Miguel Jerónimo de Rada. A.H.P. Calatayud, 1620.

para evitar la reiterativa alusión a la fecha y el lugar, solía colocarla al principio de los actos testificados durante ese día. Siempre están anotados en latín, figurando el nombre de la localidad en ablativo (caso de poseer declinación, como Zaragoza, Huesca, Calatayud, etc.), pero en caso de tra-

Comanda	Juan de Cipria	a Juan de Bariz	61
Comanda	Anton de Cipria y otro	al mismo	62
Comanda	Anton de Cipria	al mismo	62
Vendicion	Pedro Bonz	a Miguel de Bouralé	62
Comanda	Guillermo de Solat	a P ^o Lleria	62
Procura	Faggar Cauañas	a Pedro Cauañas	63 y 64
difinicion	Aynte de Seral y Miquela Seral		66
promesa	P ^o Callen	a Martin de Medorad	67
Comanda	Juan Gallon	a Juan de Bariz	67
albaran	Martin Cauero	a la aljama de moros	67
Vendicion	Gracia degea	a fra Mai de moros	67
Comanda	Pedro Campo	a Juan de Bariz	67

Fig. 3: Índice del protocolo de 1500. A.H.P. Huesca, not. Domingo López Ceresuela.

tarse de lugares no declinables, el nombre de la villa va precedido del término «in loco de». Ponemos como ejemplo el siguiente:

Die primo, mensis martii, anno Domini MDCLXXXII, in loco de La Puebla de Alfinden⁴. Día 1.º del mes de marzo, en el año del Señor 1682, en el lugar de La Puebla de Alfindén.

Como podemos comprobar, siempre se hace mención a la frase: «anno Domini», o también «anno a Nativitate Domini», puesto que el año notarial comenzaba el 24 de diciembre, por lo cual, siguiendo con el modelo anterior, todos los actos testificados por ese notario durante el año 1682 comenzarían el 24 de diciembre de 1681.

*Die, Nono, mensis, martij, anno,
Domini M, D, C, C, O, J, Assate*

Fig. 4: Expresión de fecha y lugar utilizada por el notario José Pérez de Oviedo. A.H.P. Zaragoza, 1706, fol. 380 v.

⁴ Términos usados por el notario Diego José Torres. A.H.P. Zaragoza, 1682.

Los distintos tipos de escrituras o instrumentos públicos que hemos hallado en los protocolos, y cuyo título siempre precede al acto a que hace referencia, son los siguientes:

Aceptación, admisión (de cofrade), afirmamiento, ajuste, albarán, alcabala, antípoca, apertura de testamento, época, arrendamiento, cancelación (de comanda, de capitulación y concordia...), capitoles, capitoles matrimoniales, capitulación, capitulación y concierto, capitulación y concordia, capítulo (de cofradía), carta de pago, carta matrimonial, censal, cesión, citación, codicilo, comanda, compañía, compromiso, concordia, consentimiento, consignación, contracarta, declaración, definimiento, donación, examen (de cofrade), fe de bautismo, fe de muerte, firma de mozo, imposición, insolitudinación, inventario, locación, lohación, matrimonio, nombramiento, obligación, ordinaciones, poder, presentación de firma, procura, promesa y obligación, requerimiento, requesta, sentencia arbitral, testamento, testimonio, tributación, vendición (venta).

Todos estos documentos contienen un formulismo, constituido por una serie de trámites de protocolo y escatocolo, que suele ser reiterativo en casi todos ellos, con muy escasas diferencias entre los primeros consultados (siglo XV) y los últimos (siglo XIX). Y aun cuando estas divergencias existen de hecho, lo son más por el tipo de expresión que por el contenido de los documentos.

En general, podríamos decir que forman parte de cada uno de los actos notariales los siguientes trámites:

1.º) Comparecencia de las partes, que comprende la fecha, nombre y vecindad del notario, nombre y vecindad de los interesados y de sus procuradores (en el caso de que los hubiere) y, en algunos casos, la afirmación de la capacidad y consentimiento de los otorgantes (en testamentos, donaciones, etc. referencias como «de mi cierta ciencia y grado» o «en mi entero y sano juicio»).

2.º) Exposición y relato de las primeras cláusulas del documento, haciéndose referencia a los precedentes del acto, descripción de los motivos o de los títulos acreditativos de propiedad o gravámenes que afectan a dicha propiedad, condiciones, etc.

3.º) La estipulación, que comprende en sí las cláusulas propias del acto que se autoriza.

4.º) El otorgamiento, es decir, la expresión del consentimiento y de las reservas legales de las partes.

5.º) La sumisión de los otorgantes a los preceptos legales que prescriben los fueros aragoneses para cada tipo de actos.

6.º) La autorización, en la cual se afirma el conocimiento que tienen las partes del acto que se suscribe. La estampación de las firmas de los interesados y de los testigos.

7.º) Y, finalmente, el notario hace referencia a si existe algún hecho que «salvar» en el documento: tachaduras, enmiendas, adiciones, etc.

En relación con el tipo de información que nos ofrece cada uno de los actos notariales, y en virtud de su interés para la Historia del Arte, he pre-

ferido describir algunos documentos de los anteriormente citados clasificándolos en cuatro apartados:

- 1.º) Aquellos que hacen referencia directa a la obra de arte.
- 2.º) Los relacionados con las cofradías artísticas.
- 3.º) Los documentos que interesan para la biografía personal de un artista.
- 4.º) Por último, los de carácter general, en los que también puede aparecer el nombre de un artista.

1.º) DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN DIRECTAMENTE A LA OBRA DE ARTE

Del primer apartado, y, sin lugar a dudas, de toda la documentación, el más importante, el «rey» o el «primus inter pares» es el **contrato** (figs. 5, 6 y 7)⁵. Durante el siglo XV y parte del XVI se le denomina *capitoles*, mientras que desde los siglos XVII y XVIII aparecen indistintamente los nombres de *ajuste*, *capitulación*, *concordia* o *capitulación y concordia*. No todos los contratos se pactaban ante notario, puesto que, en ocasiones, se menciona la existencia de compromisos orales, de ahí que no siempre sea posible hallar en los protocolos notariales la fábrica de una obra determinada.

La información que hallamos en los contratos es extraordinariamente importante, pues no sólo sirve para fechar y adjudicar una obra a la producción de un artista, sino que, además, nos proporciona todo tipo de datos referentes a ésta: materiales, iconografía (en el caso de tratarse de una pieza de escultura o pintura), forma de ejecución, etc. Algunas veces se especifica también que debe imitar otra obra anterior del mismo artista, lo cual nos sirve para adjudicársela a éste. Se detallan, asimismo, los emolumentos, que lógicamente se fijaban de acuerdo con la categoría del autor y con la magnitud de la obra, pagándose en varios plazos, que en la mayor parte de los casos se reducían a tres: uno al comienzo, otro a mitad y uno más cuando la obra estuviese concluida; es también frecuente el establecimiento del pago mediante tandas mensuales, y raramente se pagaba de una sola vez, dependiendo esto de la disponibilidad del cliente. Cuando las cifras eran muy elevadas, se nombraban «fianzas» para asegurar el cumplimiento de la capitulación.

En el contrato, se determinan asimismo los plazos de entrega, que dependían lógicamente de la dificultad de ejecución. En arquitectura, se fijaban a veces varias tandas: para una fecha la terminación de los muros y soportes, para otra las cubiertas y finalmente la decoración. También ocurre

⁵El documento que reproduce la fig. 5 fue dado a conocer por Ricardo del ARCO: *Documentos inéditos del arte aragonés*, en «Seminario de Arte Aragonés», n.º IV (1952), pp. 53-89. Los documentos de las figs. 6 y 7 han sido cedidos por Belén BOLOQUÍ LARRAYA, a quien agradezco su colaboración. Asimismo, el contrato para la fábrica de la parroquia de Las Pedrosas lo incluimos en nuestra publicación *Las Artes...*, (op. cit.), pp. 60-62.

Con los capitulos partes y condiciones siguientes Los muy nobres
 del muel de suso cataron / pan del andor de la fleya magister / y p
 de guerra aut / m / z / y c / o / m / u / o / m / u / i / e / l / l / a / b / n / i / g / u / e / l / d / e / l / a / n / t / e / r / i / y / p / u / d / i / c / a / t / e / r /
 / p / a / n / d / i / e / r / t / u / e / l / a / d / e / p / a / n / d / e / l / a / t / e / r / a / p / e / d / r / o / f / a / n / c / e / l / a / m / a / y / o / r / l / o / j / a / l / a /
 uotario Ciudadano y yauicadores de la Ciudad de Barba^{stro} / y / r / o / m / u / o /
 m / a / e / c / e / r / a / s / v / b / a / n / e / u / e / l / o / s / p / l / e / n / o / y / b / a / f / a / n / u / o / d / e / y / o / r / e / l / o / y / t / p / y / o / n / e / l / l / a /
 d / u / e / p / C / u / i / d / a / d / e / B / a / r / b / a / s / t / r / o / p / a / r / a / l / a / f / a / b / r / i / c / a / y / o / b /r /a / d /e / l / a / d /e / l / a / d /e / l / a /
 D / a / m / a / f / a /z / e / d / o /r /a / p /u /e /l / a /s / l /l /a /b /e / b /e /n /e /r /o / b /i /d /u /e /r /a /b / r /e /p /e /s /t /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /
 y / o /a /s /o /p /a /s /j /u /s /t /r /a /p /u /l /a /b /d /e /l /a /f /o /r /m /a /e / m /a /n /e /r /a /b /a /p /o /c /o /n /f /i /c /a /d /e /a /l /o /s /
 f /u /e /r /a /d /e /o /s /q /u /e /t /r /a /b /a /n /e /m /a /t /e /r /o /g /a /n /t /e /d /e /l /a /C /u /i /d /a /d /e /q /u /e /s /e /m /a /s /t /r /e /
 p /a /n /d /e /m /o /t /e /r /o /f /e /r /o /m /a /t /e /r /o /g /a /n /t /e /d /e /C /a /r /a /g /a /m /a /s /t /r /e /o /s /d /e /
 f /o /r /m /a /m /a /t /e /r /o /y /y /m /a /g /u /e /r /o /g /a /n /t /e /b /a /r /t /o /m /e /s /t /e /p /o /p /u /e /n /e /
 m /a /t /e /r /o /g /a /n /t /e /c /o /m /e /s /t /e /m /a /s /t /e /s /u /p /o /n /d /e /p /l /e /t /e /r /o /m /a /t /e /r /o /g /a /n /t /e /n /
 C /a /r /a /g /a /m /e /s /t /e /r /o /c /o /p /a /g /u /e /t /e /m /a /s /t /e /s /u /b /a /r /b /a /s /t /r /o /y /o /s /p /u /d /e /l /o /m /
 u /o /d /e /f /l /o /r /d /u /m /a /g /a /n /t /e /c /u /l /a /C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /p /u /e /n /
Et primeramente c / o / p / a / r / o / y / o / n / d / i / o / n / q / u / e / l / a / C / a /d /e /d /e /l /a / C / u /i /d /a /d /e / B / a /r /b /a /s /t /r /o /
 e / s / o /b /r /a /f /a /z /a /d /e /f /a /z /e /n /l /a /d /e /l /a /C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /l /a /s /q /u /a /l /e /s /d /e /l /a /
 l /l /a /b /e /b /i /d /u /e /r /a /b / r /e /p /e /s /t /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /l /l /a /b /e /r /o /y /o /a /s /o /p /a /s /j /u /s /t /r /a /p /u /l /a /b /
 f /u /e /p /o /d /e /p /a /r /e /m /e /s /t /r /e /p /a /n /d /e /l /o /s /y /o /b /l /i /g /a /d /o /s /r /o /m /a /g /u /e /r /o /m /a /t /e /r /o /d /e /l /a /
 c /a /p /i /t /u /l /o /s /p /o /m /e /t /e /r /o /y /o /b /l /i /g /a /d /a /r /e /d /a /l /a /f /a /z /a /d /e /l /a /C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /
 e /l /o /p /e /a /l /b /a /d /a /e /n /o /d /a /p /e /s /t /e /r /o /c /o /m /o /c /u /e /s /e /n /o /t /e /n /e /a /n /t /e /j /u /e /m /e /s /t /r /e /
 p /o /n /d /e /f /o /r /m /a /m /a /g /u /e /d /e /l /a /d /e /l /a /p /o /d /e /p /e /r /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /y /p /u /e /l /a /m /o /t /e /r /o /
 q /u /e /e /l /a /f /a /z /a /d /e /c /u /e /o /b /r /a /f /a /z /a /r /e /a /g /u /a /d /a /d /e /l /a /d /e /l /a /p /o /d /e /p /e /r /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /y /p /u /e /l /a /m /o /t /e /r /o /
 l /o /g /i /j /e /r /e /n /y /o /n /m /u /l /t /e /r /e /n /m /u /d /i /g /o /s /l /o /s /d /u /y /o /s /m /e /s /t /r /e /s /q /u /e /a /l /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /
 f /u /e /p /o /d /e /p /a /r /e /n /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /p /a /r /a /l /a /d /e /l /a /f /a /b /r /i /c /a /y /o /r /a /s /y /p /u /e /l /a /d /e /l /a /d /e /l /a /
 d /a /s /q /u /e /p /a /s /c /u /p /l /e /g /a /r /a /o /p /a /s /y /p /a /n /t /e /d /e /d /u /y /o /s /m /e /s /t /r /e /s /q /u /e /d /a /n /e /n /o /m /u /l /
 m /u /d /o /c /u /e /d /e /l /o /f /u /e /p /o /d /e /p /a /r /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /y /p /u /e /l /a /m /o /t /e /r /o /y /o /a /s /o /p /a /s /m /a /s /t /r /e /s /
 y /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /d /u /y /p /o /d /e /p /a /r /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /b /i /d /u /e /r /a /b /y /l /l /a /b /e /r /o /y /o /a /s /o /p /a /s /j /u /s /t /r /a /p /u /l /a /b /
 a /f /i /c /i /o /m /u /l /t /e /r /o /q /u /e /e /l /o /s /p /u /e /n /d /a /n /y /o /b /l /i /g /a /d /o /s /y /p /a /r /e /l /o /
Item e / s / o /n /d /i /o /n /q /u /e /l /o /d /o /l /o /r /o /q /u /e /f /a /z /a /m /e /s /t /r /e /p /a /r /a /d /e /l /a /d /e /l /a /f /a /z /a /d /e /
 b /e /a /e /n /l /a /d /e /l /a /C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /y /p /a /r /o /d /e /d /u /c /a /d /o /s /y /m /u /y /b /u /e /n /o /y /c /o /l /
 c /o /m /o /a /l /a /d /e /l /a /o /b /r /a /c /o /m /u /e /n /e /
Item e / s / p /a /r /t /e /y /o /n /d /i /o /n /q /u /e /p /a /r /a /z /o /n /d /e /l /a /f /a /z /a /d /e /l /a /d /e /l /a /C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /
 o /b /r /a /t /o /d /e /l /a /s /c /a /p /i /t /u /l /o /s /r /o /m /e /s /p /o /n /a /s /e /l /a /s /y /p /u /e /n /t /e /s /p /a /r /a /l /a /d /e /l /a /
 f /a /b /r /i /c /a /p /o /d /e /e /l /a /d /e /l /a /p /e /n /a /l /a /n /d /e /d /a /r /y /p /a /g /a /r /o /m /o /p /o /r /e /n /a /d /e /l /a /p /e /
 f /e /n /e /C /a /p /i /t /u /l /o /s /p /o /m /e /t /e /r /o /y /o /b /l /i /g /a /d /o /s /e /n /n /o /m /b /l /a /s /p /o /r /d /e /l /a /d /e /l /a /
 C /u /i /d /a /d /e /B /a /r /b /a /s /t /r /o /d /a /n /y /r /e /a /l /m /e /n /t /e /y /o /n /e /s /t /e /o /p /a /g /a /r /a /l /o /s /f /u /e /p /o /d /e /p /a /r /e /n /a /
 e /l /o /s /p /a /l /o /s /f /u /e /p /o /s /l /e /n /t /a /t /e /s /m /i /l /y /p /o /p /u /e /n /t /e /s /q /u /e /l /o /s /d /u /e /r /o /s /y /
 q /u /e /s /o /n /e /d /a /d /e /a /r /a /g /o /n /c /u /l /t /o /p /a /g /a /s /j /u /s /t /r /a /p /u /l /a /b /e /s /t /a /b /a /n /t /e /y /p /a /
 q /u /e /m /e /n /t /e /s /l /e /n /t /a /e /l /o /s /p /a /l /o /s /q /u /e /l /o /s /d /u /e /r /o /s /e /n /t /e /m /p /o /d /e /d /e /o /s /o /n /m /o /s /

Fig. 5: Capitulación de 6 de noviembre de 1531 acerca de los trabajos que van a realizar en la catedral de Barbastro los escultores Juan de Moreto, Nicolás de Orliens, Gil de Bravante y Sebastián Ximénez y los pintores Antonio Plasencia, Pedro López y Juan de Loturno. A.H.P. Huesca, not. Guillermo Costa, 1532, fol. 135 r.

- 3 *Ellos* tengan obligacion de levantar las paredes de Capillas y gruesos de estribos de Cantoria sin y setipalmos en alto y si mas piedra sabaren la deba gastar en mamposteria.
- 4 *Ellos* tengan obligacion de levantar lo restante de la obra de ladrillo y alger conforme muestra la traza.
- 5 *Ellos* tengan obligacion de labrar diez varas de la orden Dorica conforme la traza muestra.
- 6 *Ellos* tengan obligacion de volver quatro arcos tonales con grueso de ladrillo y medio de paflo y un ladrillo de torca y que en dichos quatro arcos se de cargar una media naranja volviendo sus pechinaz y corriendo la cornisa torrada.
- 7 *Ellos* tengan obligacion de volver tres buvedas montando los sus medias aristas y dichas tres buvedas deban tener de grueso dos falgas.
- 8 *Ellos* tengan obligacion de fingir en dichas tres buvedas los arcos y medio.

Fig. 6: Capitulación y concordia de 9 de marzo de 1679 entre los jurados de Las Pedrosas y Miguel Sanclemente, Juan Rosales y José Boira, maestros albañiles, para la fábrica de la iglesia de esta localidad. A.H.P. Zaragoza, not. Domingo Antonio Montaner, s.f.

en los contratos para fabricar retablos, que la mazonería se entregase para una fecha y las imágenes de bulto o lienzos pintados para otra. Normalmente, en este caso solían coincidir con una festividad señalada y, ocasionalmente, con la del titular del retablo, capilla, iglesia, etc.

Por último, en algunos contratos se nombran visores, uno o dos por cada parte, para que una vez acabada la obra fuesen encargados de dictaminar si técnicamente estaba bien realizada y si se ajustaba a las características previstas.

He aquí un ejemplo de este tipo de actos notariales: Contrato de fecha 7 de mayo de 1520 entre Doña María de Alagón y los escultores Gil Morlanes y Gabriel Joli para fabricar un retablo para la Catedral de La Seo de Zaragoza⁶:

«Capitulos concordados entre la muy noble Señora dona Maria Dalagon y Carinyena y mastre Gil de Morlan y mastre Gabriel Joli, ymagineros, en et acerqua del retablo que los dichos maestros an de azer en la Seo de Çaragoça para la capilla de la dicha Sra. dona Maria.

Primo. Han de azer los dichos maestros hun retablo de madera, de ancharia de vintycinco palmos, y de alteza lo necesario para estar en proporcion; la obra del qual ha de ser, juxta la traça que an dado, la qual esta en poder de la dicha Señora, mudando en el las ystorias, que en la casa de medio donde esta N.^a Señora a de estar la ymagen de Santiago en romeria, la qual ymagen a de ser del tamaño que conbiene para el dicho retablo.

Item. En las dos casas, a los costados, en la huna casa a de estar Sant Agostin, en la otra Sant Bartolome, las quales dos ymages an de ser del tamaño que conbiene, sentados o de pies, como meyor pareceran...

Item. Han de dar acabado el dicho retablo, dentro tiempo de hun año, desde oy adelante contadero y asentar aquel en la dicha capilla donde a de estar a todas sus costas de los dichos maestros.

Item. La Señora dona Maria les a de dar por azer el dicho retablo como dicho es, honze mil sueldos, digo, quinientos ducados, los quales les ha de pagar en esta manera, a saber es, luego para principiar la dicha obra, tres myl sueldos, y hecha la metat de aquella quatro mil suels. y acabada de azer y asentado como dicho es, los otros quatro mil suels, a cumplimiento de los dichos honze mil sueldos...»

En la mayor parte de los contratos, muy especialmente en los de escultura y pintura, se especifica que la obra debe ser trabajada conforme a una *traza, diseño o dibuxo* (figs. 8, 9 y 10)⁷, previamente realizados por el artista

⁶A.H.P. Zaragoza, not. Ximeno Gil, 1520, fol. 69. ABIZANDA Y BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón*, Zaragoza, Tip. La Editorial, 1915, vol I, pp. 119-120.

⁷Las trazas de las figs. 8 y 9 están incluidas en la publicación de Manuel ABIZANDA Y BROTO (*op. cit.*), vol. I, pp. 17-18 y 102-108. El diseño de la fig. 10 fue dado a conocer por Gonzalo M. BORRAS GUALIS, *El escultor Juan Miguel Orliens. Segunda parte: Estudio artístico*, en «Seminario de Arte Aragones», n.º XXXI (1980), pp. 77-104.

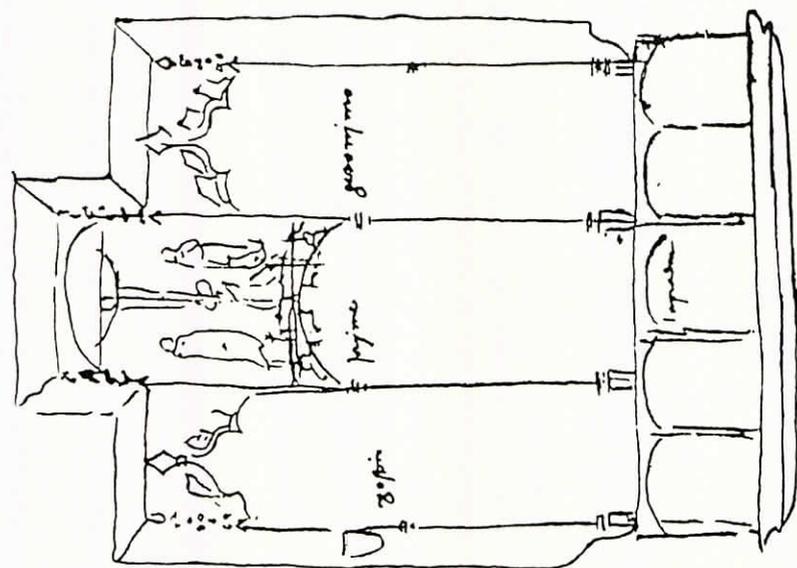


Fig. 8: Dibujo para el retablo de Santiago de la parroquia de Mallén, contratado por el pintor Jaime Lana el 10 de diciembre de 1506. A.H.P. Zaragoza, noi. Pedro Serrano, 1506, fol. 536 v.

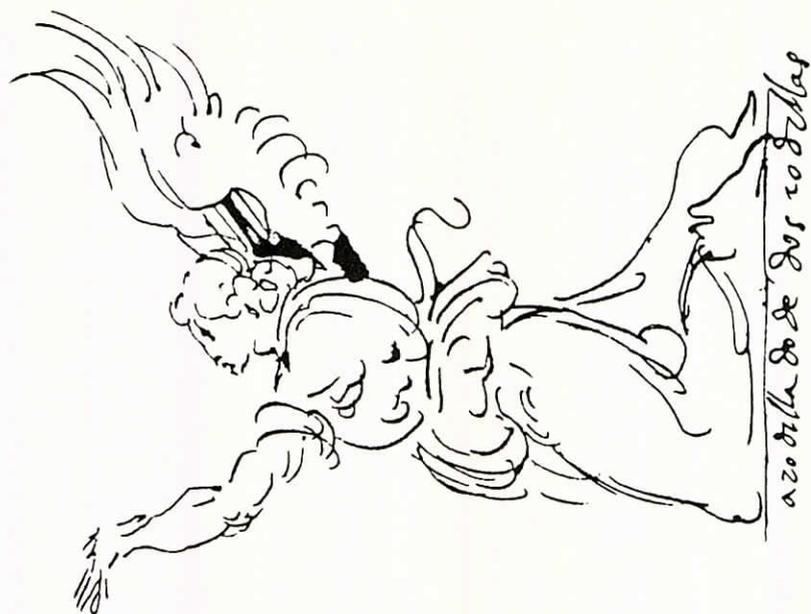


Fig. 9: Dibujo de Damián Forment para la custodia de la catedral de La Seo de Zaragoza. Se halla en el contrato de 27 de junio de 1539. A.H.P. Zaragoza, noi. Juan de Gurrea, 1539, fol. 712.

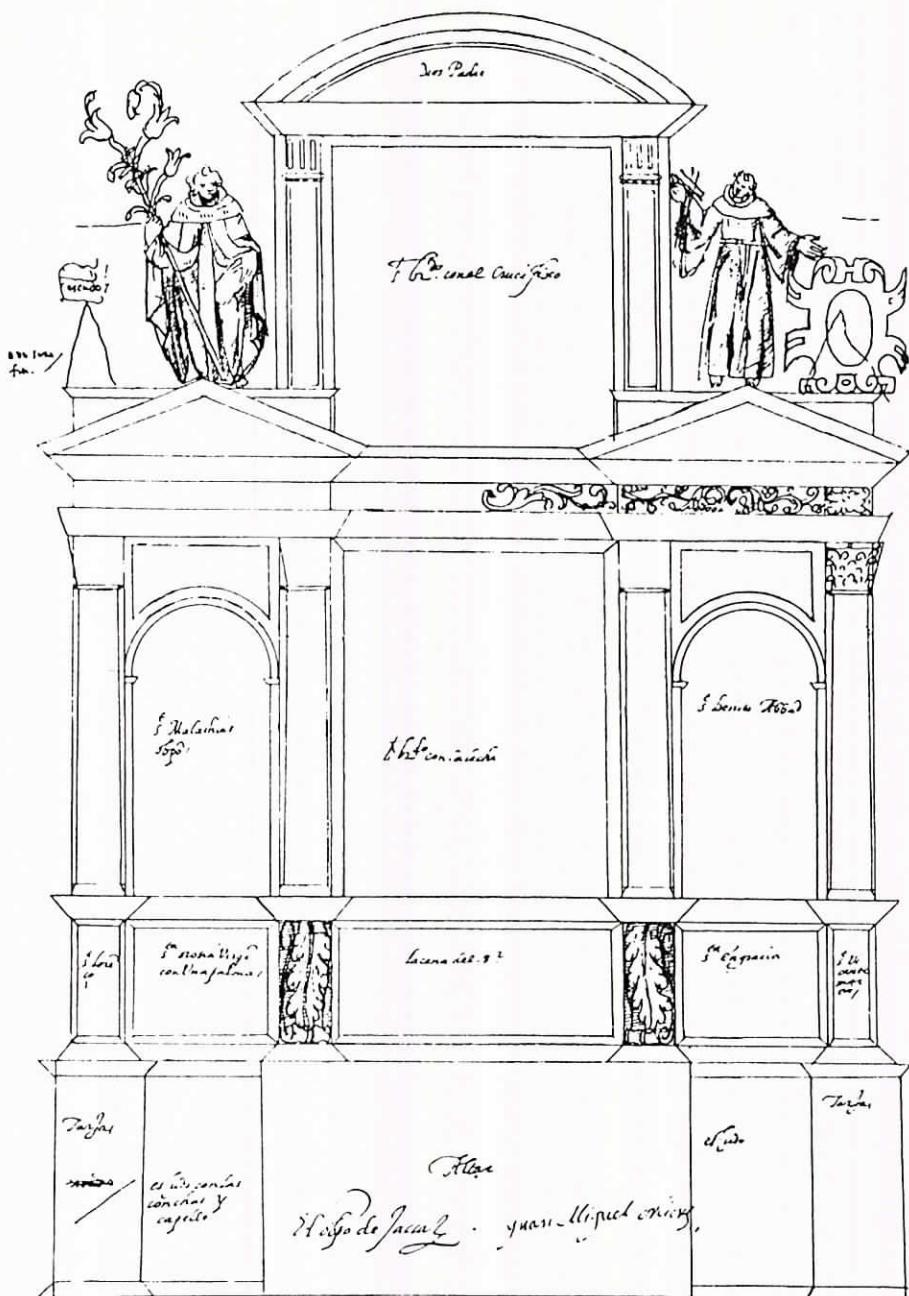


Fig. 10: Trazas para el retablo de San Bernardo (no realizado) de la Iglesia del Portillo de Zaragoza, contratado el 1 de julio de 1600 por el escultor Juan Miguel Orliens. A.H.P. Zaragoza, not. Diego Casales, 1600, fol. 727 r.

o entregados a él. Constituyen éstos una especie de boceto previo a la ejecución de la pieza, destinado a contentar a la clientela o a delimitar las líneas maestras de la obra. No sabemos la suerte que han corrido estas trazas, pues la mayor parte no se conservan; probablemente los expolios de épocas pasadas justifiquen esta carencia, cuando no el hecho de que quedasen en poder de una de las partes intervinientes en el contrato. Por esta razón, los escasos ejemplos conservados constituyen documentos excepcionales, guardados ahora con extraordinario celo.

Gran interés para la Historia del Arte tienen los **recibos** (fig. 11)⁸ o cantidades cobradas por los artistas como pago a la ejecución de una obra.

Yo el dicho Miguel Jerónimo de Rada
 obrero de villa de Ariza de la provincia de Calatayud
 de grado de Borgo haber recibido
 de don Juan de Segura de don Juan de Segura
 y don Juan de Segura de don Juan de Segura
 diez reales de plata por la obra de la
 iglesia de Monreal de Ariza de la provincia de Calatayud
 a los quince dias del mes de marzo de mil e seis
 cientos e veinte años en la villa de Ariza
 Miguel Jerónimo de Rada
 Miguel Jerónimo de Rada
 en Ariza a los quince dias del mes de marzo de mil e
 seis cientos e veinte años.

Fig. 11: Apoca del obrero de villa Juan de Segura (8 de marzo de 1620) por la obra de la iglesia de Monreal de Ariza. A.H.P. Calatayud, not. Miguel Jerónimo de Rada, 1620, fol. 337 v.

⁸La época de la fig. 11 está incluida en la obra de Agustín RUBIO SEMPER, *Estudio documental de las Artes en la Comunidad de Calatayud durante el siglo XVII*, Zaragoza, Inst. «Fernando el Católico», 1980, pág. 166.

Para este tipo de actos notariales hemos hallado tres denominaciones distintas: *albarán*, término que se utiliza en todas las épocas; *carta de pago*, usado sobre todo en el siglo XVI; y *ápoca*, preferido por los notarios de los siglos XVII y XVIII. En este tipo de registros notariales se hace referencia a las partes intervinientes, a la cantidad cobrada (especificándose la tanda o plazo a que corresponde), la obra de que se trata y, en algunas ocasiones, la fecha del contrato y el nombre del notario que testificó el acto por el cual se ajustaba la pieza pagada.

Veamos ahora un modelo de albarán: otorgado el 7 de junio de 1524 por los escultores Gil Morlanes y Gabriel Joli por la fábrica del retablo mayor de la parroquia de Tauste⁹:

«Nos Gil de Molrrans et Gabriel Goli ymagineros habitantes en Çaragoça. De grado etc. atorgamos hauer hauido et contantes en poder nuestro recebido, de los justicia, jurados, concejo et vniversitat de la villa de Tahust e por manos de Miguel de Rada, infançon domiciliado en la dicha villa de Tahust et jurado de presente de aquella son a saber Novecientos setenta y dos sueldos dineros jaqueses etc. por et en cumplimiento de paga de todos aquellos dizisiete mil y seiscientos sueldos de la dicha moneda, los quales los magnificos mossen Martin de Ablitas, mossen Alonso Barbarroya, Garcia de Stella, Pedro de Artieda, Pedro Gallur e Garcia Sallient nos deuian dar e pagar por virtud de vna Capitulacion por et entre nosotros tractada et concordada fecha en Çaragoça a vintidos dias del mes de noviembre anno a nativitate Domini Millesimo quingentesimo vicesimo, recebida etc. por Sallient, habitante en la villa de Tahust e por autoritat real notario etc.»

Documentos muy interesantes son los **contratos de sociedad o de compañía** (fig. 12)¹⁰, por los cuales dos o más artistas se asocian para trabajar juntos. En los actos notariales se utiliza generalmente la misma denominación que para cualquier otro contrato, aunque en el siglo XVI aparece en ciertos casos el término *compañía*. En los protocolos que he consultado, las cláusulas en que se fijan estos contratos son de tres tipos diferentes. En primer lugar, la norma más habitual es que se ajustasen para un tiempo determinado, generalmente de uno o de cuatro años; en este caso se especifica que se repartirán los beneficios o las deudas a partes iguales en todas las obras que capitulen los otorgantes por separado; se acuerda también no admitir a otros miembros en la compañía, salvo conformidad de los capitulantes. Existen otro tipo de convenios por los cuales, en lugar de pactarse la duración del contrato, se determinan las obras que van a trabajar juntos los miembros de la compañía, con cláusulas muy similares a las anteriores. Y, finalmente, también se dan otra clase de contratos por los que varios ar-

⁹A.H.P. Zaragoza, not. Luis Navarro, 1524, fol. 100. ABIZANDA Y BROTO, Manuel, (*Op. cit.*), vol. II, pág. 117.

¹⁰El contrato de compañía que refleja la fig. 12 fue transcrito por Fabián MANAS BALLESTÍN, *Pin-tura gótica aragonesa*, Zaragoza, Guara Editorial, 1979, pp. 211-213.

en no de dios y de la muyte maye ^{de dios y de la muyte maye} ^{que en el mundo}

¶ Apitales fechos e no quozdados en fe Pedro de Aranda y Domingo Ram
y los ditos dos ay adaz frades y a jota Riu por tep de mayo e de pagar
en la for mayte

¶ Fe q lo dito jota Riu ay a de de boxae qual que obra q lo ditos
pi tores auza de ne se dize e loo apagar e esta for ma q los
ditos ptores dan de .x. s. y al dito jota Riu de aqlo q de
boxera

¶ Fe mas q el dito pi ptores ay de acabar las estopas
en esta manera q dan de en pitable mylt e q ay
al dito jota e dmynte le ayen de dar quinqu e per
cada estopa de acabar de abaxar mta e de

¶ Fe mas q de en pitable dan de mta e q los ditos
pi ptores e dmynte le ayen de dar al dito pi ptores
diez de cada estopa de acabar de abaxar mta e de

¶ Fe mas q de en pitable dan de mta e q le ayen
de dar al dito jota e dmynte le pte e q no se de
al acabar de cada estopa

¶ Fe mas q de algun pitable de mylt e abaxo q al
p dize q abaxo q no se de en menostorale

¶ Fe mas q no pueda fazer facienda por myntud q no se
p dize q no se de de ~~de~~ q no se de

¶ Fe mas q de ellos no le sepa facienda q los dan
obligados a la yena q el de abaxo q no se de
de mylt e de

¶ Fe mas q de ellos q algunos de ellos no se de
de yena q no se de q no se de q no se de

Fig. 12: Capitulación entre los pintores Pedro de Aranda y Domingo Ram, que el 16 de agosto de 1472 se comprometían a proporcionar trabajo a Juan Rius. A.H.P. Calatayud, not. Leonardo de Santa Fe, 1472, s.f.

tistas se comprometen a facilitar trabajo a otro u otros de inferior categoría, a tiempo y dinero.

Para este caso, presentamos el ejemplo siguiente: Capitulación y concordia, de 16 de diciembre de 1681, entre los maestros albañiles Pedro Martínez, Miguel de Sanclemente, Pedro Cuieo y Gaspar Serrano¹¹:

«Capitulacion, concordia y ajuste. Eisdem die et loco, ante la presencia de mi, Martín Ostabad, notario del numero de la ciudad de Çaragoça, presentes los testigos infrascriptos, parecieron personalmente Pedro Martínez, Miguel de Sanclemente, Pedro Cuieo y Gaspar Serrano, todos maestros albañiles y vecinos de dicha y presente ciudad de Çaragoza. Los quales respective dixerón que hazian, firmaban y otorgaban, segun que de hecho hizieron, firmaron y otorgaron la presente e infrascripta capitulacion, ajuste y concordia, a saver es:

Que todos los quatro arriba nombrados juntamente y cada uno de por si prometian y se obligaban, como de hecho prometieron y se obligaron, los unos a favor de los otros y los otros a los otros y cada uno por si en favor de los demas, de que si desde el presente dia de hoi en adelante hasta el dia y fiesta del Señor San Juan Baptista del mes de junio del año primero viniente de mil seiscientos ochenta y dos les saliere o se les ofreciere a uno o a dos o a tres de los arriba nombrados, o a qualquiere de los quatro, concertar qualquiere obra o fabrica de qualquier genero o calidad que sea, de y con qualesquiere personas o personas, cuerpos, capitulos o universidades, qualesquiere estado o condicion, sean por estado como bulgarmente se dice y acostumbra decir, aquel o aquellos de los dichos y arriba nombrados que no hubieren sido llamados o llamados por las personas o personas, puesto, capitulo o universidad, que la quisiere hacer, haia o haian y tenga o tengan obligacion de admitir a la tal obra o fabrica a los demas de los quatro, que como dicho es no habran sido llamados o llamados para el concierto, y esto en igual porcion, los quales todos respectivamente quisieron y prometieron y se obligaron los unos a favor de los otros y los otros a los otros y cada uno por si para las tales fabrica o fabricas o obras contribuir igualmente con la parte de trabajo, jornales, materiales, coste y adelantamiento de intereses y otras cossas que para ello se pudiesen y puedan ofrecer y con las iguales porciones que a cada uno para ello les tocara y podra tocar, assi como tambien todos los dichos y arriba nombrados y cada uno de aquellos por si quisieron se deviesen y deva repartir entre aquellos igualmente y por iguales partes y porciones el beneficio que de las tales fabricas o fabricas o obras resultasse y resulte, y en la misma forma que el tal beneficio se devera repartir, quisieron todos los dichos quatro y arriba nombrados y cada uno de aquellos por si que tambien se hubiesse de repartir, repartiessse y reparta el daño o

¹¹A.H.P. Zaragoza, not. Martín Ostabad, 1681, fols. 362 v. - 368 r. *Las Artes...* op. cit., pág. 34. El documento ha sido cedido por M.^a Pilar Díez NOVALES, a quien agradezco su colaboración.

Ejemplo: Compromiso, de 12 de noviembre de 1681, entre los representantes de la iglesia de Santiago de Zaragoza y los arquitectos Miguel Ximénez y Pedro Martínez¹³:

«Compromiso. Eadem die, ante mi, Diego Geronimo Montaner y Lope, notario del numero de la ciudad de Çaragoça, y testigos infrascriptos parecieron y fueron personalmente constituidos el Licenciado Joseph Alegre y el Doctor Bartholome Marco, presbiteros beneficiados de la iglesia parrochial de el Señor Santiago de la dicha ciudad y domiciliados en ella, demandantes, hagentes y defendientes, de una parte, Miguel Ximenez y Pedro Martinez, maestros albañiles, vecinos de la dicha ciudad, demandantes, hagentes y defendientes, de otra parte, las cuales dichas partes dixeron que: Attendido y considerado los dichos Licenciado Joseph Alegre y Doctor Bartholome Marco, de una parte, y de otra los dichos Miguel Ximenez y Pedro Martinez haver hecho y otorgado un acto de capitulacion y concordia en y por el qual los dichos Licenciado Joseh Alegre y Doctor Bartholome Marco se obligaron a dar y pagar a los dichos Miguel Ximenez y Pedro Martinez la cantidad que en dicho acto se contiene, obligandose aquellos ha rehedificar la dicha iglesia del Señor Santiago... Y attendido y considerado que por parte de los dichos Licenciado Joseph Alegre y Doctor Bartholome Marco se pretende han cumplido con lo que ofrecieron y aun excedido, sin que los dichos Miguel Ximenez y Pedro Martinez hayan concluido ni perfeccionado la dicha fabrica con las condiciones que en dicho acto fue acordado... Que por tanto, por vien de paz y concordia, amigos intervinientes, de grado y de sus ciertas ciencias, certificados de todo derecho, comprometian y comprometieron todos los dichos sus pleitos, questiones, devates, diferencias y pretensiones que la una parte con la otra et viceversa de presente tenido y esperaban tener, y acerca lo sobredicho hasta el presente dia de oy inclusive, en poder, arbitrio, conocimiento y final determinacion de Nicolas Vierlas y Bernardo Mondragon, maestros albañiles, vecinos de la dicha ciudad, a los cuales concordos daban y dieron poder y facultad para que como arbitros, arbitradores y amigables componedores por via de justicia o amigable composicion puedan decidir, determinar y arbitrar entre las dichas partes las dichas sus diferencias, pleitos y pretensiones, de la forma y manera que les pareciere y dar entre ellas su sentencia arbitral...»

Otros documentos importantes son los **contratos de aprendizaje** (fig. 14)¹⁴, que tienen por denominación, durante los siglos XV y XVI, *firma de mozo*, prefiriéndose durante los siglos XVII y XVIII el término *afirmamiento*. En estos registros notariales, un maestro arquitecto, escultor, pintor, platero, etc. acogía como aprendiz a un mancebo, generalmente representado por su padre, cuya edad oscilaba entre los 12 y los 16 años, aunque

¹³A.H.P. Zaragoza, not. Diego Jerónimo Montaner y Lope, 1681, fols. 959 r. - 963 r. *Las Artes...* op. cit., pp. 127-128. Documento cedido por M.ª Pilar DÍEZ NOVALES.

¹⁴La firma de mozo que ofrecemos en la fig. 14 fue dada a conocer por Ricardo del ARCO: *Op. cit.*

Firma de mozo arçenero/

97

Dre xj de noviembre anno p^o dicto / n^o p^o
capo calendaro / en la ciudad de Huesca / yo Pedro
Santángel de Ma de joba de Santángel maestro de
de labafes que p^o n^o es de memoria del dicho joba de
Santángel padre mío que p^o n^o es de grado y dony cura
me a p^o rriso cobindos mestre Felipe Alcañiz
arçenero que en la d^o ciudad de Huesca a v^o año
de arçenero por t^o de dos años comecadoro / p^o ca
ver del d^o de S^o m^o de genembre mas coegua
pasado con un m^o cobrentes en el condicid^o
dentro todo el dicho t^o de dos años y dicho joba de Santángel
renga de m^o y calcar de y de todas las cosas necesarias
para la p^o de comer y beber ~~o de d^o a m^o a l^o dicho~~
p^o Santángel con esto y dicho Pedro Santángel primero y me
obliga de su m^o y leal m^o y de guardar dos v^o
y leal m^o todo el p^o de v^o de casa e de r^o dos
todo el d^o en q^o le de n^o m^o p^o v^o me de v^o a casa
y p^o de dentro el dicho t^o de dos años con ca
voluntad v^o e de los d^o mestre Felipe Alcañiz de obligac^o
m^o persona y bienes es ~~de~~ y yo dicho mestre Felipe p^o me
to con p^o y me obliga de mantener dos v^o y azer los
la p^o de comer y beber segun es de costumbre e de m^o
roche dos v^o a los d^o m^o de Santángel todo el
t^o de dos años franq^o m^o e de r^o de v^o y
y man^o a m^o y de m^o de r^o y leal m^o quanto en m^o
el dicho m^o arçenero en el d^o de S^o m^o
dos dos años dar y pagar ~~de~~ diez e lozmes de oro
en p^o / ~~de~~ y a q^o de obligac^o de m^o p^o persona y bienes
en q^o yo dicho mestre Felipe e Pedro Santángel firmamos
e de m^o en v^o p^o n^o y cumplido lo p^o de dicho con
exante lo acceptamos en q^o de r^o e de m^o y
y yo dicho mestre Felipe e Pedro Santángel firmamos en
el d^o de S^o m^o de r^o e de m^o y yo dicho mestre Felipe e Pedro Santángel firmamos en

Fig. 14: Firma de mozo por la que el platero Felipe Alcañiz admite como aprendiz a Pedro Santángel el 11 de noviembre de 1500. A.H.P. Huesca, not. Domingo López Ceresuela, 1500, fol. 97 r.

también se producen acuerdos entre adultos. Los términos del contrato obligaban al maestro a dar de comer, beber, vestir, calzar, etc. al muchacho, a asistirle en sus enfermedades y a enseñarle, lógicamente, su oficio durante el tiempo concertado (de 1 a 7 años); excepcionalmente en algunos afirmamientos se especifica que el aprendiz ayudará al maestro en algunas obras (razón por la cual incluimos esta clase de documentos en este apartado). Por su parte, el mancebo se comprometía a servirle fielmente como criado y a no marcharse de su casa. Se establecían, asimismo, ciertas penalizaciones en caso de incumplimiento por una de las partes.

Ejemplo: El escultor Antonio de Mesa acoge como aprendiz, el 12 de mayo de 1684, a Blas Gascón¹⁵:

«Afirmamiento. Eodem die et loco, yo Blas Gascon, mayor de edad de catorce años y menor de veinte, havitante en la ciudad de Çaragoza, de mi buen grado me fîrmo con Antonio de Messa, maestro escultor y ensamblador, vecino de dicha ciudad, para trabaxar con aquel en los dichos sus oficios de escultor y ensamblador por tiempo de un año que comenzara a correr desde el presente dia de oy en adelante, con condicion que durante el dicho tiempo el dicho Antonio de Messa me ha de dar de comer y fenecido el dicho año me haia de dar la cantidad de diez libras jaquesas por raçon de salario. Y yo dicho Antonio de Messa, que a lo sobredicho presente estoy, acepto y recivo, etc. y prometo pagar, etc...»

La **comanda** es un tipo de acto notarial por el cual un artista (o cualquier otra persona) reconoce tener una deuda («tener en comanda») con el cliente, o viceversa, de una determinada cantidad. Muy raras veces se cita en estos documentos la clase de deuda contraída y, cuando esto sucede, en el caso de hacer referencia a una obra artística, resulta de extraordinario interés.

Ejemplo: Comanda, fechada el 30 de mayo de 1687, del Obispo de Lérida, Fray Miguel de Molina, con el escultor Gregorio de Mesa¹⁶:

«Comanda. Eadem die. Yo, Don Fray Miguel de Molina, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Obispo de la ciudad de Lerida y de presente hallado en la ciudad de Çaragoza, de grado y de mi cierta ciencia otorgo tener y que tengo en verdadera comanda, puro, llano y fiel deposito de Gregorio de Messa, maestro escultor, vecino de la dicha ciudad de Çaragoza, es a saber la suma y cantidad de trescientas quarenta libras jaquesas de buena moneda corriente del presente Reino de Aragon...»

¹⁵A.H.P. Zaragoza, not. Martín Antonio de Lope, 1684, fols. 65 v. - 66 r. *Las Artes... op. cit.*, pág. 257. El documento ha sido facilitado por Guadalupe FERRÁNDEZ SANCHO, a quien agradezco su colaboración.

¹⁶A.H.P. Zaragoza, not. Diego Jerónimo Montaner y Lope, 1687, fols. 569 v. - 571 r. *Las Artes... op. cit.*, pág. 261. BOLOQUI LARRAYA, Belén, *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez (1710-1780)*. Granada, Ministerio de Cultura, 1983, vol. II, pág. 34.

Recibe el nombre de **contracarta** y también el de **reconocimiento** (Fig. 15)¹⁷ un acto notarial por el cual un artista reconoce que no interpondrá

Contracarta. En el día de San Miguel de la Mansana
Nuestro escultor vecino de la Ciudad
de Zaragoza Atendido y considerado
Miguel Azlor Labrador vecino de dha
Ciudad se nos obligó a favor mio en la
cantidad de veinte y tres libras de la que
mediante comenda se ha en dha Ciudad
los presentes día en y años por diez años:
nimo Montaner y Lope Noaxio de el que
more de dha Ciudad lo ha significante ser-
ficada; Exiguando aquella e pliso y sin
condicion alguna, podria valerme de
ella siempre que quisiese. Por tanto de mi
buena y libre voluntad y en forma que
quiero de el presente Reyno de Aragón
dicho nombre en adelante no pueda
y deo, quiero y conviene que el dho Miguel
Azlor en su tiempo y pueda pagarame
la cantidad de la dha precavida de co-
manda de aqui hasta el primer día
del mes de Agosto proximo veni-
do de el presente año ni en adelante
de veinte y tres, y antes de dho plazo

Fig. 15: Contracarta, de 17 de marzo de 1697, del escultor Miguel de Lamana al labrador Miguel Azlor. A.H.P. Zaragoza, not. Diego Jerónimo Montaner y Lope, 1697, fol. 102 v.

¹⁷Doy las gracias a Belén BOLOQUI LARRAYA, que me ha cedido este documento.

acciones legales o jurídicas en contra de su cliente que le adeuda una determinada cantidad («no se valdrá de una comanda»), o viceversa, sino en el caso de que no saldase la deuda; esta clase de documentos suelen registrarse inmediatamente después de una comanda y, en un porcentaje muy elevado, se menciona la razón por la cual se ha contraído la deuda.

Ejemplo: Contracarta del escultor Gregorio de Mesa (de 30 de mayo de 1687) al Obispo de Lérida Fray Miguel de Molina¹⁸:

«Reconocimiento. Eadem die. Yo Gregorio de Messa, maestro escultor de Çaragoza, atendido y considerado el Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Fray Miguel de Molina, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Obispo de la ciudad de Lerida, de una parte, y de otra yo dicho Gregorio de Messa habemos otorgado los presentes dia, mes y año ante Diego Geronimo Montaner y Lope, notario de numero de la presente ciudad, una capitulacion y concordia acerca de dos efigies que yo, dicho otorgante, he de hacer y fabricar para la iglesia de la villa de Fortanete, la una de un Santo Christo en la Cruz y la otra de Nuestra Señora, y esto en la forma y manera expresada en dicha capitulacion y concordia, en la qual esta pactado y convenido que dicho Illustrisimo y Reverendisimo Señor Don Fray Miguel de Molina, Obispo de Lerida, me ha de dar y pagar por dichas dos efigies la suma y cantidad de trescientas quarenta libras jaquesas... Y atendido y considerado que el dicho Señor Obispo se ha obligado a favor mio en la suma y cantidad de trescientas quarenta libras jaquesas mediante comanda hecha en dicha ciudad de Çaragoça los dichos y presentes dia, mes y año y por el dicho Diego Geronimo Montaner y Lope, notario de la presente testificante, recibida y testificada, y por quanto la dicha y precalendada comanda es lisa y sin condicion alguna y podria valerme de ella siempre que quisiere, he ofrecido hacer y otorgar el infrascripto reconocimiento. Por tanto, de grado y de mi cierta ciencia reconozco y confieso que no me valdre de la sobredicha y precalendada comanda sino en caso de que el dicho Señor Obispo no me diere y pagare las dichas trescientas quarenta libras jaquesas por las dichas dos efigies en los referidos dias y plazos...»

Las **cancelaciones** o rescisiones de un acto notarial son relativamente frecuentes en los protocolos. Corresponden a dos tipos: cancelación de comanda (deuda) y cancelación de capitulación y concordia. Consisten simplemente en un consentimiento de los otorgantes para la rescisión del documento pertinente.

Ponemos como ejemplo el siguiente: El 26 de octubre de 1684, los canteros Francisco de Urbieto y Marcos de Asienegui cancelan una capitulación y concordia suscrita para trabajar juntos¹⁹:

¹⁸A.H.P. Zaragoza, not. Diego Jerónimo Montaner y Lope, 1687, fols. 571 v. - 573 v. Vid. nota 16.

¹⁹A.H.P. Zaragoza, not. Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1684, fols. 1.971 v. - 1.973 r. *Las Artes...* (op. cit.), pág. 34. El documento ha sido facilitado por Guadalupe FERRÁNDEZ SANCHO.

«Cancelacion. Eodem die que nosotros, Francisco de Urbeta y Marcos de Assiendegue, maestros canteros, vecinos de la ciudad de Çaragoza, atendido y considerado que entre nosotros dichos otorgantes tenemos hecha, pactada y otorgada una capitulacion y concordia en y por la qual prometimos y nos obligamos que en todas las obras y fabricas de canteria que saliesen por tiempo de quatro años, que començaron a correr en un dia de este presente año de mil seiscientos ochenta y quatro y feneceran en un dia del año mil seiscientos ochenta y ocho, y que correran por cuenta de nosotros dichos otorgantes, y que todos los utiles y beneficios que de dichas obras procediesen durante el dicho tiempo de los dichos quatro años amigablemente los hubiesemos de partir y dividir a medias y por yguales partes, segun consta y parece por la dicha capitulacion y concordia, la qual fue hecha y otorgada, con diferentes pactos, condiciones, obligaciones, firmezas y seguridades en aquellas mencionadas y contenidas, en la presente ciudad, la qual queremos aqui haver y hemos por recitada y calendada devidamente y como conviene, segun fuero del presente Reino de Aragon, por tanto et alias, en aquellas mejoras via, modo, forma y manera que açerlo podemos y devemos, de nuestro buen grado y cierta ciencia, de grado y de nuestras ciertas ciencias, cancellamos, extinguimos, collamos y anulamos, y por cancellada, extinta, cola y nula damos y aver queremos dicha precalendada capitulacion y concordia y todas y cada unas cosas en aquella contenidas, desde su primera linea asta la ultima de aquella...»

Se da el nombre de **consignación** o **insolutundación** (término éste último muy usado en el siglo XVII) a un acto notarial en el que un cliente, que debe una determinada cantidad a un artista, o viceversa, le manda a éste cobrar el dinero adeudado a una tercera persona o institución, que a su vez es deudora del primero. Queda siempre constatado en el documento cual es el motivo de la deuda a esa tercera persona, para garantizar el pago, y muy excepcionalmente la causa de la primera.

Como modelo, he aquí el siguiente: Insolutundación, fechada el 22 de julio de 1685, del arquitecto José Estorguía a Francisco Simón Juárez, maestro guarnicionero²⁰:

«Insolutundacion. Eadem die et loco que yo Joseph Astorguia, maestro albañil, vecino de la ciudad de Çaragoça, para en solucion y pago de cinquenta libras jaquesas que devo a Francisco Simon Juarez, maestro guarnicionero, vecino de dicha ciudad, le consigno otras tantas cinquenta libras jaquesas para que las reciva y cobre de mosen Geronimo Serrano, beneficiado de la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, a cuenta de la cantidad en que esta concertada la obra que yo di-

²⁰A.H.P. Zaragoza, not. Braulio Villanueva, 1685, fols. 1.466 v. - 1.468 r. *Las Artes...* (op. cit.), pág. 153.

cho otorgante hago en las casas de el Priorato del Santo Sepulcro Yerosolimitano de la ciudad de Calatayud, que estan sitiadas en la presente ciudad de Çaragoça en la calle llamada del Sepulcro...»

El **poder** o la **procura** es un documento por el que una persona delega en otra sus atribuciones, nombrándole su representante o procurador para otorgar o realizar cualquier clase de acto notarial. Siempre queda especificado el motivo de dicha delegación de poderes.

Ejemplo: El escultor José Ramírez de Arellano otorga, el 25 de noviembre de 1762, un poder especial a su hermano, el también escultor Juan Ramírez²¹:

«Yo Joseph Ramirez de Arellano, maestro estatuario y escultor, domiciliado en la presente ciudad de Zaragoza. Por quanto Don Juan Domingo Olivieri, también escultor que fue de su Majestad, y vecino de la villa de Madrid, me estaba debiendo mil cuatrocientos y noventa reales de vellon de resto de dos vales que me tenia hechos y con el motivo de haber tomado noticia de la muerte del referido Olivieri, remiti los referidos vales para facilitar su cobranza a la villa de Madrid a Juan Ramirez de Arellano, mi hermano, que reside en la misma... Y para que pueda continuar dicha demanda hasta conseguir el cobro de los mil cuatrocientos y noventa reales, otorgo que doy todo mi poder cumplido y bastante al dicho Juan Ramirez, mi hermano. Y todo de forma que por falta de poder no deje de tener cumplido efecto y entera validacion.»

Muy importantes son los **inventarios** (fig. 16)²², realizados generalmente a la muerte de una persona, pues cuando se trata de un artista nos informan sobre todos los bienes que poseía poco antes de su fallecimiento, lo cual sirve no solamente para valorar su fortuna personal, sino que también son útiles porque en ellos se mencionan obras salidas de su propia mano o de la de otros artistas. Si el inventario corresponde a una persona de elevada condición social, aristócratas o mercaderes acaudalados, es también importante, pues de seguro se hará mención a las obras de arte que poseía e incluso al nombre del artista que las ejecutó, en caso de ser conocido por el inventariador.

Veamos ahora el ejemplo siguiente: Inventario de bienes (24 de marzo de 1679) del pintor Francisco Urzanqui²³:

²¹A.H.P. Zaragoza, not. José Cristóbal Villarreal, 1762, fols. 677 r. - 678 r. BOLOQUI LARRAYA, Belén (*Op. cit.*), vol. II, pág. 214.

²²El documento que reproduce la fig. 16 ha sido cedido por M.ª Pilar Díez NOVALES, *Las Artes...* (*op. cit.*), pág. 326.

²³A.H.P. Zaragoza, not. Martín Grau, 1679, s. f. *Las Artes...* (*op. cit.*), pág. 301. Documento facilitado por M.ª Pilar Díez NOVALES.

Las puertas de Sagario Item Una almoadan
 de damasco con una Item un cuadro de San
 Christobal con su mar con copro Item un cuadro
 de San Nicotas obispo Item un cuadro de
 San Leoborio con su mar con copro Item un cuadro
 de un Ecce homo con su mar con pullos de sueltas y
 remate dorado Item un cuadro de San Blas
 con su bastidor Item otro cuadro de Santo
 Christobal con su Cruz acuellos Item un cuadro
 de San Pedro Apóstol Item otro cuadro de
 San Joseph Item otro cuadro de un Santo
 Ecce homo Item otro cuadro de el tránsito
 de San Joseph Item otro cuadro de San
 Joseph en su cuna Item otro cuadro de Nues-
 tro Señor en la columna Item otro cua-
 dro de San Lucas Item dos blandones de
 madera dorados con escudos de San Mi-
 guel Item dos blandones plateados Item
 un blandon de una de gran tamaño Item dos

Fig. 16: Inventario de jocalías y bienes de la Iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, realizado el 26 de julio de 1681. A.H.P. Zaragoza, not. Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1681, fol. 1.318 r.

«Inventario. Eodem die et loco y dentro de las casas del quondam Francisco Urzanqui, pintor, infanzon, vecino de la ciudad de Çaragoza, yo Martin Grau, notario real, ciudadano y domiciliado en la dicha ciudad de Çaragoza, en presencia de los testigos abajo nombrados y de la maior parte de los executores del ultimo testamento del dicho quondam Francisco Urzanqui, y cumpliendo con lo que por dicho su testamento dispone, imbentarie como a bienes del dicho quondam los infrascriptos y siguientes:

Primeramente, una arquimesa rebotica con once cajones...

Item, dos quadros, el uno de Maria y el otro de San Juan con marcos negros...

Item, otro quadrico pequeño de San Fabian y San Sebastian con marco negro...

Item, un frutero grande.

Item, la ciudad de Sodoma.

Item, dos frutericos.

Item, tres paisés redondos...

Item, un retratico.

Item, un quadrico de una batalla...

Item, diez y seis quadros iguales, que son los ocho evangelistas, quatro profetas y quatro doctores...

Item, otro de una batalla...

Item, un retrato del Rey...

Item, otro del Abajamiento de la Cruz...

Item, dos judios...

Item, dos paisés de noche...»

Y también este otro: Inventario, realizado en 1683, de los bienes y cuentas del infazón Juan Francisco Manuel²⁴:

«Quaderno de las quantas del cargo y descargo de los bienes im-
bentariados del quondam Juan Francisco Manuel en poder de la Señora
Doña Isabel Gutierrez:

...Mas, se a pagado a Antonio de Messa, es-
cultor, a quenta de lo que se deve del retablo,
como consta por apoca hecha en Çaragoza, a 15
de setiembre de 1681, notario Joseph Sanchez del
Castellar 30 L. — S.

...Mas, se pago a Messa diez libras jaquesas,
en parte de pago de lo que trabaxo, por manos de
los Señores Executores. Ay apoca testificada por
Joseph Sanchez del Castellar 10 L. — S.

...Mas, se a pagado a Antonio de Messa, escul-
tor, en fin de pago de hacer la imagen de Nuestra
Señora del Rosario, ciento y cinquenta libras 150 L. — S.»

²⁴A.H.P. Zaragoza, not. José Sánchez del Castellar, 1683, cuadernillo suelto. *Las Artes...* (op. cit.), pág. 223. El documento ha sido cedido por Guadalupe FERRÁNDEZ SANCHO.

Son relativamente frecuentes en los protocolos notariales las **donaciones** otorgadas por personas de diversa condición social a las iglesias y conventos. En la mayor parte de los casos se trata de alhajas, objetos de plata, cuadros, esculturas, etc. con los cuales el donante pretendía mostrar su devoción, su fidelidad o su gratitud a la institución favorecida. Muy raramente se producen donaciones de valía artística con la cita expresa del autor de la obra. Cuando la donación lleva consigo ciertas condiciones (ofrecer misas por el alma del donante, colocar la obra en un lugar especial, construir una capilla para este propósito, etc.) se registra más tarde la **aceptación** de la pieza.

Ejemplo: Los religiosos del Convento de San Agustín de Zaragoza aceptan el 17 de octubre de 1679 la donación de un Crucificado del escultor Gregorio de Mesa²⁵:

«Aceptacion. Eodem die que llamado, congregado y ajuntado el capitulo de los Muy Reverendos Padre Prior y Religiosos del Comben-to del Padre San Agustin, del Orden de nuestro Padre San Agustin de la observancia de la ciudad de Çaragoza... Attendido y considerado el Illustrisimo y Reverendisimo Padre Don Fray Andres Aznar, Obispo de Teruel y del Consejo de Su Magestad, haver hecho donacion y cession, a saver es, a favor de nosotros y de nuestro dicho combento... de una imagen devotissima de Nuestro Señor Jesucristo puesto en la Cruz, la qual tiene siete palmos de largo, con una cruz dorada y emplomada, y es tan perfecta hechura que tiene la corona de espinas con tal propiedad trabajada que entran dos puntas en la sagrada frente del crucifijo con notable destreza. El rostro significa perfectissimamente a un hombre que acaba de morir, la boca tiene abierta, manifestando en la angustia y tormento con que muere; la herida del pecho manifiesta una costilla y rompida, saliendo con propiedad de la llaga sangre y agua; en el pie derecho tiene rasgada la carne en la llaga que abrio el clavo, de manera que muestra el pesso del cuerpo cargaba en aquel ierro; el hombro izquierdo tiene dislocado, que mudamente dice lo mucho que su Divina Magestad padecio tirandole del brazo con la soga; los efectos de las manos son singulares y propios los dedos morados y entre la uña y la carne sale la sangre; con dichas circunstancias que en dicha santa imagen concurren con suma propiedad y destreza del artifice que la fabrico, que fue Gregorio de Messa... Por tanto, de nuestro buen grado y cierta ciencia, en los nombres sobredichos y cada uno de ellos, admitimos y aceptamos para llegados los casos sobredichos dicha donacion de dicho santo crucifixo...»

²⁵A.H.P. Zaragoza, not. José Manuel Sánchez del Castellar, 1679, fols. 162 v. - 167 v. *Las Artes...* (op. cit.), pp. 214-215. El documento ha sido facilitado por M.ª Pilar Díez NOVALES.

2.º) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON COFRADÍAS ARTÍSTICAS

De acuerdo a la clasificación anteriormente realizada, citaremos ahora los documentos correspondientes al segundo apartado: los relacionados con las cofradías artísticas, para lo cual conviene tener en cuenta, en primer lugar, que en los registros notariales de Zaragoza hemos hallado documentación relativa a las siguientes corporaciones gremiales: la Cofradía de maestros albañiles o maestros de obras (sin advocación religiosa conocida hasta el siglo XVIII, en que pasa a denominarse Cofradía de la Transfiguración del Señor); la Cofradía de San José, de maestros ebanistas, carpinteros, ensambladores, entalladores y escultores; la Cofradía de San Lucas, de maestros pintores y doradores (hasta el año 1666 en que se produce la separación efectiva de ambos oficios artísticos, otorgándose nuevas ordenanzas en 1675 únicamente para los doradores); y, por último, la Cofradía de San Eloy, de maestros plateros.

Existe la posibilidad, aunque no sea muy frecuente, de hallar en los protocolos las **ordinaciones** o conjunto de reglas y ordenanzas que regían la vida y funcionamiento de la cofradía, según se desprende de los datos que hemos exhumado en relación con los gremios artísticos. Se regulan en ellas las formas de organización, competencias de los cargos, sus responsabilidades y modo de elección, periodicidad y motivos de reunión del capítulo, derechos de los cofrades, modo de trabajo, atribuciones y delimitaciones profesionales, formas de hacer el examen de maestro, sufragación de gastos y administración de las cuentas, obligación de cuidar la capilla del santo, etc.²⁶

Incluimos, a modo de ejemplo, algunos párrafos de las ordenanzas concedidas el 3 de diciembre de 1517 a la Cofradía de San Lucas, de pintores, que reformaban las anteriores otorgadas por Fernando el Católico²⁷:

«Eadem die, Cesarauguste. Que nos maestre Anthon de Anyano e maestre Joan de Altabas, pintores habitantes de la ciudat de Çaragoça. En nombres nuestros propios e como confrayres que somos de la confraria de los pintores de la dicha ciudat, so invocacion del bien abenturado glorioso Sant Lucas...

Attendientes e considerantes, los muy magnificos senyores los jurados, capitol e concello de la dicha ciudad de Çaragoça haber dado ciertos capitoles e ordinaciones a la dicha arte e officio de la pintura...

Primo. Dezimos e ordenamos que ningun official de la arte de la pintura de la dicha ciudat, no pueda parar obrador ni emprender obra alguna de pintura, sin ser primero examinado por los mayordomos y vehedores que en aquel anyo seran de la dicha arte e confraria...

²⁶Remitimos a los interesados en el tema a la ponencia presentada en las anteriores «Jornadas» por Guillermo REDONDO VEINTIMILLAS, *Las ordenanzas gremiales: vías metodológicas para su estudio*, en «Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas», actas de las I Jornadas, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1986, pp. 133-161.

²⁷A.H.P. Zaragoza, not. Juan de Arruego, 1517, fol. 508 y ss. ABIZANDA Y BROTO, Manuel: *Op. cit.*, vol. I, pp. 5-9.

Item. Dezimos e ordenamos que el official que se examinara de la arte de los retablos, se haya de examinar dentro en la casa del mayordomo que sera en aquel anyo, del arte de los retablos, e haya el dicho examinant de debuxar en una tabla una ystoria la que los dichos mayordomos le mandaran, y aquella acabar y pintar en perfection...

Item. Dezimos e ordenamos que el official que se examinara en el arte e pintura de cortinas, se haya de examinar e examine dentro en la casa del mayordomo que sera en aquel anyo del arte de las cortinas, e haya el dicho examinant de fazer una dama e un galant y en ella brotes y caças y aves y una faxa del romano, y aquellos acabar y pintar en perfection...

Item. Dezimos e ordenamos que los pintores examinados de oro, confrayres de la dicha confraria, no puedan tomar ninguna historia de retablos de bulto, sino que aquellas que tomen en compañia de otros pintores examinados de retablos, y las historias que tomado habra, pueda aquel tal dorarlas y brunirlas en su casa...»

Los **capítulos** de las cofradías (fig. 17)²⁸ eran asiduamente testificados ante notario. Normalmente, era obligación del gremio reunirse al menos una vez al año para proceder a la presentación de las cuentas y a la renovación de los cargos (en los protocolos aparecen estos documentos denominados a menudo como **nombramiento de oficiales**), pero también existían sesiones extraordinarias por cualquier motivo. El acto comienza con los nombres de los asistentes al capítulo, para exponer más tarde la causa de la reunión, que finalmente era aprobada o rechazada por los concurrentes.

Ejemplo: capítulo celebrado el 23 de septiembre de 1685 por la Cofradía de San José²⁹:

«Promessa y obligacion. Eodem die et loco, que llamado y ajuntado el capitulo de mayordomo y cofadres de la cofadria de carpinteros, fundada en el Real Convento de Santa Engracia de Çaragoza, por mandamiento de los maiordomos infraescriptos y llamamiento de Francisco Qurnel, llamador de dicha cofadria, el qual hizo fe y relacion a mi el notario la presente testificante y testigos infraescriptos que, de mandamiento de dicho maiordomo, havia llamado a capitulo a los cofadres de dicha cofadria cara a cara y en sus casas, como otras veces, etc. y junto dicho capitulo en la sala capitular de dicho oficio, que esta en la iglesia del Convento de Santa Engracia, a lado de la capilla de San Joseph, etc., como otras veces, etc., en cuiu congregacion intervenimos y nos hallamos presentes los infraescriptos y siguientes: Pedro Salado, maiordomo maior... (sigue la lista de todos los asistentes), en nombre y voz de dicha nuestra cofadria y oficio, de nuestro buen grado otorgamos haver recibido de los executores del ya difunto Pedro Clos

²⁸El documento que reproduce la fig. 17 ha sido facilitado por Arturo ANSÓN NAVARRO, a quien agradezco su colaboración.

²⁹A.H.P. Zaragoza, not. Jerónimo Nicolás Torrijos, 1685, fols. 1.454 r. - 1.457 r.

treinta libras jaquesas, y de ellas les otorgamos apoca legitima, y por dicha cantidad prometemos y nos obligamos hacer, decir y celebrar en cada año perpetuamente una missa cantada en el dia del desposorio del Señor San Joseph con Nuestra Señora...»

Die Vigesimo mensis Octobris
 Anno dñi MDC LXXII. Cest.
 Nombre de off.
 En el día el loco Cest. que conuocado con
 gregado y ajuntado el capitulo de los maiores
 donos y confadores de la cofradia del Señor
 San Lucas llamada de Pintores Doradores
 y encañadores y escultores de la ciudad de
 Zaragoza infirmita y fundada orul con
 bento del Serafio padre Sanfrancisco de
 la dicha ciudad como es costumbre faltar
 se para traer y otorgarles infrascripto
 en semejante dia al que se celebra el año
 beruario de los confadores difuntos de la
 dicha cofradia de puer del día de la aser
 uidad del Señor San Lucas conformel di
 ponen y ordenan las ordinaçiones de la
 dicha cofradia y ajuntado el dicho capi
 tulo dentro el aula capitular de la con
 fadria de la sangre de christo que es for
 dentro el dicho ombento pueyo lugar
 donde el dicho capitulo para traer y otorgar
 tales y semejantes actos como el dho. se
 suele conuocar congrega y ajuntar
 y otros ajuntamientos interuiniendo
 y se allaron presentes los infrascriptos

Fig. 17: Capítulo, celebrado el 20 de octubre de 1682, de la Cofradía de San Lucas, de maestros doradores de Zaragoza. A.H.P. Zaragoza, not. Martín Grau, 1682, s.f.

Un motivo de reunión del capítulo era la **admisión** de un nuevo miembro: en el acto notarial se presenta, en primer lugar, un informe sobre la vida y persona del aspirante, que proponía su solicitud de admisión a examen, para más tarde ser votada su propuesta por el sistema de la «fabeación», que normalmente era aceptada si no existían motivos que lo impidiesen.

Para la realización del **examen** no era necesaria la convocatoria de todo el capítulo, sino únicamente la de los miembros rectores de la cofradía. Ante ellos comparecía el aspirante a maestro, que exponía, en primer lugar, que ya había sido admitido a examen; más tarde presentaba dos «abonadores» o avaladores de su persona; y finalmente presentaba la pieza que previamente le habían encargado como prueba de su habilidad, dictaminándose su aprobación o su rechazo. Tras haber pasado el examen era nombrado miembro de la corporación, jurando los estatutos y abonando cierta cantidad en concepto de «derechos de examen».

He aquí un modelo de este tipo de documentos: Examen (26 de diciembre de 1686) del platero Tomás Villarig³⁰:

«Examen y aprobacion de platero. Eadem die et loco, que dentro de las cassas de la propia avitacion de Fermin Garro, maestro platero, vezino de la ciudad de Çaragoza, mayordomo de bolsa que es de la cofadria del Señor San Yloi, del arte de los plateros... y intervinieron y se allaron presentes... ante los quales parezio Thomas Billarig... y dijo que presentaba, segun que presento, en abonadores suyos a Pedro Ballarraga y Chrisostomo Martinez, plateros y cofadres de dicha cofadria, los quales... juraron por Dios Nuestro Señor, sobre la Cruz y Santos Quatro Ebangelios..., de que han tenido y tienen por hombre de bien y de buena fama y costumbres del dicho Thomas Billarig... y assimismo presento un dibujo de Nuestra Señora del Pilar que le fue señalado por dichos ofiziales entre otros y el le eligio para su aprobacion de cofadre de dicha cofadria y platero della. Y aviendole reconozido muy bien dichos ofiziales lo dieron por perfectamente concluido y acavado. Y con esto lo dieron por approved y lo admitieron por cofadre de dicha cofadria y platero de ella...»

3.º) DOCUMENTOS QUE INTERESAN PARA LA BIOGRAFIA DEL ARTISTA

Por lo que respecta al tercer apartado, es decir, aquellos documentos que interesan para configurar la biografía personal de un artista, son especialmente útiles las capitulaciones matrimoniales y los testamentos.

Las **capitulaciones matrimoniales** (fig. 18)³¹, que aparecen también bajo la denominación de *capitales* o de *matrimonio* proporcionan datos de gran interés: lugar de nacimiento y nombres de los padres y, especialmente, los

³⁰A.H.P. Zaragoza, not. Diego Miguel Andrés, 1687, fols. 3 v. - 5 r.

³¹El documento que reproduce la fig. 18 ha sido cedido por Belén BOLOQUI LARRAYA.

bienes que aportaban los cónyuges al matrimonio, de lo cual se puede desprender la condición social y la disponibilidad económica del artista hasta ese momento.

Matrimo.
Yo don Pedro de Oviedo que ante la Presencia de mi
Joseph Perez de Oviedo, Notario de
el Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza,
y de los testigos infraescriptos parecieron y fueron
personalmente conituidos de una par-
te Pedro ayuar Pintor y Maria Crespo
Coniuges y Diego de ayuar Pintor hijo de
los dos y de la otra parte Domingo de
exis maestro escultor y Maria de Vinaf-
Coniuges y Luisa Garces Doncella hija
de el difunto Julian Garces y Maria
de Vinaf todas las dhas partes domicili-
liadas en la presente Ciudad y coninten-
cion de otras personas deudos y ami-
gos de ambas partes discreon que Capitulacion matrimonial avia sido

Fig. 18: Capitulación matrimonial, de 7 de abril de 1698, entre Diego Aybar, pintor, y Luisa Garcés. A.H.P. Zaragoza, not. José Pérez de Oviedo, 1698, fol. 365 v.

Ejemplo: capitulación matrimonial (11 de diciembre de 1627) del pintor Jusepe Martínez con Ana Francisca Jenequi Alexandre³²:

«Eodem die et loco, que ante la presencia de mi, Juan Lorenzo Descartin, notario, y de los testigos infrascriptos parecieron y fueron personalmente constituidos Daniel Martinez, pintor, vecino de la ciudad de Çaragoza, y Jusepe Martinez, mancebo pintor, hijo suyo, del una parte, y de la otra Claudio Jenequi, platero, y Juana Alexandre, coniuges, vecinos de dicha ciudad, y Francisca Jenequi, doncella, hija de los dichos coniuges, los quales dixeron que capitulacion matrimonial ha sido hecha y pactada y concordada en y acerca el matrimonio que esta tratado, concordado y conducido... en ayuda y contemplacion del qual las dichas partes traian respectivamente los bienes...

Et primeramente, trae el dicho Jusepe Martinez en ayuda y contemplacion del presente matrimonio los bienes suyos infrascriptos y siguientes:

Et primo, en vestidos y bienes muebles hasta en cantidad de seys mil sueldos jaqueses.

Item, trae'n ayuda y contemplacion del presente matrimonio todos y qualesquiere otros bienes suyos, assi muebles como sittios donde quiere havidos y por haver.

Et por lo semejante, trae la dicha Francisca Jenequi y el dicho Claudio Jenequi, su padre, le da y ofrece y manda para en ayuda y contemplacion del presente matrimonio y donacion propter nupcias le hace de los bienes infrascriptos y siguientes:

Et primeramente, le da, ofrece y manda a la dicha su hija para en ayuda y contemplacion del presente matrimonio, en joyas y vestidos hasta en cantidad de dos mil sueldos jaqueses...»

De gran interés son también los **testamentos** (fig. 19)³³, por medio de los cuales se determina la última voluntad de una persona. En ellos podemos hallar datos referentes a la edad del artista, lugar de nacimiento, nombre de los padres, los matrimonios e hijos habidos, y también sirven para conocer su bienestar económico, el círculo de sus amistades y relaciones más importantes, etc. En los registros notariales, el testante comenzaba el acto encomendando su alma a Dios, para disponer más tarde la forma y lugar de enterramiento, el número de misas que debían ofrecérsele y los bienes que legaba a sus herederos (entre ellos se citan a menudo las obras de arte y los instrumentos de su oficio), nombrando finalmente a sus ejecutores testamentarios o encargados de cumplir las disposiciones del testante. En algunas ocasiones, ciertas cláusulas del testamento eran modificadas por **codicilos** posteriores.

³²A.H.P. Zaragoza, not. Juan Lorenzo Escartín, 1627, fols. 1.644 - 1.657. Vid. también GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Vicente, *Jusepe Martínez (1600-1682)*, Zaragoza, Museo e Instituto de Humanidades «Carmón Aznar», 1981, pp. 133-137.

³³El documento que reproduce la fig. 19 ha sido facilitado por Arturo ANSÓN NAVARRO.

Testam.^{to}

En la ciudad de Zaragoza a catorce
Abril de mil ochocientos cincuenta

Fue yo D. Narciso Lalana, dechado Soltero, Director de Pintura de la Real Academia del Linio de esta ciudad de Zaragoza a Vicario de ella, estando enfermo de mi persona pero por la Divina Misericordia en mi entendimiento natural, firme memoria y palabra manifiesta, recuando, y anulando todos y cualesquiera testamentos, codicilos, y otras ultimas voluntades, y disposiciones por mi antes de ahora hechas y ordenadas, recuadamente de mi buen grado y certificado de todo mi Dño. hago y otorgo el presente mi ultimo testamento, ultima voluntad, ordinacion y disposicion de todos mi bienes muebles y otros habidos y por haber donde quiere en esta forma Primeromente creo en el misterio de la Santissima Trinidad Padre, Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas, y un solo Dios verdadero y encomiendo mi alma a nuestro Señor Jesu-cristo a quien humildemente suplico que pue la redimir con su precioso sangre redigne perdonarla y colocarla con sus santos en la Gloria donde eternamente le alabe. Segundo mando que cuando fallezca mi cuerpo sea enterrado en el modo y forma que pare-

Fig. 19: Testamento (14 de abril de 1850) del pintor Narciso Lalana. A.H.P. Zaragoza, not. José Fernández Treviño y Nasarre, 1850, fol. 101 r.

Ejemplo: Testamento otorgado el 24 de junio de 1693 por el pintor Bartolomé Vicente³⁴:

«Eadem die et loco, que yo Don Bartholome Vicente, infanzon, pintor, domiciliado en la ciudad de Çaragoza, estando enfermo de mi persona y por la misericordia de Dios Nuestro Señor en mi entero y sano juizio, firme memoria y palabra manifiesta... hago y ordeno el presente mi ultimo testamento, ultima voluntad en la forma infrascripta y siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, etc.

Item, quiero... que mi cadaver se sepulte en la Iglesia Parroquial del Sr. San Miguel de los Navarros de la presente ciudad, en sepultura propia que tengo en dicha Yglesia, en donde esta enterrada la quondam Pabla Josepha Biejo, mi mujer, etc.

Item, quiero y es mi voluntad que quanto antes se pudiere se digan y celebren por mi alma trescientas missas de requien rezadas...

Item, quiero y es mi voluntad que sean pagadas todas las deudas que constare yo dever al tiempo de mi muerte...

Item, declaro se han de restituir a las personas infrascriptas las alaxas siguientes: ... mas a Balera, la hija de Assensio, andaluz y pintor, que sirve a la hija de D.^a Ana de Suelbes, un quadro pequeño del Sacrificio de Habrahan... de colores se ha de pagar a Xaime Sanz una caxa de carmin comun y fino, hai de tres especies de carmin, que unos balen a alto precio y otros a baxo y el mas alto precio es a doblon... mas un retrato del Sr. Arzobispo Castrillo se ha de restituir al Hospital de Convalecientes... mas al Dean de La Seo la Ystoria de Santa Teresa en italiano; mas a los Lastanossas de Huesca un quadro de Santa Joseph concertado en veinticinco libras, otro de Santa Ana concertado en diez libras y se han de concluir...»

4.º) DOCUMENTOS DE CARACTER GENERAL

Por último, y respetando la clasificación anteriormente expresada, corresponden al cuarto apartado el resto de los documentos que aparecen en los protocolos notariales, cuya nómina es extensísima y, por tanto, no vamos a comentar dado que rebasarían los propósitos de esta ponencia. Sin embargo, debo precisar que en ellos podemos encontrar también muchos más datos relativos a las Bellas Artes, y, por tanto, conviene tenerlos en cuenta a la hora de iniciar una investigación.

³⁴A.H.P. Zaragoza, not. Braulio Villanueva, 1693, fols. 1.462 v. - 1.470 r.

3. Localización de este tipo de fuentes

a) *Ubicación*

Como hemos mencionado bajo el primer epígrafe, en los distintos reglamentos y leyes que a lo largo de la historia se han promulgado sobre la institución notarial, siempre existe un capítulo dedicado a la forma de conservación de los protocolos. Originariamente, éstos pasaban a ser propiedad, tras la muerte o incapacidad de un notario, de su posible sustituto, y cuando no se cubría la plaza acababan finalmente en las Casas Consistoriales a cargo y cuidado del municipio. En este mismo sentido, y con carácter general, el Rey Felipe V mandó, por Decreto de 23 de julio de 1701, recoger los protocolos en las Casas Consistoriales de Madrid y de las principales ciudades españolas.

Por tanto, un primer lugar de localización de este tipo de fuentes son los Archivos Municipales.

En la actualidad, y sobre este particular, el Reglamento Notarial de 1944 contiene algunos párrafos sobre la forma y modo de conservación de los protocolos. El artículo 279 dice: «Los notarios y archiveros serán responsables de la integridad y conservación de los protocolos», de manera que para prevenir su desaparición se encomienda la custodia de éstos al notario titular, a su sustituto o al notario archivero.

En materia de protocolos, este Reglamento Notarial y el Decreto de 2 de marzo de 1945 distinguen dos tipos de archivos:

1) Archivo particular de la notaría: se halla a cargo del notario que desempeña aquélla, y está constituido por los protocolos de 25 o menos años de antigüedad.

2) Archivo General de Protocolos del Distrito Notarial (Archivos Históricos de Protocolos): debe estar instalado en cada cabeza de distrito notarial y está a cargo del notario residente en la cabeza de distrito, conteniendo dos secciones:

- a) Sección moderna: se forma con los protocolos de más de 25 años y menos de 100.
- b) Sección histórica: se forma con los protocolos de más de 100 años.

En 1931, por Decreto de 12 de noviembre, se crearon los Archivos Históricos Provinciales, regulados posteriormente por el Decreto de Ordenación del Tesoro Bibliográfico y Documental, de 24 de julio de 1947, en el que se disponía que estos centros debían ser creados en las capitales de provincia donde no existiesen Archivos Generales, Regionales o de Chancillería, cuyos fondos deberían estar integrados, entre otro tipo de documentos, por los protocolos notariales de más de 100 años. Sin embargo, este último decreto no invalida el anterior de 1945, por lo cual algunos Archivos Históricos Provinciales se ven privados de los registros notariales, dada

la resistencia de los notarios a ceder sus protocolos centenarios. Este es el caso del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

También existe la posibilidad de encontrar protocolos en otros centros, siempre a cargo de los notarios titulares o del archivero, como son Casas de Cultura, etc., cuyo traslado ha sido motivado, sin duda, por el creciente interés hacia la investigación histórica.

Por otras razones, algunos protocolos han ido a parar a los archivos eclesiásticos, parroquiales o catedralicios.

Finalmente, debo hacer constar que, al margen de los protocolos, la obligación de los notarios de expedir una o varias copias de los registros o actos que testificaban, y al quedar éstas en poder de los interesados, es posible hallar en archivos y colecciones particulares tales documentos expedidos en fase de copia.

CUADRO I
(Provincia de Zaragoza)

Localidad	Fechas	Núm. notarios	Núm. tomos	Archivo
Ainzón	1541 - 1832	19	221	A.H.P. Borja
Alhama de Aragón	1916 - 1930	2	15	A.H.P. Ateca
Ambel	1565 - 1703	11	83	A.H.P. Borja
Aniñón	1581 - 1804	30	205	Parroquial
Aranda de Moncayo	1828 - 1842	3	36	A.H.P. Ateca
Arándiga	----	----	----	Municipal
Ariza	1835 - 1882	1	18	A.H.P. Ateca
Artieda	1811	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Ateca	1509 - 1955	105	1.014	A.H.P. Ateca
Belchite	1558 - S. XVIII	----	481	Municipal
Belchite	1734 - 1935	42	148	A.H.P. Zaragoza
Belmonte de Calatayud	1787 - 1847	2	15	A.H.P. Calatayud
Bellos	1852 - 1861	1	3	A.H.P. Ateca
Biel	1510 - 1642	6	65	A.H.P. Ejea
Biel	1632 - 1680	3	----	A.H.P. Sos R. C.
Bijuesca	1835 - 1840	1	1	A.H.P. Ateca
Borja	1417 - 1954	255	2.904	A.H.P. Borja
Borja	----	----	1	A.H.P. Zaragoza
Brea	1793 - 1927	9	50	A.H.P. Calatayud
Bubierca	1816 - 1858	1	34	A.H.P. Ateca
Bulbuciente	1616 - 1661	1	30	A.H.P. Borja
Calatayud	1425 - 1955	306	2.814	A.H.P. Calatayud (Casa de Cultura)
Calcena	1557 - 1873	12	77	A.H.P. Borja
Cariñena	----	----	----	A.H.P. Cariñena

Localidad	Fechas	Núm. notarios	Núm. tomos	Archivo
Caspe	1681 - 1910	----	----	A.H.P. Caspe
Castiliscar	1485 - 1710	7	----	A.H.P. Sos R. C.
Cubel	1561 - 1710	9	44	Municipal
Daroca	S. XV - XVIII	----	2.042	A.H.P. Zaragoza
Ejea de los Caballeros	1491 - 1977	125	1.082	A.H.P. Ejea
Gallur	1889 - 1915	4	8	A.H.P. Borja
Gelsa	1798	1	----	A.H.P. Sos. R. C.
Ibdes	1564 - 1915	21	230	A.H.P. Ateca
Jarque	S. XVIII	----	12	Municipal
Jarque	1722 - 1885	6	35	A.H.P. Calatayud
La Almunia	S. XIV - XIX	----	2.500	A.H.P. La Almunia
Longás	1540	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Luesia	1761 - 1847	2	---	A.H.P. Sos R. C.
Luna	1571 - 1736	11	31	Municipal
Luna	1451 - 1892	20	130	A.H.P. Ejea
Luna	1409 - 1712	7	----	A.H.P. Zaragoza
Magallón	1500 - 1890	53	500	A.H.P. Borja
Maluenda	1449 - 1895	37	477	A.H.P. Calatayud
Mallén	1479 - 1947	47	419	A.H.P. Borja
Monterde	1813 - 1884	2	8	A.H.P. Ateca
Morés	1787 - 1847	12	66	A.H.P. Calatayud
Moros	1843 - 1870	2	35	A.H.P. Ateca
Munébrega	1498 - 1855	34	295	A.H.P. Calatayud
Murillo de Gállego	1522 - 1872	11	56	A.H.P. Ejea
Novillas	1819 - 1852	1	7	A.H.P. Borja
Nuévalos	1816 - 1828	1	1	A.H.P. Ateca
Ruesta	1824 - 1825	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Sabiñán	1581 - 1908	11	124	A.H.P. Catalayud
Sabiñán	1839 - 1849	1	5	A.H.P. Ateca
Sádaba	1446 - 1880	40	----	A.H.P. Sos R. C.
Sádaba	----	----	----	Municipal
Sigiúes	1787 - 1860	2	----	A.H.P. Sos R. C.
Sos del Rey Católico	1395 - 1928	226	----	A.H.P. Sos R. C.
Tarazona	1364 - 1957	152	1.820	A.H.P. Tarazona
Tarazona	1395 - 1498	2	----	A.H.P. Sos R. C.
Tauste	1625 - 1957	17	197	A.H.P. Ejea
Tiermas	1745	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Tobed	1831 - 1857	1	23	A.H.P. Calatayud
Torralba de Ribota	1552	----	1	Municipal
Torrijo de la Cañada	1876 - 1888	1	4	A.H.P. Ateca
Uncastillo	1430 - 1928	66	----	A.H.P. Sos R. C.
Urriés	1525	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Used	1544 - 1849	9	77	A.H.P. Zaragoza
Villarroya de la Sierra	1850 - 1915	7	44	A.H.P. Ateca
Zaragoza	1316 - S. XIX	753	9.750	A.H.P. Zaragoza
Zaragoza	1460 - 1898	20	----	A.H.P. Sos R. C.

CUADRO II
(Provincia de Huesca)

Localidad	Fechas	Núm. notarios	Núm. tomos	Archivo
Agüero	1599	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Aisa	----	----	1 legajo	Parroquial
Alcolea de Cinca	1548 - 1797	----	14	Municipal
Almudévar	----	----	----	Municipal
Ansó	1570 - 1806	----	129	Municipal
Ansó	S. XVI - XVIII	----	1 legajo	Parroquial
Ansó	1652	1	----	A.H.P. Sos R. C.
Barbastro	1391 - 1845	----	----	A.H.P. Huesca
Huesca	1365 - 1884	----	10.817	A.H.P. Huesca
Huesca	1479 - 1625	4	140	Catedralicio
Huesca	1521 - 1675	----	5	Municipal
Isábena	1541 - 1881	----	6 legajos	Parroquial
Jaca	1406 - 1849	----	----	A.H.P. Huesca
Jaca	1511 - 1899	----	143 legajos	Municipal
Jasa	1602	----	1 legajo	Parroquial
La Sotonera	1602 - 1690	----	7 legajos	Municipal
Panticosa	1631 - 1650	----	1	Parroquial
Puente la Reina de Jaca	S. XVI - XVIII	----	1 legajo	Parroquial
Valle de Hecho	1602 - S. XIX	----	1 legajo	Parroquial
Villanúa	S. XVI - XVIII	----	1 legajo	Parroquial

CUADRO III
(Provincia de Teruel)

Localidad	Fechas	Núm. notarios	Núm. tomos	Archivo
Alcañiz	----	----	----	A.H.P. Alcañiz
Cascante del Río	1861 - 1869	----	2 legajos	Municipal
Fortanete	1549 - 1559	----	4	Municipal
La Cuba	1649 - 1698	----	8	Municipal
Linares de Mora	1730 - 1832	----	10	Municipal
Montalbán	1427 - 1980	----	219	A.H.P. Montalbán
Mora de Rubielos	1752 - 1980	----	----	A.H.P. Mora de R.
Puertomingalvo	1393 - 1403	----	2	Municipal
Rubielos de Mora	S. XVII	----	1	Municipal
Teruel	1466 - 1886	----	2.022	A.H.P. Teruel (Casa de Cultura)
Teruel	1416 - 1484	----	15	Municipal

b) Censo

Una tentativa de aproximación a los archivos aragoneses que cuentan con documentación notarial la hemos recogido en tres cuadros³⁵: Zaragoza (cuadro I), Huesca (cuadro II) y Teruel (cuadro III).

4. Posibilidades de acceso a la fuente

En relación con el apartado anterior, y a excepción de los archivos particulares de las notarías, los privados y los eclesiásticos, todos los demás son públicos, pudiendo ser consultados por cualquier persona que desee realizar una investigación, aunque es preciso tener en cuenta que la normativa legal vigente en la actualidad solamente permite el acceso a los protocolos de más de 100 años y que los más antiguos datan del siglo XIV o, a lo sumo, de finales del siglo XIII. En algunos centros se exige carnet de investigador, que, de no poseerlo, en el mismo lugar lo proporcionan tras acreditar la titulación pertinente o simplemente presentando el D.N.I.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

Los protocolos, como ya se ha indicado, tenían una finalidad muy concreta: la de contener los actos o registros notariales que garantizaban la veracidad de un acuerdo o cualquier otro tipo de disposición.

1. Problemas de explotación para la investigación

El mayor inconveniente con que cuenta el investigador estriba en el hecho de que, una vez dentro del archivo, el acceso a la fuente suele ser dificultoso, dada la ausencia de inventarios y catálogos de los fondos documentales, problema que muy recientemente viene siendo subsanado por medio de las campañas dirigidas por la D.G.A. para la elaboración del Censo-guía de los Archivos de Aragón, que esperamos ver publicado con prontitud.

³⁵Para la elaboración de estos cuadros he utilizado las siguientes fuentes: los datos correspondientes a los Archivos Históricos Provinciales de las tres capitales aragonesas proceden de las *Primeras Jornadas de Archivos...* (op. cit.), recogidos, respectivamente, por Marina GONZÁLEZ MIRANDA, María RIVAS PALA y Francisco Javier AGUIRRE. Para la provincia de Zaragoza he usado también las Actas de las *II Jornadas de Archivos*, Zaragoza, Ediciones del Ateneo, 1981, y, asimismo, el *Censo-guía de los Archivos de la Provincia de Zaragoza*, que me ha sido facilitado por Marina GONZÁLEZ MIRANDA, directora del Archivo Histórico Provincial, a quien agradezco todas las atenciones recibidas. Debo también precisar que este punto fue tratado por ella misma en la ponencia presentada en 1984 a las *III Jornadas de Archivos* celebradas en Huesca (en prensa). Por último, para las provincias de Huesca y Teruel he recurrido a la información del *Censo-guía...*, a través de los datos pasados a ordenador, en los Puntos de Información Cultural, servicio de la D.G.A.

Independientemente de esto, hay que tener en cuenta que los protocolos notariales no fueron concebidos para satisfacer las necesidades del investigador, por lo cual, no siempre hallaremos en ellos la información deseada.

a) Grados de credibilidad y exactitud.

Si, tal y como se indicaba, los notarios han sido durante siglos depositarios de la fe pública, deberíamos deducir que los términos de los protocolos notariales son a todas luces «creíbles» y «exactos», es decir, que desde el punto de vista legal, un contrato, un recibo, una capitulación matrimonial o un testamento registrados ante notario tienen una validez absoluta y, por tanto, carecería de sentido interpretar que aquél actuase de mala fe o que fuese un profesional corrupto. El problema de su credibilidad y exactitud no reside a mi juicio en la actuación del notario, sino en la voluntad de las partes intervinientes en el acto notarial, cuyas prescripciones obligaban a su cumplimiento e ineludiblemente debían ser respetadas.

A la luz de los hechos, sin embargo, las cláusulas de los registros notariales no siempre encuentran corroboración material en cuanto a los efectos que debían surtir. Los mismos protocolos nos transmiten esta impresión, puesto que, a menudo aparecen en ellos nombramientos de procuradores para reclamar el dinero donado en testamento o en capitulación matrimonial, sentencias arbitrales o compromisos para aceptar un pacto no respetado anteriormente, etc. En el caso de la obra de arte, ocurre a veces que, si comparamos las prescripciones de un contrato con el resultado final de la creación del artista, puede existir una discordancia evidente, bien porque se ha alterado la iconografía prevista o porque se han sustituido los materiales de una obra por otros de mayor o menor calidad, etc.

Un problema que nos plantean los protocolos, y sobre el que debemos estar avisados, radica en el hecho de que se confunda el nombre del artista al registrarlo en el acto notarial, bien por despiste del propio notario o del escribano a su servicio. Esto, en la mayor parte de las ocasiones, resulta irrelevante, puesto que rápidamente nos daremos cuenta del error. Pero el problema también puede presentarse en otra variante, no por error sino por omisión del notario, cuando se trate de varios miembros de una familia de artistas con el mismo nombre, al no especificarse la filiación en el protocolo. Hechos que han provocado conocidas confusiones documentales en la historiografía del arte aragonés.

b) Grado de fiabilidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, «a priori» y careciendo de antecedentes que nos prevengan o informen sobre una obra determinada, debemos dar plena validez a lo registrado en un protocolo notarial, máxime cuando se trate de una pieza desaparecida. Pero, en ciertos casos, será también necesario extremar las precauciones, vigilando la información que se nos ofrece. Si tenemos la fortuna de hallar un contrato, será preciso

cotejar los términos del acuerdo con la propia obra de arte, para comprobar hasta qué punto se han respetado aquéllos. Si se trata de un testamento, también deberemos ser cautos, puesto que los datos que nos transmiten hacen referencia a un momento concreto de la vida de un artista. Por poner un ejemplo, puede que se citen como herederos a la esposa y a los hijos, pero no por ello deberemos dar por supuesto que fuesen la única esposa y los únicos hijos, ya que podría darse la circunstancia de haber estado casado anteriormente o haber tenido otros descendientes ya fallecidos. Además, contaremos con el problema de las herencias, que no siempre llegaban a manos de sus destinatarios.

En definitiva, cualquier tipo de documento puede plantearnos alguna dificultad de interpretación, razón por la cual es preciso siempre actuar con cierta cautela para no establecer conclusiones equívocas.

2. Alcance e interés de la fuente

El alcance e interés de esta fuente es muy amplio. Centrándonos en la Historia del Arte Aragonés, es bien conocida la espléndida tradición de nuestra historiografía en cuanto a los estudios de carácter documental, comenzados a principios de siglo por Abizanda, Serrano Sanz, Ricardo del Arco, Federico Balaguer, etc., pero también es de destacar que buen número de los trabajos de investigación que se llevan a cabo actualmente se inician en los polvorientos y olvidados protocolos notariales, los cuales proporcionan un caudal de información realmente extraordinario y constituyen, por tanto, un paso previo a la consecución de cualquier tipo de análisis.

La etapa que lógicamente se halla más explotada es la que transcurre entre los siglos XIV al XVIII, pero todavía quedan numerosos huecos que llenar, puesto que los rastreos de documentación realizados en los archivos de protocolos tienen como objeto la búsqueda de información sobre aspectos muy concretos: una obra, un artista, una faceta artística (arquitectura, escultura, pintura, etc.), enclavada en un período más o menos definido: gótico, renacimiento, barroco...

3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador

a) Descripción.

Evidentemente, los protocolos notariales no constituyen la única fuente de información para las investigaciones sobre Historia del Arte, ya que sus carencias son también notables. Independientemente del mal estado de conservación de algunos protocolos que hace imposible su lectura, ya se ha precisado que no todas las obras se contrataban ante notario, dada la existencia de acuerdos orales que lógicamente no quedaban registrados en los actos notariales. Y, por lo que se refiere a las biografías artísticas, la ausencia de datos sobre nacimientos, defunciones, etc. es también notoria.

b) Posibles suplencias.

Para suplir los huecos dejados por los protocolos es imprescindible recurrir a otra clase de fuentes. Si queremos obtener determinadas referencias sobre una obra de arte, podemos acudir a los «libros de cuentas» o de «fábrica» de los archivos parroquiales o catedralicios, caso de tratarse de una obra religiosa; pero si ésta es de carácter civil nos veremos obligados a indagar en los archivos privados (casas nobiliarias), tras obtener los permisos apropiados para el caso, que no siempre son fáciles de conseguir. Para cubrir otras carencias, respecto a las biografías artísticas, por ejemplo, asimismo los registros parroquiales (bautismos, casamientos, defunciones) resultan muy necesarios. Y, en general, cualquier archivo: municipales, de la Audiencia, de la Diputación, debe servir para completar otra clase de aspectos, como los relativos a las cofradías artísticas, etc.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

La aplicación de la metodología a seguir, en el caso concreto de mis investigaciones, no tenía otra finalidad que la de obtener y dar a conocer una serie de datos (seguidos de los correspondientes apéndices documentales) sobre artistas zaragozanos y sus obras en un espacio muy corto de tiempo, el último tercio del siglo XVII, para, posteriormente, poder realizar cualquier otro estudio de carácter formal, descriptivo, sociológico, estilístico o estético.

En consecuencia, expondré la metodología seguida según mi propia experiencia, distinguiendo el siguiente proceso:

- Método de trabajo y proceso de toma de datos.
- Propuesta fundamentada de utilización de la fuente.

1. Método de trabajo y proceso de toma de datos

El primer paso consiste en la elección de la época sobre la que centraremos nuestras investigaciones. Para ello se debe tener en cuenta que, en los registros notariales (del siglo XVII, en concreto) a menudo se hace constar expresiones como la siguiente: «notario del número de a treinta de la ciudad de Zaragoza», de lo cual se deduce que existían 30 licencias notariales en esta capital durante la mencionada centuria y, por consiguiente, hallaremos otros tantos protocolos para cada año notarial.

Existen varias posibilidades para la elección del período. Tradicionalmente se han escogido para tesis doctorales etapas más o menos amplias, de una centuria, con la finalidad de conocer cualquiera de las diversas facetas artísticas: arquitectura, escultura, pintura, etc., que coinciden con aquellos estilos más o menos definidos en el tiempo: renacimiento, barroco, etc.

La elección de este tipo de trabajos plantea la dificultad de que son excesivamente numerosos los protocolos a consultar: si tenemos en cuenta las licencias notariales de la ciudad de Zaragoza durante el siglo XVII, anteriormente citadas, deberíamos mirar para esta época aproximadamente unos 3.000 protocolos (en realidad, al comprobar los catálogos del archivo, la cifra queda algo mermada).

Otra forma de elegir el período viene siendo determinada por los trabajos que se realizan sobre la biografía de aquellos artistas más relevantes. Si consideramos que la vida profesional de éstos podía durar a lo sumo 40 ó 50 años (pues el inicio en los conocimientos de la profesión tenía lugar, normalmente, a una edad muy temprana, entre los 12 y los 17 años, suscribiendo contratos de aprendizaje con un maestro), el número de protocolos a consultar quedaría en este caso reducido considerablemente, como máximo a 1.200 ó 1.500 volúmenes.

La posibilidad de estudiar tan sólo una obra de arte o un monumento concreto facilita enormemente la labor de archivo, puesto que ambos quedarían definidos en una fase más o menos corta de la Historia del Arte.

Por último, y de una forma totalmente nueva, hoy en día se está planteando la ejecución de trabajos en equipo para cubrir espacios totalmente oscuros en la historiografía del arte. Es este nuestro caso. Para su realización se seleccionan períodos relativamente extensos; 21 años notariales fue nuestra elección, repartidos en grupos de 3 años para cada una de las personas que conformábamos el equipo.

Una vez elegida la época que nos interesa y el archivo en el que se centrará la consulta, el paso siguiente consiste en la elaboración de un cuadro de notarios y de protocolos correspondientes al período seleccionado. En nuestro caso, esta labor se vio facilitada por la existencia de un inventario de fondos documentales del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza³⁶, aunque debemos plantearnos la posibilidad nada infrecuente de carecer de inventarios y catálogos en otros archivos.

A modo de ejemplo, proponemos como modelo el que aparece reflejado en el Cuadro IV. En la columna vertical se coloca la lista de notarios por orden alfabético y, en la horizontal, los años notariales escogidos, que ordenaremos por rigurosa cronología. En la cuadrícula resultante, pondremos una X en el caso de existir protocolo y la dejaremos vacía cuando nos falte documentación. Conforme van siendo consultados los protocolos, adoptaremos cualquier clase de signo que nos indique que el documento ya ha sido explotado; por ejemplo, podemos encerrar la X en un círculo.

Seguidamente se inicia la fase de lectura de los protocolos, para lo cual será necesario adaptarnos cuanto antes al tipo de letra, a los formulismos escatocolarios de los actos notariales y a las abreviaturas apropiadas de cada época, pues hemos de pensar que hallaremos protocolos «fáciles»

³⁶Realizado en 1754 por el notario Antonio BERNUÉS Y CHUECA y ampliado en 1905 por D. Teodoro PORQUET, ampliamente revisado y actualizado por Marina GONZÁLEZ MIRANDA y en espera de publicación.

de 100 ó 200 folios, pero nos encontraremos con otros de hasta 4.000 folios.

Dependiendo del número de protocolos existentes y de la clase de trabajo a realizar, la primera labor consiste en consultar el índice, si lo tuviere, especialmente si la investigación va encaminada a obtener la biografía de un solo artista, o si conocemos los nombres de los artífices de los cuales deseamos alguna información. Si el objeto del estudio consiste en hallar datos de una obra y si intuimos el artista que la realizó, bastará con ojear el índice por el tipo de documentos: capitulaciones y concordias, albaranes, etc., fijándonos también en los nombres de las partes intervinientes.

CUADRO IV

	1682	1683	1684	1685	1686	1687
ANDRES, Diego Miguel	x	x	x	x	x	x
ARAÑON, Jacobo Juan	x	x				
AZNAR, Juan Francisco	x	x	x	x	x	x
AZNAREZ, Tomás	x	x	x	x		
BELLIDO, Domingo					x	
CASTEJON, Juan Francisco						x
CUEVA, Juan Ramón de la	x	x	x	x	x	x
ESPAÑOL, Francisco Antonio	x	x	x	x	x	x
GRAU, Martín	x	x	x	x	x	x
LEIZA ERASO, Antonio de	x	x	x	x	x	x
LINARES, Martín de	x	x	x	x	x	x
LOPE, Francisco Blas		x	x	x	x	x

La labor será más ardua y dificultosa si el trabajo va dirigido a explotar al máximo la fuente, tratando de obtener de ella todo tipo de noticias referentes a las artes en el período elegido, puesto que entonces deberemos revisar con detenimiento folio por folio hasta completar todo el protocolo. En este caso, será preciso adquirir cuanto antes un hábito de lectura rápida y agudizar nuestra capacidad visual, buscando en cada documento el apartado donde aparecerán los datos que nos interesan, dado que todos los actos notariales, como ya se ha indicado, contienen un formulismo que no es necesario leer.

Una vez dictaminado el acto notarial del que pensamos obtener información, comenzaremos el proceso de vaciado del documento, confeccionando una ficha (para lo cual el formato más indicado es el DIN A-6, de 105 x 148 mm.), utilizada por una o dos caras y añadiendo cuantas fichas supletorias sean oportunas. En ella deberán quedar consignados los datos que consideremos necesarios (pensando siempre que nuestro cometido final es la realización de un «corpus» documental y de las correspondientes biografías de artistas documentados). La ficha podría quedar configurada tal como aparece en los modelos A y B.

FICHA A

1682, marzo, 23

ZARAGOZA

- **Tipo de documento:** Capitulación y concordia.
- **Nombre, profesión y vecindad del artista:** Jerónimo Secano, pintor de Zaragoza.
- **Nombre, profesión y vecindad del cliente:** Bernardo José Peralta, Canónigo de la Iglesia Colegial de Santa María de Calatayud.
- **Objeto del contrato:** Pintura del altar mayor y de dos altares colaterales para la iglesia del convento de las Madres Capuchinas de Calatayud.
- **Condiciones del contrato:**
 - Altar mayor. — Iconografía central: Inmaculada Concepción entre ángeles, acompañada de una Santísima Trinidad en la parte superior y seis religiosas capuchinas en la inferior; iconografía del sotabanco: Nacimiento de la Virgen y su Presentación en el templo.
 - Altar colateral 1.º. — Iconografía central: San Francisco y Santa Clara con el Niño; iconografía del ático: San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier.
 - Altar colateral 2.º. — Iconografía central: Sagrada Familia; iconografía del ático: Virgen del Pilar con Santiago arrodillado.
 - Plazo de entrega de la obra: 24 de junio de 1683.
 - Precio acordado: 300 libras jaquesas.

A.H.P.Z. Not. Antonio de Leiza Eraso, 1682, fols. 199 r. - 204 r.

IN EXTENSUM

FICHA B

1687, mayo, 2

ZARAGOZA

- **Tipo de documento:** Apoca.
- **Nombre, profesión y vecindad del artista:** Pedro Franco, escultor de Zaragoza.
- **Nombre, profesión y vecindad del cliente:** Ejecutores del legado de D. Agustín Ferrer de Valenzuela, Arzobispo de Zaragoza.
- **Objeto del recibo:** Cobro de 100 libras jaquesas, en parte de pago, por el tabernáculo de escultura que «se está fabricando» para la Colegiata de Santa María de Daroca.

A.H.P.Z. Not. José Sánchez del Castellar, 1687, fols. 2.940 r. - 2.940 v.

REGESTA

En el margen superior izquierdo, se sitúa la fecha del documento y, en el derecho, el lugar donde ha sido testificado. Inmediatamente después consignaremos los datos extraídos del registro notarial: en primer lugar, el tipo de documento; posteriormente el nombre del artista, la denominación de su profesión tal y como aparece en el documento y el lugar donde la ejerce; a continuación, el nombre, profesión y vecindad del cliente (y de sus procuradores, en el caso de que los hubiere); seguidamente el objeto o finalidad del documento y de las condiciones expresadas en el mismo; y, por último, anotaremos los datos de la fuente: iniciales del archivo, nombre del notario, fecha del protocolo y los folios en que comienza y acaba el acto notarial, con la indicación de si es el recto (r. o rº) o el vuelto (v. o vº). En el margen inferior, pensando en la posterior elaboración del «corpus» documental, también será necesario anotar si el documento lo presentaremos íntegramente, tal y como aparece en el acto notarial (in extensum), para lo cual realizaremos de inmediato la oportuna transcripción, o si haremos un extracto o resumen del mismo (regesta). Las fichas se van ordenando cronológicamente.

Evidentemente, este tipo de ficha, útil para contratos, recibos, comandas, contracartas, etc. es susceptible de revisión para otra clase de documentos, especialmente para los relacionados con las cofradías (ordenanzas, capítulos, exámenes, etc.) y los que hacen alusión a la biografía personal del artista (capitulaciones matrimoniales, testamentos, etc.), en los cuales será necesario consignar otra clase de datos. En tal caso, manteniendo los encabezamientos y las referencias del archivo, notario y protocolo, simplemente sustituiremos el bloque central (tipo de documento, nombre del artista, del cliente, etc.) por otro tipo de especificaciones, en las que haremos constar los hechos de mayor interés siguiendo siempre el orden más lógico.

Conforme vayamos obteniendo los datos de archivo, procederemos a la confección de una ficha muy resumida o aproximativa (modelo C) de ca-

FICHA C

SALADO, Pedro

— Maestro carpintero
— Ensamblador
— Escultor

- 1676, IX, 22: Capítulo de la Cofradía de San José: ejerce el cargo de consejero.
- 1677, X, 27: Contrata dos retablos para las capillas de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier del Colegio de la Compañía de Jesús.
- 1679, IV, 14: Con el escultor Antonio de Mesa se obliga en comanda de 1.100 libras jaquesas a los jurados y concejo de la villa de Illueca.
- 1684, IX, 20: Redacta su testamento.
- 1685, IX, 16: Miembro de la Cofradía de San Liborio Obispo.
- 1685, IX, 23: Capítulo de la Cofradía de San José: ejerce el cargo de mayordomo mayor.

da uno de los artistas documentados, para la posterior biografía final. Se puede utilizar el mismo formato (DIN A-6), con las consiguientes fichas supletorias. En ella se registran, en el margen superior izquierdo, el nombre y apellidos del artista, y, en el derecho, las diferentes denominaciones profesionales con que aparece en la documentación, siguiendo la escala lógica de menor a mayor categoría. Inmediatamente, haremos un resumen de todos los datos extraídos del archivo, precedidos de la fecha de cada documento, con lo cual, para la redacción de la biografía final, bastará con recurrir al encabezamiento de fecha que nos remitirá a la ficha correspondiente. Las fichas se ordenan alfabéticamente y por apartados: arquitectura, escultura, pintura, etc.

2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente

Los datos exhumados de los protocolos notariales y consignados en las correspondientes fichas sirven para elaborar las pertinentes biografías y el «corpus» documental.

En cada biografía haremos constar las distintas denominaciones profesionales, por representar éstas un hecho importante en la evolución del artista: si aparece primero como mancebo o aprendiz y más tarde como oficial o maestro en diferentes escalas; en el caso de los escultores, sería la siguiente: maestro carpintero, ensamblador, entallador y escultor. Cada biografía la subdividiremos en tres apartados: uno de tipo personal, otro profesional y un catálogo de obras documentadas.

Los datos personales podemos obtenerlos de las capitulaciones matrimoniales, testamentos, compras o ventas de bienes muebles o inmuebles y de cualquier otro tipo de documentos. Anotaremos, en caso de tener esta información, la fecha y el lugar de nacimiento, los nombres de los padres, el número de matrimonios y nombre de los cónyuges e hijos habidos, bienes que poseía, ámbito social en que se mueve y sus relaciones con personajes importantes o con otros artistas, fecha de su testamento y de su muerte, lugar de enterramiento, etc.

El catálogo de las obras documentadas lo presentaremos por riguroso orden cronológico.

Para el apéndice documental es preciso seguir, asimismo, una serie de directrices. Los documentos se presentan en «regesta» (resumen) o «in extensum» (copiados literalmente del protocolo y respetando las correspondientes normas paleográficas), numerados y ordenados cronológicamente. Cuando un documento aparece sin constatación de año, se coloca al final de toda la documentación; si carece de mes, se pone al final del año correspondiente; y si es el día lo que se desconoce aparecerá al final de cada mes. En caso de coincidir la fecha de dos o más documentos, se ordenan alfabéticamente por el apellido del notario al que pertenecen.

Utilizando las fichas anteriormente relacionadas, proponemos la forma de presentación del apéndice documental:

DOCUMENTO N.º 1

1682, marzo, 23

ZARAGOZA

Capitulación y concordia entre Jerónimo Secano, pintor, y Bernardo José Peralta, Canónigo de la Iglesia Colegial de Santa María de Calatayud, para pintar el altar mayor y dos altares colaterales en el convento de las Madres Capuchinas de Calatayud.

A.H.P.Z. not. Antonio de Leiza Eraso, 1682, fols. 199 r. - 204 r.

Die vigesima tertia marcii, anno Domini MDCLXXXII. Cesa-rauguste.

Capitulacion y concordia. Eodem die et loco, que ante mi, Antnyo de Leiza y Erasso, notario del número de Çaragoza, presentes los testigos abajo nombrados, parecieron personalmente: Don Bernardo Joseph Peralta, Canonigo de la Santa Yglesia Colegial de Santa Maria de Calataiud, de una parte; y de la otra Geronimo Secano, pintor, vecino de la dicha ciudad de Çaragoza... (*sigue la transcripción de todo el documento*).

2

1687, mayo, 2

ZARAGOZA

Apoca del escultor Pedro Franco, declarando haber recibido de los ejecutores del legado de D. Agustín Ferrer de Valenzuela, Arzobispo de Zaragoza, la cantidad de 100 libras jaquesas, en parte de pago, por el tabernáculo de escultura que «se está fabricando» para la Colegiata de Santa María de Daroca.

A.H.P.Z. Not. José Sánchez del Castellar, 1687, fols. 2.940 r. - 2.940 v.

**LA «PRENSA» COMO FUENTE PARA EL ESTUDIO
DE LA LITERATURA**

Fermín GIL ENCABO

SUMARIO

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente
 - a) Perspectiva metodológica.
 - b) Interés.
2. Descripción de la fuente.
3. Localización de este tipo de fuentes.
 - a) Ubicación.
 - b) Censo.
4. Estado de conservación.
5. Posibilidades de acceso.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para la investigación.
 - a) Grado de credibilidad.
 - b) Grado de sinceridad.
 - c) Grado de exactitud.
 - d) Grado de autenticidad.
2. Interés de la fuente.
 - a) Grado de conexión entre fuente y disciplina.
 - b) Punto de vista del escritor.
 - c) Otros criterios (generales).
3. Alcance y limitaciones con respecto a las necesidades del investigador.
4. Problemas de busca, tratamiento y uso del material.
 - a) Problemas de identificación.
 - b) Problemas de descripción y clasificación.
 - c) Problemas de almacenamiento.
 - d) Problemas de lectura, interpretación y uso.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Nuevas aportaciones metodológicas.
2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente.
 - a) Requisitos.
 - b) Plan de trabajo.
 - c) Modelos de fichas y esquema de panorama anual o periódico.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente.

Por «prensa» habrá de entenderse aquí la publicación impresa periódica y regular, especialmente la diaria, aunque sea inevitable tener en cuenta otras modalidades desde las primitivas gacetas a los actuales suplementos culturales, pasando por las revistas literarias.

a) *Perspectiva metodológica.*

Procede fijar con cierto detalle el punto de vista desde el que vamos a contemplar la prensa, puesto que no consiste en adoptar un enfoque periodístico, propio de los profesionales del periodismo, sus historiadores y analistas o de los comunicólogos. Tampoco se trata de proponer el estudio de la prensa como género literario. Tal perspectiva, aunque no lo parezca, nos alejaría nuevamente de la literatura, aunque sólo consistiese en «dignificar» la prensa con supuestos antecedentes prestigiosos entre los literatos. (Quevedo, Feijoo, Cadalso, Larra, Clarín...). Con todo, tiene su interés histórico y aun actual¹. El enfoque que ahora nos interesa es el de la prensa como fuente de información literaria sí, pero —debido a las relaciones tan particulares que establece con la literatura— también como lugar de edición y, de manera particular, como ahormadora de variedades literarias.

En lo fundamental, se atenderá al periódico (y, si hubiera que precisar más, al del siglo XIX) de manera que las referencias a la revista literaria, miscelánea o de interés muy específicos se harán, sobre todo, en función de un deslindamiento más preciso de los fenómenos de la prensa de opinión y noticiera.

En la medida en que la universalidad de la metodología tolera adscripciones particulares, los comentarios y las referencias bibliográficas donde se ofrecen pautas remitirán a lo aragonés como área de trabajo de donde han surgido, como ámbito inmediato de posible y deseable aplicación de esa misma experiencia a otras fuentes o con otras perspectivas y como campo teórico y práctico de adaptación de la información y las líneas lógicas que se derivan de los casos de alcance suprarregional.

¹ La aspiración del periodismo a la consideración de género literario ya se efectuó de forma «oficial», en 1845, con el discurso de recepción en la Real Academia Española de Joaquín Rodríguez Pacheco. Y se repitió en 1895 con idéntico motivo mediante Eugenio Sellés, que encontraría respuesta, en 1898, cuando el fino y autorizado Valera negó esa pretendida condición al contestar al discurso de recepción de Isidoro Fernández Flórez. Cf. José ACOSTA MONTORO, *Periodismo y literatura*, 2 vols., Madrid, Guadarrama, 1973, I, 82-85; Juan VALERA, *El periodismo en la literatura*, «Obras Completas», III, Madrid, Aguilar, 1958, 1179-1186 y, ahora, las palabras de Juan CUETO: «La mejor prosa española no está en los libros, sino en los periódicos. El periodismo literario es infinitamente superior en calidad a lo que escriben los santones de la literatura. Actualmente hay por lo menos cincuenta columnistas muy buenos, y ésa es la prosa que quedará para el futuro, la que engancha con lo que ocurre ahora». *El Día*, 30-XI-1986, suplemento, 3.

b) Interés.

El interés está puesto en atender la situación de quien va a acudir por primera vez a la prensa como fuente para el estudio de la literatura. Por ello, aun a riesgo de inventariar una casuística obvia, el preceptivo punto de vista metodológico buscará sistematizar los principales aspectos implicados, evocar una tipología de problemas prácticos no siempre de fácil solución y sugerir algunos procedimientos desde la toma de datos, su almacenamiento y recuperación hasta la interpretación, según diversos estudios posibles que presentan las relaciones entre prensa y literatura.

2. Descripción de la fuente.

El particular punto de vista desde el que contemplamos la fuente permite ahorrar su descripción en gran medida. Reseñar con cierta precisión las variaciones observables en los aspectos literarios vinculados al periodismo y divulgados por él desde sus orígenes hasta nuestros días implicaría pergeñar un resumen de la historia de la prensa² y de sus características técnicas³. Una forma práctica de suplir la descripción de una fuente, que, en gran medida, está determinada por su evolutiva adaptación al medio social en que se manifiesta, consistiría en referirse a un modelo teórico que compendiasse lo más significativo de esos aspectos literarios.

²Vid., entre otros, Pedro GÓMEZ APARICIO, *Historia del periodismo español*, 3 vols., Madrid, Editora Nacional, 1967 (1661-1868), 1971 (1868-1898) y 1974 (1898-1923), poco preciso para Aragón; María Dolores SAIZ, *Historia del periodismo en España, I (Los orígenes. El siglo XVIII)*, Madrid, Alianza, 1983 y María Cruz SEOANE, *Historia del periodismo en España, II (El siglo XIX)*, Madrid, Alianza, 1983; Eulogio VARELA HERVIAS, *La «Gaceta Nueva» (1661-1663). Notas sobre la historia del periodismo español en la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Imp. Sucs. de Nogués, 1960, facsímil más estudio; Luis Miguel ENCISO RECIO, *Nipho y el periodismo español del siglo XVIII*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Universidad, 1956; Luis Miguel ENCISO RECIO, *Prensa y opinión pública*, «Historia de España. XXIX, La Epoca de los primeros Borbones, II, La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (circa 1680-1759)», Madrid, Espasa-Calpe, 1985, 195-258; Georges LE GENTIL, *Les revues littéraires de l'Espagne pendant la première moitié du XIX^{ème} siècle. Aperçu bibliographique*, París, Hachette, 1909; Celso ALMUIÑA FERNÁNDEZ, *Prensa vallesotana durante el siglo XIX. 1808-1894*, pról. de Luis Miguel Enciso Recio, 2 vols., Valladolid, Diputación Provincial, 1977, metodológicamente ejemplar; Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, *La prensa, «material» de trabajo para el historiador*, Manuel Tuñón de Lara et al., *Movimiento obrero, política y literatura en la España Contemporánea*, Madrid, Edicusa, 1974, 211-221, también recogido en los ricos apéndices de José ALTABELLA HERNÁNDEZ, *Fuentes crítico-bibliográficas para la historia de la prensa provincial española*, Madrid, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense, 1983, obra que ofrece referencias muy abundantes y variadas —y útiles para muchos de los aspectos metodológicos que se han de ver—, desde el tratamiento histórico de la relación prensa-literatura (Sempere y Guarinos como «primer tratadista literario español que se ocupa de los 'papeles periódicos'»; Larra, que tipifica la función del periodista; Bretón de los Herreros, que inicia el tema de la prensa en el teatro...) hasta las llamadas de atención sobre los materiales de la *Gaceta de la Prensa Española* y las Memorias de fin de carrera. Vid. también bajo los epígrafes «Periodismo» en José SIMÓN DÍAZ, *Manual de bibliografía de la literatura española*, Madrid, Gredos, 1980 y, para tesis norteamericanas, *Doctoral Dissertations on Journalism*, London, University Microfilms Internacional, (s.a.). En cuanto a revistas, vid. Jerónimo RUBIO PÉREZ-CABALLERO, *Juan Martínez Salafranca. El origen de la revista literaria española*, «Teruel», 23 (ene.-jun. de 1960), 116-142; G. RIBBANS, *Riqueza inagotada de las revistas literarias modernas y téngase en cuenta Fanny Rubio*, «Las revistas poéticas españolas (1939-1975)», Madrid, Turner, 1976.

³Vid. Gonzalo MARTÍN VIVALDI, *Los géneros periodísticos: Reportaje, crónica, artículo (análisis diferencial)*, Madrid, Paraninfo, 1973; J. L. MARTÍNEZ ALBERTOS, *Redacción periodística, los estilos y los géneros*, Madrid, ATE, 1974; Domenico DE GREGORIO, *Metodología del periodismo*, Madrid, Rialp, 1966.

3. Localización de este tipo de fuentes

La localización de la prensa varía notablemente si se trata de títulos antiguos o recientes. Si son de los años y aun de los decenios inmediatos normalmente pueden encontrarse en la hemeroteca de la misma empresa editora y en la de los organismos públicos locales y estatales pertinentes. Cuando tienen, digamos, más de un siglo, su localización resulta más selectiva y aleatoria al entrar en juego las hemerotecas especializadas de mayor solvencia y los coleccionistas particulares.

Igualmente, es más normal encontrar ejemplares sueltos, colecciones incompletas o títulos aislados en manos privadas (aunque pueden revestir un gran interés en función de su unidad epocal, temática, geográfica, ideológica o patrimonial), mientras que las entidades públicas, en general, custodian los ejemplares y los títulos en forma de colección, en mayor cantidad y con criterios no restrictivos.

También hay que tener en cuenta las variables: propiedad pública⁴ o privada y, dentro de ésta, la de personas⁵ y la de entidades⁶.

REMITIDO.

A TORRERO.

Quando todo el mundo se afana por dejar el mullido lecho algunas horas antes de lo acostumbrado, y dirigir sus personas al hermoso pueblo que nos regaló el jénio de Pignatelli, habia yo de estar en casa? Ni por sueños. Habia para ello dos razones: que no habia ido el día de S. Juan y era preciso que fuese el día de san Pedro, y que aunque no me llamo Vicente, me gusta ir a donde va la jente. Asi fuera pereza y al camino.

¡Qué hermosa es la mañana! me dijo D... cualquiera cuando nos hallamos en la Glo-rieta.

—Mucho, querido, y á donde lleva Ni esa humanidad?

La Templanza [Z.], 68 (D. 1-VII-1849), 2: Textos literarios (poesía y prosa) en sección no específica y páginas interiores. Colaboraciones espontáneas («Remitido»). Pseudónimos («Tijeretas», «El Entelerido»). Información sobre periódicos locales; reproducción de los nacionales (*Barcelonés*, *Gaceta*).

⁴ Archivos, bibliotecas y hemerotecas municipales, provinciales, regionales, universitarias... A este respecto, cf. el *Catálogo colectivo de publicaciones periódicas en bibliotecas españolas*, comenzado a publicar en 1971.

⁵ Sirvan, como ejemplo, los fondos de la desaparecida Marieta Pérez y de la Imprenta Martínez, en Huesca; de Enrique Aubá, en Zaragoza, y de la hija de David Gascón Catalán, en Castelserás.

⁶ Así, la Biblioteca «Moncayo» de Jarque, ahora en la Biblioteca «Sinués» de la CAZAR, y las bibliotecas de los casinos: «Principal» y Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza.

No estaría de más recordar que numerosos títulos aragoneses se pueden encontrar fuera de la región⁷, tal como en ella se conservan bastantes salidos de prensas foráneas⁸. Este supuesto reviste mayor interés y complejidad si entra en juego la patria de propietarios, directores, redactores y colaboradores de los periódicos no editados en Aragón⁹. Y aún más si se tiene en cuenta la materia aragonesa (y, en general, cualquier alusión temática, onomástica o topográfica) que pueda aparecer en títulos no vinculados con Aragón por parte de las personas que los realizan ni por el lugar de publicación.

a) *Ubicación.*

Genéricamente, la prensa se ubica en las hemerotecas y secciones de publicaciones periódicas de las bibliotecas, además de los depósitos particulares. No obstante, no conviene desatender ningún otro lugar o forma de conservación sea convencional o no. Así, pueden hallarse ejemplares o colecciones en archivos y fondos de diversa índole y, entre ellos, los reprografados o las microcopias¹⁰.

La ubicación específica y concreta está en íntima relación con el todavía inexistente censo definitivo de la prensa aragonesa. Aunque no es inusual el hallazgo de un periódico prácticamente desconocido, el procedimiento que deberá ir generalizándose es el de partir de relaciones de títulos con indicaciones normalizadas y fiables de identificación (títulos y subtítulos a lo largo de su existencia), duración (lagunas, cambios de época, periodicidad), filiación (promotores; familia periodística, de qué título procede o es heredero, con cuál se fusiona...) y localización.

⁷ Como mínimo, hay que tener en cuenta los títulos conservados en la Hemeroteca Nacional y en las municipales de las principales ciudades y en las secciones de publicaciones periódicas de las bibliotecas del mismo rango más las universitarias, las de otras instituciones públicas o privadas y las de particulares de importancia. *Vid.* Los consignados en Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE. *Prensa aragonesa en la Hemeroteca Municipal de Madrid*, «Estado actual de los estudios sobre Aragón». Actas de las Primeras Jornadas celebradas en Teruel del 18 al 20 de diciembre de 1978, 2 vols., Zaragoza, (Cometa), 1979, I, 449-452; Carlos FORCADELL ALVAREZ. *Fondos y documentación procedentes de Aragón en el Archivo de Salamanca*, «Ibidem», 493-495; Idem, *Prensa aragonesa en el Instituto de Historia Social de Amsterdam*, «ibidem» 496-498.

⁸ *Vid.*, al respecto, las colecciones de los casinos zaragozanos.

⁹ Piénsese en lo habitual que resulta en la biografía de literatos y gacetilleros el viaje a Madrid en busca de gloria o trabajo o el traslado, como consecuencia de triunfos provincianos por conceptos similares. El activo Eusebio Blasco o el últimamente recordado Príncipe pueden servir de ejemplo con su obra periodística. *Cf.* Leonardo ROMERO TOBAR. *Plano para leer a Miguel Agustín Príncipe*, «Andalán», 463 (2.ª quincena de nov. de 1986), 16-17; José-Carlos MAINER. *La literatura. 15. Periodistas aragoneses en Madrid y Barcelona*, AA.VV., «Los aragoneses», Madrid, Istmo, 1977, 340-342.

¹⁰ *Cf.* los fondos oscenses microfilmados del Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de Zaragoza: cinta 41: *El Ideal de Aragón* (Graus-Barcelona, 1930-32, 58 núms.), *Tierra aragonesa* (1929), *El Pueblo* (1936); cinta 42: *Diario de Huesca* (1931-33), *La Tierra* (Oct. 1933 y 8 nov. 1933), *El Pueblo* (oct. 1933); cintas 43 a 47 *Diario de Huesca* (de ene. 1932 a dic. 1936); cinta 47: *La Tierra* (abr.-may. 1931; oct.-dic. 1933 y ene.-feb. 1936).

b) *Censo.*

De momento, hay que atenerse a la combinación de los títulos consignados en las historias de la prensa, especialmente las de ámbito regional¹¹, capitalino y provincial¹² y local¹³ —sin olvidar estudios sobre la prensa¹⁴ o que la usan como fuente¹⁵ que aportan nuevos datos, títulos o colecciones— con los reseñados en los inventarios de los depósitos¹⁶ que cuentan con ellos. A todo lo cual se debe añadir la consulta de imprescindibles enciclopedias, bibliografías y tipografías sin desatender la información de las obras misceláneas, eruditas o evocadoras ni el cotejo con las hemerografías nacionales¹⁷. Aun prescindiendo de que se tenga acceso a colecciones parti-

¹¹ Para Aragón, *vid.* Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE y Carlos FORCADELL. *Historia de la prensa aragonesa*, Zaragoza, Guara, 1979, y *cf.* las correspondientes voces de la *Gran Enciclopedia Aragonesa*; Altabella, *Fuentes...*, 203-218 para otros estudios.

¹² Además de los libros, las tesis de grado periodísticas y los artículos de divulgación y especializados consignados por Fernández y Forcadell, *Historia...*, 12-13... y por Altabella, resultan clásicos, para Zaragoza, José BLASCO IJAZO. *Historia de la prensa zaragozana (1683-1947)*, Zaragoza, Talleres Editoriales «El Noticiero», 1947; para Teruel, Jose ALTABELLA y José GÓMEZ MAR. *La personalidad de Nifo e historia de la prensa en la provincia de Teruel*, «Teruel», 22 (julio-diciembre 1959), 261-303; y para Huesca, Ricardo DEL ARCO. *La prensa periódica en la provincia de Huesca*, «Argensola», 11 (1952), 197-236; Jesús GARCÍA MATEO. *Historia del periodismo oscense*, «Argensola» X (1959), 281-296.

¹³ *Vid.*, como ejemplo, Santiago ALDEA GIMENO y Alberto SERRANO DOLADER. *El periodismo en Caspe. (Historia y análisis de la prensa)*, Cuadernos de Estudios Caspolinos, monográfico n.º 1, Zaragoza, Heraldito de Aragón, 1981. ALTABELLA. *Fuentes...*, recoge y comenta la información conseguida sobre Alcañiz, Calanda, Borja, Calatayud y Caspe.

¹⁴ *Vid.* Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE y Carlos FORCADELL. *Estudios de Historia Contemporánea de Aragón*, Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad, 1978; Luis GERMÁN ZUBERO. *La prensa en Aragón durante la Restauración. Aportaciones a su estudio*, «Estado actual...» I, 461-481; IDEM, *Prensa aragonesa durante la Segunda República*, «ibidem», 482-486; Pedro Alberto BLANCO MURILLO. *Contribución a un estudio de la prensa zaragozana en el siglo XIX. 1808-1868*, tesis de licenciatura, Depto. de H.ª Contemporánea, Zaragoza, 1983-84, IDEM, *Los orígenes de la prensa aragonesa. La trayectoria del «Diario de Zaragoza»*, Estudio e introducción histórica a la edición facsímil de los números 1-99 del «Diario de Zaragoza», Zaragoza, Librería General, 1985, I-XL-VIII; Antonio TURMO GONZÁLEZ. «El Saldubense»: semblanza de un diario zaragozano, «Andalán», 390 (2.ª quincena de oct. de 1983), 31-33.

¹⁵ *Vid.* Alberto GIL NOVALES. «Índice alfabético de periódicos», *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 vols., Madrid, Tecnos, 1975, II, 987-1047.

¹⁶ Además de catálogos como los de la Biblioteca del Casino de Zaragoza, que cuenta con 194 publicaciones periódicas —*Cf.* María Remedios MORALEJO ALVAREZ y María Dolores PEDRAZA PRADES. *La Biblioteca del Casino de Zaragoza*, «Cuadernos de Aragón», 16-17 (1983), 113-123—, *vid.* específicos como Marina GONZÁLEZ MIRANDA. *Prensa zaragozana en el Archivo Municipal*. (1.ª. Jornadas Culturales. Excmo. Ayuntamiento [1969]), Zaragoza, Ayuntamiento (Octavio y Féllez), (1970).

¹⁷ *Cf.* la GEA (*vid.* índices temáticos en *Apéndice*, 150-151), la «Espasa» (voces «Prensa» y «Periodismo»); Miguel GÓMEZ URIEL. *Félix Latassa y Ortín. Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses. Aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico*, 3 vols., Zaragoza, Calist.º Ariño, 1884, 1885, 1886; Domingo GASCÓN y GIMBAO. *Relación de escritores de la provincia de Teruel*, Zaragoza, M. Escar, 1908; Mariano BURRIEL RODRIGO. *Escritores y libros turolenses*, «Teruel», 2 (1950), 156-185; Jesús CONTE OLIVEROS. *Personajes y escritores de Huesca y provincia*, Zaragoza, Librería General, 1981; Manuel JIMÉNEZ CATALÁN. *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVIII*, Zaragoza, Tip. La Académica, 1929; Inocencio RUIZ LASALA. *Bibliografía zaragozana del siglo XIX*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1977 (*cf.* p. XV); Antonio PEIRO ARROYO. *Bibliografía turolense. Libros impresos en la provincia de Teruel (1482-1950)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1982; Ricardo DEL ARCO. *La imprenta en Huesca. Apuntes para su historia*, (Separata) Madrid, Tip. de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1911; Antonio PALAU DULCET. *Manual del librero hispanoamericano...*, 28 vols., Barcelona, Lib. Anticuaria de A. Palau, 1948-1977; Francisco AGUILAR PINAU. *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, vols. I, II, III..., Madrid, CSIC, 1981, 1983, 1986...; Juan Ignacio FERRERAS. *Catálogo de novelas y novelistas españoles del siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1979.

culares o de que se encuentren materiales desconocidos, la práctica siempre demuestra que hay que efectuar correcciones y ajustes sistemáticos entre todos los elementos puestos en juego.

El objetivo al que se debería orientar el necesario intercambio de experiencias metodológicas y avatares de investigaciones sectoriales sería el diseño viable de un marco de referencias precisas a los títulos cuya existencia y características constan pero de los que no se han conservado ejemplares, a los localizados, a los conservados y accesibles y, en fin, a los vaciados y estudiados. Tal censo, establecido con criterios objetivos y contrastables, ha de ser condición y complemento operativo de cualquier relación nominal e histórica de prensa.

Seccion varia.

Entre los diversos y variados tipos que nos presenta nuestra moderna sociedad, uno de ellos es sin duda el caballero pobre, llamado vulgarmente *el cursi*, ó como dicen nuestras manolas, el *silbante*. Su origen, como el del pollo, se pierde en la noche de los tiempos, si bien á medida que hemos adelantado, se ha ido perfeccionando la raza.

El *silbante*, por lo general, no tiene oficio ni beneficio conocido ni por conocer: hijo de padres acomodados pero que andando el tiempo han venido á menos, su educacion se resiente de todos los conocimientos útiles que pudieran haberle conquistado una posición social, cómoda, é independiente, aunque modesta. Así es que sus conocimientos se limitan únicamente á haber aprendido las cuatro reglas, saber leer medianamente, y escribir de corrido, si es que no ha olvidado, por incuria ó ineptitud, la escasa ortografía que le enseñaron en el aula. Con tan escasos elementos ya se comprenderá que sus aspiraciones, cuanto mas elevadas sean, mas parecidas son á la fabula de Icaro: así es que nuestro hombre se contenta con un modesto destino de escribiente en alguna oficina del Estado, si es que no le da por meterse á bolsista, es decir, á servir de agente de corredores, ó embaucar tontos, negociando en minas; el *silbante* es poca amigo de madrugar; generalmente se levanta tarde, y de este modo ahorra

el almuerzo; se limpia él mismo sus botas, y se afitita; cuando no tiene negocios no sale de casa en toda la mañana; á las cuatro se dirige á comer á la fonda... del Carmen por 18 cuartos, donde le dan por cantidad tan fabulosa, sopa, cocido y panecillo. Despues recorre todos los cafés hasta que dá con un amigo que lo convida.

De vez en cuando hace sus escursiones al Rastro, donde se provee de calzado y de ropa, cuyas hechuras datan de tres ó cuatro años: en cuanto á sombrero, dá el suyo, cuando humanamente no le puede servir, y á cambio de un napoleon le dan otro que no tiene pelo de todo.

Si por la noche acude al teatro, li n porque algun amigo le ha regalado una entrada, ó porque se cuele por el vestuario antes de empezar la funcion, entonces es de ver el aire de fatuidad que se da en la butaca que toma por asalto; sin hacer caso de la representacion, y mirando y gesticulando á derecha é izquierda incomoda al que tiene al lado, importuna á los demás, y hace siete conquistas, que por supuesto no pasan de aquella noche. Por último, y para no cansarte mas, lector amigo, el *silbante* es una planta parásita que como la mala yerba brota por dó quiera, y que lo mismo en las grandes ciudades que en las pequeñas poblaciones, abunda en demasia. Librete Dios de tener por amigo á uno de estos entes, porque de seguro pasarás el purgatorio en vida, si no te apresuras á quitártelo de encima.

El Avisador [Z.], 1270 (J, 11-V-1854), 1: Texto literario en sección indeferenciada, en primera página, a modo de gacetilla, sin título.

4. Estado de conservación

Hay que tener en cuenta que la conservación de un periódico resulta básicamente condicionada tanto por la mala calidad del papel como por su carácter de publicación desechable sólo conservada por el particular que tiene un interés —o manía— muy precisa por un título, un tema, una época o por instituciones que están obligadas a velar por ella.

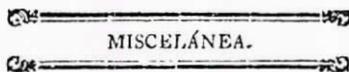
A esto hay que sumar no sólo peligros graves compartidos por otras fuentes —guerras, incendios— y no tan graves, pero igualmente perniciosos —por ejemplo, lo que piadosamente podemos denominar «préstamos»—, sino también otros más específicos como la censura que cercena páginas, ejemplares, títulos, colecciones una vez publicados y aun conservados¹⁸.

DE ZARAGOZA.

245

La presente indagacion no debe parecer trivial, pues por ella se evidencia la necesidad de establecer un plan de educacion, que nos incline hácia aquellos bienes que sean real y verdaderamente imprescindibles, y nos aparte de todo aquello que fuere de suyo insubsistente y pernicioso.

—J. M. de F.—



Señor Editor; reparo que en su Semanario hacen el gasto la *Crítica*, las *Artes*, la *Historia*, &c. ¿pero es posible que entre tantos capítulos como van entrando sucesivamente en su Periódico haya de quedar olvidado el mas interesante? en efecto, nunca asoma por sus portadas la *Chismografía*, que yo y todos los lectores buscamos tan ansiosamente.

No puedo creer que esto suceda por falta de materiales, pues todos los dias llegan mas gentes ú otras al Pueblo; si son nuevas se desea saber su caracter, y si antiguas se observan ó se suponen las alteraciones que han debido padecer. Además, de tanto en tanto hay bodas, hay funciones que criticar; y quando no, se critica el que dege de haberlas.

En las visitas ó se tratan asuntos de importancia, ó se dicen vaciedades, ó no se habla nada; pero todos estos casos vienen á ser lo mismo para un Chismógrafo consumado.

En el pascó á las damas, ¿que debez siempre

¹⁸ Cf., por ejemplo, la escasez de títulos satíricos conservados en la Hemeroteca del Archivo Municipal de Zaragoza. Para la época, Teófanos EGIDIO LÓPEZ, *Prensa clandestina del siglo XVIII: «El Duende Crítico»*, Prólogo de Luis Miguel Enciso Recio, Valladolid, Universidad, 1968; Lucienne DOMERGUE, *Tres calas en la censura dieciochesca (Cadalso, Rousseau, prensa periódica)*, Toulouse, Institut d'Études Hispaniques et Hispanoaméricaines, Université Toulouse-Le Mirail, 1981; Leonardo ROMERO TOBAR, *Sobre censura de periódicos en el siglo XIX. Algunos expedientes gubernativos de 1832 a 1849*, «Homenaje a D. Agustín Millares Carlo», Las Palmas 1975, I, 465-500.

Contando con todo lo dicho, las variables mínimas que han de tenerse en cuenta en lo que afecta a la conservación y que condicionan un trabajo (duración, perspectiva, fiabilidad...) o, por ello mismo, pueden llegar a convertirse en objeto de estudio serían:

1.º Ejemplares únicos/variados ejemplares; originales y, en su caso, copias (fotocopias, microformas: microfichas, microfilms).

2.º Colecciones completas o no; encuadernadas o no; en locales acondicionados o no; catalogados o no.

3.º Ejemplares, volúmenes o colecciones íntegros o no (deterioros por agentes atmosféricos, animales —ratas, polillas, microorganismos que

llevarse la primera atención, se les critican sus modas, pero se las ridiculiza mucho más si no las siguen; con que de todos modos tienen que sujetarse á la censura chismográfica.

Días pasados averiguó uno las piezas de cinta que habían entrado en los innumerables lazos de ciertas Señoras; luego salieron los demás gastos, quedando para lo último el de la cocina, que era de poquísima entidad. Un Chismógrafo hizo que estos ajustes llegasen á noticia de las interesadas, quienes se aficionaron tanto al averiguante, que le brindaron con la plaza de Mayordomo de su casa; hasta ahora no se sabe que haya admitido la oferta, y se espera con el ansia que se deja discurrir el finiquito del chisme.

Habiendo visto un Observador de profesion, que dos Oficiales iban á los alcances á cierta dama en el pasco, corrió á llevar tan importante aviso al Esposo, y por mas que élla dixo y protestó que aquello habia sido mera casualidad, el marido se mantuvo en sus trece, y sigue y seguirá refunfuñando por largos meses, con indecible satisfacción del diligente Chismógrafo.

Dos amantes veteranos rifieron el otro día desesperadamente, y pronunciaron *à duo* al fin de la batalla su propósito irrevocable de no hablarse mas en la vida. Entendiólo un aspirante que estaba en expectativa, presentóse á la dama, fué bien recibido, y quando contaba tener afianzada para siempre su privanza, se vieron, por casualidad ó por providencia, los dos enojadísimos personajes, habérsisita de por medio, se hicieron las paces, y el advenedizo quedó, como era muy justo, despedido y abochornado.

Todo esto es interesantísimo, con que enmendarse en lo sucesivo, y atenerse á la Chismografía, que este es, en mi dictámen, el medio mas poderoso para sostener su Periódico, y aun darle cierto realce, en medio de esta temporada tan calamitosa para todo comercio, y en especial para el de libros.

Asi lo desea su apasionado

==J. M. de F.==

P. D. Se me olvidaba decir á V., en loor de la ciencia Chismográfica, que quien la profesa dignamente queda por el hecho mismo dispensado de observar las leyes de la buena crianza, y sobre todo las del pundonor, que son mucho mas imprescindibles; y así en no consiguiendo rendir, y aun galantear á una muchacha, puede y debe recurrir al arbitrio bien manual y bien barato de quitarle la estimacion, lo qual sirve de grandísimo consuelo al acolorado y mal acogido amante.



Semanario de Zaragoza, 134 (V, 19-IV-1799), 245-247: Texto crítico y programático a modo de carta al Editor. Uso de criptonimos (José Mor de Fuentes).

producen alergia—, encuadernación, guillotinado); mutilados o no —por agentes humanos— (recortes —un artículo aislado, una sección como el folletín sistemáticamente—, tachaduras); legibles o no (problemas de entintado limitado o excesivo: borroso, traspasa la página).

4.º) Ejemplares, volúmenes... realmente accesibles, imposibles de consultar en la práctica (siempre «prestados», en encuadernación, ilocalizados).

Importa cómo se conservan los periódicos no sólo porque resultan condicionadas sus consultas inmediatas sino porque ello puede suponer una limitación de las futuras. Hasta que la sistemática e inteligente aplicación de los modernos medios de reproducción elimine los riesgos para los originales al permitir trabajar con copias, el investigador puede encontrarse, en la práctica, con la doble imposibilidad de leer todo el material directamente y de efectuar copias inmediatas de trabajo.

A pesar de que, en principio, la prensa no debería estar sujeta a la servidumbre de las fuentes de ejemplar único o casi único, en la práctica tal limitación es similar e incluso puede resultar mayor. La fuente objeto de consulta probablemente no proporcionará la información buscada si falta un ejemplar o está mutilado pero, además, es muy posible que resulte incompleta o poco fiable e impida conclusiones de interés si no está íntegra la colección e incluso si no existen otros ejemplares duplicados o si no son accesibles otros títulos coleccionados¹⁹.

Sucede también que el estado de conservación está supeditado al conocimiento de su existencia y trascendencia, tanto para bien como para mal. Si se identifica como fuente y se advierte su importancia, probablemente se evitará su destrucción, deterioro y extravío y aun se dará a conocer a la comunidad científica y al público en general. Si, por el contrario, se carece de información, su fluctuante cotización puede llevar tanto a la destrucción como a la ocultación, lo cual, a efectos prácticos, es lo mismo²⁰.

5. Posibilidades de acceso.

Como puede deducirse de lo expuesto, el principal problema para el acceso a la prensa es el del conocimiento de la conservación de un título determinado. Una vez localizado un periódico, las posibilidades de acceso variarán según el tipo de propietario, sin que se pueda generalizar sobre la conveniencia de que sea público o privado a raíz del resultado de una con-

¹⁹ Por el contrario, la disponibilidad de varios originales puede aportar significativos indicios para investigar sobre el público lector gracias, por ejemplo, a «varios indicadores de lectura» y «notas olvidadas», como los mencionados por Leonardo Romero Tobar, cf. Gisèle CAZOTTES, *El Periódico Para Todos (Madrid, 1872-1883)*. Index, Toulouse, France-Ibérie Recherche (Institut d'Études Hispaniques et Hispanoaméricaines, Université de Toulouse-Le Mirail), 1981, XI n11. Igualmente, puede ofrecer datos sobre los autores a través de anotaciones manuscritas que, por una vez, son de agradecer, como ocurre con el ejemplar de *La Aurora* de la Biblioteca Nacional de Madrid, en cuyas páginas una mano al parecer coetánea desveló veintitrés criptónimos de colaboradores. El ejemplar tiene el valor añadido de contar con los primeros números no conservados en las principales colecciones públicas aragonesas, lo que sitúa el comienzo de la revista en septiembre de 1839.

²⁰ Un trabajo pendiente y de no fácil coronación es la recomposición de títulos a partir de ejemplares de diverso paradero y estado de conservación. La colección de *El Pedal* (Huesca, 1896-1897) ha sido rescatada por Luis GRACIA VICIEN en el momento en que se estaba pudriendo literalmente. El rompecabezas adquiriría aspectos insospechados si contase con lo dado por perdido, como *La Acacia* (Zaragoza, 1889-1891) o *La Maza* (Fraga, 1887-1888, 1890) que echa en falta José Antonio FERRER BENIMEJÍ, *La masonería en Aragón*, «Estado actual...» I, 499-501; *El Alto Aragón*, ilocalizado, como lamenta Alberto GIL NOVALES, *La Revolución en el Alto Aragón*, Zaragoza, Guara, 1980, 9, o las revistas que cita y alguna de cuyas páginas llega a reproducir fotográficamente Blasco Ijazo.

diez y siete años de edad tomado el Hábito de Capuchino en el Convento nombrado Carcerelle de Asís, dirigió todas sus miras al ministerio de la predicación, ejercicio de la curia: no contento con haber sembrado la palabra de Dios en las Provincias de Abruzzo, y de la Umbria marchó á Constantinopla á alentar con ella á los Christianos que gemian cautivos en poder de los Mahometanos. Restituido á Italia, se ocupó de nuevo en la predicación, y en disipar las divisiones que por aquellos dias atormentaron tanto al Reyno de Nápoles. Mu-rió el glorioso San Josef de Leonita el día 4 de Febrero de 1612. Beatificólo Clemente VII en 1736, y diez años después lo canonizó Benedicto XIV.

FÁBULA.

Los Zorros incautos.

A un colmenar quatro zorros con tal que no las tocran, queriendo dar un asalto, para hacerles algun daño. Viendo, que ellos eran pocos. Pero ellos mas insolentes todo el monte rodearon las ofertas desecharon, buscando mas compañeros, y con rabia muy furiosa, para executar el caso: á quebrantar empezaron. Encontraron infinitos, las colmenas con las uñas, y estando ya congregados, quando á este trance llegaron se formaron en columnas, dos cazadores muy diestros, y el colmenar bloquearon. y del colmenar el amo. Se hizo la señal, y todos Al punto todos los zorros á un mismo tiempo marcharon, turbados se alborotaron, y como las tapias fuesen y como por dentro fuesen por fuera bajás saltaron altas las tapias, en vano eran todos sus esfuerzos, con facilidad extrema, para salir del vallado: Al punto ante las colmenas y así quedándose todos unidos se presentaron, de esta manera enajulados, y á la guarriñon de obejas el amo, y los cazadores la rendicion intimaron: de uno, en uno, los mataron. mas estas les respondieron, Quien en peligro se pone no harian tal desacato: sin prevenir la salida, pero sí harian con gusto á tanto daño se expone, de sus panales reparto, que suale perder la vida.

Diario de Zaragoza. 15 (S. 4-II-1797), 54-55: Ejemplar ocupado por textos literarios (excepto santoral y anuncios). Géneros dieciochescos («Fábula»); edición de poesías de Luzán; material remitido y auto-presentado. Uso del pseudónimo. Alusiones locales («Pillar»).

«Señor Diarista, celebros que haya personas que sin ambición de dar á conocer su nombre franquen producciones dignas de alabanza, de esta suerte se promueven, y excitan las idas, y pensamientos. Yo, aunque no soy capaz de alternar con los buenos literatos, ni con los limados Poetas, voy á echar mi cuarto á espaldas con el siguiente Cuento, por si es digno de ocupar su pedacito de llana, y en este caso proseguiré = B.L.M. = de Vd = El Limeño.

CUENTO.

Una pobre en el Pilar limosna á un Romo pidió, éste luego se la dió con caridad singular.

Dios os conserve la vista, le dixo ella: y él replica: é porque tu voz le suplica que de ese modo me asista?

Dijole ella: no enojos si cause lo que le ruego, donde pondreis los anteojos?

Continuan las Poesias inéditas de Don Ignacio de Luzán.

SONETO.

Don Juan (Clemente no) sino inclemente,

Que recatado anonimo, y secreto

Asesinas á forte de un Soneto

Mi yá infelz bolsillo intercadente

Y como si corriente, y aun moliente

Estrubiera mi Musa en todo aprieto,

Me pides traduccion (que yo no acco)

De un Sonetazo que espantó á la gente;

No conoces que es gran superchería,

Hacerme dos heridas tan mortales

En el caletre, y en la bolsa mila,

Y que si por vengar injurias tales

Pido el socorro de su Señoría

Llevarás mas arañes que no vales?

salto.

—Gloriosa á las 7 de la tarde:

Ha sonado el clarín sonoro de su acento en mis oídos.

Ataque brusco.—Gran encuentro.—Érredida de mi corazón.—El enemigo lleva una gran contusión en el mirriñaque.

Mando tocar á retirada.—Una guerrilla de suspiros vá en busca de mi corazón que está en calidad de prisionero en el fuerte de la mas hermosa de las mujeres.

El laurel de la victoria es para el enemigo.

—Lunes á las 9 de la mañana:

Ha sido sentenciado mi corazón á *cadena* perpetua. Si esta *cadena* es de flores... Dios bendiga al juez que me ha sentenciado.

Variedades.

A riesgo de ofender la natural modestia de nuestro querido amigo D. Eusebio Blasco, redactor que fué de *La Juventud*, ex-colega zaragozano jurídico-literario, insertamos hoy en esta seccion el primero de los festivos y ligeros artículos que, con el fin de coleccionarlos y formar una obrita-ensayo, que piensa publicar mas tarde, está produciendo su pluma hace algunos días; debiendo ante todo advertir, porque así nos consta, que es una verdad incontrovertible el título que dá á aquellos de «*Artículos desnudos de toda pretension*». Nosotros que há poco tiempo nos honramos con su buena amistad, reconocemos en él tan estimable dote y le apreciamos tanto más cuanto que por ella se conquistó en breve las simpatías de los que llegan á tratarle. Dispéñenos, pues, este deseo y hasta abuso—si se quiere—de publicidad que hoy cometemos, en gracia á los verdaderos afectos que nos unen y á la bondad que distinguimos en su primer artículo, suplicándole nos remita, con permiso para su insercion, algunos de los sucesivos, que, indudablemente, merecerán de nosotros igual, ó todavía más, complacencia y aplauso que el que á continuación publicamos.

[...]

do, sombrero calañés y boregutes de cuero.

Hoy, gracias á su trabajo ó á su industria ó á sus uñas, tiene seis mil duros de renta anuales y viste relativamente á su capital.

Cuando se me presentó hace dos años, no le conocí; sin embargo su fisonomía no ha variado;

El traje ha obrado una transformacion completa en su persona.

¿Cuántos reyes no se han disfrazado de plebeyos para guardar el incógnito y lo han conseguido completamente?

Hay mujeres á quienes vemos con un vestido andrajoso y nos repugnan.

Estas mujeres, por el afán de *vestir de señoras*, se prostituyen.

Las vemos al poco tiempo engalanadas y nos gustan; aun más nos llegan á fascinar algunas veces.

Esto se debe á un mantón ó un vestido.

Nos sucede lo que á un niño, que le gusta un libro malo pero encuadernado lujosamente.

Vel por la mañana á la mujer que améis, vestida de cualquier modo y habeis perdido la ilusion.

Vedla aquella misma noche vestida de baile, y os parecerá doblemente hermosa.

Cuando pasa una columna de tropa por delante de nuestros balcones admiramos la bizarría de su porte, la marcialidad de su paso, pero, ¿Qué es lo que más llama nuestra atencion? La uniformidad del vestuario.

En efecto, si aquellos hombres fueran vestidos éste con chaqueta, aquel con gaban, uno con levita, con frac el otro, el de delante con capa, el de detras en calzoncillos, la vista de esta tropa, en vez de sernos agradable, nos causaría risa.

Oímos que uno se las echa de desprecupado. Yo le preguntaría: ¿por qué no sale usted al paso en mangas de camisa, con sombrero de teja y botas de montar?

Hay un refrán que dice: *bajo una mala capa se oculta un buen bebedor*.

Decid que es falso: lo que se oculta bajo una mala capa, es un pobrete que no puede comprarse otra mejor.

Componed una magnífica oda, nadie re-

[...]

CONSIDERACIONES SOBRE EL VESTIDO CON RELACION AL HOMBRE.

Artículos desnudos de toda pretension.

INTRODUCCION.

Por todas partes oigo decir que estamos en el siglo de las luces.

Estamos en el siglo de los vestidos y de los sastres y de todos los que se dedican á un oficio cuyo producto sirva para adornar al hombre.

Vamos á ver los efectos de estos adornos.

Se adorna la mas descomunal cabeza con un sombrero mas descomunal aún, pero que es llamante y de moda.

El cuello mas largo se hace corto merced á uno alto de tela.

El cuello mas corto se convierte en largo gracias á uno bajo de hilo ó batista.

No os apure tener la cintura del diámetro de una plaza de toros; el sastre se encargará de reducirla al diámetro de un real de plata.

No os importe tener poco pecho (y no entendáis por eso que os llamo cobardes.) Un chaleco admite mucha buata entre el forro y la cara y podéis mostrar mas pecho que el mismo Alejandro.

¿Teneis las piernas demasiado delgadas? Reiros de ellas: unos pantalones anchos ocultarán á los ojos mas perspicaces la tisis de aquellas.

Y por último, no os dé cuidado tener unos pies de cinco idem de anchos y tres de largos, y capaces de dar pie á los mas punzantes epigramas; id al establecimiento de cualquier maestro acreditado en materia y material de pies, que él os los convertirá en los de la mas delicada señorita.

Yo conozco un hombre que hace seis años vendía fósforos por las calles de Madrid.

Entonces llevaba chaqueta de paño burdo, sombrero calañés y boreguies de cuero.

Hoy, gracias á su trabajo ó á su industria ó á sus uñas, tiene seis mil duros de renta anuales y viste relativamente á su capital.

Cuando se me presentó hace dos años, no le conocí; sin embargo su fisonomía no

parará en vosotros al pasar por vuestro lado.

Estrena! un traje magnífico, todas las miradas se fijarán en vosotros.

¡Cuántas conquistas amorosas se deben al poderoso influjo de un elegante traje de verano!

Un orgulloso no dice nunca «me han saludado»; le suena mucho mejor decir «se me han quitado el sombrero.»

La vestidología llamémosla así, se aplica á todo.

Para decir que un individuo es un estafador, un petardista, se esclama: ese hombre come, fuma y vive de gorra.

Al que se deja dominar por su mujer, el vulgo le llama *un calzonazos*.

Hay muchos hombres que han encontrado la horna de su zapato.

Otros se nos presentan con capa de amigos. ¡Cuántas veces hacemos de nuestra capa un sayo!

Si pues tanto influye en todo el vestido; si sus ventajas son á veces inmensas; si sus desventajas son infinitas en muchas ocasiones; ¿no es digno de que se le dedique un libro?

Me ocurre una idea: las letras, que son negras, visten al papel blanco; ellas han vestido ya á las palabras y estas visten al lenguaje, que es el vestido del pensamiento.

Todos estos vestidos forman una serie de capas ú hojas que á su vez son cubiertas ó vestidas por una pasta.

Hé aquí que un libro es una coleccion de vestidos.

El presente será, pues, una coleccion de una coleccion.

Veán ustedes que cosa tan original: los hombres se murmuran unos á otros, á lo cual se llama *cortar vestidos*; yo voy á ocuparme en cortar vestidos á los mismos vestidos.

¡Cuántos vestidos me cortarán muchos que lean estas páginas!

Eusebio Blasco.

SECCION DE ANUNCIOS.

sulta determinada. Como es obvio, de poco sirve un exquisito mimo en la custodia de un periódico si, para evitar cualquier hipotético deterioro o supuesto uso contrario a los intereses de sus propietarios, no puede consultarse. Igualmente deja de existir como fuente —pero ahora incluso físicamente— a raíz de un control laxo o ineficaz de colecciones públicas de acceso directo o con mínimos requisitos.

Normalmente un carnet de investigador permite el acceso a toda hemeroteca pública y suple los trámites burocráticos particulares exigidos en algunas de ellas y aun franquea las puertas de las privadas, donde nunca sobra una carta de presentación. A las colecciones personales se suele acceder a través de contactos personales.

Las incomodidades e irregularidades que pueden derivarse de estas situaciones tan variadas deberán ser soportadas pacientemente por quien está interesado en un periódico y no en su propietario o custodio hasta que los organismos públicos arbitren fórmulas para efectuar copias consultables de todos los fondos (por fotocopia, microfilmado, videodigitalización...) al mismo tiempo que se siguen otras vías como compensaciones fiscales y fórmulas de cesión y propiedad nuda para el uso normalizado de lo privado.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

Las variedades de la prensa y su peculiar conexión con la literatura hacen que la finalidad original de la fuente resulte «mixta», en gran medida. Por esta razón, se producen interesantes fenómenos de uso coincidentes con las características de la literatura y discordantes con las de la fuente.

Atendiendo a la periodicidad, la prensa diaria está básicamente pensada para su lectura inmediata y puntual y pierde su finalidad original cuando se lee con posterioridad y se limita exclusivamente a su faceta de crónica menuda y de reducida perspectiva. No obstante, hay componentes o secciones que se hurtan a ese condicionamiento temporal, precisamente las que no participan de esos rasgos noticiosos. Así, los consejos prácticos, algunos pasatiempos y, por lo que ahora interesa, lo alojado en el folletín o secciones coleccionables. Vayan en estas secciones fijas o en lugares compartidos con otros elementos, los textos literarios pueden leerse de forma mediata y diferida por más tributos que rindan a la actualidad. Lógicamente, estas características son las predominantes en las publicaciones semanales o de cadencia más dilatada y, en lo que les toca, en otras como las especializadas (Boletín de Magisterio, Farmacéutico...) o las dirigidas al público femenino y, obviamente, en las revistas literarias.

Por el contrario, si con el paso del tiempo la noticia y la opinión se convierten en documento y testimonio, el texto literario, que no hace sino confirmar su naturaleza, puede pasar a ser tratado como materia histórica siempre que interese adoptar tal punto de vista metodológicamente²¹.

²¹ Desde otro punto de vista, no hay que olvidar lo que es obvio: en los estudios de literatura y prensa ésta puede usarse, al igual que se procede en cualquier disciplina, como fuente de información, cf. José SIMÓN DÍAZ, *Noticias sobre los escritores del siglo XIX en los diarios de la época*, «Revista de Literatura», XI, 21-22 (ene.-jul. 1957), 166-172.

TIPOS ORIGINALES.

EL CORTO DE VISTA.

Achaque son de la mísera naturaleza humana esa multitud de defectos o imperfecciones físicas con que salimos al mundo los dignos nietos de Adán, por más que esto mismo sea la causa de que exista la belleza, que no conoceríamos de seguro sin el contraste de la deformidad. Entre todos estos defectos hay uno que, sin parecerlo, causa en el pobre prójimo no pocas privaciones y tormentos, incomodidades y bochornos; aludimos á la cortedad de vista, cualquiera que sea la causa que la haya producido, bien sea congénita ó adquirida. El hombre corto de vista se halla espuesto á un sinnúmero de contingencias, contrariedades y trabajos, de esos que no tienen compensacion con nada. El corto de vista debe renunciar a enamorarse, por no sufrir tanto como le espera. Si ronda la calle de su querida, y esta vive en un cuarto piso, y aunque sea en un principal, es inútil que busque la seña telegráfica desde la acera ó el balcón de enfrente, sino va provisto de anteojos de aumento ó de un indispensable lenticillo. Acontecerale no pocas veces saludar al barbudo papa ó a la zafia fregona, creyendo dirigirse á la señora de sus pensamientos.

Si tiene cita en un paseo ó en otro lugar cualquiera, se volverá tarumba enmedio de las oleadas de gentes, sin encontrar nunca el objeto de sus ansias. Divísalo por fin, acompañado de su mamá ó de dos amiguitas. Acércase mi hombre á incorporarse con ellas; saludalas con la ya adquirida franqueza de mucho tiempo; mas ¡oh

[...]

[...]

El corto de vista está cometiendo todos los días torpezas y desatenciones involuntarias. Se le califica de orgulloso ó distraído porque fuera del alcance de su vista le ha saludado una hermosa jóven ó cualquier otra persona, y él no la ha podido contestar. Se os hace señas desde un balcón para que subais, y está inocente insinuacion pasa desapercibida, perdiéndoos no pocos buenos ratos. Si os entendeis por telégrafo con alguna muchacha, tomáis por azul lo que es blanco, confundis un coche con un lorito, y subis á la casa cuando el dueño del papá está leyendo un periódico ó afeitándose; os pregunta muy formal en qué puede servir y no sabéis que contestarle, ó le espetáis en sus barbas una declaracion amorosa antes que se aperciba de vuestra llegada. Trocais en una palabra, todos los frenos, confundis todas las consignas, malograis y perdeis las más bonitas ocasiones, tocáis el violon por todos los tonos; volvemos á repetirlo; el miope debe renunciar al amor.

El Zaragozano, 298 (L. 28-X-1850), 1-2: Texto literario con rótulo genérico (modalidad costumbrista), título, fecha y autor explícitos. Ubicado en primera página y al margen de las secciones establecidas. Anuncio de libros en venta (Espronceda, Mesonero Romanos...).

1. Problemas de explotación para la investigación

Además de los problemas inherentes a la fuente y debidos a las premuras, como las erratas y la información inexacta o imprecisa, hay otros generados en torno a lo literario que no está de más recordar.

Y debe renunciar también á una porcion de carreras, profesiones y oficios de la sociedad. No puede ser ni médico, ni cirujano ni militar, ni pintor ni arquitecto, ni agente de policía ni nada que requiera unos ojos de linca para ver y coitar, y combatir y acuchillar, y medir y copiar y tender el anzuelo. Sobre todo debe renunciar á la carrera diplomática; un diplomático corto de vista es un telescopio con cristales de corcho. El miope que tenga recursos irá pasando á tranças ó barrancas esta vida miserable; mas al miope sin dinero no le queda mas arbitrio que esperar á que dentro de 500 años poco mas se funden en España buenos asilos de *Inválidos-civiles*, en especial para ciegos. Entonces debe acercarse al vestíbulo de uno de ellos y esperar resignado á que le toquen la vez de vestir el uniforme de la casa y comer el rancho hospitalario.

Zaragoza 31 de Julio de 1850.—Tulio Pompeyo.

PARTE LOCAL.

EN LA LIBRERIA DE LA VIUDA DE HEREDIA, Cuchillería núm. 94, se venden las obras siguientes: Feligres instruido ó eticólogo romano, 12 rs.; tratado práctico de auscultacion y percusion, 16 rs.; tratado de botanica, por Blanco 24 rs.; id. completo de cirugía, por Chelius, 34 rs.; id. de farmacia, por Souveyran, 34 rs.; curso de cirugía, por Chinchilla, 46 rs.; anatomía general por Mazzhesau, 8 rs.; tratado de partos, por Chabli 24 rs.; guia del médico práctico, por Balleis 120 reales; id. de id. homeopata 10 rs.; tratado de procedimientos en negocios eclesiásticos 16 rs.; farmacopea homeopática 10 rs.; diablo mundo, por Espronceda 12 reales; escenas matritenses 36 rs.; arte de agradar á las mugeres 4 rs.; diccionario de la Rima 18 reales, id. de sinónimos 30 rs.; id. de la tabula 20 reales; curso de derecho natural 25 rs.; procedimientos mercantiles 8 rs.; conde de monte cristo 24 rs.; tractatus de vera religione 10 rs.; essaimen de doctrinas médicas homeopáticas y alopáticas 10 rs.

AVISO. El 2 de Noviembre próximo se abrirá un curso de teneduría de libros por partida doble, cuentas corrientes de interés y cambios, letra inglesa y redondilla; plaza de la Justicia núm. 41. Horas de academia de siete á nueve de la noche.

a) *Grado de credibilidad.*

Por parte del autor, la credibilidad de lo publicado en la prensa afectaría a la información, sea general o literaria (los juicios interesados vertidos en las críticas, la publicidad encubierta en los comentarios), pero no a la certeza de lo literario, ámbito en el que, como es sabido, el criterio es la verosimilitud.

La responsabilidad es imputable a terceros o al azar cuando lo anunciado (cartelera teatral, novedades literarias, textos de publicación prometida en el propio periódico...) no se corresponde con lo sucedido y ello siempre que sea posible advertirlo y comprobarlo. Otra cosa es que el desajuste sea sistemático.

b) *Grado de sinceridad.*

El problema se presenta con las copias no declaradas (o confusa o ambiguamente declaradas) e igualmente con los textos «inspirados», plagiados, traducidos y, en apariencia o sin dudas, presentados como originales.

c) *Grado de exactitud.*

Los problemas previsibles en la transmisión textual, especialmente en la impresa²², se agravan o complican con los habituales de la prensa periódica. La inadecuación entre original (conservado, deducible o hipotético) y ejemplar impreso no sólo se debe a las omnipresentes erratas (más frecuentes en unos periódicos que en otros y no necesariamente para demérito de los más antiguos) que en un mismo título, ejemplar o artículo pueden ofrecer lecturas distintas no siempre computables como variantes de estilo. A estas mellas permisibles por inevitables se suman los atentados a la integridad del original mediante procedimientos procustianos tanto si se recurre a la amplificación como al cercenamiento de textos para ajustarlos al espacio blanco que hay que rellenar.

d) *Grado de autenticidad.*

Al margen de los problemas implicados en la cuestión de lo verosímil poético frente a la verdad histórica, la autenticidad afectaría en nuestro caso: 1.º) a la fidelidad en la transmisión textual recién mencionada; 2.º) a la atribución de autoría, sea por errónea sea por ausente; 3.º) a la actualidad del texto que puede ser dado como de reciente creación sin serlo y 4.º) a la novedad de la edición que da como inédito lo que no lo es o no lo es totalmente.

²² Cf. Alberto BLECUA, *Manual de crítica textual*, Madrid, Castalia, 1983.

EL SALDUBENSE.

DIARIO

económico, industrial, literario y de avisos.

Dos exposiciones públicas anuales para las obras industriales ó mecánicas de los suscritores. Premio de 500 rs. á la primera -- 300 á la 2.a y 200 á la 3.a en metálico por cuenta de la empresa.

EN ZARAGOZA : un mes, 5 rs. tres 14 id.—EN PROVINCIAS: un mes, 7 rs. tres 19 id.

Se suscribe en la administración donde se admiten los anuncios á 4 nr. linea.— Los números sueltos á 4 cuartos uno.— Los comunicados á precios convencionales.— Economía en los anuncios de tamaño y tipo especiales.— Derecho el suscriptor á dos anuncios gratis al mes.

A NUESTROS SUSCRITORES.

En este día marcado damos por inocentada un trabajo improvisado, que si no es de vuestro agrado será porque os desagrada.

LA REDACCION DEL SALDUBENSE

pintada por sí misma.

Obra en siete cuadros, en variedad de metros, á gusto del fundador.

II.

Salud, lectores benévolos,—que de *Inocencia* sois fámulos,—huélgome ver ese círculo—do tanto varon seráfico—su fiesta celebra pródigo—de esta ciudad por los ámbitos.—Yo tambien soy vuestro colega,—vuestra cepa, vuestro pámpano;—el mas perfecto *fac-símile*—de inocentísimos párvulos.—Años ha visto la túnica—que mi mamá, da á sus vástagos,—y aunque el servicio ya púsola—hoy de color problemático,—diz que en blancura purísima—se asemejaba á un carámbano;—diz tambien que ese sin número—de remedios profilácticos—con que mi talento ubérrimo—tapó tanto *siete* clásico.—no se viau cuando trémulo—*haciendo*

pinitos cándidos—eran misnarices providas—en arrojar de sus ángulos—cierta sustancia recóndita—que yo me sorbia plácido.—Hoy corro por ahí solícito—buscando un sastré romántico,—que *fe* á mis miembros sólidos—un abrigo mas dramático;—pero *Inocencia* es tan misera—y mi bolso tan escualido,—que no hay quien ofrezca un óbolo—por la mamá y por su párvulo.—Por desgracia no hay ya prójimos—que, por *fiar* á los cándidos,—se presten á ser libérrimos—*ingleses* sin ser británicos.—Y así, pues esto no ignórolo,—aunque no me importa un rábano,—con este mundo picaro—solo es bueno *don Melitico*.—alro mi tienda quirúrgica—do con aire diplomático—blandiendo el hierro suavísimo—rapar ofrezco á los zánganos.



El Saldubense, 109 (L., 28-XII-1857), 1: Comienzo de un ejemplar que dedica 10 páginas con 7 grabados (entre ellos, una caricatura del director, Emilio Miró) a un asunto previsible en la prensa de esa fecha. Constituye una obra en verso con elementos costumbristas («pintada por sí misma», varios autores, egotismo periodístico) con diseño tan distante del folletín encuadernable como de los artículos seriados en otras secciones.

2. Interés de la fuente.

Como en parte se ha podido deducir de lo expuesto, el interés de la prensa para los estudios literarios o, dicho de otro modo, el conjunto de aspectos que se pueden estudiar a propósito de esta relación es bastante amplio.

a) *Grado de conexión entre fuente y disciplina.*

Con criterios prácticos, podría contemplarse atendiendo al grado de **conexión** entre los elementos básicos de **fuentes** y **disciplina**.

1.º) *Lo periodístico.* En principio no interesa convertir lo que es una perspectiva en objeto fundamental de la investigación, so pena de abandonar el dominio literario. No obstante, se puede indagar la historia de la prensa para rastrear los contactos, influencias e interferencias con la literatura desde su arranque noticioso-literario hasta las modalidades especializadas actuales. Especialmente, habría que revisar la forma particular con que se manifiestan los rasgos atribuidos a los siglos: XVIII, prensa literaria; XIX, prensa de opinión; XX, prensa de información.

El estudio de géneros periodísticos convencionales como el reportaje, el artículo, la crónica o la entrevista sí que puede interesar literariamente en la medida en que influyen y son influidos por los géneros literarios y, en particular, en las huellas, préstamos y similitudes estilísticas, léxicas, temáticas (y aun de tono, ritmo, profundidad...) ²³.

Son aspectos nada desdeñables y a veces de importancia primordial para el correcto tratamiento de lo literario: las diferencias entre etapas, el análisis estadístico de la tirada, el seguimiento de su distribución, los síntomas de aceptación o rechazo por parte del lector, las implicaciones de las diversas formas de censura, el papel de órgano de expresión o simbólico aglutinador de un colectivo o una ideología, la calidad del papel, la pulcritud de la impresión, el elemento gráfico, los alicientes para el suscriptor...

Ahora bien, si se aproximan los intereses originales de la fuente y los del investigador literario, se puede buscar, como cuando se publicó, la información (fundamentalmente las noticias de interés literario), la propaganda (los anuncios, ventas de libros, cartelera teatral), la opinión (crítica literaria en secciones especializadas o a través de cartas al director) y la edición (los textos transmitidos).

2.º) *Lo literario.* La prensa es contemplada en este supuesto como mero vehículo de difusión, como si en la práctica no hubiese diferencias en-

²³ Cf. ACOSTA. *De la entrevista y el reportaje como géneros literarios*, «Periodismo y literatura», I, pp. 93-137; Juan Angel GARCÍA TORRES. *Géneros literarios y géneros periodísticos*. «El periodismo literario en la prensa diaria madrileña (1896-1904)» Madrid, Departamento de Lengua y Literatura Española y Literatura Universal. Fac. de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, 1984, 225-243; MARTÍN. *Los géneros...*, MARTÍNEZ. *Redacción...*

FLORESTA.

Teatros. Gemma di Vergi, ópera de Donizetti.

Con placer nos vamos á ocupar hoy del nuevo espectáculo lírico que ha admirado al público zaragozano. Se ha visto una de las composiciones que mas engrandecen la brillante y bien adquirida reputacion de su autor, mereca mencionarse especialmente su feliz éxito y lo esmerado de su ejecución.

La *Sra. Dabedélthe*, orgullo y presa de nuestra escena, como digimos antes, estuvo superior á todo elogio. Qué dulzura y espresion en el canto, qué gracia y dignidad en los ademanes y qué magica poderio para conmovir el ánimo del espectador. Qué efecto tan prodigioso, qué encanto tan sublime y arrebatador nos causó el oírle con los mas delicados ternos y diestros cantos, la lindísima *preghiera* del segundo acto. Estasiados contemplabamos los penetrantes ecos de la desventurada *Gemma* hasta que un estrepitoso y general aplauso vino á sacarnos de nuestro orobamiento. Era el homenaje al talento. Era el tributo de admiracion y aprecio con que el público distinguió á la cantante española. Era en fin un nuevo triunfo de la jóven y distinguida artista que aumenta las glorias de la España y cuyo indisputable mérito debemos acatar. Por dó quiera que dirigimos nuestra vista observamos la alegría y entusiasmo, y no se oían otras voces que, *bravissimo, admirable*. Sigue la *Sra. Dabedélthe* como base igual, y desde luego le aseguramos que su nombre llegará á figurar entre los primeros en el gran catalogo de las notabilidades líricas.

La *Sra. Auis*, que con la mayor amabilidad se ofreció á hacer la parte de *Ida*, la desempeñó muy bien, principalmente en el cuarteto, en que mostró mucha firmeza y afinacion; por lo que le aconsejamos, que no vacile otra vez ni teme el tomar papeles de esta especie, pues aunque simple corista conoce el canto mas que algunas segundas donnas.

El *Sr. Bulestracci* ejecutó divinamente el *Timo* y *Lucio* su robusta voz con maestría y limpieza; principalmente en el dúo con la *Sra. Dabedélthe*, donde fue llamado con esta por dos veces á la escena. Nos agradó mucho la firmeza y valentia con que cantó. *Me toglieste d'un dote ardiente, Ai deserti, alle foreste*.

Los puntos fuertes de este cantante son admirables, y hay ocasiones en que nos arrebató.

De intento hemos reservado el hablar hasta aquí del *Sr. Bonafis*. Este artista ya nos habrá hecho entre ver sus co'stales facultades en los diferentes papeles que ha ejecutado: mas donde las desplegó extraordinariamente fue en la noche de la *Gemma*. Nos había gustado mucho en la preciosa aria de la *Sonambula* pero no creíamos pudiera sorprendernos el mundo que lo hizo en el desempeño del difícil *Conde de Vergi*. Cantó con mucho tino, aplomo y energía; y le vimos presentarse en escena con resolución y desembarazo. A nuestro modo de ver donde mas perfecto y acabado encontramos su *debut*, es en la tan aplaudida *cahalletta*.

*Questa nuova immagine
Calma i miei spiriti, ed armò
Feder sereno splendore
Il tempo che verrà.*

Dijo estas notas con una verdad, con un entusiasmo que nos conmovió e insensiblemente nos hizo mover las manos y aplaudir á una con el público. Mucho nos hemos alegrado de que se haya proporcionado esta ocasion de hacer ver al *Sr. Bonafis* la consideracion y aprecio que nos merecen sus talentos, y el placer con que su obsequio hacemos correr nuestra pluma para tributarle los debidos elogios á que se haya acreedor, pues somos íntimamente interesados en su progreso.

J. M. de Uzállé.

La Aurora [Z.], 32 (6-XII-1840), 256: Crítica teatral firmada por un criptónimo desvelado por una anotación manuscrita. Otros nombres identificados son: A. B. = Antonio Banquells; B. F. = Braulio Foz; B. R. Z. = B. R. Zaragozano; F. de A. = Felipe de Antonio; F. B. = Florencio Ballarín; F. S. = Francisco Sepúlveda; G. B. = Gerónimo Borao; J. G. = José Gama; J. G. B. = Buzarán; J. H. = José Huici; J. M. A. = José M.^a Anchóriz; J. M. B. = Juan Miguel Burriel; J. M. C. y M. = Castán; J. M. E. = Juan Manuel Escartín; J. P. y M. = Julián Pérez y Muro; J. P. y V. = José Puente y Villanúa; M. G. y A. = Mariano Gil y Alcañ (i) de; M. L. = Manuel Lasala; M. L. y L. = Mariano Lasala y Larruga; R. B. = R. Boira (s); T. C. = T. Chic (T. Chic G.); V. V. = Vicente Vallespín.

tre esta y otras formas de transmisión impresas y el medio no influyese en lo publicado. Tal perspectiva apenas se sostendría actualmente pues la historia y la crítica literarias demuestran su inviabilidad. Baste señalar ahora que si exige alguna atención comprobar cómo lo literario publicado en prensa se puede caracterizar por su variable grado de especialización, trascendencia, oportunidad o adecuación al gusto del lector presumible, hay aspectos en que la relación y aun el condicionamiento son paladinos de puro lógicos, como la extensión de lo publicado y, en su caso, la necesaria fragmentación en entregas.

3.º) Los *aspectos mixtos*. Con un criterio más moderado que permita tener presente el condicionamiento del medio, los aspectos literarios de la prensa se multiplican, enriquecen y dotan de auténtico interés a la relación entre fuente y disciplina.

En los fenómenos literarios condicionados por la prensa entraría desde el aludido caso de la literatura por folletín hasta las poesías de circunstancias, pasando por las secciones habituales de crítica²⁴.

Uno de los supuestos de mayor interés se produce con los fenómenos híbridos, ante los cuales es posible hablar de géneros periodístico-literarios. Ejemplos notorios se hallarían en las modalidades ensayísticas dieciochescas y en las formas cuentísticas y costumbristas del siglo XIX²⁵.

En fin, no hay que olvidar que, más cerca de la vertiente periodística, la práctica demuestra como innegable la existencia de fenómenos indiferenciados que se sitúan en la tierra de nadie que media entre una crónica, una divagación... y la ficción literaria.

b) *Punto de vista del escritor.*

Igualmente convendría tener en cuenta otros aspectos como:

1.º) La función que la prensa cumple en la formación de escritores literarios: gustos, técnicas, temas, géneros.

2.º) La prensa como lugar de trabajo, acceso al poder, de iniciación social, profesional, burocrática, especialmente en el siglo XIX, cuando la práctica totalidad de novelistas y escritores de renombre colabora en la prensa.

²⁴ Vid. Juan Ignacio FERRERAS, *La novela por entregas, 1840-1900*, Madrid, Taurus, 1972; Jean François BOTREL, *La novela por entregas: unidad de creación y consumo*, AA.VV., «Creación y público en la literatura española», Madrid, Castalia, 1974, 111-115; Leonardo ROMERO TOBAR, *La novela popular española del siglo XIX*, Barcelona, Fundación Juan March/Ariel, 1976; cf. un desbroce de los estudios propuestos por Romero (pág. 201), en Cazottes, «*El Periódico...*»

²⁵ Vid. Juan MARICHAL, *Teoría e historia del ensayismo hispánico*, Madrid, Alianza, 1984; José ESCOBAR, *El ensayo en las revistas españolas del siglo XVIII: espíritu crítico y caracterización del autor*, «Actas del Cuarto Congreso Internacional de Hispanistas» (1971), Salamanca, Asociación Internacional de Hispanistas, Consejo General de Castilla y León, Universidad de Salamanca, 1982, I, 483-490; Mariano BAQUERO GOYANES, *El cuento español en el siglo XIX*, Madrid, CSIC (Anejos de la *Revista de Filología Española*, L), 1949; Evaristo CORREA CALDERÓN, *Introducción al estudio del costumbrismo español*, «Costumbristas españoles», 2 vols., Madrid, Aguilar, 1950, 1951, I, IX-CXL; Nicolás GONZÁLEZ RUIZ, *Periodismo y literatura periodística en el siglo XIX*, en Guillermo Díaz-Paja (dir.), «Historia General de las Literaturas Hispánicas», Barcelona, Vergara, 1969, V, 148-183; Fermín Gil Encabo, «Costumbrismo (artículo de costumbres)», *GEA*, (1980).

la causa debía su-tanciarse por los trámites establecidos en la ley de 25 de abril de 1821, y pronunció su sentencia, que consultada quedó sin efecto porque la sala en vista de lo espuesto por los defensores mandó devolver el proceso para que el juez de primera instancia lo continuase y

FOLLETTIN.

EL ARTICULISTA DE TEATROS.

PRIMERA PARTE.

Escribir: hé aquí una palabra, que por lo que se ha bastardeado, merece ser quitada del diccionario; pues que, la verdad sea dicha, quién es el que no escribe en el día? ¿Qué hombre hay que no imprima sus ideas? ¿Cuál es la prensa que no suda, apretando el molde de una composición, hija nata del entendimiento de Juan, Pedro, Francisco, etc.?

¡Oh! benditos aquellos tiempos en que para escribir se necesitaba saber algo, tener mucha ciencia dentro la mollera, estar flaco, taciturno, ser filósofo en fin; ahora la cosa ha cambiado, los benditos somos nosotros, que en sabiendo leer y escribir ya somos escritores, ya tenemos talento: y aunque viniésemos nuestros abuelos llenos de orgullo con su preponderancia, tendrían que confesar, pése á su careado ingenio, que nosotros les hemos adelantado mucho, muchísimo, á ver si ellos conocieron nunca tantos poetas como gracias á Apolo podemos contar en el día?

ESTABLECIMIENTO NORMAL

del fomento de la seda en Salamanca.

(CONTINUACION.)

Yo no aconsejaré á nadie el de cultivar morera Filipina á árbol

Pero vamos al caso, sabemos tal vez nosotros, lo que vamos á escribir en este mal comenzado artículo?— Yo creo que no.—Somos capaces de decir algo?— Yo creo que no.—Qué sabemos nosotros?— Yo creo que nada.—Qué fruto pensamos sacar de estos disparates?— Ninguno.—Pues entónces por qué escribimos?—Para saciar este infernal apetito, de ver algo nuestro marcado en letras de molde, y despues, como estamos en tiempo de igualdades, no podemos menos de hacer lo que hacen los demas.

Vosotros los que nos leéis, sábios mancebos, perdonadnos, pues que no sabemos lo que estamos haciendo, nuestro corazon, que es el médico de nuestra cabeza, nos ha ordenado una sangría, que es lo que estais leyendo, la lanceta álias la pluma tropieza á cada momento, pues que está en terreno vedado, este es el teatro, y supuesto que no hay otro remedio mas que sacar sangre, la derramaremos generosamente: el barbero, que es nuestra mano derecha, se dispone á hacer la herida, y anuncia á vds. que aquí dió fin el prelude álias programa.

Se levanta el telon, el público tose y se prepara á ver algo: aparece una señora que está *perfectamente bien* en

[...]

Boletín de Fomento y Gaceta de los Tribunales [Z.], 163 (X, 11-XII-1844), 2-3: Primera entrega de crítica teatral ubicada en folletín (la segunda, en sección de «Remitidos», cf. n.º 179, pág. 2), planteada como artículo costumbrista con vuelos teóricos referido desde el título al tipo periodístico y firmada con pseudónimo. Periódico en el que presumiblemente no habría material literario.

3.º) La función del autor, desde el escritor embebido en el redactor al periodista asalariado, pasando por las implicaciones del redentor de multitudes, el vate sacerdotal y el oráculo social.

4.º) La noticia y la opinión como poder frente al prestigio de las secciones, los rellenos o los colaboradores literarios; el título de «cuarto poder» de la prensa y la aspiración a la categoría literaria frente a la condición ancilar de lo literario.

5.º) El narcisismo profesional: metaartículos periodísticos; retroalimentación autosuficiente, guiños intraprofesionales, opacidad y protagonismo corporativistas.

c) *Otros criterios (generales).*

Aplicando puntos de vista no marcados por la relación entre prensa y literatura o, incluso, combinándolos con los recién contemplados, el panorama de los intereses de estos estudios se amplía:

1.º) *Buscas lineales, directas:*

— Crítica textual, transmisión, edición; la prensa como lugar único, inicial, subsiguiente de publicación de lo literario.

— Rastreo de un género o modalidad genérica²⁶.

— Seguimiento de la colaboración, influjos o información de un autor.

— Búsquedas definidas temporalmente: fenómenos literarios que se producen durante una época del pasado (antecedentes, rasgos «pre-»), aspectos diacrónicos; los que se repiten en torno a unas épocas o fechas (presencia previsible de textos tópicos en determinados días del año civil, religioso, teatral); los que generan o están generados por acontecimientos de aparición y duración aleatorias (sucesos de interés general, política, sociedad, economía...).

— Investigación temática (materias generales o referidas a una zona geográfica).

— Estudio de las técnicas. La descripción, la narración, el diálogo. El perspectivismo.

— Estudio de la lengua y el estilo²⁷.

²⁶ Vid., por ejemplo, FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, *Índice de las poesías publicadas en los periódicos españoles del siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C. (Cuadernos Bibliográficos, 43), 1981; ADA M. COE, *Catálogo bibliográfico y crítico de las comedias anunciadas en los periódicos de Madrid desde 1661 hasta 1819*, Baltimore, The Hopkins Press, 1935; Seminario de Bibliografía Hispánica de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, *Cartelera teatral madrileña, I: Años 1830-1839*, Madrid, C.S.I.C. (Cuadernos Bibliográficos, 3), 1961; *idem.*, *II: Años 1840-1849* (Cuadernos Bibliográficos, 9), 1963; JESÚS CASTAÑÓN, *La crítica literaria en la prensa española del siglo XVIII (1700-1750)*, Madrid, Taurus, 1973.

²⁷ Vid. ARTHUR J. CULLEN, *El lenguaje romántico de los periódicos madrileños durante la monarquía constitucional (1820-1823)*, «Hispania», 41 (1958), pp. 303-307; PIERRE L. ULLMAN, *Mariano de Larra and spanish political rhetoric*, Madison, Milwaukee and London, The University of Wisconsin Press, 1971; LUIS LORENZO-RIVERO, *Larra: lengua y estilo*, Madrid, Playor, 1977.

Teatro.

Hoy sábado la compañía lírica pondrá en escena la grande ópera seria en 3 actos, del maestro Donizzeti.

LUIGIA BORGIA.

Será exornada con todo su aparato escénico.

Personajes y actores.

El duque Alfonso, señor Bonafós.—Lucrecia su esposa, señora Davedeille.—Genaro, señor Balestracci.—Orsini, señora Cavedoni.—Livereto, señor Sanz.—Gacela, señor Marin.—Vitelio, señor Anel.—Guveta, señor Obiols.—Rustiguelo, señor Testa.—Astolfo, señor N.—Petrucci, señor N.—Negróni, señora N.

Argumento.—Lucrecia de Borgia contrajo su cuarto matrimonio con el duque de Ferrara Alfonso: su vida había sido un tejido de crímenes horribles. En sus impudicos amores tuvo un hijo que hizo conducir a Nápoles á casa de un pobre pescador. Siendo ya mozo se le presentó un caballero incógnito que le hizo saber no era aquel su padre; y entregándole un caballo y armas, dió una carta de su madre, previniéndole no tratara de averiguar jamás su origen. Genaro, que así se llamaba, con este descubrimiento se dedicó á la carrera de las armas entrando al servicio de la República de Venecia. Su valor fué estremado: en una batalla salvó la vida al padre del duque Alfonso, y en otra socorrió á Mafio Orsini que iba á perecer, jurando entonces ámbos vivir y morir juntos. Al pronunciar este juramento oyeron una voz espantosa que dijo, *y juntos morireis: huid de los Borgias.* Genaro y Orsini se hallaban en Venecia con sus amigos Libereto, Gacela, Petrucci y Vitelio en el jardín del palacio Barbárigo la víspera de su partida á Ferrara, y habiendo quedado solo Genaro durmiendo, Lucrecia se enamora de él, le toma la mano y se la besa: en cuyo acto se despierta:

quiere huir, pero Genaro la detiene diciéndole que la ama. Lucrecia le pregunta quien es; y le contesta que nada sabe de su origen, mostrándole la carta que le había entregado el incógnito: al leerla Lucrecia derrama lágrimas. Llegan los amigos de Genaro, y al verle con ella le dicen quien es, y los crímenes que había cometido. El duque que había visto á su muger con Genaro creyéndole su amante mandó á Rustiguelo que le condujera á Ferrara. Genaro pasó á esta ciudad con sus amigos: es convidado á un baile en casa de la princesa Negroni, y hallándose junto al palacio del duque borra del escudo de armas de los Borgias con la punta de la espada la B de dicho apellido, y es hecho preso en su casa. Lucrecia ignorando quien fuese el autor de este crimen pide contra él la muerte al duque, y este se lo ofrece. Conducido Genaro á su presencia, Lucrecia queda absorta, y ruega á su esposo suspenda la ejecución, y lo perdone. El duque afectando hacerlo le invita á echar un brindis y lo envenena. Lucrecia le facilita un antídoto con el que le salva, y le encarga huya inmediatamente de Ferrara. Genaro se dispone á salir cuando se le presenta Orsini para que le acompañe al baile de la princesa Negroni, y aunque lo resiste y manifiesta el peligro en que se halla cede por fin á los ruegos de su amigo, y va al festin con sus compañeros, en el que son todos envenenados. Lucrecia que ignoraba hubiese asistido por creer habría huido, se sorprende al hallarlo: trata de salvarlo con el antídoto, mas él lo resiste si no socorre á los demas: envano le persuade Lucrecia á que procure por su vida diciéndole que es su hermano; y cuando le ve decidido á morir le descubre que es su madre. Genaro muere en sus brazos; sale el duque, y Lucrecia le dice era su hijo, y espira igualmente á su lado.

Todos los concurrentes á la ópera recibirá gratis cada uno un folletín que indica el argumento y el pormenor de las escenas.

A las 7.

A 3 rs.

Eco de Aragón, 848 (S. 13-III-1841), 4: Anuncio teatral que incluye el reparto y el argumento y promete a los asistentes la entrega de un folletín con «el argumento y el pormenor de las escenas».

2.º) Atendiendo a *otros elementos aledaños*:

— Conexión con elementos gráficos²⁸.

— Conexión con otras formas de comunicación coetáneas y presentes en la prensa; así huellas técnicas, estilísticas, imitaciones, parodias... de la oratoria sagrada, la forense y la política²⁹.

— Conexión con otros vehículos de difusión: información mutua, in-flujos, distribución asociada, autoría común en el caso de pliegos sueltos, literatura de cordel, folletos, guías, calendarios, pronósticos, almanaques³⁰.

3.º) *Áreas literarias generales* y conexión con otras series:

— Sociología de la literatura y crítica sociológica en relación con la prensa.

— Componentes cultural-literarios: ateneos, liceos, sociedades literarias; homenajes, efemérides; manifiestos, discursos, polémicas; concursos, premios; exposiciones, inauguraciones.

— Estética literaria y gustos populares, modas y condicionamientos mutuos de opinión, creación y lectura; la educación del gusto mediante textos periodístico-literarios y secciones críticas³¹.

— Estética de la recepción literaria en la prensa.

— Componentes ideológicos y familias políticas (la literatura en la prensa carlista, republicana, católica, anarquista, obrera).

— Historia de la vida literaria de una localidad o zona, a lo largo de una época, durante la vida de un periódico; creación y vivencia social real de lo literario autóctono y lo foráneo en la zona de estudio.

3. Alcance y limitaciones con respecto a las necesidades del investigador.

El recurso a la prensa como fuente literaria puede oscilar desde una consulta prescindible hasta su conversión en perspectiva casi autónoma para el estudio de lo literario y su repercusión social.

²⁸ Vid. Valeriano BOZAL, *La ilustración gráfica del XIX en España*, Madrid, Alberto Corazón, 1979; María Dolores CABRA LOREDO (ed. e intr.), *Textos de Gustavo Adolfo Bécquer acompañados de dibujos de Valeriano Bécquer publicados durante los años 1870 y 1871 en «La Ilustración de Madrid»*, Madrid, El Museo Universal, 1983.

²⁹ Vid. María Cruz SEOANE, *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, Madrid, Fundación Juan March/Castalia, 1977; ULLMAN, *Mariano...* para la historia de la vinculación entre prensa y oratoria (José Coll y Vehí, Mariano Méndez Bejarano), ALTABELLA, *Fuentes...* 55ss.

³⁰ Vid., además de los básicos de Julio Caro Baroja, Joaquín Marco y Botrel, los estudios de Francisco AGUILAR PINAL, *La prensa española en el siglo XVIII. Diarios, revistas y pronósticos*, Madrid, C.S.I.C. (Cuadernos Bibiligráficos, XXXV), 1978; DOMERGUE, *Tres calas...*, Apéndice II; Francisco ASÍN REMÍREZ DE ESPARZA (ed. e int.), *Guía de Zaragoza. (Imp. y lib. de Vicente Andrés) 1860*, Zaragoza, Librería General (Ediciones facsímiles, 5), 1985; Jesús Timoteo ALVAREZ, *Los almanaques, instrumentos de la revolución liberal en los siglos XVII y XVIII*, AA.VV., «La prensa en la Revolución liberal: España, Portugal y América Latina», Madrid, Universidad Complutense, 1983, 493-507; ENCISO, *Prensa y opinión...*, 205-206, 214-215, 249-250.

³¹ Cf., por ejemplo, la función cumplida por el costumbrismo como educador de la sensibilidad para el advenimiento de la novela realista según José FERNÁNDEZ MONTESINOS, *Costumbrismo y novela. Ensayo sobre el redescubrimiento de la realidad española*, Madrid, Castalia, 1972, 12; igualmente, con los «Paliques» de Clarín o «Los lunes» del *Imparcial* y, en nuestros días, con los suplementos literarios de los periódicos de mayor tirada.

Madrid 5 de Setiembre.

Prosiguiéndose las excavaciones en el edificio descubierto últimamente en Pompei, del cual hicimos mención en el núm. 134 de nuestro Diario, se han encontrado debajo del atrio del mismo edificio dos cajas. En una relación oficial dirigida al Excmo. Señor Consejero, Ministro Secretario de Estado de casa Real, se dice lo que sigue:

„Una de estas dos cajas, que tiene de largo 5 palmos, 2 $\frac{1}{2}$ de ancho, y 2 de alta, parece que estaba destinada á guardar gran cantidad de monedas, pues es toda ella de madera, forrada de hierro, y guarnecida con fuertes barras de bronce unidas entre sí con clavos, cuya cabeza es del mismo metal: tambien las gruesas visagras y los fuertes cerraduras y zócalos de mármol parece que confirman esta opinión.

„Se han encontrado además dentro de la misma 45 monedas de oro y 5 de plata, concurrendo todos los indicios á hacer creer que los años de la caja cogieron en el momento de la fuga todas las monedas que pulieron.

Cuando se abra la otra caja, que nos prometemos contenga objetos de mayor consideración, nos apresuraremos á informar á nuestros lectores. (*Diario oficial de las Dos Sicilias del 16 de Julio*) (G. de M.)

MICELANEAS CRITICAS.

COSTUMBRIS DE MADRID.

Después de publicado nuestro artículo del 8 de agosto con el título que precede se nos ha remitido la siguiente carta, y si cople se autor lo que promete en ella, como creemos, hemos dado con la honra de nuestra revista. Convencidos del mérito del artículo que cita, tenemos el gusto de publicarlo á continuación.

Señores Redactores: He leído con suma complacencia el artículo con el epígrafe de *Costumbres de Madrid*, inserto en el núm. 12 de su apreciable periódico, y no puedo sino que me habia leído vñs. el pensamiento, porque el asunto ídea que allí se indica me habia ocurrido; y en prueba de ello remito el artículo arriba con el título de *Cifras*, como muestra de lo que pienso hacer sobre la materia. Antes de disponerme á lo que me toma la medida de mis fuerzas, y me hablo con no pocas calidades, que podrán suplir la falta de entretenimiento. Mi elad no es tanta que me me la asista á los puntos más distantes de la capital, y habiendo que suelde en todos; ni un poca que deje de observar con meditación lo lo que está á la vista, y aun algo de lo que no se ve. Mi flexibilidad para mudar de aspectos es tal, que mas de una

vez me ha sucedido en S. Antonio de la Florida hartarme de callos entre gente del Avapiés y el Barquillo, con vara, chaqueta y sombrero de ule, y hacer gran papel á la noche tieso y almidonado, en uno de los primeros bailes de la corte; y habiendo lome tuteado por la tarde con los manolos, no ha faltado á la noche la cayo que me haya dado señoría, y seáera excelentísimo que me honte baila lo conmigo un vizolón. Soy naturalmente es un bailarín, aunque a nadie molesto con preguntas, porque estoy seguro de que lo que se responle francamente a na simple interrogar jamás es lo que se quiere, y porque me agria la mis adivinar con trabajo, y sin tener que agradecerlo, que creer cómo la y necciamente lo que quieren decirme.

Vñs. verán si podrá serles de utilidad, atendiendo a mis cualidades, y principalmente a lo que voya viendo de mis horrones, pues me compungo, si es menester, a comunicaries un artículo para cada semana.

Entretanto queda de vñs. servidor alfuco. = El Observador.

CAFEES.

D. Pedro.

Yo me hallo bien con la opinión que he seguido hasta aqui de que en un café jamás debe hablar en publico el que sea paulente.

D. Antonio.

¿Pues qué debe hacer?

D. Pedro.

Tomar café.

Moratin, comedia titulada La Comedia nueva.

Guarda de ociosos, y asilo de algunos indigentes que buscan el abrigo en el invierno, se calientan sin gastar en lumbre, y huyen del calor en los tres meses de verano. Hay cafés donde solo se habla del mérito y de la conducta de los cómicos: hay otros donde se manejan con notable facilidad los negocios mas arduos y complicados de los gabinetes de Europa, y donde viene á ser la diversion y la risa de cuatro viejos inútiles el referir con verdad ó sin ella los mas horriblos desastres de la guerra; y los hay donde se de ile crítica y magistralmente del mérito de las obras literarias, y señaladamente de las del teatro.

En el *romanticismo* (lecta un literato romancista en cierto café muy bien a la moda), esta especie invención de los molinos es un furore inagotable de gozes para la imaginacion, y digno lo que quiera las heladas defensas del *sol-lisue el mis no*. ¿Qué hacen ellos mas que mostrarnos lo que to los los días venmos en la sociedad? En la *Atala* en el *Solitario* ve uno cosas, es verdad, que no pasan ni pueden pasar en ninguna parte; para en esto mismo está su mérito: en lo nuevo y en lo maravilloso. Para notar la gremajería de las muchachas y las travesuras de los hombres no necesario leer la *Mogigata* ni el *Gal Bias de Santillana*: sóbrame con ver mi casa y la del vecino. Por fortuna el publico hace justicia á nuestro partido, y no ha mucho que le hemos visto asisir con gran gusto a un melodrama, y no hacer gran caso de una tragedia clásica, que aunque tenia versos buenos, y situaciones

[...]

Diario de Zaragoza, 256 (V, 12-IX-1828), 2-3: Transcripción a un mes vista de su aparición en Madrid (*Correo Literario y Mercantil*, n.º 12 del 8 de agosto) de uno de los hitos del arraigo del costumbrismo europeo en España. Cf. José Escobar, "Costumbres de Madrid": Influencia de Mercier en un programa costumbrista de 1828", *Hispanic Review*, 45, 1 (1977), 29-42.

Las mayores limitaciones de la fuente vienen dadas, precisamente, por la imposibilidad de captar y explicar el fenómeno literario en su totalidad. La perspectiva periodística siempre ha de ser complementaria de las convencionales. Puede sostenerse como única sólo en virtud de las características particulares de lo literario estudiado como fase previa de un trabajo más amplio o a modo de tanteo metodológico. Pero incluso en ese caso la práctica demuestra que antes o después hay que cotejar los datos con el mundo próximo del folleto y el libro.

4. Problemas de busca, tratamiento y uso del material.

a) *Problemas de identificación.*

Pueden afectar a: localización, título del texto (de no existir, reseñarlo como innominado por su fecha o proponerle título entre corchetes o usar para ello las primeras palabras; confundido con el de la sección; nombre de la sección, si es que tiene; comprobar la adecuación con el contenido); número (entre corchetes el auténtico si hay error); fecha (anotar día de la semana), autoría (anónimos, criptónimos, pseudónimos —único o vario, simbólico, alusivo—, desdoblamiento nominal según funciones, anagramas; desconocimiento o inseguridad sobre la patria del autor), página (anotar la columna; tener en cuenta el lugar dentro del periódico: primera o última página, su tratamiento tipográfico: titulares, número de columnas); elementos gráficos; fórmulas de presentación del texto (loa del editor, director...); mención del texto en otros textos del mismo o próximos números; géneros o variedades periodísticas (observar si es a modo de editorial, gaceta...); series explícitas (anunciadas por el rótulo, presentadas con programa, concebidas como tales según otros testimonios) o proponibles por metodología (temáticas, topográficas, cronológicas, técnicas...).

b) *Problemas de descripción y clasificación.*

Hay que tener en cuenta varias clases de texto:

Por su *autoría*: categoría o responsabilidad: director, colaboradores o redactores fijos, gacetilleros, comentaristas; colaboración habitual/espóradica, encargos, colaboradores temporales, mientras se reside en la localidad, durante un desplazamiento o época: crónica de verano, de viaje; conocida/desconocida, las «cartas al director», casos de falsas cartas, cartas tratables como textos creativos; colaboraciones que constituyen, generan, enmarcan, explican una polémica.

Por su *género*: casos de indiferenciación entre periodismo y literatura (suplencia práctica: la calidad cuando la técnica o la creación de un mundo ficticio no están claros).

Por su *volumen*: abundancia, escasez; representatividad: fijación de los límites del fichaje (corpus que se atiende a lo novedoso; materia común evaluada por años o períodos).

EL FORASTERO Y EL DUENDE:

Llegó el tren de Navarra, y tuve el gusto de recibir á *monsieur Etouffé*, rico negociante de Burdeos y cuya llegada me avisaban amigos de las provincias, recomendándome lo eficazmente. Después de descomenar quiso ver cuánto notable hay en la ciudad de Cesar Augusto, y claro es que habia de ser yo su *cicerone*.—¿Por dónde principiaremos? me dijo.—Naturalmente nuestra primera visita debia ser, y en efecto fué al punto donde, ya en modesta y reducida capilla, ya en magestuosa basilica, vienen los fieles adorando á la Reina de los Angeles hace diez y ocho siglos. El buen bordelés estaba encantado de ver tanta magnificencia, tanta riqueza en un solo templo; y comprendió fácilmente la devorion que el pueblo zaragozano tiene á su escelsa Patrona. Si trabajo me costó el sacarle de allí, no me costó menos el arrancarle de La Seo; templo santuosisimo ya por los años de 280; convertido en mezquita despues, y reconquistado al fin por D. Alonso el Batallador. Eh, ya hemos visto la Misericordia, el Hospital, departamento de dementes, Torre-ro, Casa-Blanca y demás cosas mas ó menos notables de está ciudad y su campiña.—¿Qué haremos ahora?—le pregunté.—Quisiera recorrer las calles; observar las costumbres de sus habitantes; pero temo abusar de la amabilidad de mi buen guia...—Nada de eso; le dije: estoy dispuesto á todo cuanto V. quiera.—Y echamos á andar y á cruzar la ciudad en todas direcciones; principié á preguntar *Mr. Etouffé* y principié yo á sudar la gota gorda.

—Me parece, señor don *Martínico*, que este alumbrado no es de gas.—Y le parece á V. muy bien, *Mr. Etouffé*. Es de aceite; y con que alumbrára nos daríamos por contentos.—Es posible! ¡Aun no hay en Zaragoza alumbrado de gas!—Yo te diré á V.; no le hay; pero ya se hizo una contrata para que lo hubiera. Es verdad que nada hemos vuelto á saber ni del gas, ni de los contratistas; pero por algo se ha de empezar y todo se arreglará con el tiempo.—¿Y cuántas fuentes cuenta la ciudad? Cercada de aguas por todas partes, las habrá hasta en las casas...—Perdone V.... Tenemos una, principiada en octubre de 1833, merced á una suscripcion voluntaria, y concluida en 1845

[...]

[...]

—Porque estamos en un pueblo libre, y queremos la libertad hasta para los asnos.—Ah... ¿Y por qué esa criada nos echa encima la basura desde su balcón?—Porque está limpiando la casa, y á alguna parte ha de echarla.—Y ese carronatero que vá muy arrellanado en su carro en vez de llevar sus mulas del cabestro...—El pobre va mas comolo...—Y si mata á alguno...?—Tenemos aquí una piadosa hermandad llamada de la *Sangre de Cristo* que recogerá el cadáver; todo está previsto.—Ah... y dígame V. ¿qué hace esa gente acostada en las aceras, con esos pucheros y esas tazas... Ah... ya veo; beben vino.—Sí, señor; aquí le tenemos muy bueno; particularmente el de...—Pero por qué lo beben en la calle, obstruyendo el paso y así tumbados?—Porque como nuestros vinos son tan fuertes, pudiera subirseles á la cabeza; y estando así, al aire libre...—*Oh, c' est diablement sale...*—¿Qué decía V.?...—Que encuentro algo... sueto...—Es lo que antes le dicho: aquí hace cada uno lo que le dá la gana.—Pero, señor don *Martínico*, ¿no hay aquí municipales? No hay aquí bandos...—Mucho que sí; tenemos municipales y bandos, y bandos municipales; pero nosotros no hacemos caso de los primeros ni de los segundos, ni la autoridad hace caso de que no hagamos caso: aquí no se hace caso de nada.—*Oh, c' est drôle...* Si V. no lo lleva á mal, podíamos dirgirnos a la fonda, *monsieur Etouffé*. La hora de comer se acerca...—Como V. gusto.

Hicío la funda íbamos, y el buen francés no cesaba de repetir muy bajito *«C' est drôle, c' est drôle...»* Le dejé en sus meditaciones porque, la verdad, yo estaba en ascuas; temia á sus preguntas y deseaba con todo mi corazon separarme de *Mr. Etouffé*. Le acompañé hasta su cuarto; y debiendo salir á la mañana siguiente en el tren de Barcelona, le deseé un buen viaje y me separé del bordelés, quien, al apretarme la mano, me dijo:—Vuestro país es hermoso; pero os falta...—Sí; le interrumpí; lo que Jesucristo dicen que negó á nuestro patron Santiago, entendido.—*C' est dommage...*—No quise oír mas y en dos saltos me planté en la calle. Al volver á mi casa decía yo reflexionando tambien:—Aquí, para que haga orden, para que estemos como en la gloria, solo faltan dos cosas de poca monta, á saber: que haya quien mande y que haya quien obedezca.

c) *Problemas de almacenamiento y recuperación de la información y los textos.*

Afectan fundamentalmente al acopio de datos mediante el fichaje y a la obtención de copias. El ahorro de tiempo y la fiabilidad deseables dependerán de un adecuado diseño de las fichas: 1.º que permita una fase de prueba (catas dirigidas y aleatorias en los periódicos: un año entero, una estación de cada año, un mismo mes de varios años, tras los cambios de formato o de dirección...); 2.º que evite repeticiones de consultas y 3.º que permita un tratamiento normalizado o tendente a la compatibilidad (separación de «campos» informáticos diáfanos y códigos particulares).

Parte de los problemas que se presentan a la hora de crear, almacenar, consultar y editar los datos y los materiales literarios puede subsanarse mediante su tratamiento informatizado: computador de bolsillo («organizer») en la recogida de datos, videodigitalización de originales para su almacenamiento y edición, bases de datos por periódicos y por textos para inventarios, vaciados, estadísticas, cálculos particulares y consultas por autores, lugares, géneros...).

d) *Problemas de la lectura, interpretación y uso.*

Además de los problemas de lectura física que se presentan con ejemplares perdidos, mutilados, deteriorados, mal impresos, hay que considerar los implicados en otros tipos de lecturas:

1.º) *Contexto*: un componente imprescindible en un texto viene dado por su contexto periodístico (todo lo que aparece en el periódico, los demás periódicos coetáneos, los precedentes...) y del literario (dentro y fuera de ese periódico).

2.º) *Perspectiva y cronología interna del lector*: diferencias entre el texto literario publicado en un periódico y el publicado luego en libro; valor de lo no seleccionado por inadvertido o desechado; relatividad de una selección si interviene en ella el autor; lectura de materiales seriados copresentes editados en volumen frente a su original consumo dosificado temporalmente y con previsibles lecturas y experiencias intermedias.

3.º) Problemas o aspectos de *intertextualidad* (entre periódicos, entre periódicos y libros...), de horizonte de expectativas, de estética de la recepción para el lector de entonces y para el investigador actual (que tiene todas las colecciones ante sí privadas de su periodicidad primigenia y definitiva).

4.º) En fin, presencia patente o latente de los *códigos estéticos* epocales, de escuela, de género, de autor que impiden una interpretación actualizada o atemporal.

Mirando al cielo:
¿Por qué, Dios mio,
Niño no soy?

EPIGRAMA

A un ladrón astuto
Preguntóle el Juez:
—Saber quiero al punto
Su oficio cuál es.
Y el muy gran bribón
Dijo sin tardar:
—Soy registrador
De la propiedad.

M. Arlan.

VENIR POR LANA Y VOLVERSE TRASQUILADO. (1)

I.

Estando yo una mañana del mes de Abril pasado, tomando chocolate, entre siete y ocho, me interrumpió Anton la Gallega gritándome desde la escalera de mi casa, con aquella hermosa voz que Dios le ha dado, que en el Parador de Fortea me esperaba un señor que acababa de llegar en la diligencia de Sagunto.

Fuí allí inmediatamente y me encontré con que el que me llamaba era un antiguo amigo, que en tiempos lejanos, allá cuando yo era joven, tenía en Madrid una confitería en la Plaza de los Angeles, llamado Calixto.

Le reconocí con algun trabajo, porque cuando le ví por última vez era delgado, rubio, imberbe casi, y ahora me le hallé grave, sin pelo apenas en la cabeza, semi-cano el bigote y escondidos los ojos detrás de unas gafas ahumadas.

Yo me lo figuraba aún al frente de su acreditada confitería, casado con una confitera rolliza y de buen ver, madre de tres ó cuatro confiteros chiquitines, haciendo las mismas comptas que su padre, que ya había muerto cuando nos conocimos.

También me figuraba que la bondadosa doña Magdalena, su madre, habría faltado ya desde que nos separamos; pero no me ocurrió nunca que Calixto abandonara su dulce y lucrativo oficio, á pesar de su afición á las le-

tras, afición que reveló siempre, eso sí. Constante abonado á los teatros en noches de estreno, asistente diario á la Biblioteca Nacional, crítico incansable de las últimas producciones, en cafés y en tertulias y en algunos periódicos que él mismo fundó y alimentó con su pluma y con su dinero, no desperdiciaba ocasión de manifestar su entusiasmo por lo que él creía bueno, su sátira apasionada contra las obras que no eran de su gusto.

—Chico, Calixto, le dije así que le reconocí. ¡Tú por acá! ¿Qué te trae á este rincón conocido tan solo de los antiguos arrieros, y de alguno que otro peregrino de los de calabaza en palo y concha en exclavina? ¿Te has perdido? ¿Ó te han arrojado las tempestades de la vida á esta isla, como las tormentas del mar arrojaron á Ulises á aquella otra? ¿Eres inspector de hacienda, del banco, ó de escuelas siquiera, ó vienes comisionado por algun centro industrial ó mercantil, ó por alguna empresa de ferro-carriles?...

No sé cuantas preguntas le hice: solo recuerdo que fueron muchas. Dejéme acabar, y con todo el aplomo y gravedad propios de una persona de circunstancias, y cierto tonillo clásico, me contestó:

—Sábetete, antiguo compañero y amigo mio, que aspiro á una plaza de Académico de la lengua y que tengo que evacuar una delicada misión en las provincias aragonesas. Esta es la capital de una de ellas y aquí me tendrás hasta dar cumplimiento á mi cometido. Recuerdo tus aficiones literarias, y de tí he de valerme para que me ayudes á recoger los datos que he menester y poder con ellos, mas tarde, terminar mi trabajo, que ha de abrirme sin duda la puerta de la apetecida plaza. Como habrás comprendido por lo que acabo de decirte, no soy confitero, me hice abogado en un abrir y cerrar de ojos cuando había libertad para no asistir á las clases, fui diputado á Cortes por un distrito rural, escribí para varios periódicos políticos correspondencias de París, Londres y Berlin y San Petersburgo, sin salir de la calle de Tudescos, donde tienes tu casa; sócio del Ateneo, no hay sesión á que no asista, ni comision de que yo no forme parte; cómo con la princesa de Rattazzi cuando viene á Madrid; he dado muchas veces el brazo á Hartsenbusch al bajar las escaleras de la biblioteca, pertenezco á la junta de la sociedad de escritores y artistas; he enriquecido el museo de mi amigo Romero Ortiz con el papel en que estuvo envuelta la última empanada que se comió el príncipe de la Paz, cuya empanada salió de las manos de mi abuelo, quien guardó cuidadosamente la envoltura, me tuteo con Arderius y tiene en mucho mi

(1) A instancia de varios de nuestros lectores, reproducimos el siguiente artículo, que publicó por primera vez *La Provincia* el año 1880.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

La mayor parte de los aspectos implicados en la relación prensa-literatura podría agruparse en torno a tres vías metodológicas:

1.º) La *consulta aleatoria*, accidental o prescindible. Equivaldría a una consulta sustituible por estudios especializados. Lógicamente, en este caso la investigación no se centra en la prensa.

2.º) La *busca selectiva*: la investigación se centra entera o parcialmente en la prensa, aun cuando el *corpus* no se limite a lo aportado por las publicaciones periódicas.

3.º) El *vaciado total*: la prensa seleccionada funciona como *corpus* total, único y autónomo. No obstante, el material resultante existe en función de las demás vías (excepto en lo que tiene de descripción e historia de periódico y los posibles hallazgos textuales). Por un lado, sustituye la consulta aleatoria gracias a los índices; por otro, junto a esta mediatización, se convierte en punto de partida o en resultado de la busca selectiva.

1. Nuevas aportaciones metodológicas.

Frente a una explotación tradicional o, mejor, infrutilización de la fuente que podría equipararse a la consulta aleatoria y, en su caso, la recuperación de textos literarios «canónicos», se puede hablar de planteamientos metodológicos novedosos cuando se muestra la riqueza e importancia de la prensa al necesitarla usar como medio y, especialmente, cuando la investigación se centra en ella no sólo porque le aporta los datos sino porque se constituye en referencia primordial para explicar el objeto de estudio que, claro está, puede ser ella misma. Así, pues, y aunque «el descubrimiento de la hemerografía como material de trabajo y como campo específico de valoración es una novedad que cuenta apenas un decenio»³², podrían considerarse aportaciones nuevas:

- Los catálogos de publicaciones periódicas³³.
- Los inventarios de fondos³⁴.

³² José-Carlos MAINER, *Literatura y sociedad desde 1898 (Estado de la cuestión)*, Manuel Tuñón de Lara et al., «Historiografía española contemporánea. X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau. Balance y resumen», Madrid, Siglo XXI, 1980, 263.

³³ Vid. *Catálogo de todos los periódicos y revistas publicados en Madrid y en Barcelona y de los más importantes de provincias y de las colonias españolas, con los precios y condiciones para España y el extranjero*, Madrid, Fuentes y Capdeville, 1888; AGUILAR, *La prensa...*, *Catálogo colectivo...*, V (1979); Gisèle CAZOTTES, *La presse périodique madrilène entre 1871 et 1885*, Montpellier, Centre de Recherche sur les Littératures Ibériques et Ibéro-Américaines Modernes, Université Paul Valéry, 1982, tratamiento documentado, organizado y preciso de las revistas de la época.

³⁴ Vid. iris M. ZAVALA, *Revistas y periódicos románticos: 1835-1865*, «Románticos y socialistas. Prensa española del XIX», Madrid, Siglo XXI, 1972, 39-125; cf. pág. 42n³. Igualmente, en palabras de Roberta MARRAST, la realización de un «fichero de revistas y diarios en lengua castellana conservados en París y en colecciones privadas» por el grupo de investigaciones de prensa del Departamento de Español de Sorbona, cf. Manuel Tuñón de Lara, Antonio Elorza y Manuel Pérez Ledesma (eds.), *Prensa y sociedad en España (1820-1936)*, Madrid, Edicusa, 1975, pág. 15.

ANUNCIOS.

La Aurora.

Bajo este título principiará á publicarse desde el 1.º de Setiembre próximo; un periódico cuyo objeto será promover en Zaragoza el amor a las artes, ciencias y literatura.

Se dará cada Domingo un número que constará de doce paginas en 4.º y además una litografía mensual.

El precio de suscripcion es en Zaragoza.

Por un mes..... 5 rs.

Por tres meses.. 15 rs.

Por seis meses.. 28 rs.

Por un año..... 60 rs.

En las provincias franco de porte.

Por un mes..... 6 rs.

Por tres meses.. 18 rs.

Por seis meses.. 34 rs.

Por un año..... 60 rs.

Se reciben suscripciones en Zaragoza en la librería de Yago y en la redaccion calle de los Estáneos núm. 93: En Alicante en la librería de Carnal; En Lérida casa de D. Tomas Sanmartí, y en las demas provincias en las administraciones de correos.

En el almacen de libros usados calle de la Cedería núm. 164, se hallan de venta los siguientes: Química de Orfila; arte de escribir, por Iturzaeta; Almeida y Rogerio; votos de un solitario y su continuacion; biblioteca de buena educacion; matematicas de Vallejo; arquitectura de Viñola y de Venavente; biblioteca de damas; Vodstoc ó el caballero; curso completo de matemáticas por Odriozola; colección de varias obras en verso y prosa por Jovellanos; curso elemental de fortificacion por Vallejo; Cornelia Bororquia; diccionario geografico universal, por Marsellin; dorado contador; diccionario manual del labrador; el emprendedor; elementos de historia universal por Verdejo; el clamor de la verdad; escuela de arquitectura; estatutos y ordinaciones de montes y huertas de Zaragoza; El Robinson de doce años; enfermedades de nervios, por Tissot; el contestador á la carta de Tayllerand; doncel de D. Enrique el doliente; ejercicios de artillería; farmacopea de Palacios; Iriarte, gramática latina; historia de los emperadores romanos desde Augusto hasta Constantino; historia politica del cura Merino; instruccion del artillero; historia familiar de unos ilustres in. leses; Lorenzo ó los prometidos esposos; Luisa y Emilia ó el suicidio; manual geografico ó compendio de la historia universal; memorias del ganado vacuno y lanar; tratado de fortificacion militar y civil; manual del cortejo ó instruccion de cortejantes; nuevo manual de hidrología químico médica; gramática griega de Roman; biblioteca de traductores por Pellicer; practica de geometría y trigonometría; rudimentos de algebra y aritmética; semanario de agricultura; ruinas de Palmira; cartas de Abelardo y Eloisa; voz de la naturaleza; Constitucion del 37; recopi-
[...]

Diario Constitucional de Zaragoza, 235 (V, 23-VIII-1839), 3: Anuncio de la próxima aparición de la revista romántica *La Aurora*. Anuncio de libros en venta (Jovellanos, Iriarte, Larra...).

— Los estudios de la prensa de interés literario³⁵.

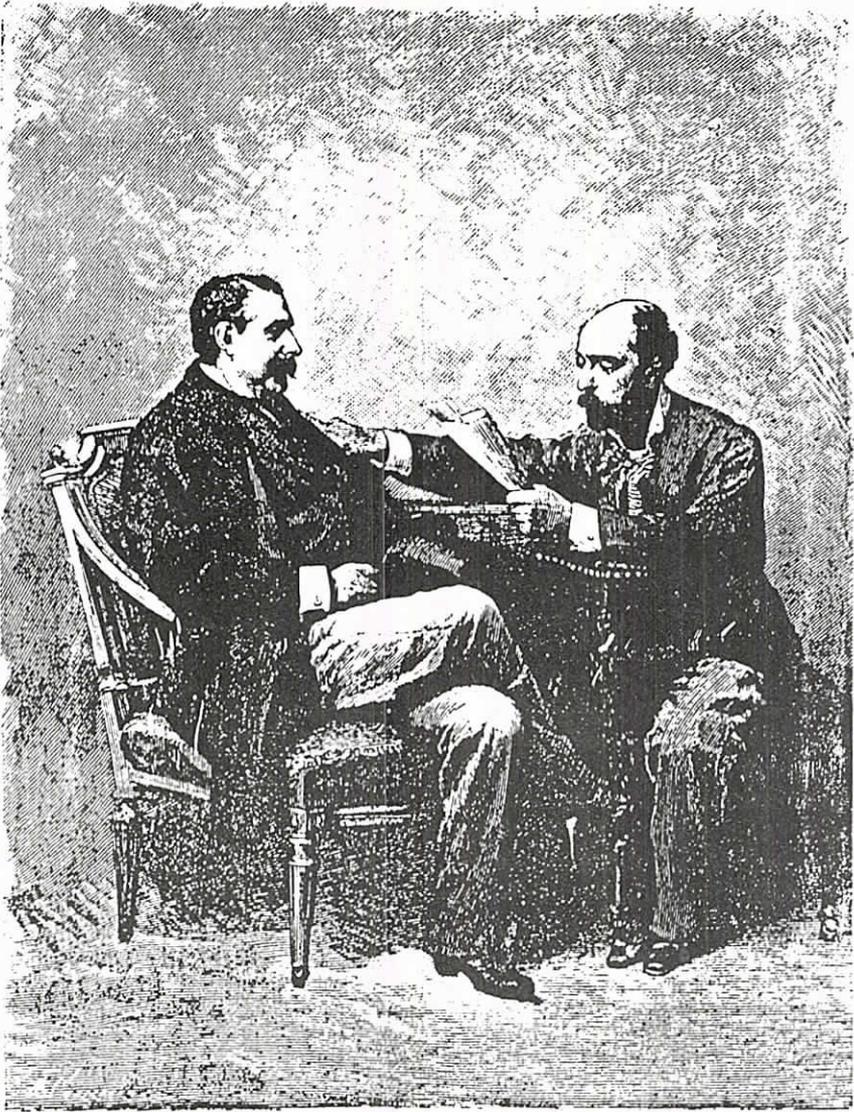
— Las reediciones de interés general, cultural o literario: antologías, facsímiles...³⁶.

— Los vaciados, en forma de índices³⁷.

³⁵ Vid. Paul-J. GUINARD. *La presse espagnole de 1737 à 1791. Formation et signification d'un genre*. París, Centre de Recherches Hispaniques. Institut d'Etudes Hispaniques, 1973; César Antonio MOLINA. *Historia de la prensa literaria* (en elaboracion en 1986).

³⁶ Vid., entre otras, Eulogio VARELA HERVAS. *La «Gaceta Nueva» (1661-1663). Notas sobre la historia del periodismo español en la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Imp. Suc. de Nogués, 1960; Elsa GARCÍA PANDAVENES (ed.), *«El Censor» (1781-1787) Antología*. Prólogo de José F. Montesinos, Barcelona, Labor, 1972; *«Revista Nueva» (1899), dirigida por Luis Ruíz Contreras*, (fácsimil), estudio preliminar de José-Carlos Mainer e índice de autores de Raquel Asún, Barcelona, Puvill, 1978; *Diario de Zaragoza*, (edición facsímil de los números 1-99)...; cf. MAINER. *Literatura y sociedad...*, 270; igualmente, las reediciones fotocopiables de prensa caspolina...

³⁷ Vid. los trabajos del Seminario de Bibliografía Hispánica de la Universidad Complutense realizados o dirigidos por José SIMÓN DÍAZ y publicados desde 1946 por el CSIC como «Colección de Indices de Publicaciones Periódicas». Para estos y otros, vid. Simón, *Manual...* bajo los epígrafes «Periodismo»; Leonardo ROMERO TOBAR. *La prensa madrileña como tema de investigación universitaria*, «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», I (1966), 373-377; Amancio LABANDEIRA. *Biblioteca bibliográfica hispánica, IV. Indices de publicaciones periódicas*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976. Pluridisciplinarios con perspectiva regional: Marina GONZÁLEZ MIRANDA. *Bibliografía aragonesa en la prensa zaragozana. «El Noticiero»: 1901-1950*, Zaragoza, Ayuntamiento (Cuadernos de Zaragoza, 29), 1978; IDEM. *Bibliografía aragonesa en la prensa zaragozana. «Heraldo de Aragón». 1859-1950*, Zaragoza, Ayuntamiento (Cuadernos de Zaragoza, 47-48), 1979.



EUSEBIO BLASCO LEYENDO ANTE EMILIO MARIO
su proverbio cómico *l'ovre por fado*.

NUESTROS GRABADOS.

EUSEBIO BLASCO Y EMILIO MARIO.

Dos nombres populares llevan las dos figuras que componen el grupo de este grabado, en la plana primera.

Eusebio Blasco, según han dicho repetidas veces nuestros más eminentes críticos, es el heredero legítimo de Breton y Narciso Serra. De vena tan fácil y abundante como ellos, y tal vez más fecundo, sus comedias son siempre aplaudidas más que por el fondo, por la gracia y el sello especial que las caracteriza. Su puerilísima facilidad es bien conocida. En el breve espacio de quince meses ha dado últimamente á la escena *Los niños y los locos*, *La Rosa amarilla*, *Juan Garcia*, *Deprisa y corriendo*, *Pobre purificado*, *El Baston y el sombrero* y *Las Niñas del entresuelo*; dos tomos de poesías con los títulos de *Soledades* y *Noches en vela*, y buena cantidad de artículos para *La Revista Contemporánea*, la *de España*, la *Europea*, la *de Andalucía*, y *LA ILUSTRACION ESPAÑOLA*. Esto no le ha quitado tiempo para viajar, dar públicas lecturas de sus versos en Málaga, Cádiz y Sevilla, y reunir en su cuarto tercero de la plaza de Celenque la *crème* de la literatura y de las artes, en esas íntimas veladas literarias, donde apenas hay semana en que no se lea un drama nuevo de alguno de nuestros más celebrados autores, ó las últimas poesías de Zorrilla, Nuñez de Arce, Valera, Grijo y otros de sus íntimos amigos y cofrades, en cuyo afecto es constante y cariñoso, como saben cuantos conocen su natural modesto y sencillo y su bondadosísimo carácter.

Eusebio Blasco tiene en la actualidad treinta y cuatro años, y ha dado á la escena española cuarenta y dos obras dramáticas de todos géneros, entre las que destacan *El Pañuelo blanco*, *No la hayas y no la temas*, y *El Baile de la Condesa*; y al público en general, multitud de trabajos sueltos. Periodista satírico incansable, poeta lírico, publicista biógrafo, y autor dramático ante todo, apenas hay imprenta en Madrid donde su letra infernal no sea conocida. Zaragoza, su cuna, debe estar satisfecha de este aragonés contemporáneo, que, con Márcos Zapata y el célebre pintor Pradilla, completa esta triple manifestación de la literatura y del arte, ofrecida por aquel histórico país á la faz de España.

Del popularísimo actor Mario, ¿qué podemos decir? ¿Quién no le ha oído y aplaudido de muchos años á esta parte en la escena de nuestros primeros tentos?

El, heredero también del inolvidable Fernando Osorio, ha creado en las compañías lo que modernamente se llama el *gato cómico*; en el teatro de Variedades primero, en el Español después, y hoy en la Comedia, su carrera artística ha sido una sucesión de triunfos en la interpretación de la comedia de costumbres. A él debe Madrid la creación de un teatro dedicado exclusivamente á la Comedia, y en las de Eusebio Blasco sobre todo es donde ha demostrado más sus grandes dotes de actor cómico á la manera moderna, si se nos permite la frase.

- Los estudios fundamentalmente basados en vaciados³⁸.
- Las carteleras teatrales³⁹.
- La contribución periodística de un escritor⁴⁰.
- El punto de vista particular⁴¹.
- Alcance histórico-literario de una publicación y mejor conocimiento de una zona literaria o sociocultural⁴².
- Estudios históricos de la prensa y metodologías sociohistóricas alejadas y asimilables⁴³.
- La perspectiva crítica e ideológica⁴⁴.
- Contribución de la prensa al conocimiento de la historia de la vida cultural y literaria regional⁴⁵.

³⁸ Vid. GARCÍA, *El periodismo literario...*; Ana RAMÍREZ DE ARELLANO, *Estudio bibliográfico del diario «Nueva España» de Huesca (1936-1949)*, Tesis de Licenciatura, Departamento de Literatura Española, Zaragoza, 1985, extractos en «Argensola», 91 (1981 (*sic*)), 93 (1982), 94 (1982), 96 (1983), 97 (1984), 98 (1984).

³⁹ Vid. COE, *Catálogo...*; Seminario de Bibliografía, *Cartelera ...madrileña...*; Lourdes CADENA MONLLOR y María Pilar PÉREZ RAMÓN, *Aproximación a la actividad teatral en Huesca (a través del «Diario de Huesca»). Años 1875, 1876, 1877*, Trabajo de curso, Departamento de Literatura, Colegio Universitario de Huesca, 1979, 113 págs.; IDEM *Aproximación... Años 1878, 1879, 1980*, 115 págs.

⁴⁰ Entre otros, Vicente ROMANO GARCÍA, *José Ortega y Gasset, análisis de su actuación periodística*, Madrid, Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense, 1980, desde el campo periodístico y según la metodología de W. Hagemann, H. Pranke y W.B. Lerg (Instituto de Publicística de la Universidad de Münster), cf. Su estado de la cuestión sobre el periodismo en la primera mitad del siglo XX (pp. 37-71); Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, *Braulio Foz, periodista*, «Cuadernos de Estudios Borjanos», XV-XVI (1985), 31-49, número *Homenaje a Braulio Foz*; José Domingo DUEÑAS LORENTE, *La obra periodística de Ramón J. Sender, (1924-1936)*, Proyecto de Investigación del Instituto de Estudios Altoaragoneses, Convocatoria de julio de 1985, (Huesca, septiembre de 1986), 172 págs., inédito, desde el campo literario.

⁴¹ Cf. María del Carmen SIMÓN PALMER, *Revistas españolas femeninas del siglo XIX*, «Homenaje a D. Agustín Millares Carlo», Las Palmas, 1975, I, 401-445; IDEM, *Revistas destinadas a la familia en el siglo XIX*, Madrid, CSIC (Cuadernos Bibliográficos, XL), 1980, 161-170.

⁴² Vid. SIMÓN, *Manual...*, bajo el epígrafe «Periodismo» de Estudios generales, siglo XVIII, XIX y XX; José-Carlos MAINER, *Literatura y pequeña burguesía en España*, Madrid, Edicusa, 1972.

⁴³ vid. Ramón SOLÍS, *Historia del periodismo gaditano 1800-1850*, Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos, 1971, para la «querrela calderoniana»; Albert DEROZIER, *Relaciones entre historia y literatura a través de la producción periodística del trienio Constitucional (1820-1823) (Homenaje a don Antonio Rodríguez-Moñino)*, «Actas del Cuarto Congreso...» I, 383-391; TUÑÓN et al., *Prensa y sociedad...* y, en general, el material surgido de los Coloquios de Pau para análisis cuantitativos y estudios de la prensa diaria, en especial el Seminario de Metodología de la Historia de la Prensa Española (22-24 de noviembre de 1979 (cf. Amparo MONERO, *Problemas metodológicos de la historia de la prensa: aplicación de la informática al análisis de las publicaciones* y Carlos FORCADELL, *Reflexiones metodológicas sobre el trabajo en prensa obrera, prensa anarquista y aragonesa*); GERMÁN, *La prensa...*; IDEM, *Prensa aragonesa...*

⁴⁴ A. LARRUBIERA, *La prensa madrileña político-satírica en el siglo XIX. Apuntes para un catálogo*, «Revista de Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid, X (1933), 344-362; Iris M. ZAVALA, *La prensa exaltada en el trienio constitucional: «El Zurriago»*, «Bulletin Hispanique», LXIX (1967), 365-388; Clara E. LIDIA, *Anarquismo y revolución en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1972; Vicent GARMEDIA, *Notas para un estudio de la prensa carlista (1868-1876)*, en Tuñón, «Prensa y sociedad»..., 207-221.

⁴⁵ Vid. José-Carlos MAINER, *Regionalismo, burguesía y cultura. Los casos de «Revista de Aragón» (1900-1905) y «Hermes» (1917-1922)*, Valencia, A. Redondo, 1974; IDEM, *Del romanticismo en Aragón: «La Aurora (1839-1841)»*, «Serta Philologica F. Lázaro Carreter», Madrid, Cátedra, 1983, II, 303-315.

2. Propuesta fundamentada de utilización de la fuente

Entre los casos posibles, puede atenderse a cómo hacer un **vaciado**, con su modelo de recogida de datos, ordenación y estudio preliminar.

a) *Requisitos*

Desde el punto de vista de quién lo efectúa, el procedimiento práctico debe ser realizable: seleccionar qué tipo de información se recoge, hasta qué grado de extensión, con qué grado de precisión; sopesamiento del volumen de información obtenido en relación con el original (un vaciado no puede ser una duplicación...).

Estrada. En un periódico encontramos la siguiente quisicosa:

«EL MIRIÑAQUE.

Van
tan
bellas,
ellas
las huecas
cualluecas;
tan quitadas
y alejadas
de los profanos
juegos de manos,
hacen un ruido
tan grato al oído
por cuanto anuncia caza
de femenina raza;
cohonesta toda *flaqueza*
y en su porte hay tal *grandeza*
que me temo si el miriñaque
volverá todo cráneo zaque.
Verlas y qué placer! á sus *anchas!*
¡Juego á tí que en sus *redes* te enganchas!
¡Lindas entrar en *apreturas* recias,
é incólumes salir, nuevas *Lucrecias!*
Cómo! Al sexo débil defiende *muralla*
ó *cercos* de hierro, cual cota de malla?
Sí, sí: la castidad era juego de bobos,
mas hoy en jaula, por dónde la entran lobos?
Llor eterno al *Ballenato*, indómito tontillo.
ruidoso mueble magno de moderno festín
En *Esparta* ó *Cerdeña* hecho, á *gacha* ó *martillo*
mi musa te saluda por sécula sin fin.»

EDITOR, D. ROQUE GALLIFA.

Imprenta del mismo, Cerdán n. 28.

Eco de Aragón, 1661 (J, 12-VIII-1869), 3: Noticia de la aparición en septiembre del periódico *La Mitología*, dirigido por el republicano Facundo Rivas. Reproducción de un texto caligramático o poesía visual sobre el miriñaque.

Desde el punto de vista de quién lo consulte, el resultado del vaciado de un periódico debe ser fiable: criterios fijos, declarados y, en la medida de lo posible, normalizados o normalizables (para descodificación fácil, continuación del trabajo por cualquier persona...; cotejo de trabajos similares, uso de abreviaturas y sistemas de cita normalizados, grado de exhaustividad, exactitud).

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, debe ser autónomo, eficaz, práctico (que no ofrezca soluciones ambiguas, algunas; que no exija replanteamientos metodológicos; que no obligue a grandes esfuerzos de descodificación ni a largos tiempos de consulta: llevando de un índice a otro; por el contrario, debe ofrecer soluciones confortables como las referencias cruzadas).

b) *Plan de trabajo.*

Con sentido práctico y por partir de lo más elemental, lo mejor es, en primer lugar, trabajar con: a) *fichas* de vaciado (conviene su diseño para almacenamiento y recuperación electrónica: evita múltiples desgloses de fichas) para la elaboración de índices de artículos (de creación y de crítica), de carteleras y de los índices complementarios: temático, onomástico y toponímico; y b) con *folios* para la anotación de todo tipo de noticias, observaciones, textos programáticos o con información interna del periódico (comienzo de etapas) o teoría sobre géneros.

En segundo lugar, interesa diseñar el trabajo como un conjunto de índices completos precedido por una introducción donde se fijen: a) los *criterios metodológicos* (perspectiva, límites, siglas...); b) *descripción*, historia, importancia del periódico en su contexto histórico, cultural y periodístico (lugar que ocupa en prensa nacional, regional, local) y su función en el núcleo (cultural, profesional, social, político) donde se crea y en el ámbito de difusión y alcance; c) *panorama*, balance de la información y los textos que contiene (relacionarlo con ámbitos coetáneos y de igual o mayor alcance geográfico): realizarlo por años o, según los casos, por períodos internos del periódico: cambio de etapa, o períodos político-culturales (si es posible, combinarlos); d) *estudio* de los textos creativos y críticos más sobresalientes y característicos; e) *apéndices documentales*: antología de textos, documentos, testimonios, fotos de cabeceras, de ejemplos de tipos de artículos, de ilustración, de secciones.

c) *Modelos de fichas y esquema de panorama anual o periódico*

— **Artículos:** (sirve para creación y crítica; se distinguiría por el código):

1. Número de ficha.
2. Código general 1 (creación o crítica + resumen de la ficha).
3. Código general 2 (estado de cumplimentación, fiabilidad).
4. Código del autor (identificado, criptónimo, aragonés).
5. Autor (nombre).

senadores deliberación en sus respectivos cuerpos: allí formación su voto, y la reunión de los dos cuerpos será solamente para el acto de depositarlo. A: venios salvado el principio constitucional, que algunos no encontraban medio para dejar de violar.

Ministerio.

El *Eco del Comercio* se hace cargo de nuestro artículo de ayer, y aunque no conviene con las razones en que nos fundamos, apoya y acepta el fondo del pensamiento, es decir, la conveniencia y aun necesidad de la formación de nuevo gabinete.

Nuestro colega se funda en principios que nosotros aceptamos, y aunque nos hallamos con-

FORBEN.

Las segundas nocivas (1)

Media hora lo menos se tardaría en templar el instrumento y arreglar los espectadores y pacifistas, al caso de la cual rompió el sacrificio con una soberbia jota punteada e incontinentemente principio al baile los esposos siguientes todas las demás patryas que se desarmillaban á quien mas saltase.

Ya desde el principio se había notado en el oficioso músico cierta risita insultante que unida al aire de triunfo anunciaba un desenlace poco pacífico, y en efecto á poco rato comenzó á entonar ciertas coplillas que aunque vulgares eran azar ofensas para el decoro de los esposos que lo tomaban todo por donde quedaba. Una de ellas fue aquella conocida así copla:

Tran los que de él viven, con
le y que pedían amorizarse de su
arse en su buena reputación.
193. Que quita, cogal se hizo de sus c

(1) Véase nuestro número de ayer.

Falsificación de billetes.

Un grave acontecimiento ha venido á poner en alarma al comercio de esta capital, y es la aparición de billetes del banco falsificados.

Semjante ocurrencia puede traer muy trascendentales consecuencias, si los señores que se hallan al frente de tan respetable establecimiento, no adoptan una medida capaz de contener el crédito de tan estimado papel, y el compromiso que pudiera dar lugar, si los señores se aguisen á realizarle.

Hemos visto algunos de los billetes falsificados y no están con exacta detención. En el sello en lugar de decir la leyenda *banco*, dice *banco*; la firma del Sr. Caballero está trémula y borrosa, y las orlas nos parecen litografiadas.

—Y á quién va esa, señor músico?

—A nadie.

—Es qué gusto malas pulgas...

—Y qué?

—Y no sufro que se dirija el mas leve insulto á mi mujer ni á mí.

—Quién se pica ajos come: nada le dicho que pueda ofenderos porque canto lo que todo el lugar canta.

—Est haya paz y no rñamos por miserias, porque se me atufan muy pronto las narices.

—¡Paz señores, exclamó el tío Tripiá, padrino que era de la boda y encargado de las funciones de bastonero, y el propio tiempo desahogó tan terrible gorrizado sobre la mesa, que definió á todos estupefactos restableció la tranquilidad inmediatamente: entonces continuó la música sus jotas y sus jalcos.

A todo esto la novia permanecía impasible como si no fuese parte interesada, sin hacer caso de las risitas ahogadas que se traslucian á través de los abanicos y forzadas toses de sus rivales que gozaban lo que no es decir con cada punzada que se tiraban los dos alvernatos: la Roja lo observaba tola con disimulo reservando para mejor ocasión la venganza de estas injurias que jamás perdonan las mujeres.

La Regencia provisional del reino, en nombre de la reina doña Isabel II, usando de la prerogativa que espresa el art. 15 de la Constitución, ha venido en nombrar senador por la provincia de Barcelona á D. José Maluquer, por renuncia de D. Mariano Borrall. Tendrá el entendido y lo comunicareis á quien correspondiere.—El duque de Victoria, presidente.—Palacio 26 de abril de 1841.—A. D. Manuel Cortina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del reino por decreto de 25 del corriente ha tenido á bien nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Albesate á don Francisco María de Castilla, electo para igual plaza en la de Mallorca, y que ha solicitado su traslación.

La misma Regencia se ha servido nombrar juez de primera instancia en propiedad del partido de

D. Lesmas, por su parte estaba notablemente alterado y por su gesto y desasosiego se adivinaba que algún pensamiento, algún proyecto vengativo le traía inquieto y agitado. Preparábase Chu-palámpara á cantar otra vez cuando se levantó de pronto D. Lesmas diciendo:

—En otros tiempos solia yo contestar á un insulto con una estocada: ahora emplearé armas iguales á las tuyas.

—¡Bravo bravo, gritó el numeroso auditorio palmooteando.

Viendo el marido tan favorables disposiciones, escupió, se froó las manos y con voz alterada al principio sacó de su rudo cañete la coplilla siguiente:

Ay del pobre que no tiene

Con que salir á la plaza,

Se tendrá que morir de hambre

Si no traga calabaza.

Estrepitosos aplausos prodigó á la canción el bando de Lesmas que era como si digéramos el partido ministerial, aplausos que todos repitieron por imitación y que fueron otras tantas puñaladas para el sacristán que oyera aquel indirecto epigrama donde se le echaba en cara su miseria, su hambre y sobre todo sus mal digeridas calabaza-

El Corresponsal [M.], 697 (X, 28-IV-1841). 1: Folleto mutilado por recorte de una copia. El relato va sin firma y corresponde a Vicente de la Fuente, que ya lo había publicado en el *Semanario Pintoresco Español* (n.º 26 de 28 de junio de 1840, págs. 203-207) en forma más extensa y con modificaciones en los rasgos lingüísticos («La Royav», ahora «La Roja»).

6. Título, Subtítulo/Primer verso o línea/Sección en que aparece.
7. Publicación (denominación del periódico: codificar, por ejemplo, con una abreviatura acabada en las letras de la matrícula o, en su caso o momento, con el código postal.
8. Número (del ejemplar; seguido entre corchetes del auténtico si hay errata).
9. Día (de la semana).
10. Fecha (ocho cifras seguidas empezando por el año: 18360725).
11. Volumen (si hay que especificar) + páginas + columna.
12. Código genérico.
13. Código temático.
14. Código toponímico (códigos postales).
15. Observaciones (¿forma serie? (cartas, crónica semanal): n.º del ejemplar de que es continuación; n.º del ejemplar en que sigue).

— Cartelera

1. Número de ficha.
2. Subgénero (codificado: tragedia, zarzuela...).
3. Fuente de información (abreviatura del periódico o estudio y página).
4. Código total de la ficha (incluye rasgos principales y, si no se desglosa en dos, estado de cumplimentación y fiabilidad).
5. Título, subtítulo.
6. Autor (pseudónimo, anónimo, criptónimo...).
7. Fechas de representación [(14, 15-XI-1835), (9-III-1850)].
8. Local/locales de representación.
9. Compañía (en su caso, empresario, director, actores...).
10. Tipo de sesión (obra única, dos con intermedio de baile; a beneficio de un actor...).
11. Información sobre esta obra: crítica coetánea en el propio periódico...
12. Observaciones [¿Afecta a Aragón? ¿Hay errores de atribución de autoría, en el título...? Modificaciones entre representaciones. Es reposición o estreno (absoluto, local). Ruta de la compañía. Es nueva la compañía en la localidad. Carácter de la compañía: profesionales, aficionados; de la localidad o fuera, Precios. Elementos publicitarios: ¿Se conserva cartel? Fórmulas de presentación, ponderación y llamada de la atención: por el diseño del anuncio (y/o cartel), por los caracteres tipográficos (tamaño, diseño), por las ilustraciones, por el texto incluido (escueto, farragoso, descriptivo; próximo a la notificación o al programa completo comentado...)].

— Esquema de panorama anual o por épocas.

1) Periódico: Números del comienzo y del final del año. Tamaño, Columnas, Páginas, Cabeceras. Números extraordinarios. Irregularidades: defectos del periódico, erratas paginación... Falta de números. Precios. Contenido importante no literario. Colaboradores. Colecciones conservadas y localizadas.

No me cuentes más historias
que me tienes hasta allá;
siempre me vienes con una
falda de percal manchá.

PÍFAGO VÁLVULA.

RADIOS SUELTOS

Visitó nuestra ciudad el apreciable
deporteador del ciclismo D. Ma-

uricio Berned en la excursión los excelentes
de pedal de la ciudad del Vero
nos, D. Ceferino Coll y Ester de

comparaban nuestros amigos
del Portolés, y en las Ca-

los Sres. Baraybar, Presi-
dentista) Riva, Montestruc,
Betrán, Lafuente (A), y

ellos *pedalearon* aguantando la
fuerza, y entraron en esta po-
sición, en correcta for-
ma, habiendo hecho los indivi-

duos de «La Unión»
que los amigos de
ciclismo velocipedista
cambio de gratas

mucho, bien!

La lluvia por lo que llegara á efecto la excursión que para la tarde del día 6 tenían proyectada algunos socios del Club *Velocipedista Oscense*, y la cual hubiera sido presidida por el más antiguo de los ciclistas españoles, nuestro querido amigo D. Mariano Catalán.

Son varios los suscriptores que desde Barbastro nos participan que no han llegado á sus manos los dos últimos números de nuestro periódico.

Estamos seguros de que nuestra administración los ha remitido, por tanto es el servicio de correos el que comete la falta, por lo que rogamos al Sr. Zabaleta se interese en corregir este abuso.

Hemos tenido el gusto de saludar al ciclista zaragozano y apreciable amigo nuestro D. Fran-

cisco Condor, el que después de permanecer algunas horas entre nosotros ha salido para Ayerbe y Jaca.

Después de haber permanecido unos días al lado de su familia, salió ayer para Zaragoza en el tren correo, nuestro querido amigo y paisano Gregorio Campaña.

Vemos con agrado sus fervientes visitas á nuestra ciudad, y nos hace suponer si éstas son motivadas por el proyecto de hacer algo de bueno para el ciclismo oscense.

Celebraríamos que nuestras suposiciones no fueran erróneas.

BOCETOS CICLISTAS (1)

D. Gregorio Campaña

Es gloria del ciclismo de Aragón
Ciclista de tesón y de valta,
fue Campaña el corredor que un día
entusiasmo produjo en la afición.

Ganó el campeonato regional
y premios y diplomas un millar,
pudiendo entre los últimos contar
el del Campeonato Nacional.

Un velódromo tiene, y cosa extraña,
le produce disgustos, no pesetas,
pues esta vez se equivocó Campaña.

Diz que sueña en triciclos y tripletas.
Tiene para venderlos tanta maña,
que á Dios hace comprar sus bicicletas.

D. Mauricio Berned

No luce cual debiera este ciclista
siendo intrépido, audaz, de inteligencia,
porque es un corredor de resistencia,
no es de los que arrebatan en la pista.

El record de los *cien* hizo no há mucho
y *Rutier* de primera fué nombrado,
cuyo diploma á pulso fué ganado,
demostrando es ciclista fuerte y ducho.

Capitán de escursiones muy notable,
las organiza en corrección completa.
Es además actor no despreciable.

Lo mismo hace «La salsa de Aniceta»
que organiza una cena, es incansable.
¡Como que es un *Centauro* en biciletal!

(1) Abrimos esta sección con el objeto de hacer las semblanzas de los ciclistas alto-aragoneses.

Tip. Tomás Blasco, á cargo de F. Delgado

2) Poesía: Autor o anónimo: local, regional, nacional; actual o clásico. Título o primer verso. Temática: política, social, religiosa, municipal: referida al presente, pasado o en términos intemporales. Finalidad, motivación de la composición (concurso, propaganda...). Variedades particulares: autor, tema, motivación.

3) Prosa: Autor o anónimo: local, nacional; actual o clásico, Título. Catalogación: literario; indiferenciado entre lo literario y lo periodístico. Temática. motivación, finalidad.

4) Teatro: Compañías profesionales [Compañías de comedias, Compañías líricas, Espectáculos de variedades y revistas, Arte folklórico, Espectáculos infantiles, Espectáculos basados en luz y sombras, circenses. Otros celebrados en el teatro: conciertos, recitales de poesía). Días totales de representación. Número de compañías visitantes. Procedencia. Precios. Obras destacables. Autores. Grupos de aficionados (Nombre e historial de los grupos artísticos, Obras más importantes representadas, Autores, Precios, Finalidad (benéfica, diversión), Días de representación, Imprevistos, repercusión allende la localidad]. Teatro representado en otras localidades, en provincia, en España, español en el extranjero, extranjero.

5) Noticiero:

Libros anunciados o comentados [Título, Autor (local, español, extranjero), Tema (literario o no), Género, Precio, Novedad o reedición, Original o traducido, adaptado, Editorial y colecciones, Elementos publicitarios].

Revistas: Literarias y culturales; políticas, sociales, económicas; periodicidad, precio; elementos publicitarios y su frecuencia.

Autores más mencionados o tratados: locales o no; actuales o clásicos; motivo del comentario (homenaje, conmemoración, estreno, publicación, muerte).

Noticias literarias: enfermedad, muertes, traslados de cadáveres; actividad realizada: conferencias, discursos, ingresos en la Real Academia; visitas de autores extranjeros; estado de sus obras: en proyecto, encontradas, llevadas al teatro, al cine; noticias importantes similares del extranjero.

Homenajes: tipo de homenaje; autor local o no; actual o clásico; motivo.

Instituciones cultural-literarias: Ateneos, Sociedades, Liceos: creación, sesiones, revistas. Librerías, editoriales, imprentas.

Actividades literarias en la localidad o provincia en cuestión o en la región; conferencias y su motivo; exposiciones bibliográficas; fiestas del libro; bibliotecas (inauguración, reapertura, ampliación, llegada de fondos, accidentes, número lectores, adquisiciones normales, legados).

Instituciones y actividades literarias no locales, provinciales, regionales reseñadas en el periódico.

Concursos, certámenes, premios.

COMUNICACION

SOBRE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION LITERARIA EN EL DIARIO «NUEVA ESPAÑA» DE HUESCA

José Luis UBEIRA HERNÁNDEZ

Son objetivos de la presente comunicación tanto el de corroborar la importancia de la prensa en el análisis y conocimiento del hecho literario, como el de advertir al posible investigador, a partir de la propia experiencia como estudioso del periódico altoaragonés *Nueva España*, sobre las dificultades formales que se le pueden plantear ante un cometido similar. Esta experiencia se concreta en el estudio de los años que van desde 1950 hasta 1955, período relativamente corto si se compara con el de la duración del diario, desde que se fundara en 1937 hasta la disolución de la llamada «cadena de Prensa del Movimiento»; hecho que tuvo lugar unos años después del fallecimiento del anterior Jefe del Estado. En consecuencia, cualquier observación ajena a estas fechas puede no resultar coincidente.

1. El acceso a la fuente

En este sentido, cabe hacer una primera referencia al acceso a los medios. La serie que corresponde a los años estudiados se encuentra íntegramente recopilada en los archivos del hoy llamado *Diario del Altoaragón*, no habiendo tenido para su consulta ningún impedimento salvo el circunstancial de la reforma de sus locales, que precisamente coincidió con el inicio de mi tarea, durante el verano de 1984. Empero, tanto el Archivo Municipal como la Biblioteca Pública del Estado disponen de muestrarios anuales si bien no todos ellos están completos. En principio, pues, acudí a éstos por evitar la demora de mis propósitos. Mi actividad se ha visto interrumpida en varias ocasiones; de ahí que la fecha de inicio nada tenga que ver con el tiempo empleado, unos diez meses, aproximadamente.

Algunas de las dificultades con las que he topado en mi investigación guardan relación con la fuente misma. Es obvio que se trata de impedimentos soslayables, pero no por eso merecen ser desatendidos. Uno de ellos estriba en su voluminosidad. Un periódico del tamaño de *Nueva España*, (en la época a la que aludo, de 60 x 45 cms.), supone, en caso de hallarse encuadernado, la formación de enormes tomos que conllevan un incómodo manejo y la exigencia de un amplio espacio para su consulta. En caso contrario, son grandes paquetes los que presentan estos o parecidos inconvenientes que una oportuna microfilmación hubiera dejado solventados.

Mayor problemática acarrea el trabajo con fichas. Para la finalidad perseguida tanto puede interesar el anuncio de una publicación, como la noticia de una concreta disposición oficial o la aparición de una cita determinada, con lo que el «corpus» de datos que pueden extraerse de una publicación diaria resulta ya elevadísimo con sólo la recopilación de un año. Su posterior empleo en la elaboración de índices, cifras estadísticas, etc., obliga a diversos ordenamientos que deben ser constantemente revisados e incluso, en ocasiones, alterados. La deseable informatización de tan abultado fichero permitiría una mayor ligereza en el proceso y la consecución de unos resultados óptimos.

2. El método de trabajo.

Otro factor incómodo lo constituye el trabajo mismo. Es evidente que se precisa de una considerable aceleración en la fase de captación de datos para evitar lo que podría parecer una obra interminable. Ello obliga a una lectura rápida, con el riesgo de que se pasen por alto aspectos de consideración. Conviene recordar que lo que importa al estudioso no coincide generalmente con el interés del periódico, y así, una información ofrecida como nimiedad en un pequeño espacio puede tener mucho más valor que una gran noticia ofrecida con amplios rótulos en primera página. El investigador, por tanto, debe mezclar hábilmente la diligencia con la atención. Ocurre, además, que el dato valioso puede aparecer entre otro aparentemente de menor trascendencia, o surgir a consecuencia del mismo, lo que implica una observación global que merma casi siempre la agilidad deseada.

Sin duda alguna, la más seria dificultad con la que he tropezado en mi estudio desde un comienzo proviene del análisis de los textos en prosa. En primer lugar, por su abundancia. Raro es el ejemplar que no cuenta con, al menos, una colaboración, bien a modo de artículo, bien como crónica; puesto que ambos casos deben ser atendidos, la cantidad de lecturas resulta abrumadora. Las *crónicas*, por lo común, tratan temas relacionados con hechos recientes o simplemente informan sobre ellos, por lo que permiten una observación más superficial. No ocurre lo mismo, en cambio, con los *artículos*, de los que cabe esperar un mayor propósito literario cuyo logro conviene discernir. El investigador debe entonces hacerse crítico y obligarse a varias y más atentas lecturas. Dictaminar la literariedad de un texto es

siempre complicado, y se comprende que no puede hacerse de cada uno de los escritos un examen meticulado y profundo. La experiencia demuestra que los inconvenientes de ese tipo no pueden resolverse sino cualificando lo literario en virtud de los criterios estilísticos que al analista le son más propios, lo que evidencia por completo la inevitable subjetividad de sus juicios.

Por otra parte, no es una trivialidad decir que la calidad literaria de un texto no siempre coincide con el prestigio de su autor. No lo es porque a menudo se tiende a valorar un escrito en virtud de quien lo firma. El ritmo de trabajo que se pretende fijar, unido al interés que toda pluma reputada suscita, hace que se corra este riesgo con notable frecuencia, y que el investigador incline más su atención por unas lecturas que por otras.

A veces, sin embargo, la colaboración espontánea de un aficionado logra superar en méritos a quien ejerce su labor de un modo más profesional y cotidiano. Por ejemplo, he comprobado en mi estudio cómo la gran mayoría de escritores consagrados se dedicaba en fechas memorables (18 de julio, 1.º de octubre) a enaltecer las virtudes del Régimen, siendo muy pocos los que demostraron su genialidad artística con la exposición de unas consideraciones fundamentales para cuya expresión pocas variables tenían cabida; la gran mayoría no logró sino reiterarse en lo consabido. Por el contrario, los cuantiosos concursos periodísticos y literarios que se convocaban con la misma finalidad enaltecedora daban al lector una publicación premiada de autor poco o nada conocido, pero cuya calidad no desmerecía en absoluto. Ahora bien, ni los premios ni los premiados son todos iguales. Surge así la alternativa de agilizar la tarea arriesgando en ello la fiabilidad de los resultados obtenidos o de llevarla más sosegadamente con la amenaza de sentir siempre lejana su culminación. Tomar una u otra decisión es tan incómodo como necesario.

Convendría aquí plantearse la necesidad de organizar convenientemente grupos de trabajo que permitieran una labor más precisa y relajada en este tipo de empresas, lo que redundaría, sin lugar a dudas, en beneficio de la misma.

Y, en fin, otros nimios obstáculos incomodan en una labor tan ardua aunque no desaniman de su realización. La curiosidad que suscitan las viejas noticias es una poderosa invitación al entretenimiento, principalmente cuando el investigador se siente arraigado en el mundo fuente de sus estudios, como es mi caso. Cabe también la circunstancia de topar con una conservación deteriorada o con ejemplares de impresión deficiente. En los ejemplares que gozan de encuadernación, el uso de la fotocopidora entraña, cuando no una considerable molestia, sí una dificultad.

Con esta relación de obstáculos que acabo de ofrecer no quisiera, ni mucho menos, desanimar a quien puede sentirse atraído por este tipo de investigaciones. Se trata, como se ha dicho, de impedimentos manidos para los que siempre cabe una solución, aunque surja, a veces, la más apetecible. De cualquier forma, ni el aliciente ni la importancia que suponen los estudios de la prensa para la mejor comprensión del fenómeno literario deben quedar en entredicho. El periódico, cualquier periódico, no sólo presenta

una relación de acontecimientos dados en un tiempo concreto; vincula también necesariamente a un público lector al que va destinado, reflejando su realidad social. Si además se trata de un diario de ámbito reducido, como es el caso de *Nueva España*, esta vinculación cobra especial interés por el marco concreto en que tiene lugar.

Por eso, aun siendo tan pocos los años estudiados, he podido extraer de ellos varias e interesantes observaciones cuya interpretación resultaría ahora prematura. Se relacionan con la afición incondicional que tenía el oscense para con el teatro en cualquiera de sus variantes, a pesar de que aquellos años marcaron definitivamente su decadencia como espectáculo de envergadura en Huesca; con su concepto de la poesía, sus gustos y preferencias en este campo; con sus inquietudes literarias predominantes; con su modo, en suma, de hacer, sentir y vivir la realidad circundante y cómo pudo luego llegar ésta a manifestarse.

**LAS «CARTAS DE POBLACION» MEDIEVALES
COMO FUENTES DE INVESTIGACION**

María Luisa LEDESMA RUBIO

SUMARIO

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente.
2. Descripción de la fuente.
 - a) Descripción extrínseca.
 - b) Descripción intrínseca.
3. Localización de este tipo de fuentes.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para la investigación.
2. Alcance e interés de las cartas de población
3. Limitaciones de este tipo de fuentes.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Explotación tradicional.
2. Propuesta fundamentada de utilización de este tipo de fuentes.

Frecuentemente, el investigador interesado por temas acerca de la colonización y el ordenamiento jurídico de los distintos poblamientos en la Edad Media se encuentra con una nomenclatura varia en relación con las fuentes documentales para su estudio: cartas de población, cartas pueblas, cartas de privilegio o franquicia, fueros (breves y extensos), etc. Todo este tipo de documentos aparecen comúnmente encuadrados en la categoría de fuentes de derecho local, en el sentido de que atañen a círculos restringidos, ya sean comarcales o meramente locales, si bien su contenido normativo ofrece abundantes variantes.

Comprimidos en su etiqueta de fuentes jurídicas, han sido estudiadas por los especialistas de la Historia del Derecho, con un rigor excesivamente formalista que, «a priori», podría confundir a quien se inicia en la investigación histórica, sobre todo si parte de un preconcebido desdén por

todo aquello que reviste tintes institucionalistas. No obstante, cuando se capta su verdadera dimensión, prevalece por encima de otras consideraciones formales el interés múltiple que ofrecen al historiador, particularmente para una mejor comprensión de los mecanismos utilizados por el poder en la Edad Media y de su concreción en unas estructuras sociales y económicas que configuraron la historia de Aragón durante siglos.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente

Desde que MUÑOZ Y ROMERO publicó en 1847 la *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*¹, a la que siguió el *Catálogo de la Colección de fueros y cartas pueblas de España*, editado por la Real Academia de la Historia², se apreciaron las dificultades existentes al tratar de definir y delimitar este tipo de documentos de normativa varia y que aparecían con distintas denominaciones, a veces no totalmente ajustadas a su carácter específico.

Fueron surgiendo algunos criterios formales para su clasificación, aunque tan sólo parecía haberse llegado a una bipolarización clara entre el concepto de carta puebla y fueros municipales, a partir de unos rasgos definitorios y precisos, estimando que los fueros sólo en su origen se asemejaban a las cartas pueblas puesto que constituían estatutos jurídicos de comunidades ya formadas y organizadas. No obstante, algunos autores no consideraban existiera una diferenciación total entre unos y otros y siguieron vinculándolos muy estrechamente.

A partir de HINOJOSA y sus más directos discípulos³, el estudio de las fuentes locales contó con notables aportaciones, iniciándose los primeros esbozos de esquematización, al mismo tiempo que se perfilaba la terminología de acuerdo con los nuevos criterios conceptuales. SÁNCHEZ ALBORNOZ, muy de acuerdo con la tesis de alguno de sus trabajos, definía la *carta puebla* como una modalidad contractual «ad populandum» tierras desiertas⁴. Otros, como GARCÍA GALLO, ampliaban este concepto, haciendo ver que se trataba también de favorecer la población de lugares ya existentes, y distinguía tres tipos de estos documentos forales: en primer lugar, las *cartas de fuero agrarias*, con carácter de contratos agrarios colectivos que, si se han otorgado para formar una nueva población o para fomentar

¹ MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847.

² *Colección de fueros y cartas pueblas de España, por la Real Academia de la Historia*. Catálogo. Madrid, 1852.

³ HINOJOSA, E. de, *Orígenes del régimen municipal en León y Castilla*, en «Estudios sobre la Historia del Derecho español». Madrid, 1903; del mismo autor, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*. Madrid, 1905.

⁴ SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Contratos de arrendamiento en el reino astur-leonés*, en «Cuadernos de Historia de España», X (1948), pp. 146 y ss.

la repoblación de un lugar ya existente, pueden considerarse *cartas pueblas*, pero si se otorgan a poblaciones ya formadas para fijar o modificar su situación jurídica se llaman *fueros*. Un nuevo tipo serían las *cartas de privilegio y franquicias* (lo que tradicionalmente se llama *fuero breve*); y, finalmente, las redacciones amplias o refundiciones del derecho propio de un lugar (los *fueros extensos*)⁵.

Dentro de la línea histórico-institucional, el profesor GARCÍA DE VALDEAVELLANO establecía las distintas modalidades de las llamadas *cartas pueblas* o *cartas de población*, de las que las más sencillas revisten el carácter de *contrato agrario colectivo* y las más complejas presentan ya un contenido casi análogo a los *fueros*⁶.

En una línea conceptual parecida a la de los anteriores autores, se encuentran los planteamientos de PÉREZ PRENDES⁷, las referencias al tema de MOXO⁸ y los trabajos de LALINDE⁹. Con posterioridad, en fechas recientes, ha publicado FONT RIUS una densa obra sobre estos textos normativos, con el título *Cartas de población y de franquicia de Cataluña*¹⁰, incluyendo en una amplia introducción el estado de la cuestión en los distintos reinos peninsulares. Interesa señalar la apreciación de dicho profesor, para quien el vocablo «carta populationis» referido a Cataluña ofrece por sí mismo escaso valor calificativo, pues aparece raramente en los textos originales, aunque se generalizó pronto en el habla corriente y pasó asimismo a los escribas (en el dorso de los pergaminos, registros, etc.), según su opinión, por probable influencia semántica aragonesa¹¹.

En efecto, en la documentación medieval aragonesa se prodiga ya muy pronto esta denominación¹². Incluso, aun siendo difícil la delimitación con los fueros propiamente dichos, en algunos casos, tal sucede con los de Teruel y Alfambra, precede al articulado foral la carta de población perfectamente definida¹³.

Pero, ya no sólo referido al ámbito aragonés sino también para el resto del territorio peninsular, se aprecia cómo en los últimos años es de uso cada vez más generalizado entre los especialistas en temas medievales, prescindiendo de criterios restrictivos, la denominación *carta de población*, referida tanto a las concesiones «ad populandum» como a los contratos agrarios colectivos o a las cartas de franquicias y privilegios concedidos a

⁵ GARCÍA GALLO, A., *Curso de Historia del Derecho español*, tomo I. Madrid, 1947, pág. 165.

⁶ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Historia de España*, vol. II. Madrid, 1955, pp. 304-305.

⁷ PÉREZ PRENDES, J.M., *Historia del derecho español*. Madrid, 1973.

⁸ MOXO, Salvador de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, 1979, pp. 116-119.

⁹ LALINDE, J., *Iniciación histórica al derecho español*. Barcelona, 1978, pág. 125.

¹⁰ FONT RIUS, J.M., *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, II. Estudio, apéndice al vol. I. Madrid-Barcelona, 1983.

¹¹ *Ibidem*, pág. 49.

¹² En el latín medieval, el vocablo «*charta*» equivale a documento dispositivo. En cuanto a *populare*, tiene un amplio significado, en especial: habitar y poner en explotación. Vid la voz *populationis charta*, así como las de *populare* y *habitare* en DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*. Niort, 1883. Respecto al vocablo *forum* (*forum*), al principio en los documentos medievales aparece indiscriminadamente viniendo a significar ley en sentido lato.

¹³ Vid. BARRERO, Ana M., *El fuero de Teruel*, Madrid, 1979, pág. 207.

un lugar para fijar o fomentar su población; independientemente que, de acuerdo con su variada tipología, se utilicen todavía por algunos autores unas adjetivaciones o terminología más amplia.

Soslayada, pues, esta cuestión terminológica, cabría preguntarse no obstante sobre el uso casi siempre indiscriminado de los términos *carta puebla* y *carta de población*. No existe una diferenciación conceptual entre ambas expresiones, si bien, desde el momento en que el vocablo «puebla» evoca nuevos establecimientos humanos por su vinculación toponímica en algunos de ellos¹⁴, es menos confusa y más genérica la segunda de esas denominaciones.

2. Descripción de la fuente

a) Descripción extrínseca.

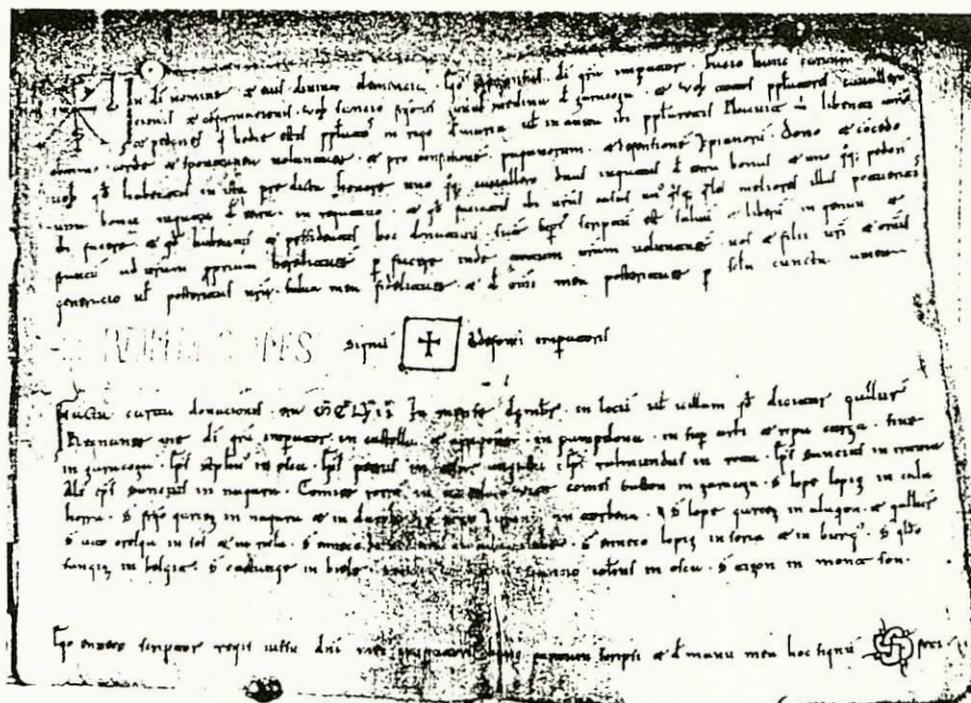
Ajustándonos a los criterios de la Diplomática, podemos distinguir dos formas de tradición documental:

1.º) Original. Deberá tenerse en cuenta que puede haber varios originales, al tratarse generalmente de contratos sinalagmáticos que, por su propia naturaleza, exigen la expedición al menos de dos cartas. En otras muchas ocasiones, vemos se redactan también dos cartas, una para el concedente y otra para el recipiario. Las cartas de población, en su fase de original, acostumbran a ser documentos en pergamino y pueden ser expedidas por:

- El monarca (en este caso acostumbraban a llevar sello pendiente, que constituye un elemento más de autenticación, si bien no se han conservado en la mayoría de los casos) (Véase Documento 1).

¹⁴ Los concejos establecen nuevas pueblas y se prodiga este topónimo particularmente en Castilla.

DOCUMENTO 1



Carta de población otorgada en el año 1124 a María de Huerva por Alfonso I de Aragón.

A.H.N. Ord. Militares. San Juan de Jerusalén. Lengua de Aragón, legajo 594.

- El noble o el delegado del rey o el titular de un señorío, laico o eclesiástico (caso este segundo muy frecuente en relación con otros monasterios y órdenes militares).
- El obispo o autoridad diocesana.
- Un concejo de villa de realengo.

En abundantes casos nos encontramos con reexpediciones del original, tales como:

- Confirmaciones por el monarca, para mantener su fuerza jurídica. En ocasiones, la confirmación tiene lugar por el propio concejo (Véase Documento 2 A y B).

DOCUMENTO 2

A

Jaime II confirma la carta de población de Fuentes de Ebro a instancias del concejo de dicha localidad.

«Noverint universi quod coram nobis Iacobo, Dei gratia rege Aragonum, etc., comparentes nuncii seu procuratores universitatis seu concilii loci nostri de Fontibus, hostenderunt quoddam privilegium seu instrumentum confectum seu concessum populatoribus dicti loci per illustrem dominum R. Berengarii, bone memorie, comitem Barchinone et marchionem ac principum Aragonum nobis humiliter supplicantes ut dictum privilegium confirmare et aprobare de benignitate regia dignaremur. Cuius privilegii seu instrumenti tenor sequitur in hunc modum (*signo*)» (*Sigue el texto de la carta de población*).

A.C.A., reg. 217, fols. 226-228.

Archivo Municipal de Zaragoza, caj. 71 (copia notarial del siglo XVI)

B

Confirmación de la carta de población de Alcalá de Moncayo, efectuada en el año 1340 por el concejo del lugar.

«Sepan todos que eridado e clamado concello en el lugar de Alcalá de piet de Moncayo, lugar qui es del abat e convento de santa María de Beruela, del orden de Cistells, a voz siquiere pregón de García Morleu, corredor publico del dito lugar, segunt que a mi, notario de iuso scripto fizo fe e relacion, e plegado en el castiello del dito lugar segunt que otras vegadas have-mos usado e acostumbrado de plegarnos, nos, Johan Cavallero, justicia; Domingo Yvanyes, Johan Jordan e Johan Dertin, jurados; Domingo Ferrandez, Pero Garcia, Johan Guiralt, Joan de Araniana, Garcia Tahormo, Domingo Vicent, Johan Perez e Miguel Cervero, vezinos del dito lugar, e todo el concello siquiere universitat del dito lugar a una voz concordantes, vista e considerada la carta de la poblacion antigua del dito lugar, que es de la siguient forma:

(Sigue la carta de población de 1238)

De nuestras ciertas sciencias e acordado saber por nos e por los nuestros, presentes e advenideros, aquella en todo e por todas cosas conffirmamos, laudamos, ratificamos e aprobamos segunt que en aquella y es contenido, en tal manera que desta hora adelant faga fe en juicio e fuera de juicio.»

(Siguen diversas cláusulas y el escatocolo)

A.H.N. Clero. Veruela, Cap. 3.779, núm. 14.

- «Renovatio», sustitución de un documento perdido.
- Inserción en otros documentos.

2.º) *Copia*. Las copias pueden dividirse en simples y auténticas; estas últimas llevan signos de validación.

Entre las copias se distinguen los Cartularios (así los de las órdenes militares, Cister, Veruela, etc.), que acostumbraban a confeccionarse muy próximos a la fecha de expedición del documento (Véase Documento 3).

x Poblacion de Villaluengo

In nomine ad amicos nepotes fratres etc. nos pater ponnus
 in epulno dei gra archiepiscopus de quibus ponnus in quibusdam y
 pante humilis gromp. Et si dicitur & clareto comedore frontane
 Alfrido & fr. Ruymondo & ruz. ruzca & fr. ayarung & pignosa lise
 brenquyo sacanogigola & fr. p. & deo & fr. p. & qra exptans nos
 p[ro] consilio & voluntate alioru suoru meo bono mo & epron
 tamen voluntate. Dams & qreding pob p[er]o da tuas ruz
 thach surano & dnyo mgro & Garfie canarielles & c. dilo &
 p[er]o exmentis & dinaldo gary & Johany pedro & Galindo de
 pulbe & p[er]o ainaldo & Guillemo man[er] p[er]o fortuno & vi
 tal & dnyo boyo & dinaldo p[er]o dno & Garfie p[er]ator & G.
 dila canada & Caluco & p[er]ator & Guillemo atabal & Johany ba
 llustrazo omib[us]q[ue] alio dnyo & p[er]atorib[us] q[ui] sunt ut volunt
 copite & p[er]mane dabit[ur] Villaluengo cu[m] dnyo sup[er] dnyo h[ab]eant
 p[er]tine ad p[er]tend[er] ad p[er]p[et]uo & p[er]p[et]uo. Et ad decima & ad
 p[er]tine plena & fidelit[er]. Et tunc ut n[on] ad p[er]p[et]uo meo & n[on] p[er]
 p[er]tine omne dnyo p[er] omnia loca. Et omne furnos & molinos
 & alias mas dnyo ruz. Promittit em[en] dabis p[er] p[er]p[et]uo p[er]atorib[us]
 & vno q[ui] p[er]p[et]uo etiam sine certias & Villaluengo & eisdem ruz
 & libys & & alijs honoramentis & p[er] facerem cas q[ui]nt ad honore
 dei n[on] q[ui] ovis & era ex vob. Omnia n[on]q[ue] ut p[er]tine dabis
 dno p[er]p[et]uoib[us] & Successorib[us] dno plena comedia Imperium

Carta de población de Villaluengo, año 1197 (Copia s. XIV)

A.H.N. Cartulario del Temple, Códice 661 B.

Muchas cartas de población se nos han transmitido a través de traslados (Véase Documento 4).

DOCUMENTO 4

L. 4. N. 13.

Exansunto autentico de la Poblacion de Torrente de Cinca en el Reino de Aragon, de la Encomienda de Villalba de la Cast.^a de Amp.^{ta} de 1403., el qual fue hecho en Villalba a 5. de Agosto de 1616, y signado p.^a Pedro Coll, Notario y Escriuano general de la dicha Encomienda de Villalba.

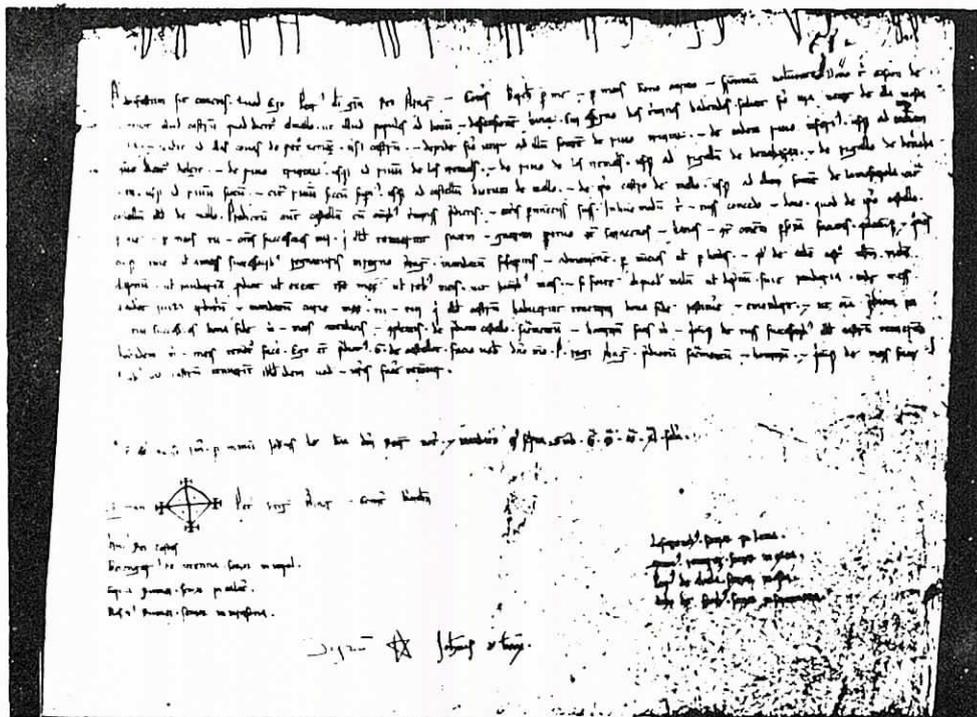
Leg 422 no 13

Traslado de la carta de población de Torrente de Cinca (del año 1403) efectuado en 1616.

A.H.N. Ord. Militares. S. Juan de Jerusalén. Lengua de Aragón. Leg. 422, n.º 13, (Regestum en la página de cubierta).

Algunas de las copias testificadas son muy posteriores a la primitiva redacción¹⁵. Entre las copias se encuentran los Registros de Cancillería real (A.C.A., en Barcelona) que contienen los documentos desde Jaime I; para la etapa anterior, interesan las Cartas reales, serie pergaminos, también en dicho archivo (Véase Documento 5).

DOCUMENTO 5



Pedro II de Aragón hace donación a Gascón de Castellot del castillo de El Mallo para poblarlo.

A.C.A. Pergamino Pedro I, n.º 202.

En algún caso, sólo nos han llegado reseñas, síntesis de su contenido, eludiendo lo que se consideraba elementos formales, así en algunos registros, en obras manuscritas¹⁶ o en traducciones de los eruditos.

La redacción de las cartas de población se ajustaba a determinados patrones diplomáticos, que deberá tener en cuenta el investigador en orden

¹⁵ Así la carta puebla de Belmonte (provincia de Teruel), de la que se conserva en el archivo de la catedral de Teruel una copia notarial del siglo pasado, realizada sobre un traslado del año 1733, parte de cuyo texto se incluye en el presente trabajo.

¹⁶ Este es el caso de algunas cartas de población otorgadas por el obispo de Zaragoza y consignadas en la obra de ESPES, Diego de, *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza...*, uno de cuyos manuscritos se conserva en el Archivo Catedralicio de Zaragoza.

a su autenticidad, dándole un tratamiento acorde con una fuente escrita de unas determinadas características y contenido intrínseco. Aun cuando se trata de un vasto campo y no procede aquí explayar una amplia normativa de carácter diplomático, podemos señalar algunos elementos comunes a este tipo de documentos.

Dada su índole de instrumento jurídico, dispositivo, no puede faltar en el protocolo inicial:

- *Intitulatio*, el nombre, título (expreso o no) y condición de la persona de quien emana el documento.
- *Directio*, las personas, especificando o no sus nombres, a quien se dirige el documento.

El cuerpo, o centro del documento, consta de:

- *Expositio*, o exposición de motivos.
- *Dispositio*, parte substancial del documento, donde se encierra lo esencial de su valor histórico (con fórmulas como *statuimus, jubemus, stablimus, etc.*).

Tampoco suelen faltar diversas cláusulas:

- Preceptivas, de sanción a los oficiales.
- Prohibitivas, conminatorias (ya que se trata de un documento a un círculo restringido).
- Penales (espirituales, pecuniarias, etc.).
- Corroborativas, con inserciones de suscripciones, autógrafas o no, del concedente; a veces también de los pobladores. Firmas del escriba, notario, etc.

Finalmente aparece el protocolo final o escatocolo: data, fecha, etc.

Bajo una perspectiva morfológica, es decir en atención a la estructura de su cuerpo textual y a la significación de sus cláusulas y disposiciones, así como a todo lo relativo a la presentación formal del elemento normativo puede consultarse un reciente estudio del profesor FONT RIUS¹⁷.

b) *Descripción intrínseca.*

Para el historiador interesa, en particular, delimitar y, en la medida de lo posible, definir el concepto y contenido intrínseco de las que denominamos cartas de población. Consideradas éstas en un sentido amplio, su calidad informativa es múltiple y variada.

Desde las actas en relación con las primeras etapas de colonización del territorio aragonés (en las que se trataba de entregar tierras «ad populandum» con un articulado muy sumario aunque obviamente siempre se consigna el nombre del otorgante y el del concesionario, así como el objeto de

¹⁷Obra citada, capítulos III y IV.

la concesión, bien sea una fortaleza, unas tierras, etc.¹⁸), hasta aquellas otras, en particular algunos contratos agrarios colectivos¹⁹, en los que se puntualizan al detalle diversos extremos, tales como: el deslinde del lugar, con descripción puntual de los elementos topográficos, las condiciones de tenencia de la tierra (la renta y los servicios personales muy detallados), cláusulas preceptivas, incluidas las penales, restrictivas, etc., e inclusive la nómina de cabezas de familia que suscriben el documento.

El concepto de carta de población no debe quedar encasillado por definiciones rígidas y perentorias²⁰. No obstante, interesa destacar algunos aspectos en orden a la clarificación respecto a la índole de este tipo de fuentes y a su carácter polivalente para el historiador. Se trata en ellas de:

— Referencia a un hecho, o incluso simplemente un propósito u objetivo de población colectiva o comunitaria de un lugar determinado, haciéndose constar éste siempre, con mayor o menor precisión, en el documento.

— Como hemos indicado, son instrumentos otorgados por el soberano o sus delegados, que pueden ser titulares de un señorío jurisdiccional y aun territorial, laico o eclesiástico (nobles, concejos, ordenes militares, monasterios, cabildos...).

— Otro de sus caracteres es que se trata de documentos destinados a fomentar (no tan sólo de constituir nuevos habitats) la población de un lugar o de fijar las condiciones de permanencia de sus gentes.

— En todos los casos, se pretende dejar constancia en el documento de cuáles son las condiciones de tenencia del suelo y de habitación del mismo. Se trata, ante todo, en una primera fase, aun cuando sea embrionaria, de la vida jurídica de la comunidad.

— Al no existir en la Edad Media una ley general, es decir, unos preceptos que obliguen a todos los habitantes (del reino de Aragón, en nuestro caso), se regulan sumariamente en la carta de población aspectos de seguridad pública, civil, penal, etc. Es un derecho estrictamente local, aunque en abundantes ocasiones remita a un determinado fuero de mayor ámbito (tal como el de Jaca, Zaragoza, Teruel, etc.).

Un aspecto sobre el que conviene insistir es el relativo a las cartas de población otorgadas por los titulares de un señorío jurisdiccional, e incluso territorial, pues ello entraña el debatido concepto de autoridad pública. Algunos historiadores rechazan la inclusión de los contratos agrarios colectivos dentro de la categoría de cartas de población, por considerar que emanan de una autoridad privada. Pero el concepto y la comprensión de las estructuras medievales entraña forzosamente el del régimen feudal. Los vasallos de señorío, sustraídos de la acción inmediata jurídica del poder público, han quedado en una situación de dependencia de los señores, que ejercen atribuciones de índole pública y jurisdiccional legitimadas por el rey. La privatización de las funciones públicas era, pues, la tónica dominante en

¹⁸ Ejemplo, la carta de población de Maria del Huerva, doc. 1 del presente trabajo.

¹⁹ Vid. doc. 6.

²⁰ Una definición genérica puede verse en FONT RIUS, obra citada, pág. 62.

una gran parte del territorio. Y pensemos que para estos campesinos el vínculo que les ataba al titular del señorío, expresado en las obligaciones tributarias y de servicios contenidos en la carta de población, era la ley que regía sus vidas. Uno de los ejemplos más notorios lo constituye la carta de población de Lagata, que incluimos a continuación (Véase Documento 6).

DOCUMENTO 6

Raimundo, abad del monasterio de Rueda, y su convento establecen un contrato agrario colectivo con los pobladores de Lagata, en el mes de marzo de 1220.

«Quoniam generatio preterit et generatio advenit et multociens posteriores propter diuturnitatem temporis ignorant quid antiquiores patres dixerint vel egerint aut constituerint, idcirco iuste humane provisum / est in firmitati, ut quod constituerint et perpetuale esse voluerint litteris commendetur, videlicet. ut quod ab memoria oblivio delet, littera retineat. Hinc igitur notum sit conctis hominibus / tam presentibus quam futuris, quod ego R., dictus abbas de Roda, cum voluntate et auctoritate tocius nostri capituli, dono, concedo atque cum hac presenti carta in perpetuum valitura trado / vobis dompno Luppo et Mengotho de Balselga et Bertolomeo et Aprili et Dominico Rodrici et Matheo et omnibus aliis populatoribus, unam nostram villam ad populandum que dicitur Gatha, cum introitibus et exitibus / suis et cum omnibus pertinentiis nostris, videlicet cum erbis et paschuis, cum lignis et silvis, sicut melius potest intelligi./

Tali tamen pacto damus vobis predictam hereditatem. ut habitetis ibi et detis nobis terciam partem / de illo irriguo, de pane, et de vino, et de lino, et de omnibus fructibus terre, et de arboribus; similiter detis etiam nobis de illo albare septimam partem de omnibus bonis que ibi Deus vobis dederit: omnia ista dete nobis unusquisque vestrum in suo campo / fideliter, et in sua vinea; et omnia ista plene et integre dividantur, ut consuetudo nostra est dividendi, in Illa Gatha; et statim quando fuerit divisa illa mesis in campo, ducat unusquisque vestrum nostram partem in arcem nostram; et / quando fuerit congregata tota messis in area, omnes populatores in simul triturent, ventilent et mudent sicut decet facere; et quando fuerit mundata, deferant ad castrum nostrum et mittant eam in orrea nostra.

Dent / etiam nobis fideliter decimas et primicias sicut consuetudo est in sancta Ecclesia, scilicet de pane, et de vino, et lino, et de omnibus fructibus terre et de ovibus, et de capris, et de iumentis, et peccoribus, et de lana, de caseo, et de omnibus nutrimentis que vobis Deus / dederit. Et nullus sit ausus ferre cibaria de area sua nisi prius decimata et primiciata fuerit in presentia fratrum nostrorum vel servorum nostrorum; quod si quis fecerit pro furto reputabitur; et quando fuerit decimata et primi-/ciata cibaria illa deferatis decimam et primiciam ad castrum nostrum et mittatis eam in orrea nostra.

Hoc etiam volumus, ut omnes populatores qui manserint in predicta villa dent nobis de unoquoque cammasio unam arrovam / de cibaria, median de tritico et mediam de ordeo, et hoc omnibus annis; et dent nobis de illis vineis quas plantabunt in illo irriguo quartam partem de fructibus que ibi Deus dederit, et dividantur fructus in illis vineis fideli-/ter et statim utdivisi fuerint deferat unusquisque ex eis nostram partem ad toreularia nostra.

Volumus etiam ut omnes populatores veniant ad monasterium nostrum duobus vicibus annuatim in tempore oportuno quando nos pro bo-/no videvimus, cum sua bestia ponderata de cibaria vel de rebus nostris.

Dabitis etiam decimam partem nobis de omnibus fructibus que in ortis habueritis.

Sed hoc sciendum est, quod monachi de Rota retinent sibi ecclesiam molendinum et fur-/num ad opus suum; et omnes qui voluerint ibi molere post nos molant ibi, donando nobis nostrum directum sicut est consuetudo molendini; et de furno similiter eodem dicimus; hoc namque mandamus ut nullus sit ausus / facere molendinum in villa nostra nec furnum in domo sua; quod si fecerit, molendinum et furnum destruemus, et super hoc LX^s solidos pro calonia nobis donabit; et si in alio furno panes suos coxerit quinque solidos pectabit. /

/ Si quis ex populatoribus aliquid nobis de nostris directis furaverit et in rey veritate probatus fuerit, de duodecim denariis usque ad quinque solidos sine ulla misericordia furtum duppliciter nobis restaurabit, et insuper XXX^s solidos pro calonia nobis / donavit.

Concedimus etiam vobis illum vallem que dicitur Albayath in tali pacto ut quantum poteritis mittere in rigadivum detis nobis septimam partem sicut de albare et decimas et primicias sicut superius dictum est.

Ad omnes populatores qui / ibi venerint dicimus, ut in omnibus locis suis in quibus modo habitant ignem extinguant et maneat in Lagatha in suis propriis personis cum uxoribus suis; quod si non fecerint, statim recuperabimus nostram hereditatem. / Mandamus ut nullus sit ausus vendere, impignus mittere, nec dare suum quinnonem usque transactis tribus annis; de cetero damus eis potestatem ut si aliquis ex eis magna necessitate coactus fuerit, pos-/sit vendere vel impignorare suum quinnonem vicino suo, salva nostra dominatione et nostris directis.

Hoc namque prohibemus, ut nullus sit ausus vendere, in pignus mittere, dare suam hereditatem ad nullum / hominem vel feminam infançonem nec ad clericum nec ad ullum ordinem. Et qui vendiderit vel impignoraverit vel donaverit sic faciat, ut caput masium suum non deficiat; et qui emerit vel in pignore acceperit vel / datum ei fuerit sic faciat, ut caput masium suum non deficiat; quod si aliter fecerit nichil ei valebit, quia nos cum recipiemus nisi forte quod absit magna necessitas alicui acciderit scilicet pro captivitate corporis / sui vel filiorum suorum aut uxorum suarum, vel pro magna infirmitate aut paupertate; pro istis tribus causis si probate nobis manifeste fuerint, histis talibus, damus licenciam vendendi impignorandi cum consilio / nostro vicinis suis capud masium si voluerint, salva nostra dominatione et nostris directis. Volumus ut nullus de populatoribus sit ausus emere de hereditatibus infançonum nec de ullo ordine qui sunt in Illa Gatha nisi prius / nobis indicatum fuerit; et si nos voluerimus et potuerimus eas emere ememus; sin autem, damus vobis potestatem emendi eas et ut habeatis franchas et liberas dando nobis deçimas et primicias. Inhybemus etiam ut nemo / ex vestris sit ausus repugnare adversos nos taliter ut tollat nobis nostros directos vel alium dominium adversum nos facere qui sit contra hanc compositionem nostram sicut in hac carta continetur et in aliis nostris cartis; quod / si quis fecerit credat se expoliatum esse de nostra hereditate et nunquam amplius eam poterit recuperare. Si quis monachum vel conversum percusserit aut contra eum evaginato gladio insurrexerit, ad iudicium episcopi erit et a judi-/ce nostro et a iuratis nostris secundum quod tales iudicari debent iudicabitur. Omnibus istis transactis damus vobis foros de Cesar Augusta et omnia iuditia ut cum timore et caritate recte, iuste et fideliter iude-/centur a nostris iuratis et a nostro iudice, et nullus sit ausus repugnare adversos iuratos vel iudicem nec ad alium iudicem ire, sed si inter se non potuerint convenire damus eis potestatem ut sint ad iudicium / nostrum; quod si aliquis de iudicio nostro derivare voluerit, LX^a solidos nobis pectabit. Taliter namque damus vobis predictos foros ut dominatio nostra sit salva et omnes calonie que pertinent ad nostram dominationem et omnes directi nostri / sint salvi et firmi et cetera omnia que in hac carta scripta sunt, sicut melius dici ab alico vel intelligi possunt.

Huius rey testes sunt qui audierunt et viderunt et presentes fuerunt, de secularibus Eximinus de Eschedas, Marches de Loar; de monachis, dompnus Dominicus prior, frater Egidius supprior, frater Robertus cellerarius major, / dompnus Martinus operarius, frater P[etrus] magister noviciorum, frater P[etrus] subcellerarius, frater Johannes hostiarius, frater Bernardus infirmarius, frater Raymundus vestiarius, frater P[etrus] sacrista, frater Johannes Garçes cantor et omnis conven-/tus eiusdem domus.

Facta carta in mense marcii anno ab incarnatione Domini M^o CC^o XX^o, era M^a CC^a L^a octava. Regnante domino Jacobi in Aragonie, Episcopo Sancio in Cesar Augusta. / Eximinus Cornel maior omnium in Aragonie. Blasius in Darocha.

Frater Johannes Garçes qui hoc scripsit et hoc sigmun fecit (†).»

A.H.N. Perg. original, carta partida por a.b.c.
Zaragoza. Facultad de Derecho, *Lumen domus Rotae de 1743*, fol. 320 v^o - 323 (copia del original).

Nos hemos referido en los contratos agrarios colectivos a una «población». Obviamente, no se incluyen en este tipo de fuentes los contratos específicamente privados de cultivos de tierras.

3. Localización de este tipo de fuentes

En septiembre de 1986, tras varios años de búsqueda, selección y transcripciones, di por finalizada una tarea que ha cristalizado en la *Colección de cartas de población del reino de Aragón en la Edad Media*, con un

total de 245 documentos, cuya edición corre a cargo de la Institución Fernando el Católico, y que ofrece interesantes perspectivas para un buen número de futuros trabajos de investigación. Pero, aun cuando constituye cuantitativamente un importante corpus documental, en ningún modo he pretendido fuera exhaustivo (lo que casi nunca es factible en este tipo de trabajos), sino que deja el campo abierto a futuros hallazgos, para los que estimo conveniente establecer algunas pautas.

Como ya se ha indicado, el Catálogo que en su día publicó la R.A.H. fue el primer intento de sistematizar la localización de *Cartas pueblas y fueros municipales*. En la actualidad, y asimismo extensivo a todos los reinos hispánicos medievales, se prepara por investigadores del C.S.I.C. su puesta al día; aunque parece ser existe el criterio de no incluir los contratos agrarios colectivos sino tan sólo aquellos que remitan a un determinado fuero.

Para Aragón, existen hasta la fecha unos pocos trabajos sobre determinadas cartas de población²¹. Por el contrario, son abundantes las colecciones diplomáticas en las que se han vertido, entre otro tipo de documentos, algunos de aquella índole; destaca entre ellas la publicada por el profesor LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*²². Hay que hacer observar, no obstante, que en bastantes de estas colecciones algunas actas poblacionales no llevan título específico; es imprescindible, por lo tanto, efectuar siempre una lectura detallada del documento en orden a su clasificación.

Debe tenerse también en cuenta que varias cartas de población aragonesas fueron recogidas en revistas y publicaciones de escasa difusión o desaparecidas en la actualidad²³.

Existen, asimismo, estudios monográficos sobre diversas materias históricas que incluyen en su apéndice documental este tipo de fuentes²⁴, así como abundante material inédito en trabajos para la obtención de grados universitarios, por la dificultad de sus autores de hacer frente a la edición íntegra de las colecciones diplomáticas²⁵.

²¹ Vid. UBIETO, Agustín, *Historia de Aragón en la Edad Media. Bibliografía para su estudio*. Zaragoza 1980, pág. 51. Con posterioridad se han publicado algunas cartas de población y su correspondiente estudio en los volúmenes V y VI de *Aragón en la Edad Media. Economía y sociedad*, (Zaragoza, 1983 y 1984, respectivamente), por CABANES, LAPEÑA y LEDESMA.

²² Nueva edición Anubar, Zaragoza, 1982-85. Publican también interesantes cartas de población UBIETO, A., *Colección diplomática de Pedro I*. (Zaragoza, 1951); DURAN GUDIOL, A., *Colección diplomática de la catedral de Huesca*. (Zaragoza, 1965-69), entre los más destacados. Asimismo, deben consultarse los documentos que en su día publicó BOFARULL, P., *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*. Barcelona, 1847-1910; contienen algunas cartas de población específicamente aragonesas los volúmenes IV, VI y VIII.

²³ Varias cartas de población del Bajo Aragón fueron publicadas, a principios de siglo, en «Boletín de Historia y Geografía del Bajo Aragón», 3 volúmenes (Zaragoza, 1907, 1908 y 1909); fue editada en reprim en 1986. Otro ejemplo, la carta de población de Salillas de Jalón, publicada por Isidro de las CAGICAS en «Revista del Centro de Estudios históricos de Granada y su reino», VI (1916), pp. 122-126.

²⁴ A título de ejemplo, mi estudio sobre *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1967; incluye colección diplomática, con algunas cartas de población, entre ellas la de Alpartir (en el río Jalón).

²⁵ Algunas de estas cartas de población, cedidas amablemente por los autores de algunas tesis de Licenciatura y de Doctorado leídas en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, se incluyen en mi *Colección de cartas de población del reino de Aragón en la Edad Media* (en prensa).

Tras haber agotado todas las vías posibles, con la revisión de catálogos y publicaciones de diversa índole, debe procederse a una minuciosa prospección directa en los archivos. A título orientativo señalo aquellos lugares en donde, por diversas razones históricas, son más abundantes este tipo de fuentes, tales son:

— Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) (Sección de Clero y de Ordenes Militares).

— Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) (Cartas reales diplomáticas y Sección de Cancillería).

— Otro archivo con fondos de interés para Aragón es el de la Real Academia de la Historia (R.A.H.).

El medievalista, conocedor de las técnicas de dicha prospección, sabe que, aun existiendo excelentes trabajos catalográficos en los mencionados archivos, es necesario repasar minuciosamente todos los fondos, para dar con aquellas actas objeto de nuestra búsqueda²⁶.

Respecto a la labor a realizar en los archivos provinciales y municipales de Aragón, interesa previamente consultar la ponencia sobre *Los Archivos Aragoneses*, publicada en las Actas de las Primeras Jornadas sobre el «Estado Actual de los estudios sobre Aragón»²⁷. A las noticias que proporciona, se pueden añadir algunos nuevos datos, tal sucede respecto al Archivo Provincial de Zaragoza, trasladado hace poco al Palacio Azara, donde se han recogido escrituras procedentes de la sección histórica de la Audiencia territorial, de entre los que he podido espigar alguna copia de cartas de población²⁸; lo que hace presumible que una vez que se ultime la ordenación de estos fondos y de otros de diversa procedencia incorporados al nuevo archivo puedan efectuarse parecidos hallazgos.

Los archivos turolenses son quizá los que en los últimos años han llevado a cabo una más completa y meritoria labor de catalogación, que permite detectar algunas cartas de población inéditas de la zona²⁹.

Lo mismo puede decirse (aunque sea menor el grado de importancia de sus fondos medievales) de algunos archivos locales, cuyos ayuntamientos, tal es el caso del de Ejea de los Caballeros, continúan a buen ritmo la ordenación y catalogación de documentos.

Hay algunas cartas de población cuyos originales no se han transmitido hasta nuestros días, pero se insertó su texto en registros de escrituras, tal sucede con las de la villa de Luna (Véase Documento 7).

²⁶ Sirva de ejemplo la mencionada carta de población de María del Huerva, otorgada por Alfonso el Batallador, que encontré entre los fondos de la Orden de San Juan de Jerusalén de la Encomienda de Zaragoza, en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid.

²⁷ BUESA, D. y REDONDO, G., *Los archivos aragoneses*, en «Estado actual de los estudios sobre Aragón», Zaragoza, 1979, pp. 21-39.

²⁸ Entre otros documentos recientemente catalogados, aparece una copia de la carta de población de Alcalá de Moncayo.

²⁹ *Catálogo de los archivos municipales turolenses*. (Colección de Catálogos monumentales, VII), 3 vols. Teruel, 1982-84.

Don sancho Ramerz Rey de Aragón e de
 Panyloneses fundo la villa de luna y en sabiendo
 la fin da do le concedio el Privilegio siguiente
 que fue fecho en el castillo de Obano
 en la Era mill e sesenta e cinquenta e tres
 cundo nono de septiembre que co responde al año
 del nacemento de moñor de mil noventa e
 dos, por que la Cuenta de la hona de cesion va
 treynta e ocho años Anticipada de la cuenta año
 de nacemento de moñor

Privilegio

In dei Nomine et eius gratia Ego Sanctus dei
 gratia Aragonensium et Panylonensium Rex placuit
 mihi libere animo et spontanea voluntate et factis
 sane Cartam pignunitatis ad vos totos homines qui
 estis poblatis in luna et in Anba Oneritis et in popula
 et quod sitatis in genuos et liberos quod non in feudo
 Villam consuem nisi si adveniret Vobis pignone de omni
 die in aut de verbis omni dialibus aut de plaga de hoc
 quod mihi donec vide de amora et quod non posca
 tis unus ad alium illas nusse nec ulla in feudo
 ad illo Villano nec de illo Villano et illo pignone
 et si habuerint aliquo pignone alio de hominibus de
 a illos populos de luna et in luna facient die de
 venit et nullus homo non loquitur neque pignone de illos

(Sigue la fijación de límites, diversas cláusulas y escatocolo)

Carta de población de la villa de Luna, otorgada en el año 1092 por Sancho Ramírez,
 rey de Aragón y de Navarra

Archivo municipal de Luna. Copia del siglo XVI en cuadernillo que contiene privilegios reales,
 en donde se dice fue sacada de dos traslados que existían en el archivo de dicha villa.

De otras se hicieron copias testificadas, algunas bastante recientes, que, aunque erróneamente traducidas al castellano, permiten conocer la esencia de su contenido. Pongamos como ejemplo la carta de población de Belmonte, de 1232, cuyo original y copias coetáneas se han perdido, conservándose tan sólo una copia testificada del año 1773, en el Archivo de la Catedral de Teruel, parte de cuyo texto reproducimos aquí para observar lo pintoresco de algunas expresiones de la traducción:

«En el nombre de Jesu Christo. A todos los hombres, ora presentes ora venideros, hágase notorio: que nos Alvaro Fernández, prior del castillo y villa de Alcañiz, y yo frey Martín, presbítero, y el frey Pedro de Garcie, con consentimiento y voluntad de todo el convento de la misma, graciosamente, a sabiendas, y con voluntades naturales, damos, y concedemos por nos et por todos nosotros, a vos Bernardo de Casals y a vos Reymundo de Valles y a vos Vidal de Puentes, aquella villa de Bellmonte, para plantarla, con sus términos y lindes del dicho término, que afrontan por una parte con término de nuestra villa de Alcañiz; por segunda parte, con términos de nuestra villa de Monroyo; por tercera parte, con aquella Cañada de Berich; por quarta parte, con los Rafales. En quanto estas confrontaciones cierran y circuyen enrededor, assi damos y entregamos para siempre a vosotros dichos pobladores, y a los vuestros y a qualesquiere que quisieréis, nuestra dicha villa de Bellomonte, para plantarla con todos sus términos, desde lo mas alto hasta lo mas profundo, hiermo y plantado y con todos sus directos y mejoramientos, conocidos y que deberán ser comprehendidos, de vuestro conocimiento y de la utilidad vuestra, y de todos los vuestros, y de todos los pobladores que acudan a ella, o de los vuestros, segun el mejor uso y fuero de la ciudad de Zaragoza, franca, libre y quita de toda pecha o alcabala o tributo o censo alguno, e inmune y salva de todas las colectas y fuerzas y sacas o derramas y de todo iugo de servicio. Empero fuera del servicio, que mas abajo oireis: damos y concedemos ciertamente la dicha villa para plantarla y sus términos a vosotros los sobrescritos pobladores, con tal punto que de cualquier parte traigais a uno o hagais que acudan y vengan a ella todos los pobladores y habitadores que vosotros traer y elegir quisieréis, o pudieréis hasta completar el número de treinta habitadores a saber es de esta manera que en estos tiempos en los años presentes recitados en adelante vaiais a la guerra y cavalgata cada año tres veces, a voluntad nuestra y provecho de nos y de los nuestros, a qualquiera parte que nosotros quisieremos ir montados o cavalgar a tierra de paganos o sarracenos: y si por caso nosotros los antedichos señores o juntamente con el rey señor o por nosotros mismos mandaremos juntar ejército o lo juntaremos para dentro de la tierra del rey o para fuera, vosotros del mismo modo nos seguid en aquel ejército con pan y mochila, y estad allí al servicio de nosotros, hasta que volvamos del ejército (Siguen la puntualización de la reserva señorial que hacen los calatravos, que incluye entre otras propiedades la iglesia con la facultad de recibir diezmos y primicias y los monopolios señoriales de horno y molino, etc.; después una serie de cláusulas, y la fecha de la carta de

población, año mil doscientos setenta. Finalmente la testificación del notario que vio un traslado del original y lo tradujo en octubre de 1773.»

Dada la índole de este tipo de fuentes, mi llamada de atención se dirige a la necesidad de tratar de detectar los abundantes fondos inexplorados que forzosamente deben existir a lo largo y ancho de nuestra geografía aragonesa. En conjunto, quizá sean los ayuntamientos (o las iglesias parroquiales) de muchos de nuestros pueblos la principal cantera de cartas de población. El hecho de que en algunos de ellos se conserven copias de las mismas, a pesar de que los archivos de la entidad señorial que ejercía la jurisdicción en la villa siguiera otros derroteros, hace concebir tal esperanza.

Pero si las dificultades de acceder a las posibles actas conservadas en los archivos locales emanan, en múltiples casos, de la ausencia de ordenación y catalogación de sus fondos, otro es el caso de los archivos de la Iglesia³⁰, donde, por tratarse de una institución privada, el investigador, tras haber obtenido el permiso oficial en las oficinas de la sede episcopal correspondiente, puede tropezarse con obstáculos de índole varia. A este respecto, J. A. SALAS, en su ponencia *Los «registros parroquiales» y sus posibilidades como fuentes históricas*³¹, pone el dedo en la llaga al referirse a actitudes recelosas de algunos guardianes de los fondos parroquiales. No obstante, más lamentables son aún las dificultades de acceso a los fondos de alguno de nuestros archivos catedralicios, tal es el caso del de Zaragoza, donde (independientemente de los llamados Cartulario Mayor y Menor que contienen algunos de los documentos de la colonización de pueblos, llevada a cabo por la sede cesaraugustana en los siglos XII y XIII), es posible pudieran rastrearse algunos documentos originales de los mismos³². Contrasta al respecto el grado de facilidades que se ofrecen al estudioso en el archivo de la Catedral de Huesca, donde gracias a la amabilidad de su archivero, don Antonio Durán, pude tener acceso a sus fondos e incluir en mi referida colección algunas cartas de población inéditas.

En el ámbito de los archivos particulares, además de los de algunas entidades como la de la Casa de Ganaderos, en el que afortunadamente parece ser se prevé la accesibilidad de sus fondos al público, las mayores dificultades provienen de los archivos nobiliarios, debido a la dispersión (por venta, repartos familiares, etc.) de sus fondos documentales. Si se exceptúa el archivo Ducal de Híjar, en la villa de Epila, poco más podemos añadir en relación con posibles actas medievales que centraran nuestro actual interés; lo que es no óbice para que se insista en la necesidad, bien

³⁰ Vid., además del trabajo mencionado en nota 27, el de DURAN GUDIOL, A., *Estado actual de los estudios sobre la historia de la Iglesia aragonesa*, en esa misma publicación, pp. 701-720.

³¹ En «Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas». I, Zaragoza, 1986, pág. 35.

³² Existen (y se permite su consulta) cartas de población, generalmente copias testificadas, en el Archivo Diocesano de Zaragoza. Entre ellas cabe citar la de Linares y Puertomingalvo, del año 1202, copia testificada del año 1774, de otra también testificada.

en equipo bien a título individual, de continuar las búsquedas en ese campo. Lo mismo podemos decir respecto a los fondos privados de algunas instituciones o de particulares, tanto en Aragón como fuera de sus fronteras³³.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

A partir de los últimos decenios del siglo XI, la colonización del territorio incorporado por las armas al dominio cristiano y la ordenación jurídica del mismo requerían hacer constar por escrito las condiciones fijadas por las autoridades públicas para la puesta a punto de la vida comunitaria de los distintos pueblos y ciudades del reino de Aragón.

Dicha normativa, de carácter local, restringida a la comunidad a la que se concedía, y expresada en las cartas de población, respondía a distintas pautas, según se tratara de comunidades urbanas o rurales donde persistió la población musulmana o zonas con acusado vacío poblacional o desérticas, en donde era preciso fomentar el asentamiento de colonos cristianos, que acudirían atraídos por el señuelo de acceso a la propiedad y de la promesa de determinadas franquicias. Caso peculiar lo constituían las zonas de frontera, que exigían la instalación de unos pobladores, tanto caballeros como peones, con capacidad defensiva, a los que se otorgaría, por consiguiente, un *status* especial.

En todos los casos, se trataba de organizar o restaurar formas de vida comunitaria, de cuya ordenación era obligado siempre dejar constancia por escrito, pues, de acuerdo con la mentalidad medieval, el documento no sólo era la materia escritoria donde se fijaba la ley sino que constituía las señas de identidad de una comunidad. Su inmediata puesta en marcha y toda la trama orgánica que comportaba era la finalidad básica de la expedición de este tipo de documentos.

En la dinámica reconquistadora de los monarcas aragoneses, dentro de su ritmo progresivo a partir del reinado de Pedro I, podemos apreciar varios jalones. A cada una de dichas etapas cronológicas corresponde, asimismo, una determinada actividad colonizadora, más o menos circunscrita a un radio de acción y acompañada de la expedición de las correspondientes cartas de población a los distintos grupos humanos.

Pero si el esfuerzo colonizador se desarrolló, por lo general, en sincronía con el avance de las armas cristianas, ello no significa que el ámbito cronológico de las cartas de población se circunscribe tan solo a esos años, sino que, por el contrario, rebasa ampliamente los primeros años del siglo

³³ Tal es el caso de una copia de la carta de población de la Sierra de Monegros, que se conserva en la Biblioteca de Cataluña, en Barcelona.

XIII, cuando finalizada la reconquista del territorio el reino aragonés alcanzó sus fronteras históricas³⁴.

Hay etapas en las que la repoblación o la puesta en marcha de nuevas tierras cobra un ritmo más vivo, que se traduce en mayor abundancia de actas de población, pero aun cuando se hace siempre a instancias del poder, es decir depende de la voluntad soberana del rey o de sus delegados, otras veces la actividad colonizadora está en relación directa con la mayor movilidad del elemento repoblador, por aumento del nivel demográfico u otros factores que inciden en el incremento de las inmigraciones, ya que la principal impronta de las colonizaciones es siempre su carácter colectivo.

A partir del siglo XIII, de acuerdo con la coyuntura económica, se produjeron en algunas zonas nuevas roturaciones, acompañadas en ocasiones de traslados de habitat. Asimismo, los poderes señoriales extendieron nuevos contratos agrarios a la población de sus dominios, rebajando incluso la tributación vigente, en aras de la penuria económica del momento y por temor a la despoblación de sus tierras; es expresiva al respecto su intención de «poblar» como de nuevo, tal y como se consigna en algunos documentos³⁵. Los monarcas también concedieron franquicias por idénticos motivos (Véase Documento 8).

DOCUMENTO 8

1368, julio, 26

Extracto de la carta de población de Vera

Puebla de Vera que llamamos segunda y es la que ahora se observa, que la antigua... Por ocasión de las guerras que había entre los reyes de Aragón, Castilla y Navarra, fueron despoblados muchos lugares, y, entre otros, nuestra villa de Vera. Lo qual, siendo en grande menoscabo del monasterio fue preciso darla a poblar de nuebo, y la poblaron 32 hombres con sus familias, nombrados en dicho acto de puebla; y se obligaron a guardar muchos pactos y condiciones contenidos en ella, entre los quales, los más principales fueron los siguientes:

- [1] E primo se obligaron a pagar en cada un año al monasterio 1.000 sueldos jaqueses de pecha por el día y fiesta de san Miguel de septiembre, con la obligación de ostages, y que en esta paga de pecha no se excepte ninguno aunque sea clérigo.
- [2] Item que el que no viva en Vera no pueda tener allí bienes sitios, sino que el monasterio entre por ellos como dueño absoluto.
- [3] Item que no puedan vender los bienes sitios sino con licencia del señor abbad y a vecinos de la misma villa.
- [4] Item que aian de trillar en las eras de Vera.

³⁴ Ejemplo, las nuevas pueblas efectuadas por los concejos, en especial por el de Teruel. También abundan los contratos agrarios colectivos otorgados por algunas entidades religiosas en el siglo XIII e incluso en la siguiente centuria, si bien alguno de ellos son modificaciones de otros anteriores. En el presente trabajo no nos ocupamos de las llevadas a cabo en el siglo XVI respecto a los moriscos, y mucho menos de los posteriores a su expulsión.

³⁵ Entre los varios ejemplos, tenemos la carta de Miranda, de 1235; la de Bandaliés, de 1301, y la de Santa Cilia, en 1336, en donde el hecho de rebajar la pecha venía motivado por la penuria de las gentes de dichos lugares y la amenaza de despoblación.

- [5] Item que no puedan dejar de labrar dos años las heredades, y si las dejaren de cultivar dicho tiempo se entre el monasterio por ellas.
- [6] Item que no valga carta de venta si no fuere echa por el escrivano de Vera.
- [7] Item que no recivan caballeros para criarlos.
- [8] Item que el monasterio aia de nombrar todos los años justicia y jurados.
- [9] Item que por todo el mes de julio ninguno no pueda vender vino sino el monasterio si lo tuviere de la cogida de Vera.
- [10] Item que no puedan cocer en otro orno, ni moler, ni abatanar en otro molino y vatán sino en los del monasterio, según es usso y costumbre de Añón y Alcalá.
- [11] Item que aian de pagar las cenas reales.
- [12] A más de esto se reserva el monasterio las diezmas y primicias y todo el drecho de yglesia, y por esto deben pagar las de pan, vino, aceite, lino, cáñamo, y de toda la simiente, excepto las ortaliças de los guertos.
- [13] Deben también pagar las de corderos, bruscos, quesos, puercos, vecerros, potros, porcillos, pollinos y mulatos.

Y por esto el monasterio les dio drechos de montes y aguas y otras cossas que se contienen en dicha Puebla más largamente la qual se hizo a 26 de julio del año de 1368, y la testificó Juan de Navassa, notario de Borja.

*La villa de Vera, despoblada con motivo de la «guerra de los dos Pedros»,
recibe una nueva carta de población*

A.H.N. Cod. 319 B, fol. 22vº-23rº

1. Problemas de explotación para la investigación

Una vez aplicados los criterios diplomáticos respecto a la autenticidad del documento, deberán tenerse en cuenta las posibles interpolaciones o falsedades vertidas en su contenido, cuyas causas pudieron ser el propio interés económico o de jurisdicción por parte del titular del señorío y, las más de las veces, en relación con los hitos topográficos y deslinde de los términos de la localidad respecto a poblaciones vecinas³⁶.

Deberá tenerse en cuenta que, en el caso de las donaciones «ad populandum», algunas de ellas no se llevaron a efecto o si se pobló el lugar se hizo por personas o entidad distintas al primitivo concesionario³⁷.

No obstante, en general, este tipo de fuentes tienen la ventaja para el investigador de que su finalidad originaria suele estar acorde con su utilización posterior, ya que el propio documento encierra un compromiso (las más de las veces expresado formalmente) de su mantenimiento y defensa³⁸,

³⁶ En ocasiones es difícil conocer la base real de las reclamaciones, por estar vertidos los documentos del litigio en la documentación de la entidad señorial, que generalmente resultaba vencedora. Así vemos en el litigio por problemas de jurisdicción entre el concejo de Grisén y la Orden del Hospital, en 1268 (LEDESMA, *Colección diplomática de Grisén*, «EMMCA», X). Entre los problemas habidos por cuestión de lindes, mencionaremos el litigio, en relación con la «población» de La Muela, efectuado, en 1259, por el concejo de Zaragoza, al año siguiente Jaime I confirmó los términos del lugar, pero hasta 9 años después no se resolvieron las diferencias con el noble Sancho Martínez de Oblitas (Vid. CANELLAS, *Colección diplomática del concejo de Zaragoza*, Zaragoza, 1975).

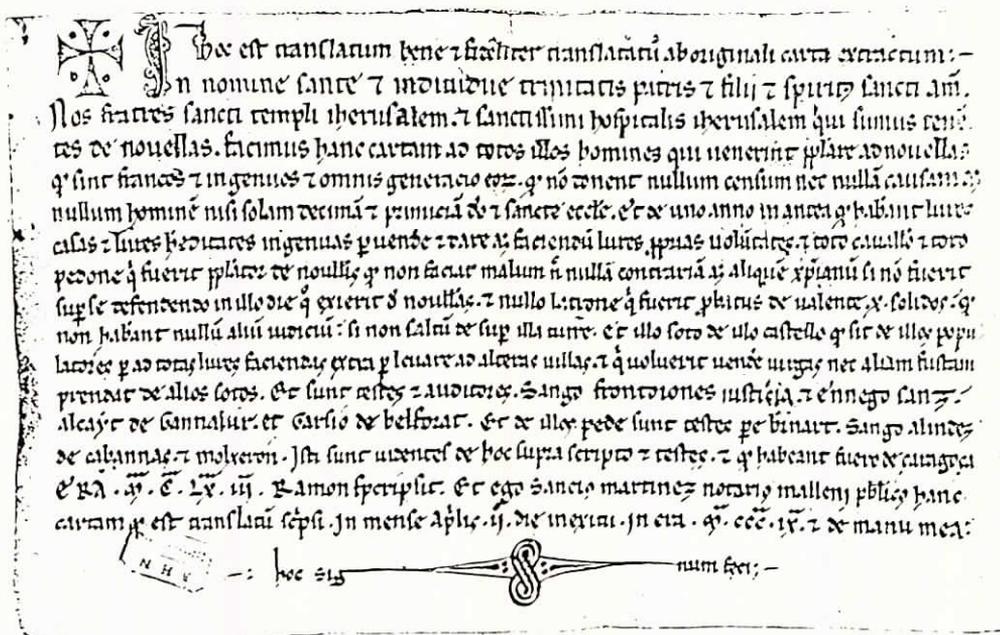
³⁷ Ello se aprecia, por ejemplo, en el Bajo Aragón por las sucesivas subinfeudaciones efectuadas por los calatravos.

³⁸ No sólo la carta de población propiamente dicha contiene fórmulas explícitas, por parte del concedente, de respetar y hacer respetar su mantenimiento sino incluso aparecen en documentos posteriores: así, en uno de 1269, el noble Jimeno Pérez de Vosa y su mujer ceden al abad de Santa María de Rueda el diezmo de Romana y, entre otras condiciones, se dice: «... Et item convenimus et promittimus

junto a una serie de sanciones al respecto, que, en muchas ocasiones, se puntualizan al detalle. Así aparecen reclamaciones contra las infracciones en relación con su efectividad desde el momento que los habitantes de un lugar, muy celosos de sus privilegios, ven lesionados sus intereses, ya sea por el propio concejo, el titular del señorío o incluso por el propio rey. De tal suerte, surgían conflictos llevados por vía judicial, que pueden conocerse por el traslado a los autos de un proceso.

Algunos testimonios de su vigencia los vemos no sólo a través de las confirmaciones, sino también a través de los reiterados traslados, autenticados notarialmente (Véase Documento 9).

DOCUMENTO 9



Traslado de la carta de población otorgada por los Templarios a Novillas

A.H.N. Ord. Militares. San Juan de Jerusalén. Lengua de Aragón. Encomienda de Novillas, leg. 340

ut teneamur hominibus illius ville in eisdem consuetudinem prout in instrumento poblacionis castri et ville de Romane continetur...» (la carta de población de Romana es de 1211, vid. CONTEL, *El Cister zaragozano*, en «Cuadernos Zurita», 31-32, doc. 125). Algunas de estas actas parece revisten un carácter de contrato unilateral, es decir emanan del concedente: en otras muchas, se trata de un contrato bilateral y se expresa la voluntad de ambas partes de obligarse a cumplirlo. Así figura en las concedidas por el Temple a las «poblaciones» del Maestrazgo turolense (vid. LEDESMA, *La colonización del Maestrazgo*, en «Aragón en la Edad Media. Economía y sociedad», vol. V, Zaragoza, 1983).

También es sintomático al respecto el hecho de que siendo el latín la lengua en que fueron escritas originariamente las cartas de población se vertieran con el tiempo a la lengua vulgar.

La fórmula estereotipada de muchos de los documentos medievales, la concesión «a perpetuidad», nos lleva a formularnos el interrogante sobre la fecha y motivaciones de la pérdida de la vigencia de las cartas de población. Corresponde aquí analizar tan sólo el periodo medieval, pero es bien conocido que gran parte de las estructuras medievales se perpetuaron durante siglos hasta la derroca de los últimos vestigios del Antiguo Régimen. No obstante, durante la Edad Media se efectuaron muchas veces modificaciones, ampliaciones del articulado en otros casos, e incluso, como hemos dicho, reducción de servicios y rentas en algunos contratos agrarios que exigían la redacción de una nueva acta.

2. Alcance e interés de las cartas de población

A tenor con su carácter polivalente, a partir de su utilización, la mayor parte de las veces como fuente complementaria de otras de distinta índole, se ofrece un amplio abanico de perspectivas al investigador de la Edad Media. A título orientativo señalaré en breve síntesis algunas de sus posibilidades, con la salvedad previa de que no se trata de dar un recetario, del que se pueda además inferir su carácter de panacea, sino tan sólo unas sugerencias fundamentadas en la experiencia personal tras la consulta de un buen número de esta clase de documentos.

— Podría considerarse como finalidad inmediata, y que requeriría una labor de equipo, el estudio sistemático de las etapas de la colonización aragonesa, paso previo para una visión globalizadora del fenómeno repoblador. Dicho estudio deberá situarse en su contexto geohistórico, bien por comarcas o bien por áreas geográficas aragonesas que ofrezcan unos caracteres definidos, pero a su vez con carácter referencial respecto a otras zonas de la Península Ibérica que presentan comportamientos similares³⁹.

Debemos recordar que no se trata tan sólo de la puesta en escena de abundantes pueblos del reino de Aragón, las nuevas «villas» o las nuevas «pueblas» o del comienzo de la andadura de la sociedad medieval aragonesa, elementos sugerentes y atractivos «per se». Las cartas de población son material de primera mano, punto de partida para emprender el estudio de las bases de unas estructuras socio-económicas que en Aragón se perpetuaron en abundantes casos durante todo el periodo del Antiguo Régimen. En este aspecto, el medievalista no deberá olvidar todo tipo de fuentes escritas

³⁹ Interesa al respecto la consulta de la obra de J.A. GARCÍA DE CORTAZAR y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Ariel, Barcelona, 1985. Destaca esta obra por la profundidad y novedad de algunos planteamientos. Puede consultarse, asimismo, el reciente estudio de GUINOT, Enric, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*. Castellón, 1986.

complementarias y la necesaria relación interdisciplinar, cada día más necesaria en el campo de la investigación histórica.

Desde la perspectiva de la historia económica y de su proyección social, son varios los aspectos que pueden estudiarse.

— Por una parte, la actividad productiva de los distintos poblamientos, condicionada por la mayor o menor adaptación de ecosistemas musulmanes y por la herencia de la infraestructura rural/urbana y de las actividades tradicionales de los musulmanes. En el caso de las zonas desérticas o semipobladas, aparentemente se adoptaron formas de vida más innovadoras, pero, en todo caso, siempre supeditadas al medio físico y a las condiciones edafológicas.

— Capítulo importante lo constituye la facultad de *scaliare*, que aparece en abundantes cartas de población, principalmente en los poblamientos efectuados directamente por el rey, como poseedor absoluto de todas las tierras yermas⁴⁰. Privilegio de roturar e incrementar la tierra cultivable que atañía tanto a los hombres de los concejos de las villas de realengo como a la nobleza, en los lugares que les eran otorgados por el soberano.

— Respecto a las roturaciones, deberá tenerse en cuenta que no se dan con exclusividad en las etapas colonizadoras inmediatas a la reconquista del territorio sino en fechas incluso bastante posteriores. Junto al aspecto social que comportan, por dar trabajo a mayor número de brazos, las transformaciones que originaron en el paisaje constituyen también uno de los aspectos a estudiar.

— Una buena información acerca de los mecanismos habituales de la producción feudal nos la proporcionan los contratos agrarios colectivos, modalidad de las cartas de población de sumo interés para el historiador. Podemos conocer la gestación del señorío territorial, así como los fundamentos del poder jurisdiccional ejercido por los señores. Además, la presión ejercida por éstos sobre el campesinado, debido a la demanda de productos agrícolas que exigía un mayor rendimiento de la tierra, hizo que se operaran cambios de gestión en sus dominios, originándose la redacción de una nueva carta; en ella se constata el abandono de parte de la reserva señorial y su parcelación en lotes, entregados en tenencia a los campesinos, en calidad de usufructo, a cambio de una determinada renta y una serie de servicios personales.

— Conoceremos la serie de productos cultivados en el dominio a través de las rentas percibidas por el señor, en su modalidad secano/huerta⁴¹.

⁴⁰ Vid. ARGULO, J. Luis, *Sobre el significado de las donaciones colectivas: el ejemplo de escalar*. Comunicación presentada en estas Jornadas.

⁴¹ Así vemos en la carta de población de Villastar (1264), de la encomienda templaria de Villel, donde, al tratar del tributo que deben los colonos, se dice: «... la dita heradat toda de pan que cata a la nostra senyoria jamas et oy es nostra erma et lavrada a la setena medida cada anno den cens de toda semient et ortaliza, así como de lino, cannyamo, cebollas, aios, nabos, puerros, çannyaforias et otras semblantes a estas» (Publ. LEDESMA, *La formación de un señorío templario*, en «Príncipe de Viana», Anejo 3. Pamplona, 1986, pp. 441-462.

También, datos sobre la cría de animales⁴² o sobre la cabaña ganadera, de la que, en especial, nos proporcionan información indirecta los privilegios en orden a la utilización de pastos, exención de impuesto de herbajes, etc.⁴³.

— Una de las tareas que espera la colaboración de todos los historiadores es la confección de un mapa relativo a la distribución de la propiedad de la tierra en la Edad Media, ya que el reparto del espacio útil entre los poderosos, la titularidad de la propiedad de la tierra y su incidencia social es capítulo clave para comprender la historia rural de nuestro país.

Aun cuando resulta excesivamente estricto reducir las categorías de la propiedad territorial a tierras de realengo y a tierras de señorío y mucho menos asociar dichas situaciones al concepto de libertad o servidumbre de sus gentes, si que debemos tener en cuenta que ambas situaciones emanan del estatuto de origen recibido por las distintas poblaciones. La formación de concejos en tierras de realengo, integrados por gentes libres de todo poder señorial, tiene sus raíces en la concesión de privilegios de ingenuidad y franqueza otorgados por los monarcas a determinadas villas. En otra vertiente, podemos captar la formación de señoríos, su diversa índole, su distribución geográfica y procedencia, así como datos sobre sus titulares eclesiásticos o nobiliarios.

— Por medio de los contratos agrarios colectivos pueden estudiarse las relaciones vasalláticas en sus distintos niveles, es decir el *status* del campesinado sometido a los poderes señoriales y su grado de ataduras económicas y personales, a través de los aspectos de índole cualitativa y cuantitativa de la renta feudal.

Dentro de este apartado no debemos olvidar la existencia de cartas de población que contemplan la situación jurídica de la población musulmana en relación con la cristiana, e incluso contratos agrarios colectivos específicamente expedidos a mudéjares⁴⁴ (Véase Documento 10).

⁴²Sobre cría de animales, vid. como ejemplo las cartas de población del Maestrazgo.

⁴³Destacan, entre otras, las concedidas a algunas poblaciones de las Cinco Villas, privilegio que en el caso de Ejea y Sádaba defenderían siglos después en las sesiones de Cortes (Vid. LEDESMA, *Cortes de Caspe, Alcañiz y Zaragoza*. Valencia, 1975).

⁴⁴Además de la carta de población de Longares, cuyo texto incluimos, regula algunos aspectos de la convivencia entre cristianos y mudéjares la correspondiente a Grisén (LEDESMA, *Colección diplomática de Grisén*, en «EMMCA», X, 1975, pág. 15). Como ejemplo de carta de población a moros tenemos la de Sesa, de 1133, muy sumaria (DURAN, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, doc. 135). Un contrato agrario a mudéjares muy detallado es el de Salillas de Jalón, vid. nota 23. Muy detallado e interesante es el concedido por los Templarios de Villel a treinta colonos mudéjares en el intento de poblar Villastar (GARGALLO, A., *La carta puebla concedida por el Temple a los moros de Villastar (1267)*, en «III Simposio de Mudejarismo, Teruel 1984, págs. 209-220.

DOCUMENTO 10

In die tunc. Ego Petrus de ... castellanus ...
 sedis canonice ...
 castelli de Longares ...
 ibi retiro ...
 ibi populaverunt ...
 manifestis ...
 delictis ...
 asanatos ...
 arguitur ...
 seret ...
 castella ...
 tunc sedis ...
 posteris ...
 Sub ...
 por ...
 pruta ...
 etc.

Carta de población de Longares del año 1192

Original pergamino. Documento desaparecido del archivo de origen, recuperado por el Departamento de Historia Medieval de Zaragoza y depositado actualmente en la Biblioteca Universitaria de dicha ciudad

Otros aspectos que pueden conocerse a través de este tipo de fuentes son:

— La reconstrucción del pasado geográfico por la interacción del grupo humano y el medio físico. Es posible detectar en algunas zonas los movimientos migratorios, conociendo la procedencia geográfica de las gentes⁴⁵. Pero no sólo la circunstancia de ocupación del suelo sino también las de su abandono, es decir, el fracaso de la colonización y su relación con los despoblados. En algunos casos, se trataba de desplazamientos urbanos que originaron nuevos burgos.

— Las delimitaciones que aparecen en las cartas de población proporcionan datos morfológicos (ríos, montes, etc.), pero además información

⁴⁵ Además de la apellidación toponímica, en algún caso se menciona la procedencia de los pobladores. Así cuando, en 1195, Alfonso II concede a Miguel Juan la serna de Escondiella (próxima a Villel), se dice: «que la partas cum tuos parentes et tuos vicinos que con ti vernan de Almaçan» (A.H.N. Cód. 466, doc. 7).

concreta sobre la red viaria (puentes, rutas) e incluso, en alguna ocasión, menciones de rutas antiguas confirmadas por restos arqueológicos (Véase Documento 11).

DOCUMENTO 11

86

Et nos in Cuius tenore talis est in dei nomine et eius ista Notum
 sit tunc cum p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] Ad ego frater Guillel[mo] bag[no]
 p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] de laud[er]a p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] d[omi]ni frater Raym[un]di de pa[ri]s
 miles magister domo[m] m[un]ic[ip]ali in catalonia et in a
 ragon et in o[st]ra et in volu[n]tate fr[ater] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] cap[itu]li et fr[ater] de
 gaudi et fr[ater] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] vilhar[de] et fr[ater] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] v[er]g[er] et fr[ater] de
 rian de bon par et fr[ater] camerarij et fr[ater] de bauan et in
 aponu et volu[n]tate d[omi]ni frater de doct[ri]na d[omi]ni et
 concedimus h[ab]it[at]o[r]ib[us] et eor[um] successorib[us] de eccl[esi]e et
 de cu[m] o[mn]ib[us] successorib[us] suis ep[iscop]o d[omi]nariis n[ost]ris lib[er]e et
 in agnue ad abedun et possidendun iur[is] p[er]petuo p[er] carta ista
 et tunc d[omi]ni cum ademp[er]io suo ag[er] videlicet motu[m]
 meo[m] p[er]sona[m] carstain et qualic[um]q[ue] cu[m] alijs ademp[er]i
 meo[s] sic in alijs p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] fieri soler. Item p[er]petuo deo
 eccl[esi]e et cu[m] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] sicut vadit de gallo et no[n] guellas
 et ep[iscop]o ad illo cadeco d[omi]ni Casellas et sic vadit aliam
 apud i[n] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] In illa p[ar]te q[ue] p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] alio b[er]lo si
 et sic deo et d[omi]ni d[omi]ni curcellas et vadit alio
 curcellas d[omi]ni esquay et sic ep[iscop]o lo novo apud et vadit
 ala calada de d[omi]ni et in p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] in illo d[omi]ni d[omi]ni albar
 d[omi]ni et sic vadit illo d[omi]ni d[omi]ni albar d[omi]ni apud et ep[iscop]o
 ad illo d[omi]ni d[omi]ni no[n] guellas Item eccl[esi]am et cu[m]
 sic p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] tunc et afroncomib[us] suis p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] deo
 tunc d[omi]nariis n[ost]ris d[omi]ni concedimus laudamus p[ro]p[ri]et[ar]ib[us]
 p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] et eor[um] successorib[us] lib[er]e et i[n]genue m[un]ic[ip]ali et in
 p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] sic sup[er]ior d[omi]ni est et ena melles si melles d[omi]ni p[ro]
 ad op[er]at[ur] et in d[omi]ni d[omi]ni tunc d[omi]nariis et eccl[esi]as
 cum o[mn]ib[us] iurib[us] suis videlicet tunc et p[ro]p[ri]et[ar]ib[us] et o[mn]ib[us]

et tunc

Fragmento de la carta de población otorgada por los Templarios a La Iglesuela del Cid, fijando el término de la localidad, con especificación de límites topográficos

A.H.N., Cód. 660 B, pp. 81-83

— En relación con la demografía medieval, tan llena de interrogantes y problemas de cuantificación, podemos obtener, por medio de este tipo de fuentes, algunos datos, aunque parciales. Así al tratar de la distribución de un espacio en lotes, se consignan los colonos instalados, con la nómina completa de cabezas de familia, por lo que es deducible, ya que no la población total, si al menos la densificación del lugar⁴⁶.

— Es cierto que, en relación con el estudio de la toponimia, interesan al historiador todo tipo de documentos, pero más aún las actas poblacionales, en donde es premisa obligada la especificación del lugar geográfico al que se concede, acompañada de datos más o menos pormenorizados de macro y microtoponimia. En este sentido, es interesante tratar de detectar la pervivencia de la toponimia romana o musulmana o su deformación/desaparición en los nuevos topónimos impuestos por los colonizadores. Dentro de la fijación de la nueva toponimia se encuentran las «pueblas», los «villares», en clara relación con la formación de un nuevo poblamiento. Otras veces queda reflejado el origen de los pobladores, o se atiende a caracteres del medio físico, etc.

— Previamente, ya indicamos la dificultad de establecer la frontera entre cartas de población y fueros. En algunas cartas aparece ya en germen la constitución del concejo e incluso la denominación de algunas de sus autoridades⁴⁷. Pero tanto la configuración precisa de los distintos cargos municipales, como el grado de autonomía concejil respecto a los poderes públicos y sus competencias, son aspectos que luego se completaron en las ordenanzas o fueros municipales.

— Abundantes cartas de población aragonesas contienen la remisión a una foralidad específica: fuero de Jaca, fuero de infanzones de Barbastro, fuero de Zaragoza, etc.⁴⁸. En todas ellas la normativa en orden al derecho civil o procesal es embrionaria, pero refleja las conexiones e influencias de un derecho de ámbito comarcal con cierta función coordinadora.

3. Limitaciones de este tipo de fuentes

Dado que a veces expresan un deseo o propósito de poblamiento, así las donaciones «ad populandum», debe comprobarse su efectividad, es decir si se cumplió el objetivo inicial o se realizó por otro agente de la autoridad pública que el primeramente designado.

⁴⁶ Carlos LALIENA, en su tesis doctoral (inérita) sobre *El dominio de la Orden de Calatrava en el Bajo Aragón* (Zaragoza, 1985), ha utilizado este tipo de datos para estudiar la densificación de la población en la zona. Lo mismo se aprecia en algunas localidades del Maestrazgo y en las aldeas de la encomienda templaria de Villel.

⁴⁷ Ejemplos en las cartas de población del Maestrazgo turolense (vid. LEDESMA, artículo citado). Así en la de Tronchón suscriben el compromiso de respetar el contrato el justicia y jurados del concejo de dicha villa, que figuran nominados.

⁴⁸ Respecto al carácter de los distintos ordenamientos forales vid. LALINDE, *Los fueros de Aragón*. Zaragoza, 1976.

Ya hemos dicho cómo generalmente este tipo de fuentes no presentan más que el propósito, o, todo lo más, un esquema parcial, pero no el despliegue institucional. En la mayoría de los casos, hubo una ampliación de la primera normativa, si bien no nos han llegado las de algunas localidades o faltan eslabones intermedios.

La atención que últimamente se ha concedido a los contratos agrarios colectivos, algunos muy completos e interesantes, emana de su índole específica en relación al modo de producción feudal y a las ataduras vasalláticas de los campesinos. Sin embargo, poco nos dicen acerca de la verdadera productividad, si no conocemos el número de pobladores de un señorío (es el caso de aquellas actas que consignan la renta individualizada) ni la extensión de la superficie cultivable/cultivada.

Respecto a las rentas y exacciones, desconocemos casi siempre su montante real. En el caso de que para una localidad se conserven libros de cuentas, se aprecia que el canon tributario fijado en la carta de población es sólo referencial⁴⁹. Por otra parte, siempre queda la duda de las posibles infracciones del titular del señorío aplicando «tallas» extraordinarias y acerca de la capacidad de reacción de los colonos para denunciar y atajar los abusos fiscales.

Las posibles suplencias de algunas de estas limitaciones son factibles en aquellos lugares en donde sus cartas de población son homologables con otras del mismo tipo de foralidad, en las que se puntualizan con más detalle algunos de los extremos en ellas vertidos.

Hay que insistir en la utilidad de una consulta de documentación aneja, a ser posible coetánea, sobre una misma localidad o comarca, tales como censos, diezmos, libros de cuentas, noticias sobre la tarea colonizadora, etc. Incluso a veces ayuda al investigador un método regresivo, ya que el análisis de la concreción de algunos aspectos en una etapa posterior permite captar el proceso que hizo cristalizar el germen institucional en aquellas actas contenido.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A ESTE TIPO DE FUENTES

1. Explotación tradicional

La explotación tradicional ha partido por lo común de su análisis individualizado, en aras del estudio de los orígenes de un asentamiento humano o de la nueva configuración jurídica de una determinada localidad al insertarse en ella los colonizadores cristianos. Pero, a veces, el legítimo interés

⁴⁹Tal sucede con la carta de población de Villel, muy imprecisa, si bien, además de las concedidas a las aldeas que dependían de su jurisdicción, conservamos la relación de censos y diversos contratos de treudo de dicha bailía (Vid. LEDESMA, *La formación de un señorío templario*, en «Príncipe de Viana». Anejo 3, 1986, Homenaje a J.M. Lacarra, pp. 441-462).

de las gentes por conocer sus raíces ha llevado a muchos eruditos locales a magnificar, o incluso desvirtuar, el carácter substancial de la «carta puebla» del lugar de referencia.

Un segundo caso es el de aquellos trabajos monográficos sobre determinadas entidades señoriales en donde la carta de población constituye un punto de partida como marco jurídico de la puesta en marcha de algunas de las explotaciones agrícolas de sus dominios. Tal sucede, por ejemplo, con la carta de población de Grisén, localidad que formaba parte de la Encomienda de Zaragoza de la Orden del Hospital, y en donde, en 1178, el castellán de Amposta y otros «freyres» de la Orden suscribían un contrato agrario por el que se establecían las condiciones de vasallaje de las gentes del lugar, algunas de las cuales perduraron hasta mediados del siglo XIX⁵⁰. Lo mismo podríamos decir respecto a la encomienda hospitalaria de Sigüençá⁵¹, monasterio de Santa Cruz de la Serós, etc.⁵², por citar unos pocos entre varios posibles ejemplos de este tipo de estudios.

En algunos casos, la mayor riqueza informativa respecto a una zona, de la que nos han llegado varias cartas de población junto a documentación de diversa índole, ha permitido una visión más amplia respecto a la gestación de un señorío y a la cristalización de unas estructuras económicas y sociales definidas; tal es el caso del reciente trabajo de Carlos LALIENA⁵³ sobre el Bajo Aragón, zona repoblada por el rey a mediados del siglo XII y adscrita al dominio de la Orden de Calatrava. Durante los primeros treinta años de la siguiente centuria se opera un proceso de subinfeudación por parte de los calatravos, incrustándose la nobleza laica catalana y aragonesa, que repoblaría una serie de villas tanto rurales como urbanas. Las cartas de población han supuesto el principal hilo conductor para el estudio de dicho proceso.

Otro de los ejemplos acerca de las posibilidades que brindan las cartas de población, con la apoyatura de documentación complementaria, se puede ver en mi reciente estudio sobre la Encomienda de Vilel⁵⁴, un señorío del Temple, que se gestó a partir de 1196 con la herencia de la desaparecida Orden de Montegaudio. La nutrida documentación vertida en el «Cartulario de Amposta», en relación con donaciones, compraventas, censos, etc., nos ayuda a una mejor comprensión del articulado de las cartas de población expedidas por los «freyres». A través del conjunto de la documentación, no solamente seguimos el proceso de la formación del patrimonio de la Encomienda sino también de los mecanismos y desarrollo de su estructura productiva e información acerca de la condición social de las gentes, en

⁵⁰ En dicha fecha, los vecinos de Grisén se niegan a pagar el impuesto de «regaduría» que pagaban a la Orden, alegando haber sido abolidos los derechos jurisdiccionales (LEDESMA, *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de J. y la desamortización de sus bienes*, en «Desamortización y Hacienda Pública», Tomo I, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1986, pp. 507-539).

⁵¹ UBIETO, Agustín, *El real monasterio de Sigüençá*. Valencia, 1966.

⁵² SÁNCHEZ USON, M.J., *El monasterio de Santa Cruz de la Serós* (tesis doctoral inédita), Zaragoza, 1986. Vid. al respecto comunicación a estas Jornadas.

⁵³ LALIENA, obra citada.

⁵⁴ LEDESMA, *La formación de un señorío templario*, obra citada.

especial las de aquellos individuos vinculados a la Orden por contratos agrarios colectivos, con una subordinación más directa que los de la villa, por tener una serie de obligaciones y exacciones precisas que ataban su libertad de movimientos.

Aun sin contar con documentación aneja, en determinadas zonas de frontera, en donde la organización jurídica ofrece especiales connotaciones, queda ésta reflejada en las actas poblacionales, como en el Maestrazgo turolense colonizado por los Templarios. En mi trabajo sobre el tema⁵⁵, analizo siete cartas de población otorgadas por la Orden a otras tantas localidades que integraban la denominada bailía de Cantavieja. El análisis del articulado de cada una de ellas acusa el espíritu de frontera que las preside, tanto en torno a la organización de las cabalgadas, reparto del botín, etc., como en relación a aspectos de derecho civil y procesal, para los que, en el caso concreto de La Cañada de Benatanduz, se sigue la normativa del fuero de Daroca. La Orden del Temple tuvo que ofrecer suficientes incentivos para que enraizaran los colonos en una zona fronteriza e impedir su posible emigración a las villas reales vecinas; por todo ello, trataron de equiparar el *status* de sus vasallos con el que disfrutaban las gentes de las tierras de realengo con peculiaridades geográficas y condiciones económicas y militares similares.

2. Propuesta fundamentada de utilización de este tipo de fuentes

La utilización y estudio de las cartas de población nunca puede ser un fin último «per se», salvo cuando se presente como un enfoque jurídico formal, por su categoría de fuentes del derecho⁵⁶.

Al historiador, en todos los casos, le interesa contar con el mayor número de este tipo de documentos, para lo cual, previamente a su labor de búsqueda en los archivos, deberá rastrear en toda clase de publicaciones, hasta proporcionarse un corpus documental lo más completo posible. Siempre interesa efectuar un análisis comparativo con las actas documentales de otras áreas geográficas aragonesas en donde el proceso colonizador presente similitudes, bien sea por razones político-militares bien por razones sociales en relación con las condiciones de apropiación del espacio.

Incluso esta labor de compulsas y análisis comparativo de documentos no debe limitarse al ámbito aragonés, sino que se precisa efectuar la debida homologación con repertorios de aquellos espacios del ámbito peninsular cuya colonización obedeció a parecidas pautas, generalmente por tratarse de zonas con caracteres físicos y ecosistemas análogos, dando como resultado unos posibles modelos de comportamientos económicos y sociales similares. Este es el caso de la colonización de la comarca turolense desarrollada por el concejo de la villa de Teruel⁵⁷, con cierta similitud a la de la

⁵⁵ LEDESMA, *La colonización*, obra citada.

⁵⁶ Así el mencionado estudio del profesor FONT RIUS, *Cartas de población*.

⁵⁷ Prepara tesis doctoral sobre el tema Antonio GARGALLO.

extremadura castellano-leonesa. En ambas desempeñó un papel decisivo la caballería villana.

Sin embargo, debemos tener siempre presente que este tipo de fuentes, por muy valiosas que sean y aun en el caso de aquellas de mayor interés y contenido informativo, nunca son definitivas. Ni siquiera por su aportación al fenómeno colonizador agotan las posibilidades del mismo; siempre quedarán al investigador lagunas que deberá suplir con otro tipo de documentación. Es por esto por lo que conviene insistir en su verdadero carácter, el de un medio instrumental.

Su utilización y vías metodológicas estarán, por lo tanto, en consonancia con las perspectivas, amplias o restringidas, en relación con los múltiples temas de índole poblacional. Pueden restringirse a un solo aspecto: pensemos, por ejemplo, en ellas como fuente complementaria para analizar cuestiones demográficas de la población medieval aragonesa, tales como los movimientos migratorios o la densificación de la población. Por el contrario, también pueden ser utilizadas bajo un prisma distinto, abarcando todos los aspectos económicos y sociales que se infieren de la colonización y ocupación del suelo, circunscribiéndonos, en este caso, a un ámbito geográfico más limitado y definido.

Al referirnos al interés de la fuente, se ha esbozado un esquema de propuestas relativas a las posibilidades que ofrece su utilización. Al tener, como hemos visto, un alcance tan vario, puede no parecer operativo a título de orientación metodológica decidirse por desarrollar y analizar un solo modelo. No obstante, y dentro de mi conocimiento personal del tema, he optado por un modelo específico, que considero el más ilustrativo por contar como base de estudio con unas cartas de población que ofrecen uno de los más importantes despliegues normativos de este tipo de fuentes. Datos y sugerencias para la investigación que pueden trasvasarse para la comprensión de otros posibles modelos de poblamiento de parecido carácter.

Propuesta metodológica

La colonización y ordenación social de un espacio comarcal (Modelo utilizado: las Cinco Villas)

Fase 1.^a

El primer paso a seguir será siempre la selección de documentos, tras haber aplicado los debidos criterios en orden a su autenticidad y grado de validez de la información en ellos contenida.

Dicha selección estará en relación con el tema elegido, si bien es frecuente que se opere un fenómeno inverso, es decir que la documentación se apodere del investigador y le sugiera una vertiente de estudio distinta ante las nuevas dimensiones descubiertas.

Por lo general, como en el modelo de base aquí presentado, se parte de unas coordenadas geográficas precisas, determinadas en este caso por la

unidad histórica (las Cinco Villas)⁵⁸. No obstante, el investigador nunca deberá circunscribirse a unos límites geográficos rígidos, aun en el caso de que se tratara del estudio de un marco jurisdiccional concreto (un señorío, o una villa) y ello por razón de que, además de las relaciones económicas o de diversa índole existentes entre comarcas o pueblos limítrofes, las fronteras de los distintos ordenamientos jurídicos son bastante permeables, pudiendo presentar ciertas analogías.

Tras el estudio previo de la geografía de la comarca, agotando toda la posible información geográfica, cartográfica, toponímica, etc., y sobre las circunstancias históricas anteriores a la colonización cristiana (particularmente a través de las fuentes árabes y de datos arqueológicos), puede procederse a la utilización del material de cartas de población inventariado.

Fase 2.^a

El investigador debe formularse una hipótesis de trabajo. La consulta de estudios realizados en zonas con caracteres similares puede ayudarnos a un planteamiento previo de cuestiones que, en nuestro caso, serían las siguientes:

- Caracteres de la reconquista y colonización del espacio geográfico en sus diversos sectores (zona de montaña, transierra, llanura).
- Agentes directos de la colonización: el monarca y sus delegados (nobles, eclesiásticos, merinos, «partidores», etc.).
- Apropiación y control del espacio: sus beneficiarios (su calidad social, su procedencia, etc.).
- Organización del grupo humano: sus pautas (pervivencia de la población musulmana y existencia de núcleos urbanos; zonas desérticas o semidesérticas, etc.).
- Demarcaciones administrativas (la posible pervivencia de la etapa anterior).
- El reparto de la tierra; por categorías sociales; la división en lotes; la facultad de *scaliare*, etc.
- Jerarquización del habitat: la villa y las aldeas.
- Categorías de los privilegios a los pobladores: sociales, económicos, etc. (Su posible alcance).
- Adaptación o modificación de ecosistemas. El espacio agrícola. La dedicación ganadera.

Fase 3.^a

A) *Selección de datos de la documentación consultada en relación con la señorialización de la zona.*

Las donaciones al estamento nobiliario e Iglesia (autoridades eclesiásticas, monasterios, órdenes militares, etc.).

⁵⁸ Se conservan 19 actas poblacionales de la comarca de las Cinco Villas, que publico en *la Colección de cartas de población*, antes mencionada.

- Sus clases {
 - Fortalezas, torres
 - Tierras
 - Lugares, etc.

- Su cobertura formal {
 - Feudo
 - Tenencia militar
 - Administración por delegación del rey
 - Tierras alodiales

- Carácter de la tenencia territorial {
 - Total
 - Compartida con el rey (reparto de derechos sobre los pobladores, rentas, monopolios)

- Carácter de las donaciones «ad populandum» {
 - Finalidad militar específica
 - Ordenación jurídica del territorio
 - Premio a servicios
 - Finalidad espiritual (en el caso de la Iglesia)
 - No se consigna

- Conexión de estas donaciones con los contratos agrarios colectivos a los pobladores (la formación de señoríos)

Deberá tenerse en cuenta que la movilidad de las tenencias militares, en una primera etapa, y los entronques familiares de la nobleza, requieren para el estudio de los señoríos nobiliarios la consulta de documentación complementaria, a veces muy dispersa. Las cartas de población únicamente proporcionan el punto de arranque de alguno de estos señoríos⁵⁹.

B) *La formación de villas de realengo*

Al analizar este tipo de fuentes, junto a los datos seleccionados en relación con las donaciones y establecimientos del estamento nobiliario y de la Iglesia, fácilmente resaltan una serie de factores que concurren de forma específica en determinadas comarcas, generando villas de realengo, que frenan, en parte, el proceso de señorialización, por el interés de los monarcas de controlar directamente las zonas de frontera.

Debemos operar, en estos casos, mediante una serie de catas en la documentación, llevadas al clásico sistema de fichas. Y como primera tarea:

- Agrupamiento de los datos con carácter repetitivo, aparecidos en las cartas de población de villas de realengo.
- Elección, dentro de su aparente uniformidad, de una serie de variables.

⁵⁹ En el caso de las Cinco Villas, al igual que en otras comarcas aragonesas, sólo aparece de forma clara el proceso de formación de algunos monasterios y, en general, el de los dominios de las órdenes militares. Ese es el caso de la encomienda de Castiliscar de la Orden de San Juan de Jerusalén, debido a la preocupación archivística de los sanjuanistas.

Ello nos daría como resultado, en nuestro caso, los siguientes aspectos a analizar:

a) *Libertad personal y patrimonial*

Dentro de los caracteres definitorios de la modalidad poblacional de tierras de frontera con grandes espacios de «tierras de nadie», destaca como la más relevante y generadora de las distintas franquicias la autonomía respecto a los poderes señoriales concedida por el rey a abundantes poblaciones. Aun siendo muy similares las fórmulas empleadas en la correspondiente «carta», interesa consignarlas en forma individualizada, es decir respecto a cada una de las localidades de la comarca estudiada.

A título de ejemplo, vemos en las Cinco Villas las siguientes expresiones:

- «francos et ingenuos et liberos... salva mea fidelitate» (El Castellar⁶⁰, año 1091).
- «facio hanc cartam ingenuitatem...» (Luna, año 1092).
- «facio hanc cartam ingenuitatis et franchetatis...» (Ejea, año 1110).
- «dono vobis et concedo que habeatis franchum, liberum et ingenuum...» (Asín, año 1132).
- «... habeatis illum salvum et franchum et liberum et ingenuum... salva mea fidelitate...» (Tauste, 1135).

En otros casos, la concesión de ingenuidad y franqueza a los pobladores está implícita al concederles un determinado fuero con dichas características⁶¹.

Respecto a la propiedad, con objeto de asegurarla frente a cualquier reclamación, además de la concesión de franqueza, algunas cartas de población consignan prescripciones especiales, tales como la de «año y día» (que en el caso de Ejea se extiende a sus casas, tierras y viñas)⁶².

La facultad de roturar, «scaliare», es otro de los aspectos tocantes a la propiedad que habrá que analizar, como una de las concesiones que equiparan a las gentes de estos concejos a los infanzones⁶³. (Así, en Ejea, Asín y Salvatierra, con un carácter similar al privilegio de infanzones de Alquézar y Barbastro).

b) El paso siguiente puede ser la selección de datos acerca de *franquicias y exenciones* que puedan repercutir en *beneficio de la economía*, entre los que señalaremos los siguientes:

⁶⁰ Aun cuando El Castellar no forma parte de las Cinco Villas, se trata de una localidad cuya reconquista y colonización se encuentra muy vinculada a la de esa comarca. Ya se ha indicado la conveniencia de no adoptar unos topes geográficos rígidos.

⁶¹ Así, al burgo de San Esteban de Luesia, le concede R. Berenguer IV el fuero de los burgueses de Jaca. El mismo fuero es también concedido por Alfonso II a los pobladores de Santa María de Uncastillo. De 1208 es la carta de población de Ovelva que recibe el nombre de Salvatierra (de Escá), y se le concede los fueros de Ejea, propios de lugar fronterizo.

⁶² Prescripción que aparece en Jaca, Alquézar, Zaragoza y en otras cartas poblacionales de similar naturaleza.

⁶³ El privilegio de «scaliare» propio de los infanzones de Aragón, Vid. DU CANGE, voz *scaliare*.

- El mencionado derecho de «scaliare».
- Derecho de pastos (montes y dehesas).
- Privilegios y protección a la ganadería (muy explícitos en Tauste y Salvatierra).
- Exención de lezdas y peajes en toda la «tierra del rey» (explícitos a Tauste, Luna, Asín, Ejea y Salvatierra).
- Otros privilegios: tallar madera, utilización del agua y pesca.

c) *El servicio militar y sus implicaciones sociales y económicas.*

Al tratarse de una zona de frontera con los musulmanes y con bajo nivel de población, interesaba la atracción de pobladores con capacidad defensiva, en su doble calidad de caballeros y peones. Las cartas de población contemplan esta necesidad con algunas variantes entre los diversos poblamientos de realengo: Así la obligación de mantener los caballeros, en tiempo de guerra, un caballo armado y un peón armado todos los peones (Ejea y Salvatierra).

En zonas más del interior, quizá por la necesidad de activar la economía de estos nuevos burgos⁶⁴, (y de acuerdo con la foralidad burguesa), se conceden una serie de exenciones militares a sus pobladores (tales como la exención de hueste y cabalgada durante siete años a Asín y a San Esteban de Luesia), o la limitación del servicio a lid campal o cerco con «pan de tres días» (caso de Tauste, en el año 1135, ya alejada la frontera).

d) *La exclusividad del privilegio e inmunidad de los pobladores es otro de los puntos a destacar.*

Los beneficios son sólo extensivos a aquellos que hagan residencia en el lugar. En algún caso (tal sucede en Salvatierra, fronteriza con Navarra y Francia) se borra su pasado delictivo, carácter éste propio de los fueros de frontera.

Las cláusulas penales en todas estas cartas contienen medidas coercitivas, expresadas en una serie de penas taxativas a quienes atenten contra ellas. Interesa destacarlas si se consignan cuantitativamente y su destino (en el caso de Asín, se reparten las multas entre el concejo y el rey).

e) *La protección jurídica y las garantías judiciales y procesales.* Dado que el marco jurídico lo constituye la carta de población, de entre sus cláusulas debemos analizar las garantías de diversa índole con carácter de privilegio concedidas a los pobladores de villas de realengo, tales como:

- No ser fiador de vecinos de otras villas.
- No salir de la villa por ningún juicio.
- No pagar homicidios fuera de su burgo (caso de Asín, que acusa el influjo de la foralidad burguesa de Jaca).
- Poder tomar la caloña por pendencias entre ellos sin responder a señor o merino.

⁶⁴ Tanto en el modelo presentado (zona próxima a la ruta de Santiago), como en otros casos similares, deberá tenerse en cuenta si las localidades estudiadas se encuentran en rutas mercantiles importantes y, por lo tanto, interesaba fijar una población mediante estatutos adecuados a sus actividades profesionales.

Respecto a los procedimientos judiciales, debemos tratar de detectar cualquier indicio de aplicación de la «costumbre», tal como el procedimiento de «batalla o ferro», ordalía de honda raigambre en tierras altoaragonesas, que debe estudiarse en el contexto de la peculiar mentalidad medieval en materia de prácticas judiciales, o el carácter de privilegio (que vemos en Asín) de no tener «torna por ferro ni por batalla» sino salvarse con su jura (propio de los infanzones).

f) Datos sobre *la organización concejil*, que apuntan en algunas de estas cartas y que, como dijimos, se amplían luego en unas ordenanzas municipales a tenor con el aumento de las cotas de autogestión de los concejos de villas de realengo.

C) *Selección de datos referentes o que apuntan a:*

El paisaje: su uniformidad o diversidad desde el punto de vista edafológico.

La utilización del suelo: el suelo agrícola, pastos, maderas, aguas, etc.

La dedicación de las gentes en orden a la economía.

Actividades ganaderas.

Agrícolas.

Mercantiles.

Fase 4.^a

Es posible la confección de un mapa general en donde se plasmen:

— Las fases de colonización.

— Distribución de los núcleos de población en relación con el reparto de la propiedad y las categorías sociales.

— Los distintos poblamientos y su tipología (entidades urbanas, burgos, villas, aldeas, castros, etc.), con referencia a sus caracteres originarios o a su relación con la herencia del periodo anterior. Los habitats de nueva formación.

— Posibles cálculos sobre densificación humana.

— Areas de explotación agrícola o ganadera.

— Mercados y rutas mercantiles.

Por otra parte, aquellas cartas de población que especifican los límites topográficos de una localidad hacen factible la confección de un mapa, previa identificación de los topónimos, en donde queden reflejados los límites y extensión de un determinado municipio en los primeros años de su gestación.

.....

Dada la gran dispersión de este tipo de fuentes y, en ocasiones, su difícil localización, es probable que se requiera un esfuerzo previo mayor que en otras áreas de investigación. Su peculiar índole como instrumentos de «población», dentro de unos contenidos básicos que «a priori» pueden parecer común a todas las actas, ofrece, por el contrario, una variedad informativa que deberá captarse en todos sus matices.

No se trata de una acumulación de datos, ya que el investigador en este caso no se enfrenta a un estudio de índole cuantitativa, que pudiera además plasmarse en abundantes y pormenorizadas expresiones gráficas. Se precisa, no obstante, un minucioso proceso analítico antes de proceder a la síntesis e interpretación de resultados.

En el caso del modelo enunciado, se requiere conocer el marco jurídico que condicionó el ordenamiento social de una comarca; cuestionar la envergadura del alcance jurisdiccional y de privilegio en sus diversas modalidades, entre las que destaca el mayor o menor grado de señorialización; presentar la relación e interrelación de los factores de todo tipo que convergen en la ocupación y ordenación del espacio a estudiar, y sus consecuencias inmediatas/mediatas, que cristalizarían en la articulación de unas determinadas estructuras sociales y económicas. Se debe, en suma, captar su verdadera dimensión histórica, sin olvidar, además, en el caso de las zonas limítrofes con otros reinos, aquellos aspectos relativos a la formación del territorio aragonés⁶⁵ en una etapa decisiva para la fijación de sus fronteras.

⁶⁵ Consúltese UBIETO, Antonio, *Historia de Aragón: La formación territorial*. Zaragoza, 1981.

COMUNICACION

LAS CARTAS DE POBLACION EN UNA PROPUESTA METODOLOGICA PARA EL ESTUDIO DE LOS MONASTERIOS

María José SÁNCHEZ USÓN

INTRODUCCION

El propósito de esta comunicación no es otro que el de contribuir, en la medida de lo posible, a presentar un caso concreto que informe sobre alguna de las múltiples direcciones y posibilidades de trabajo que encierra el estudio detallado de las llamadas «cartas de población».

La inserción y apreciación de los instrumentos públicos de índole repobladora promulgados por los monasterios apenas han sido incluidos en los esquemas metodológicos trazados hasta la fecha para el estudio de dichas entidades, a pesar de que muchos de ellos han constituido hitos fundamentales en el desarrollo general de la temática monástica¹.

¹ Exclusivamente podemos hacer referencia a aquellos guiones formales que han sido propuestos con objeto de ser aplicados en estudios posteriores, teniendo en cuenta, no obstante, que cualquier trabajo sobre el monacato puede y debe encerrar la aplicación de un método. En esta línea destacan preferentemente:

RIU RIU, M., *Esquema metodològic per a l'estudi d'un monestir*, «I Col·loqui d'Història del Monacisme Català», (Santes Creus, 1966), Santes Creus, 1967, pp. 309-323.

RIU RIU, M., *Aspectos socioeconómicos de la Historia monástica*, «Scriptorium Populeti», n.º 7, II Col·loqui d'Història del Monacisme Català, (San Juan de las Abadesas, 1970), Abadía de Poblet, 1972, pp. 27-50.

RIU RIU, M., *El papel de los monasterios en la sociedad y la economía de la Alta Edad media hispana*, Semana de Historia del Monacato Cántabro-Astur Leonés, (Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 1980), Oviedo, 1982, pp. 15-33.

GARCÍA DE CORTAZAR, J. A., y DÍEZ HERRERA, C., *La formación de los dominios monásticos en Cantabria (años 800-1200): una primera pista para el estudio de la evolución histórica de una sociedad regional*, Semana de Historia del Monacato Cántabro - Astur Leonés, (Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 1980), Oviedo, 1982, pp. 57-80.

MARIÑO VEIRAS, D., *Señorío de Santa María de Meira*, ss. XII-XVI, La Coruña, 1983. Esta obra reúne, metodológicamente, según nuestra opinión, todos los procesos evolutivos que han experimentado, la mayor parte de las veces individualmente, los distintos estudios publicados sobre entidades monásticas.

A partir de esta carencia, pasamos a presentar un ejemplo de valoración particular de aquellas cartas de población que han sido halladas en los fondos documentales de un cenobio aragonés, singularmente representativo como modelo de un tipo de centros religiosos de pequeña capacidad y de escasa entidad político-económica: el monasterio benedictino de monjas de Santa Cruz de la Serós².

Abordamos, por lo tanto, el análisis de estos documentos poblacionales mediante el desglose sistemático de su contenido, que se ofrece aquí solamente como un ejemplo o una sugerencia de trabajo, subordinada al carácter metodológico y no como la exposición de un aspecto funcional puntual; a sabiendas, no obstante, de que el esquema resultante de su comentario no es válido para aplicarse al conjunto de los instrumentos repobladores expedidos por la totalidad de los monasterios situados en las mismas coordenadas de tiempo-espacio³, sino simplemente como parámetro referencial de estudios comparativos.

Finalmente, mostramos, de una manera gráfica, el resultado seleccionado y ordenado de la información aportada por una de las cartas reseñadas: la concedida por el monasterio, en 1218, en favor de los habitantes de la villa de Orcal⁴.

DESARROLLO PRACTICO DE UN CASO ESPECIFICO: SANTA CRUZ DE LA SEROS

El monasterio oscense de Santa Cruz de la Serós presenta, a finales del siglo XII y a comienzos de la centuria siguiente, la imagen de un señorío plenamente consolidado⁵. Pero a la labor de asentamiento territorial, que conlleva la puesta en marcha de mecanismos de adquisición de la propiedad, se une el inicio de una tarea de reordenación del poblamiento, lo cual lleva directamente a cuestionar si este monasterio se ha comportado como foco impulsor de habilitación de nuevas demarcaciones productivas agrarias o, por el contrario, permaneció al margen de la tarea repobladora⁶. Las fuentes consultadas nos permiten constatar que las monjas bene-

² Este monasterio femenino, situado en la Jacetania, fue fundado en la segunda mitad del siglo XI por Ramiro I, siendo un claro exponente, en su día, de la labor reorganizadora del medio eclesial emprendida por el citado monarca.

³ A pesar de evolucionar internamente siguiendo las pautas marcadas por un determinado «ciclo vital», cada monasterio es una unidad individual, que presenta señas de identidad derivadas principalmente de su distinto grado de capacidad económica, distinguiéndose así de los demás. Esta circunstancia hace inviable la aplicación de un cliché uniforme para el estudio de sus fuentes.

⁴ Vid. documento adjunto.

⁵ Vid. SÁNCHEZ USÓN, M.^a J., *El monasterio de Santa Cruz de la Serós: Contribución al estudio de la economía monástica oscense en la Edad Media*, Cuarta parte: Elementos formativos feudales y expresiones dominiales monásticas, punto 1.1. Ciclos de Evolución Interna, (Tesis de Doctorado, inédita), Univ. de Zaragoza, 1986.

⁶ A pesar del aislamiento del cenobio y su pronta deconexión con el resto del reino aragonés, Santa Cruz colaboró a la colonización y puesta en marcha del terrazgo productivo, especialmente en aquellas zonas próximas a la sede conventual, de las que se poseía el dominio directo y en las que se ejercían atribuciones plenamente señoriales.

dictinas promovieron la colonización en zonas yermas y colaboraron en el mantenimiento de áreas ya roturadas, contribuyendo a la aparición de núcleos de «hábitat» concentrado o bien de unidades dispersas de producción⁷.

Conocemos hoy la existencia, en el fondo documental de Santa Cruz, de tres expresiones manuscritas de esta actividad, para el estudio de las cuales configuramos en su día un esquema simple de análisis, que proponemos aquí resumido en los siguientes puntos:

1. Localización de fuentes, seguida de una labor imprescindible de transcripción

Los tres diplomas a los que hacemos mención fueron hallados entre los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N.), concretamente en la Sección de Clero, conllevando la siguiente referencia:

Doc. A — A.H.N., Sección Clero, carp. 786, doc. n.º 16

Doc. B — A.H.N., Sección Clero, carp. 786, doc. n.º 17

Doc. C — A.H.N., Sección Clero, carp. 788, doc. n.º 2

Los dos primeros documentos (A y B) fueron transcritos y publicados por A. UBIETO en el *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*⁸, mientras que el documento C forma parte del Apéndice Documental de mi Tesis de Doctorado que, sobre el citado cenobio femenino, ha sido presentada recientemente⁹.

2. Datación de los documentos, incluyendo la observación del momento, circunstancia y causalidad que rodean la emisión documental

Los documentos A y B están datados en 1190, año incluido en el gobierno claustral de la abadesa doña Estefanía y período coetáneo al reinado de Alfonso II, que aparece citado en el «regnante» diplomático de ambos, corroborando además con su signo el B¹⁰. El documento C, destinado a los hombres de Orcal, aparece fechado el 23 de octubre de 1218, durante el abadiado de doña Jordana de Aragón¹¹.

⁷ Vid. SÁNCHEZ USÓN, M.ª J., *El monasterio de Santa Cruz de la Serós...*, Cuarta parte: elementos formativos feudales y expresiones dominiales monásticas, punto 1.2. Aportación Colonizadora, p. 314.

⁸ Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, Valencia, 1966, docs. n.º 46 y n.º 47. Estos documentos hacen referencia a los lugares de «Tenias», topónimo que se identifica actualmente con Las Tenias o Lastenias, coto redondo perteneciente al término de Valpalmas, p.j. Ejea de los Caballeros, prov. Zaragoza, y de «Sarasa», término de Larué y Bailo, p.j. Jaca, prov. Huesca.

⁹ Vid. SÁNCHEZ USÓN, M.ª J., *El monasterio de Santa Cruz de la Serós...*, Apéndice Documental, vol. I, doc. n.º 25. Esta carta de población afecta a «Orcal», que se localiza en la actualidad como pardina del lugar de Bailo, p.j. Jaca, prov. Huesca, pudiendo deber su denominación a la existencia del río «Orachal» que discurre por la zona.

¹⁰ El mismo monarca había hecho entrega a las monjas, en 1172, de la propiedad íntegra sobre la villa de Santa Cruz, lo cual viene a clausurar la primera etapa formativa del monasterio. Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 39.

¹¹ Este tercer documento se inscribe en un segundo tiempo materialmente expansivo y coyunturalmente favorable para el centro.

3. Definición y descripción de los elementos básicos constitutivos de cada pieza

Específicamente, los documentos aquí reseñados son tres diplomas de carácter público, emitidos directamente por la autoridad abacial correspondiente, con la ausencia de intermediarios¹², para fomentar la habitación en una zona concreta del patrimonio monástico, incluyendo la limitación de una normativa jurídica, que encauce y ordene el desarrollo de las actividades económicas agrarias y las relaciones de producción que de ellas se derivan. El destinatario-beneficiario de las disposiciones repobladoras es, en todos los casos, una comunidad homogénea de habitantes rurales, ya existente y no de nueva creación; no obstante, los beneficios que comportan serán de amplia dilatación, extensivos tanto a labradores presentes como a futuros¹³.

4. Clasificación posterior, destacando la categoría morfológica, la extensión del contenido y las cláusulas contractuales existentes

Taxonómicamente, este material documental se consigna en aquellas cartas de población colectivas que podemos clasificar de «Franquicias y Privilegios»¹⁴, lo cual no resulta ajeno, en modo alguno, a una intención colonizadora por parte de Santa Cruz, sino, muy al contrario, coincide con el propósito prioritario de evitar la despoblación, así de Tenias como de Sarasa y Orcal, manteniendo su actividad y al mismo tiempo garantizando su utilidad, con un fin directo «*ad populandum*»¹⁵. El medio adoptado es la conmutación de exacciones o la supresión de servicios preestablecidos y el determinante inmediato de las concedentes, la pobreza de las demarcaciones afectadas por la medida.

a) El primer caso responde a una carta de franquicia de amplio alcance¹⁶, en la cual, con motivo de la penuria del lugar¹⁷, se permuta a los habitantes de Tenias la obligación de entregar al monasterio un censo en vino por otro en cereal. Este acuerdo, morfológicamente pactual¹⁸, se fija con el

¹² A pesar del poder decisorio y ejecutivo personal de las abadesas, la concesión de cartas de población se decidía en las reuniones del capítulo conventual, tal y como lo dispone la Regla Benedictina en el cap. III «*De adhibendis consilium fratribus*» y se manifiesta en los instrumentos expedidos, vid. documento adjunto, «*ego, in Dei gratia beate Marie Sancte Crucis sanctimonialium abbatissa, et tocius nostri capituli*».

¹³ Las fórmulas documentales lo indican textualmente: «*facio hanc cartam ingenuationis et libertatis vobis nostris hominibus qui ex eadem villa estis presentibus et futuris*». Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 47.

¹⁴ Para establecer esta clasificación hemos seguido la pauta marcada por el profesor J. M.ª FONT RIUS en su estudio *Cartas de Población y Franquicia de Cataluña*, II, Estudio Apéndice al vol. I, Anexos del «Anuario de Estudios Medievales», n.º 12, C.S.I.C., Madrid-Barcelona, 1983, cap. III, p. 216 y sigs. Véase asimismo la Ponencia de M.ª L. LEDESMA RUBIO presentada a estas Jornadas.

¹⁵ Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 47, «*facio vobis hanc ingenuationem, ut populetis illam villam bene*».

¹⁶ Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 46, «*Ingenuamus vobis et omni posteritati vestre...*».

¹⁷ Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 46, «*propter paupertatem et heremitatem loci*».

¹⁸ Vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 46, «*Tali pacto facimus vobis...*».

atenuante del reparto proporcional de la entrega acordada, según la capacidad económica de cada poblador¹⁹. El nuevo gravamen sólo será un mero reconocimiento del señorío abacial.

b) El segundo ejemplo es una carta de ingenuación y libertad por la que, a causa de la pobreza y despoblación de Sarasa y para que vuelva a ser habitada, se absuelve a sus moradores de todas las cargas debidas. No obstante, se observa la pervivencia de la prestación de «hueste» o asistencia militar, reducida a un pago simbólico, ante lo innecesario de asegurar una defensa territorial²⁰.

c) El último instrumento repoblador, dirigido a los cultivadores de Orcal, incluye la liberación a los beneficiarios de los tradicionales «malos usos», como un ejemplo de cancelación de obstáculos impuestos al ejercicio de la libertad civil, a fin de no hacer gravosa la permanencia en este término (lo cual podría desembocar en un abandono del mismo, acompañado de un desplazamiento humano hacia otras zonas), quedando intactos, sin embargo, ciertos gravámenes en concepto de acatamiento señorial²¹.

5. Alcance jurídico, socioeconómico y prospectiva sugerida

Jurídicamente, los documentos aludidos presentan dos claras tendencias. Por una parte, suprimir o reducir cargas y obligaciones comprometidas, que no pueden ser satisfechas a causa de la pobreza de las tierras a las que afecta este imperativo. También, abolir exigencias señoriales antiguas y onerosas, como es el caso de los «malos usos», cuya pervivencia podría ocasionar la emigración de la población a otros lugares. El marco normativo que conllevan es muy rudimentario, pero, sin duda, sirve de referencia reguladora de las relaciones productivas de las colectividades destinatarias. El alcance socioeconómico emanado de los documentos se cifra fundamentalmente en seguir manteniendo en explotación unas tierras roturadas, así como en la modificación de la condición social de sus cultivadores, que contarán, a partir de su recepción, con mayores garantías personales.

El estudio de estas cartas de población emitidas por Santa Cruz no sólo proporciona datos sobre la actividad colonizadora del monasterio, sino que puede sugerir nuevas líneas de trabajo. Esta comprobación se hace, sin duda, extensible a otros cenobios y a su respectiva documentación. La elección de una serie de variables dispuestas en los instrumentos repobladores, previamente analizadas y posteriormente relacionadas entre sí, permite, de manera inmediata, reconstruir el comportamiento repoblador de los centros

¹⁹ Aquellos habitantes de Tenias que posean un buey pagarán dos arrobas menores de trigo y dos de ordio y los que no tengan animal alguno darán la mitad de estas cantidades, es decir, una arroba de trigo y otra de ordio.

²⁰ Los hombres de Sarasa deben seguir abonando la «hueste» a la abadesa de Santa Cruz, reducida cuantitativamente a la cantidad que pagan los «infanzones» «*qui sunt hostoles*». Este equiparamiento no indica el acceso a un «status» social de nobleza de segundo grado, sino la consecución de un privilegio económico, vid. UBIETO ARTETA, Ant., *Cartulario...*, doc. n.º 47, «*et facimus vos infanzones hostoles, et habeatis illum forum quod alii infanzones hostoles habent in Aragona*».

²¹ Vid. documento adjunto, «*excepto de pechera et de oste*».

y, en parte, el funcionamiento de sus respectivas administraciones. De forma mediata se contribuirá al conocimiento de las transformaciones agrarias y sociales en el entorno territorial, aunque para ello se deba consultar distintas fuentes complementarias, ampliar los tratos cronológicos de estudio y realizar catas comparativas en otras áreas geográficas.

6. Selección de resultados y representación técnico-gráfica

Por último, para seleccionar y sintetizar la información proporcionada por los instrumentos manejados, es necesario desglosar pormenorizadamente su contenido, expresando los resultados obtenidos sistemáticamente en una ficha tipo blanca, formato DIN. A-6 (105 x 148 mm.), de la que se utilizará únicamente su anverso²². El tamaño de esta ficha permite un vaciado completo de los documentos, de los que se anotarán los siguientes datos: número de orden temático (en el caso de poder hallar más diplomas similares), fecha de expedición documental, breve regesta y cota referencial, clasificación de la carta, emisor (indicando si es directo o indirecto), beneficiario (reseñando si se trata de individuos o colectividades, tanto rurales como urbanos), lugar al que afecta, extensión del beneficio, cláusulas contractuales, condiciones específicas del documento, y notario o escriba que interviene en la redacción.

Las notas extraídas del documento C, gráficamente consignadas, a modo de ejemplo, configurarán la siguiente ficha:

²² El color de las fichas empleadas puede variar; depende si se juega con distintas gamas que indican clasificación temática. Asimismo el empleo exclusivo del anverso favorece las consultas rápidas en los ficheros.

1) *MODELO*

CARTA N.º: C

FECHA: _____

- REGESTA:
- COTA REFERENCIAL:
- CLASIFICACION:
- EMISOR: (directo/indirecto)
- BENEFICIARIO: — (individual/colectivo)
— (rural/urbano)
- LUGAR:
- EXTENSION DEL BENEFICIO:
- CLAUSULAS:
- CONDICIONES:
- NOTARIO:

2) *DESARROLLO*

CARTA N.º: C

FECHA: 1218, octubre, 23

- REGESTA: Jordana, abadesa de Santa Cruz de la Serós, libra a los hombres de Orcal de los «malos usos» para que pueblen el lugar.
- COTA REFERENCIAL: AHN, Clero, carp. 788, doc. n.º 2.
- CLASIFICACION: Franquicia y Privilegios.
- EMISOR: Jordana, abadesa (directo).
- BENEFICIARIO: Vecinos de Orcal (colectividad/rural).
- LUGAR: Orcal, pardina de Bailo, p. j. Jaca, HU.
- EXTENSION DEL BENEFICIO: Privativo, hombres de Orcal y sus descendientes.
- CLAUSULAS: — Abolición de «malos usos» y otras cargas excepto hueste y pecha.
— Evitar la despoblación del lugar.
- CONDICIONES: Pagar al monasterio 50 ss., 5 arrs. trigo, 5 carneros, 1 congrio, 1 c. pimienta, 60 ovejas, 1 n. vino.
- NOTARIO: Anaya, capellán.

1218 octubre, 23

Doña Jordana, abadesa de Santa Cruz de la Serós, libra a los habitantes de Orcal de los «malos usos» y obligaciones, con algunas excepciones, a fin de que pueblen el lugar.

— AHN, Clero, *Santa Cruz de la Serós*, carp. 788, doc. n.º 2, perg. 177 X 336 mm., partido por abecedario.

Notum sit cunctis, tam futuris quam presentibus, quod ego, in Dei gratia beate Marie Sancte Crucis sanctimonialium abbatissa, et tocius nostri capituli, bono animo et spontanea voluntate, facimus hanc cartam vobis omnibus hominibus de Urchal, maiores et minores, de illum dever que vos debebatis facere ad nostrum monasterium et ad nos et successores nostras, ut siatis liberi et absoluti vos et filiis vestris et omnis generatione vestre, per secula cuncta, amen, de illo dever et de alios totos usaticos malos qui ibi fuerint inter vos, excepto de pechera et de oste, et populetis ibbi (sic) quantum melius poteritis, vos sive parentum vestrorum.

Et procuracione ad nos illa abbatissa et ad illas dompnas illi vicini de Urchal dederunt nobis quinquaginta solidos Iaccensis monete, et V. arrobos de tritici, mensura de Iaca de pan, et V. carneros bonos, et I. congrio, et un quartaron de piperti, LX. ova, et uno nietro de vino obtimo.

Facta carta in mense octubre, die Servandi et Germani, era M^a CC^a L^a VI^a.

Regnante rege in Aragone nomine Jacme vocatur et in Suprarb et in Ripacorza, ac comes in Barchinona, senior in Montepersulano; et Petro de Albarrazin, maiordomino de rege in Aragón, et don F[erdinandus] de Montearagón, senior in Iaca et de illa Canal de Aragon; et don Petro de Agones, senior in Loar et in Aierb.

Episcopus G[arcia] de Gudal in Osea et in Iaca, episcopus S[ancius] de Agones in Cesaragusta, episcopus G[arcia] de Frontin in Tirasona, abbas F[erdinandus] in Sancti Iohannis de Pinna, abbas F[erdinandus] in Montearagon.

Et ego donna I[ordana], abbatissa, ad maiorem confirmacionem hanc libertaten et ingenuitatem laudo et afirmo, et propria manu mea hoc sig (signo) num pono.

Et ego Tota Exemenez, priorissa, per me et pro toto conventu, hanc liberacionem et absolucionem laudo et firmo, et cum manu mea hoc sig (signo) num apono.

Et ego Christina, alimosinaria, hoc sig (signo) num posui.

Et ego U[rracha] de Agones et Romea, firmararias, hoc sig (signo) num fecimus.

Et ego Maria, sacrista, hoc sig (signo) num feci.

Et ego Annaya, capellanus, iussu domina abbatissa et rogatu de toto conventu, hanc cartam scripsi, et hoc sig (signo) num corroboro.

LOS «EXVOTOS PICTORICOS»: SU UTILIZACION COMO FUENTES DE INVESTIGACION

Arturo ANSÓN NAVARRO

SUMARIO

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente.
2. Descripción de la fuente.
 - a) Por curación de enfermedades y dolencias.
 - b) Por terminación de epidemias.
 - c) Por la protección en accidentes laborales.
 - d) Por salvamento de animales de labor o de carga.
 - e) Por la protección en guerras.
 - f) Por protección en naufragios.
3. Localización de este tipo de fuentes.
4. Posibilidades de acceso.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para el investigador.
2. Alcance e interés de la misma.
 - a) Como fuente histórica complementaria.
 - b) Como manifestaciones de arte popular.
3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Explotación tradicional.
2. Vías o posibilidades de estudio para el futuro.
 - a) Estudio de los exvotos como manifestaciones de arte religioso popular.
 - b) Utilización de los exvotos como fuente auxiliar o complementaria.
 - c) Utilización de los exvotos con finalidad didáctica.

En más de una ocasión, al visitar una ermita a un santuario mariano, nos hemos percatado de la existencia de exvotos pintados colgando de los muros del templo o arrumbados en otras dependencias. Nuestro interés hacia ellos no ha pasado, generalmente, de la mera curiosidad ante la ingenuidad de las imágenes pintadas y la peculiaridad y variedad de los textos escritos que las acompañan y explican. La mayoría de ellos no poseen calidad artística destacable; al contrario, suelen ser pinturas hechas por meros artesanos locales o pintores de escasa pericia que sirvieron, por módicas cantidades de dinero, a los intereses y deseos religiosos de los oferentes. Todas esas obras, aparentemente sin valor, son documentos históricos susceptibles de interesantes estudios, al ser reflejo de unas vivencias religiosas de carácter popular y de unos modos de vida rurales ya pretéritos.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente

Exvoto es un don u ofrenda que los fieles dedican a Dios, la Virgen o los Santos en señal o recuerdo de un beneficio recibido. Hay exvotos de diverso tipo: figuras de cera, muchas de ellas reconstruyendo partes del cuerpo —brazos, manos, piernas, pies—, muletas, mortajas, objetos y prendas de uso personal, joyas, tablillas pintadas, cuadros, etc. Suele colgarse en los muros y techos de los templos.

Esta costumbre de ofrecer exvotos, tan arraigada en el cristianismo, especialmente en el catolicismo, la tomaron los primitivos cristianos del mundo pagano. Ya las civilizaciones de la Antigüedad usaron exvotos para solicitar de las respectivas divinidades protección o favores. Desde las figuritas antropomorfas mesopotámicas, sumerias y akkadias, como la del funcionario Ebich-II, hasta las damas oferentes y guerreros ibéricos en bronce o arcilla, que a centenares se han hallado en los santuarios iberos del Levante español —Cerro de los Santos, Llano de la Consolación—, los exvotos nos hablan de la necesidad que tenían las gentes de sentirse protegidos por la divinidad, de que ésta les fuera favorable.

Desde los primeros tiempos del cristianismo y a lo largo de los siglos medievales los exvotos proliferaron en los templos, especialmente los de cera, seguramente por ser más baratos y de sencilla ejecución con moldes. Los exvotos pintados no debieron ser infrecuentes en la Baja Edad Media, si bien promovidos por los estamentos privilegiados de la sociedad medieval, nobleza y clero, pero fue a partir del siglo XVII cuando éstos se popularizaron, coincidiendo con la proliferación de las manifestaciones religiosas de la época del Barroco, que contaron siempre con gran apoyo popular. Los siglos XVIII y XIX serían los más fecundos y prolíficos, para iniciar los exvotos pintados un marcado retroceso a partir de comienzos del actual siglo, sustituidos en buena parte por las fotografías de los beneficiarios.

Las nuevas orientaciones litúrgicas emanadas del Concilio Vaticano II, y las transformaciones de las vivencias y actitudes religiosas en nuestro país en las dos últimas décadas, han convertido al exvoto pintado en algo ya infrecuente.

2. Descripción de la fuente y clasificación

Los exvotos pictóricos que podemos hallar en las ermitas y santuarios aragoneses son, en general, piezas móviles, cuadritos, en general, de pequeño formato, que no superan el metro por metro de dimensiones. El soporte mayoritario es el lienzo, aunque no faltan ejemplos sobre tabla, cobre, cartón, etc., y la técnica empleada en su realización es, generalmente, la del óleo.

En cuanto a sus aspectos formales, estas pinturas suelen ser bastante toscas, con torpezas y desproporciones, sin atenerse a unas normas estrictas en la recreación del espacio, tanto interior como exterior, en el que las leyes de la perspectiva están frecuentemente ausentes de la representación. Muchas de las piezas podríamos clasificarlas, con toda propiedad, como arte «naif» o ingenuo.

Los autores y los comitentes parecen haber tenido más interés en plasmar y ver plasmado en los cuadros el acontecimiento sobrenatural o la gracia alcanzada (curación, preservación, intercesión), que en las normas y criterios formales y estéticos necesarios para una adecuada representación. El significado, el contenido, prevalece, sin duda, sobre la forma.

Atendiendo a la temática representada en ellos, y sin perjuicio de ampliar esta clasificación con nuevos asuntos que vayan surgiendo, podemos establecer los siguientes *tipos de exvotos*:

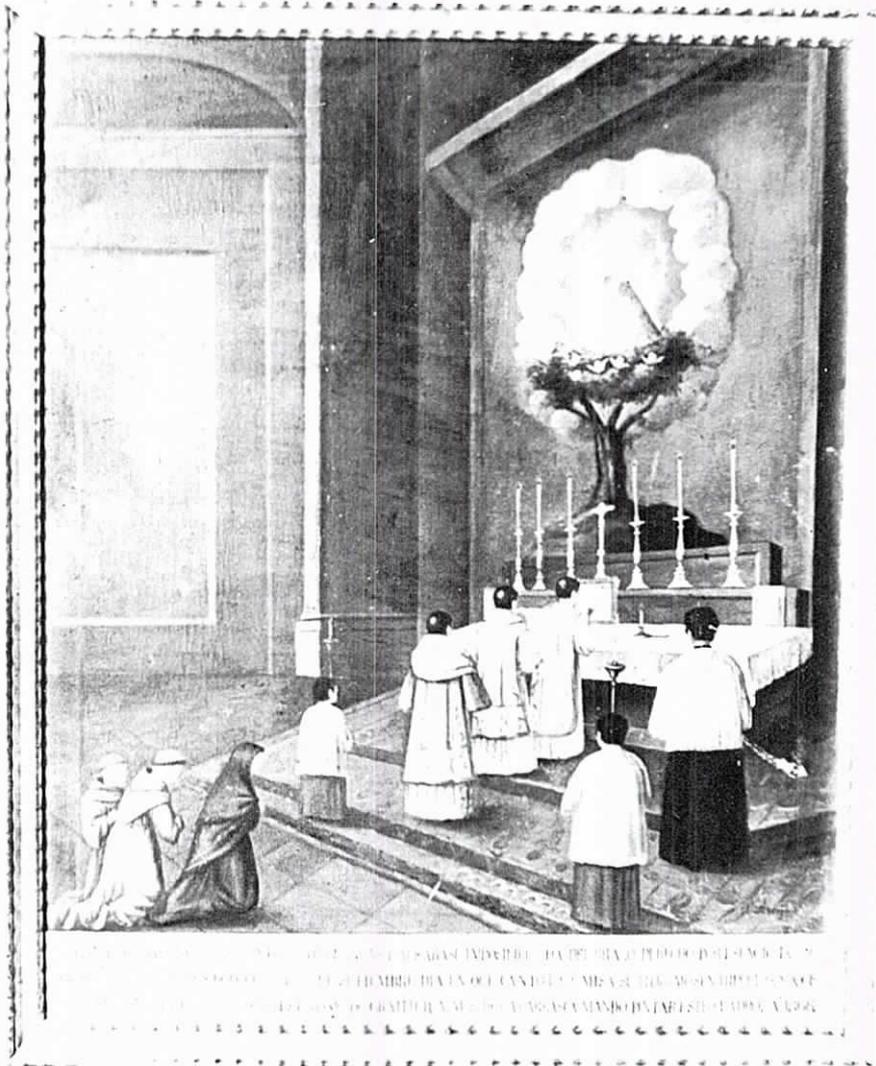
a) *Por curación de enfermedades y dolencias.*

Son bastante frecuentes. La curación se logró en los donantes gracias a la Virgen, en la mayoría de los casos. Veamos varios ejemplos:

— Exvoto de la ermita de la Virgen de las Cuevas, Caminreal (Teruel), 0,45 x 0,35, 1789. Se representa al enfermo curado ante la imagen de la Virgen de las Cuevas, y a la izquierda una vista con el interior de la ermita, todo ello realizado con indudable torpeza.

La leyenda que le acompaña en la parte inferior dice: «Lanberto Bruna, natural de Caminreal, estando grabemente enfermo reclamó a esta milagrosa Ymagen y cobró perfectamente la salud. Año de 1789».

— Exvoto de la ermita de la Virgen de la Carrasca, Blancas (Teruel); 1 x 0,80; 1866. Se representa el momento del milagro, mientras el hijo de la sanada celebra su primera misa ante el altar de la Virgen de la Carrasca.



Exvoto, 1866. Ermita de la Virgen de la Carrasca, Blancas (Teruel).

Al pie dice el texto: «D.^a MARIA ANTONIA SERRANO, VECINA DE BLANCAS, HALLABASE IMPOSIBILITADA DEL BRAZO DERECHO POR ESPACIO DE 2 AÑOS, SUFRIENDO AGUDOS DOLORS, Y EL 25 DE SETIEMBRE, DIA EN QUE CANTO LA MISA SU HIJO MOSEN HIPOLITO, ADQUIRIO EL MOVIMIENTO COMPLETO. EN TESTIMONIO DE GRATITUD A M.^a S.^a DE LA CARRASCA MANDO PINTAR ESTE CUADRO. A^o 1866».

— Exvoto de la ermita de la Virgen de la Carrasca, Blancas (Teruel); 1,01 x 0,80; 1872. En la parte alta del cuadro aparece la ermita en su exterior. En la parte baja el enfermo en el lecho, con su mujer arrodillada, y el cura señalándole un cuadro de la Virgen de la Carrasca.

Dice el texto al pie del cuadro: «D. MANUEL VICENTE GIMENO, MAESTRO DE BLANCAS, POSTRADO EN EL LECHO DEL DOLOR DE UNA ENFERMEDAD AGUDA QUE LE AHOGABA, TRISTE Y DESOLADA LA FAMILIA POR ESTA PRUEVA DEL CIELO, ACUDIO FERVOROSAMENTE A LA PROTECCION DE DIOS, POR MEDIO DE MARIA SMA. DE LA CARRASCA CONSIG^{DO} LA SALUD QUE EN LO HUMANO NO ESPERABA. ESTO SUCEDIO EL A^o 1872».

El autor anónimo de esta obra es el mismo que el del anterior exvoto.

En otras ocasiones, el exvoto está dedicado a Cristo Crucificado, apareciendo la Virgen como mediadora.

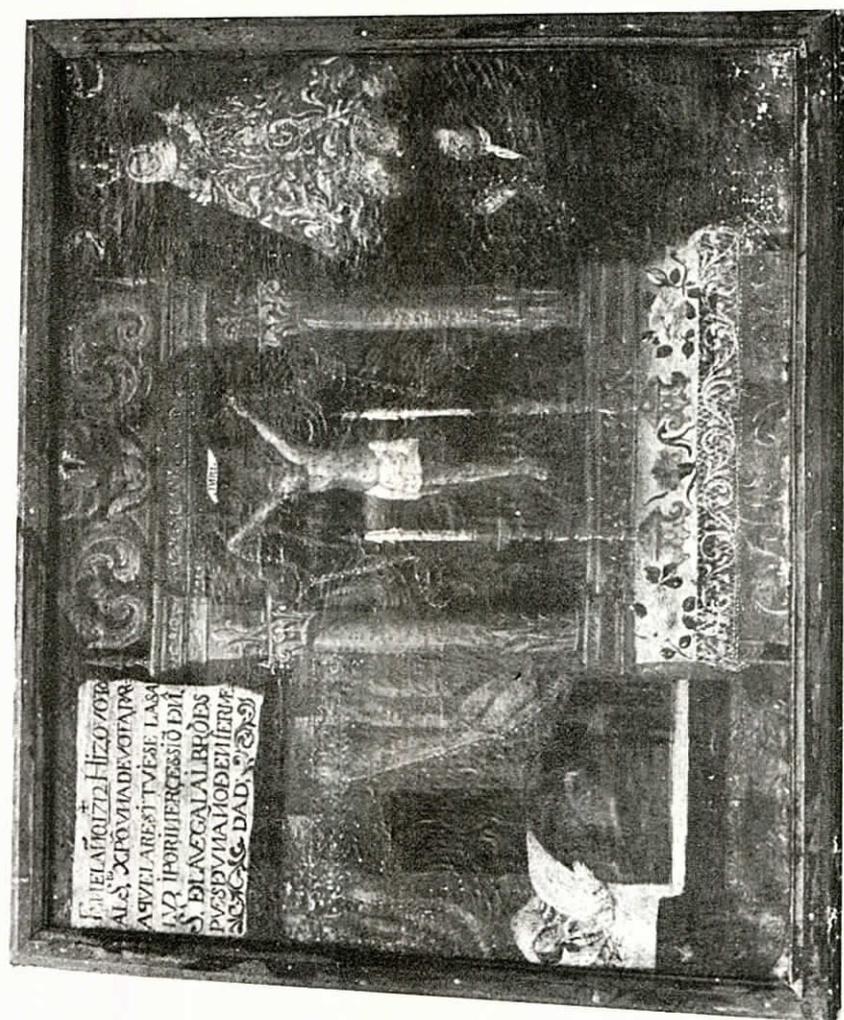
— Exvoto de la ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel); 0,63 x 0,77; c. 1713. Aparece el Cristo de la Vega en el centro, a la izquierda la enferma en la cama, y a la derecha el marido de rodillas rezando, y sobre él la imagen de la Virgen.

Sobre la enferma se lee la leyenda siguiente: «EN EL AÑO 1712 HIZO VOTO AL STO. XTO. UNA DEVOTA PARA QUE LA RESTITUIESE LA SALUD, I POR INTERÇESSIÕ DE N.^a S.^a DE LA VEGA LA LIBRO DESPUES DE UN AÑO DE ENFERMEDAD».

— Exvoto de la ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel); 0,76 x 0,70; c. 1761. El enfermo está acostado en la cama, y su mujer e hija arrodilladas. En la parte baja del cuadro aparece representado un molino junto al curso de agua que lo impulsa, y arriba la Virgen del Carmen y el Cristo de la Vega.

Reza la leyenda: «MANUEL GOMEZ, el año 1761 se encontró con grave enfermedad de dolor de costado, y abiendo recibido los Stos. Sacra^{tos} de la Santa Madre higlie^a himbocó al S^{mo} Cristo de la Vega i A la Virgen S^{ma} de el Carmen y se Alló sano».

Es pieza de calidad muy mediana.



Exvoto, 1712. Ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel).



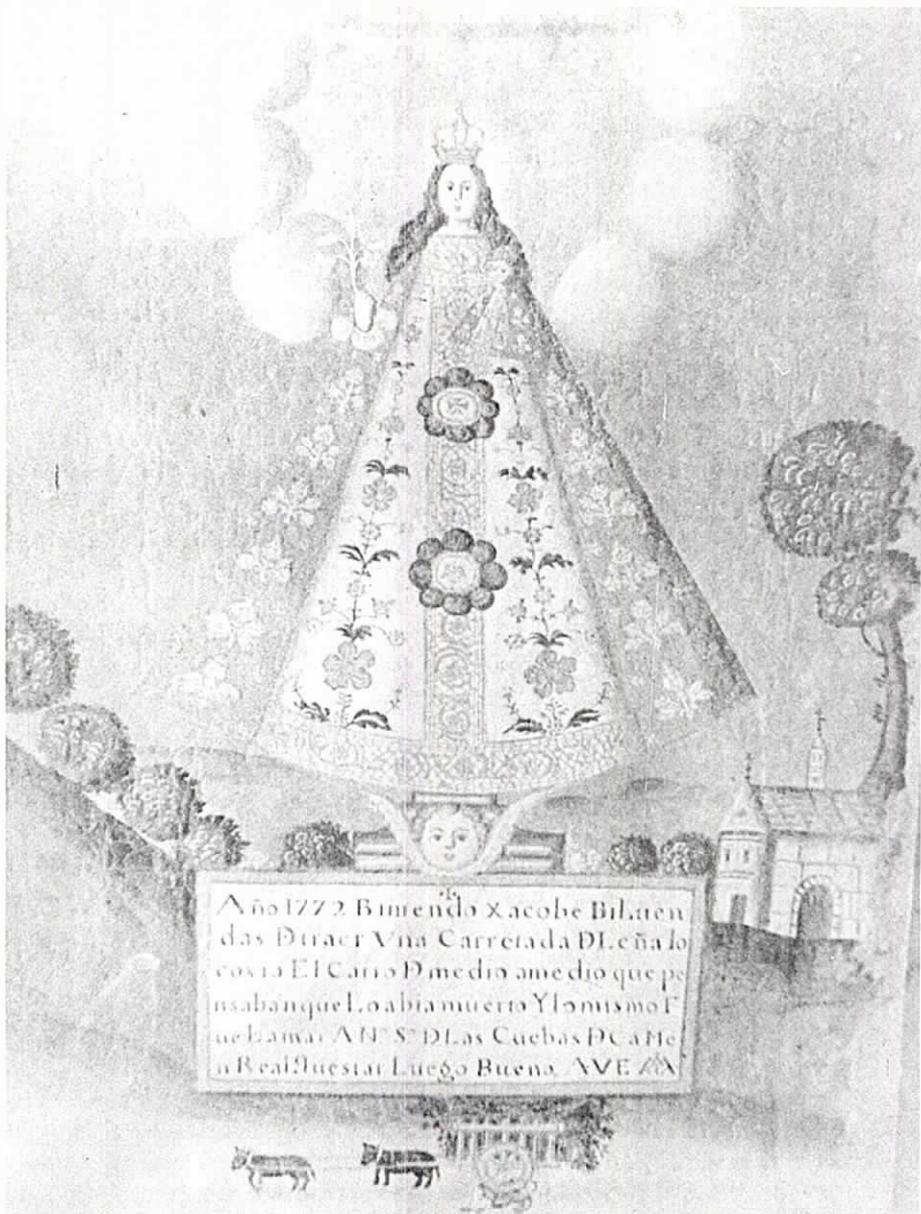
Exvoto, 1761. Ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel).

b) *Por terminación de epidemias.*

La finalización de graves epidemias de peste, fiebres pútridas, cólera, etc., tan frecuentes en siglos pasados, fueron motivo de realización de ex-votos colectivos por parte de pueblos y ciudades, dedicados generalmente a la Virgen, o a santos como San Roque, o San Antonio de Padua, en agradecimiento a su milagrosa intervención para detenerlas.

Un ejemplo de grandes proporciones lo encontramos en la llamada Capilla de la Virgen del Voto, en la iglesia parroquial del Salvador en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). En 1771, se desató en la localidad una gran epidemia de fiebres malignas. Toda la ciudad imploró con rogativas a la Purísima Concepción la desaparición de la epidemia y la salud de los enfermos. Favorecidos en sus deseos por la Virgen, los ejeanos hicieron en 1773 un voto a la Purísima, acordando el Concejo de la villa nombrarla patrona, sin perjuicio de los otros patronos ya existentes, San Juan Bautista y Ntra. Sra. de la Oliva, acordando celebrar anualmente una fiesta conmemorativa del acontecimiento. Para dejar constancia visual de la epidemia y del regocijo posterior, en 1804, el pintor y escultor oscense Luis Muñoz pintó cuatro grandes lienzos, que decoran los muros laterales de la citada capilla del Voto:

- El 1.º, representa una gran sala en la que se hallan instalados los enfermos, unos en cama, otros sobre colchones en el suelo, atendidos por mujeres, frailes capuchinos y clérigos. Se lee en la leyenda: «Exea Visitada del Todo Poderoso con el Azote de una Enfermedad, Fiebre Epidémica, año 1771».
- El 2.º, en forma de medio punto, muestra una gran procesión en la que participan todos los ejeanos, presididos por sus autoridades civiles y eclesiásticas, en composición oval. Dice el texto: «Exea, reconociendo el Brazo de la Divina Providencia en la enfermedad que padecen sus vecinos, recurre para evitar sus Rigores al favor de María en su Purísima Concepción, estimulada por el Presb.º Rac.º del Sob. Dn. Frco. (...)».
- El 3.º, asimismo en forma de medio punto, presenta una procesión semejante a la anterior, con igual tipo de composición. Reza la leyenda: «Exea agradecida al Beneficio de la Salud conseguida por el favor de María en su Concepción Purísima, celebra este triunfo sacándola en solemnísima Procesión de Acción de Gracias».
- El 4.º, apaisado, refleja el momento en que los miembros del Concejo de Ejea proceden a realizar el Voto en la iglesia del Salvador, ante el pueblo concurrente. A la izquierda, en escena diferente, separada de la anterior mediante una columna, un eclesiástico de la villa presenta al Arzobispo de Zaragoza el Voto hecho a la Purísima Concepción. Dice el texto que explica las imágenes: «Exea perpetuando su agradecimiento por el Beneficio de la Salud Votó por Patrono del Pueblo a María en el Misterio de su Concepción en Concejo General, año 1773».



Exvoto, 1772. Ermita de la Virgen de las Cuevas, Caminreal (Teruel).

c) *Por la protección en accidentes laborales.*

Resulta frecuente encontrar en ermitas y santuarios exvotos relativos a la preservación de daño en accidentes laborales, generalmente relacionados con actividades agrícolas, ganaderas, de transporte, constructivas, etc. La aparatosidad de esos accidentes, de los que generalmente quedaron indemnes los donantes del exvoto, se refleja con gran ingenuidad en las pinturas. Aquí presentamos unos cuantos ejemplos, con situación y accidentes diversos:

— Exvoto de la ermita de San Antonio de Padua, Mezalocha (Zaragoza); 1,20 x 0,96; 1747. En representación muy torpe e ingenua aparecen las figuras de San Francisco de Asís y San Antonio de Padua, y bajo ellos los agraciados, maridos y mujer; el marido sufrió un accidente con el carro que llevaba, cuyas ruedas le pasaron por encima de su cuerpo sin padecer daño alguno, mientras la mujer, en momento distinto, fue derribada de una mula o asno, resultando, asimismo, indemne.

El texto de agradecimiento dice: «A deboción de Antonio Ansón, y de María Lorón, por los Milagros que experimentaron de Nu.^s Padres S.ⁿ Franc.^{co} y S.ⁿ Antonio, como se ben en este Quadro, el que se hizo el Año de el Señor de 1747».

— Exvoto de la ermita de la Virgen de las Cuevas, Caminreal (Teruel); 0,76 x 0,57; 1772. Aparece en medio de un paisaje un hombre tendido en el suelo y un carro pasando por encima de él.

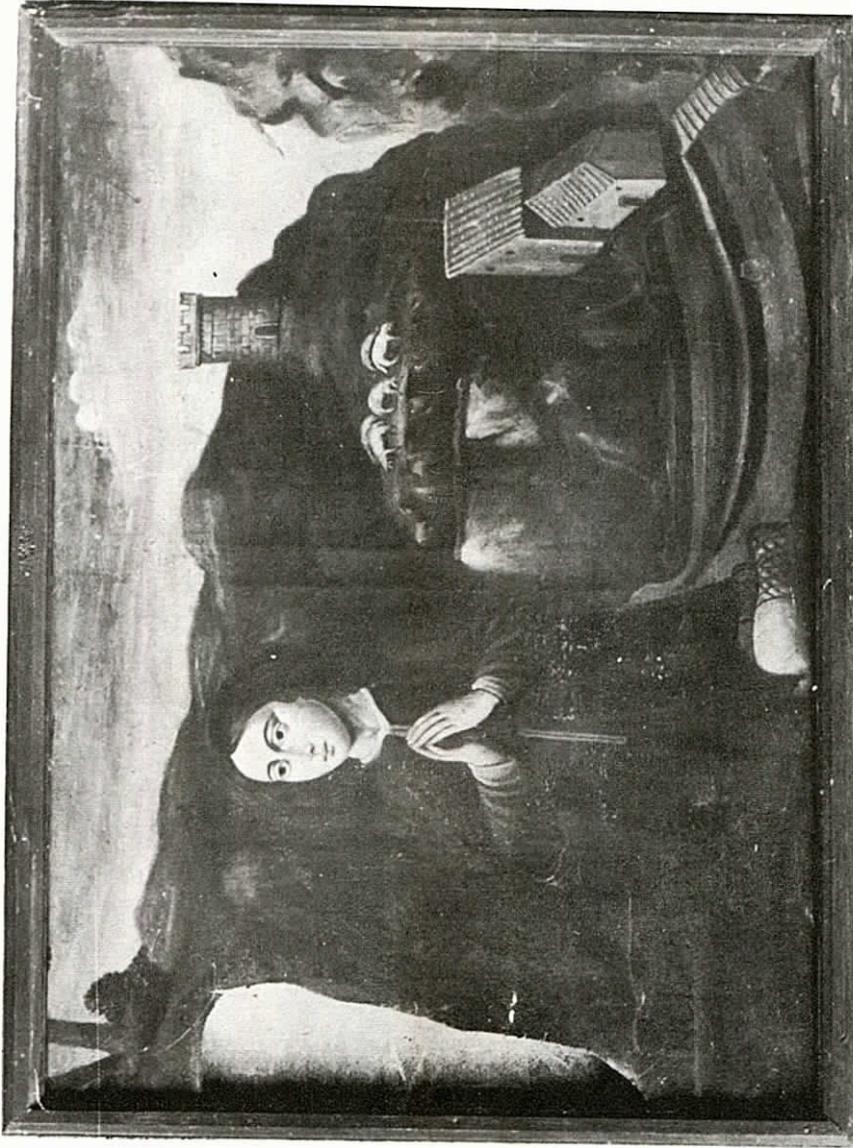
El texto de la parte inferior dice: «Año 1772. Biniendo Xacobe Biluendas De traer una Carretada de Leña lo coxió El Carro De medio á medio, que pensaban que lo abía muerto. Y lo mismo Fue Llamar a N.^a S.^a De Las Cuevas de CamenReal que estar Luego Bueno. Ave M.».

Resulta una obra de gran torpeza e ingenuidad.

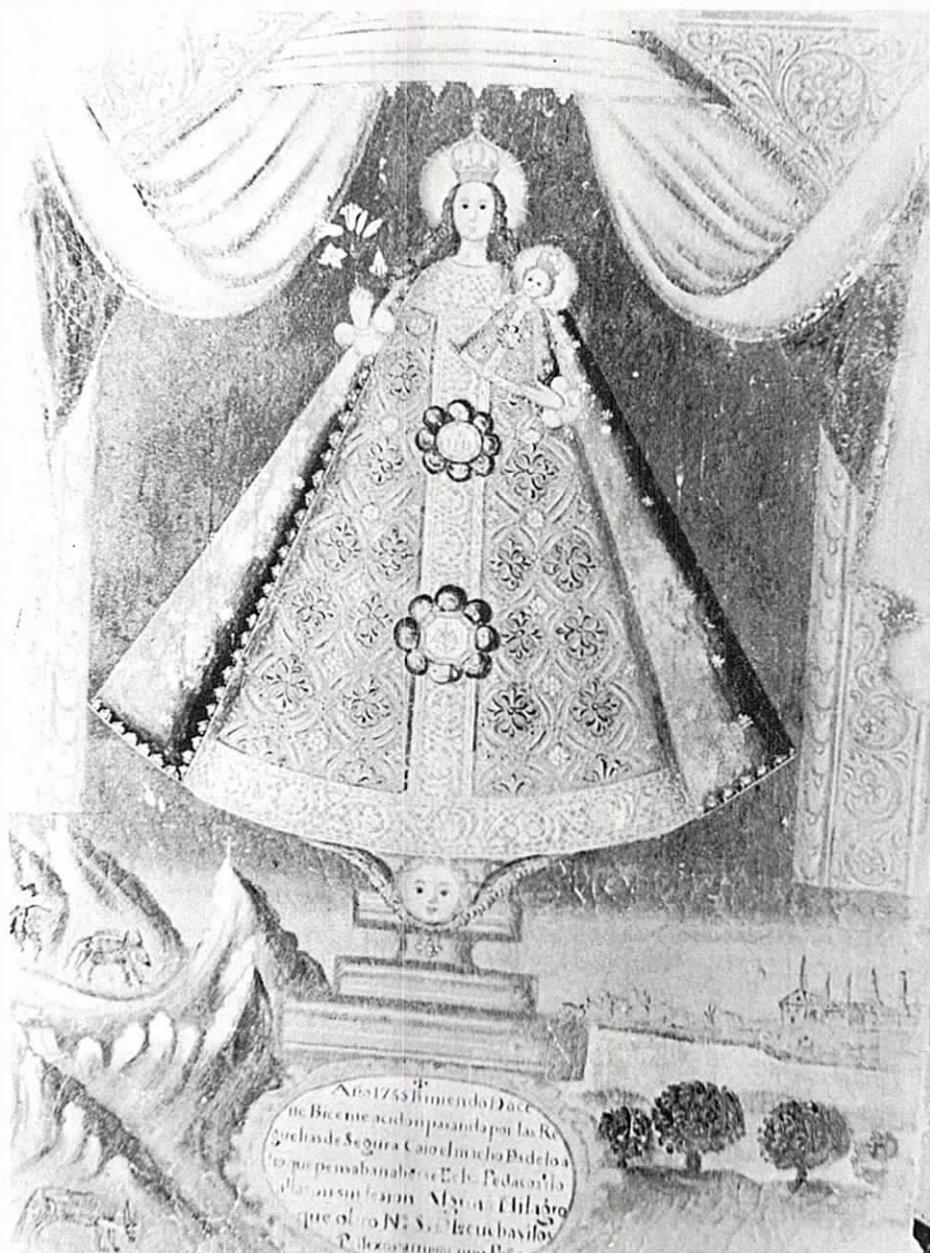
— Exvoto de la ermita de la Virgen de la Carrasca, Blancas (Teruel); 0,37 x 0,52; 1879. Representa al accidentado dentro del horno de cal hundi-do, y en el cielo la imagen de la Virgen de la Carrasca. Dice la leyenda: «Año 1879. Asombroso milagro obrado por intercesión de M.^a SS^{ma} de la Carrasca, en Manuel Royo, vecino de Blancas. Al descubrir un horno de cal, undióse la bóveda y quedó sumergido dos horas de tiempo, con quinientas arrobas de peso encima, quedando sano del peligro, testigo todo el pueblo».

d) *Por salvamento de animales de labor o de carga.*

Los accidentes laborales también afectaban a las caballerías utilizadas en las faenas agrícolas, o en el transporte y carga. Los beneficios de Cristo y de la Virgen también se manifestaron en el salvamento de los animales por imploración o invocación de sus dueños. Dos muestras de ello:



Exvoto. Ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel).



Exvoto, 1755. Ermita de la Virgen de las Cuevas, Caminreal (Teruel).

— Exvoto de la ermita del Santo Cristo de la Vega, Albarracín (Teruel); 0,65 x 0,90; s. XVIII. Se representa a un pastor con su ganado, rezando al Cristo de la Vega. De muy mediocre calidad artística.

El texto que le acompaña dice: FRANCISCO C... se encomendó al Cristo y salvó la mula».

— Exvoto de la ermita de la Virgen de las Cuevas, Caminreal (Teruel); 0,78 x 0,58; 1755. Ocupa la mayor parte de la representación la imagen de la Virgen de las Cuevas; en la parte inferior izquierda está representada la caballería despeñada por un precipicio, y el transportista con otra caballería en el camino; la parte inferior derecha muestra, sin conexión con la escena anterior, una vista del pueblo de Caminreal o de la ermita.

Obra muy ingenua, cuya leyenda, que aparece dentro de una cartela pintada, dice: «Año 1755. Biniendo de aceite Bicente Acidón, pasando por las Reguelías de Segura caió el macho desde lo alto, que pensaban aberse Echo Pedaços, i lo allaron sin lesión. Algún Milagro que obró N.^a S.^a de las Cuevas».

e) *Por la protección en guerras.*

Las guerras siempre han sido traumas individuales y colectivos, en los que la muerte violenta, especialmente en los enfrentamientos bélicos, segaba vidas humanas en abundancia. El haber salido indemne de la conflagración bélica fue motivo de donación de exvotos por parte de aquellos que se sintieron protegidos por la Virgen.

— Un exvoto antiguo, del siglo XIV, y de promoción aúlica, es la tabla gótica, de estilo italogótico, pintada por Jaume Serra hacia 1370-75, con el tema de «La Virgen de la Leche», y que fue pintada por orden de Enrique II de Castilla. Esta tabla, hoy en la col. Várez de Barcelona, procede de un retablo que hubo en el monasterio del Santo Sepulcro de Tobed (Zaragoza). Este exvoto fue entregado a dicho tempo por Enrique de Trastámara y su esposa Constanza de Aragón como agradecimiento a la Virgen de Tobed por la protección recibida en su lucha contra Pedro I por el trono de Castilla. Al pie de la Virgen, que amamanta al Niño y está rodeada de ángeles músicos de indudable raigambre sienesa, aparece el donante arrodillado, con su esposa y sus hijos, en un retrato colectivo. Los escudos de Castilla y León, corona de la que ya era titular Enrique II cuando hizo donación del exvoto, aparecen junto a los donantes y en las enjutas del arco lobulado que delimita la representación.

— En la ermita de la Virgen de Semón, en Acered (Zaragoza), hay dos exvotos de 1898 entregados al templo por dos jóvenes de la localidad que salieron indemnes de la Guerra de Cuba. Unas vistas panorámicas del puerto de La Habana se representan en ambos cuadros votivos.

f) *Por protección en naufragios.*

Los exvotos de este tipo, abundantísimos en los santuarios marianos tanto de la costa mediterránea como atlántica y cantábrica, pueden también aparecer, de manera esporádica, en las ermitas aragonesas. Un buen ejemplo de ello es el siguiente exvoto:

— Exvoto de la ermita de la Virgen de la Carrasca, Blancas (Teruel); 0,45 x 0,62; 1894. En medio de un mar embravecido, un barco de grandes dimensiones aparece a punto de naufragar, escorado sobre uno de los lados.

El texto que acompaña a la pintura dice: «Recuerdo que a la Virgen de la Carrasca dedican los hermanos Ramón y León Sánchez Prieto, por haber sido librados, mediante su intercesión, de un inminente naufragio al regreso de su peregrinación a Roma el día 1.º de Mayo de 1894».

Es una obra de aceptable calidad artística.

3. Localización de este tipo de fuentes

Los exvotos pictóricos se hallan generalmente en zonas rurales, aunque también podemos encontrarlos en santuarios y ermitas de la periferia o afueras de las ciudades, como es el caso de los santuarios de Ntra. Sra. de Cillas y de Ntra. Sra. de Salas, en las proximidades de la ciudad de Huesca.

Santuarios y ermitas de especial devoción, en su mayoría dedicadas a la Virgen, y repartidos por toda la geografía aragonesa, son los recintos religiosos donde preferentemente podemos encontrar exvotos pictóricos, pero no los únicos sitios. También las iglesias parroquiales pueden contener exvotos en algunas de sus capillas; como ejemplo, sirva el gran lienzo de la «Venida de la Virgen del Pilar», que se halla colocado en el presbiterio de la iglesia parroquial de Lanzuela (Teruel), y que, como exvoto, fue dedicado por el Licenciado Juan Francisco Romance y Cirugeda, Vicario de Lanzuela, en el año de 1716, tal como consta en una cartela.

Para proceder a un posible estudio de los exvotos pictóricos aragoneses sería conveniente realizar un exhaustivo inventario de los mismos. Para ello hay que tener bien presente que su distribución no es regular, por toda la geografía aragonesa. Las Guerras Carlistas y, sobre todo, la última Guerra Civil Española de 1936-39 provocaron pérdidas de gran cantidad de obras de arte religioso, y, por tanto, también de exvotos en las zonas por donde pasaron los frentes bélicos o donde se cometieron saqueos e incendios de edificios y bienes religiosos.

Por otra parte, al considerarse la mayoría de estos exvotos pintados obras de escaso valor artístico, en muchas ocasiones se han ido degradando y perdiendo en desvanes y sacristías por la acción de la humedad, el polvo y los roedores. En más de una ocasión, un afán de simplificación litúrgica

y de desornamentación de los templos, siguiendo un espíritu mal interpretado de las normas de liturgia emanadas del Concilio Vaticano II, ha tenido como consecuencia la destrucción de interesantes exvotos pictóricos, magníficas muestras de religiosidad popular. Es el momento de preservar lo que queda.

4. Posibilidades de acceso

Los exvotos pintados pertenecen al Patrimonio Artístico de la Iglesia. Para poder acceder a su estudio será necesario proveerse de los correspondientes permisos que expiden las Delegaciones Diocesanas de dicho Patrimonio.

FINALIDAD INICIAL DE LA FUENTE

1. Problemas de explotación para el investigador

Uno de los primeros problemas con que se encuentra el investigador al afrontar el estudio de los exvotos pintados es la valoración del grado de sinceridad y exactitud en la descripción visual y textual de los hechos a los que se dio un origen sobrenatural, prescindiendo de la trascendencia religiosa de los mismos. No faltan las ocasiones en que el grado de credibilidad aparece reforzado por expresiones como la que aparece en un exvoto de la ermita de la Virgen de la Carrasca de Blancas: «Testigo todo el pueblo».

El documento histórico que es en sí un exvoto hay que contrastarlo, si es posible, con otros documentos escritos, que podemos encontrar en el archivo parroquial de la localidad. Las actuaciones milagrosas de la Virgen o de santos podemos encontrarlas narradas, de forma más o menos pormenorizada, en libros de la cofradía del titular de la ermita o santuario, o en los «Quince Libri» o registros parroquiales, en los que, en muchos casos, los datos sobre el templo, su organización y la vida del pueblo rebasan las mínimas exigencias de las partidas sacramentales.

Otro problema que se plantea es el derivado de la desigual información de los exvotos. Mientras en unos exvotos se pormenorizan los motivos del voto, en otros se oculta el motivo, o no se especifica suficientemente. Así, mientras en un exvoto de Blancas se concreta que la curada por intercesión de la Virgen de la Carrasca «hallábase imposibilitada del brazo derecho por espacio de 2 años, sufriendo agudos dolores», y en otro de Albaracín se dice que padecía «grave enfermedad de dolor de costado», en otros casos simplemente se hace constar que estaba «grabemente enfermo», o que la Virgen «la libró después de un año de enfermedad».

De todos modos, en algunas ocasiones las imágenes representadas pueden suplir la parquedad de la leyenda o texto explicativo.

2. Alcance de la fuente e interés de la misma

Hasta el momento presente, los exvotos pictóricos no han sido estudiados y utilizados, ni como documentos históricos ni como documentos artísticos. Su importancia e interés son indudables en una doble dirección:

a) *Como fuente histórica complementaria.*

Si bien por sí misma es de alcance limitado, su concurso sería muy importante para:

- La reconstrucción y estudio de la religiosidad popular de pasados siglos.
- El estudio del contexto sociocultural, ambiental y económico del mundo rural, especialmente en los siglos XVII-XIX.

b) *Como manifestaciones de arte popular.*

Lleno de espontaneidad e ingenuidad, con evidentes limitaciones formales y técnicas.

3. Lagunas respecto a las necesidades del investigador

No se nos escapa que los exvotos pintados presentan importantes limitaciones para el estudioso. Por una parte, está la propia especificación de los acontecimientos y las circunstancias en que tuvieron lugar. En general, las imágenes representadas no suelen ser rigurosamente objetivas, en ellas no abundan la transposición realista de los personajes protagonistas, del contexto ambiental (paisaje, interiores, proporciones, etc.), apareciendo unidas, por lo general, unas limitaciones de representación a una decidida tendencia idealizadora.

Por otra parte, las leyendas no suelen ser muy amplias y detalladas, sino más bien parcas e incompletas, no recogiendo datos de gran interés, como, por ejemplo, la edad del beneficiario, la especificidad de la enfermedad en algunos casos, etc.

Estas lagunas, en parte, pueden ser suplidas con el concurso de documentación escrita complementaria. El rastreo en los archivos parroquiales, o de los propios santuarios y ermitas, si los tienen, puede dar muy buenos resultados. Como ya se ha indicado anteriormente, los «Quinque Libri», libros de cofradías, relaciones de milagros y beneficios atribuidos a una advocación determinada, etc. pueden depararnos interesantes sorpresas. No debe olvidarse la recogida de referencias orales de gentes de la localidad, que han podido perdurar, contadas de padres a hijos, sobre determinados milagros obrados en antepasados del lugar o en gentes de otros pueblos de la comarca.

POSIBLES VIAS METODOLOGICAS DE ACCESO A LA FUENTE

1. Explotación convencional de este tipo de fuentes

En el tema que nos ocupa *no se puede hablar de una explotación tradicional*, pues no se han utilizado los exvotos pictóricos hasta el presente. Desde el campo de la Historia del Arte estos exvotos no han merecido consideración alguna por su escaso, cuando no nulo, valor artístico, sin preocuparse por el contenido histórico y sociológico de los mismos. Sólo obras de notable calidad han sido consideradas por los estudiosos, pero no por tratarse de exvotos, sino por su propia valía artística, como es el caso de la «Virgen de la Leche» (c. 1370-75), obra de Jaume Serra, pintada para Toled (Zaragoza), y una de las piezas relevantes del estilo italogótico en Aragón.

2. Vías o posibilidades de estudio para el futuro

En tres direcciones, vemos posibilidades de utilización y de estudio para los exvotos pintados:

a) *Estudio de los exvotos como manifestaciones de arte religioso popular.*

Supone el abordar las obras en sí, por ser manifestaciones artísticas de un pueblo, en este caso el aragonés, que quiere reflejar en ellos unas vivencias religiosas acendradas y que se vale, en general, dadas las limitaciones económicas, de artesanos locales o artistas de baja cualificación para sus encargos. En ese estudio habrá que atender a los siguientes aspectos:

- Aspectos formales: soporte, materiales pictóricos, técnicas, elementos plásticos, representación de las figuras en el espacio, etc.
- Modos de representación y narración.
- Aspectos iconográficos destacables.
- Contenido sociológico: finalidad, relaciones con el contexto religioso, social y económico, etc.

b) *Utilización de los exvotos como fuente auxiliar o complementaria para el estudio de:*

- La religiosidad popular en la Edad Moderna e inicios de la Contemporaneidad: actitudes religiosas, devociones, milagros, ritual, etc.
- La vida rural durante los siglos pasados (XVI-XIX): actividades agropecuarias, costumbres, vestimentas, etc.
- Las condiciones de trabajo, los accidentes laborales y meteorológicos (caídas de animales, atropellos, rayos, inundaciones, etc.).
- La medicina y la sanidad en la Edad Moderna y Contemporánea: enfermedades y epidemiológica.

c) *Utilización de los exvotos con finalidad didáctica.*

Para los alumnos de últimos cursos de E.G.B. y de B.U.P., especialmente para aquellos de localidades aragonesas cuyas ermitas, santuarios o parroquias guarden exvotos pintados, éstos pueden ser un magnífico medio de aproximación y de relación con su pasado histórico y sociológico, y con sus antepasados. Sus vivencias religiosas, sus modos de vida, sus costumbres, reflejadas en esos exvotos, no dejarán de ser sugestivas para los escolares, pudiendo ser, al contrastarlas con la realidad actual de esas localidades, motivo de reflexión colectiva y de enseñanza. La asunción de un pasado histórico se hace imprescindible para mantener una señas de identidad propias.

**EL «REGADIO»: TIPOS DE FUENTES PARA SU
ESTUDIO Y METODOLOGIA DE TRABAJO**

Antonio PEIRÓ ARROYO

SUMARIO

INTRODUCCION

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION EN EL ESTUDIO DEL REGADIO

1. Condicionantes físicos.
2. Infraestructura técnica.
3. Estudio de la superficie regada.
4. Explotación económica.
5. Organizaciones que estudian el agua.

PROBLEMAS GENERALES EN LA UTILIZACION DE LAS FUENTES

1. Localización de las tierras regadas.
2. Problemas metrológicos.

FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL REGADIO

I) FUENTES DE ORIGEN FISCAL

- A) «Catastros sincrónicos» y «amillaramientos».
- B) «Catastros diacrónicos».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.
 3. Posibles vías metodológicas de acceso a la fuente.

II) FUENTES NOTARIALES

- C) «Protocolos notariales».
- D) «Testimonios de enajenación de fincas».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.

III) FUENTES GENERADAS POR LAS ASOCIACIONES DE REGANTES

- E) «Ordenanzas» y «Reglamentos».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.
- F) «Libros de actas».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.
- G) «Cabreos» y «Relaciones de alfardas».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.
- H) «Planos» y «Hojas parcelarias».
 1. Aspectos externos.
 2. Finalidad inicial de la fuente.

IV) OTRAS FUENTES

- I) Fuentes municipales.
- J) Fuentes señoriales.
- K) Fuentes judiciales.
- L) Fuentes eclesiásticas.
- M) Fuentes relativas a la desamortización.
- N) Fuentes arqueológicas.
- N) Fotografía aérea.
- O) «Documentos I-T» y «Cartillas del agricultor».

INTRODUCCION

En una sociedad rural, en la que la agricultura es el sector productivo más importante —como lo ha sido en Aragón hasta fechas recientes—, las fuentes para el estudio del regadío son casi tan amplias como las que puedan ser empleadas para el de cualquier aspecto de la Historia. Sólo por citar un ejemplo, uno de los documentos fechados más antiguos conservado en Aragón (el bronce de Contrebia, datado el 15 de mayo de 87 a.C.), es también el documento más antiguo de la Península Ibérica que hace referencia a una canalización de aguas, pues se trata de la sentencia del pleito entre los alavoneses (de Allavona, Alagón) y los saluienses (de Salduie, Zaragoza), a propósito de su construcción por éstos en terrenos comprados a los sosinestanos¹.

Así pues, para el estudio del regadío disponemos de una información muy abundante, pero casi nunca tan completa como el investigador desea. Sería tarea vana intentar ocuparse aquí de toda la documentación que pueda tener relación con el regadío. Es necesario seleccionar y centrar nuestra atención en aquella que tiene para nuestro trabajo un interés específico. A grandes rasgos, estas fuentes pueden ser divididas en cuatro grupos: fuentes fiscales (catastros sincrónicos y amillaramientos, catastros diacrónicos), fuentes notariales (protocolos notariales y testimonios de enajenación de fincas), fuentes generadas por las asociaciones de regantes y fuentes varias.

Este conjunto de fuentes hace referencia al periodo comprendido entre comienzos del siglo XIV (el protocolo notarial más antiguo conservado en Aragón es de 1318) y la actualidad, si bien la documentación es más abundante a partir del siglo XVI. Por supuesto, el regadío es muy antiguo, pero para periodos anteriores únicamente disponemos de hallazgos arqueológicos y escasos textos. Como afirma Agustín UBIETO, «los textos conservados referidos de lleno y concretamente a riegos son escasos hasta el siglo XIV y, además, muy espaciados tanto temporal como geográficamente, de forma que una historia del regadío puede convertirse en un simple amasijo de noticias deslavazadas, más en unos anales que en una auténtica historia. Hallar textos anteriores al siglo XIV que traten solamente de una acequia, de su construcción, de sus reparaciones y conservación, de su régimen de aprovechamiento es algo inusitado. Sólo desde el siglo XIV comienzan a abundar los pleitos sobre el uso de las aguas de riego, pero aun con todo, aunque estos documentos suelen remontarse a antecedentes, el historiador se las ve y se las desea para cubrir lagunas informativas»².

Así pues, las fuentes a que nos referiremos en esta Ponencia hacen referencia a los siglos XIV a XX, aunque no analizaremos la documentación

¹ FATÁS, Guillermo, *Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza)*, II. *Tabula Contrebiensis*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza-Departamento de Historia Antigua, 1980, [128 p., 5 fot.].

² UBIETO ARTETA, Agustín, *Estado actual de los estudios sobre los regadíos aragoneses medievales*, «III Jornadas Estado Actual de los Estudios sobre Aragón». Zaragoza, 1981, vol. II, pág. 885.

agraria de carácter general de los últimos años, de la que se ocupa Ana CASTELLÓ en una comunicación³.

En la descripción de las fuentes no incluiremos las secundarias, aunque algunas de ellas tienen gran interés (recuérdese la interesantísima información aportada por ASSO, MADDOZ y BOLEA⁴, así como la de los numerosos manuales de agricultura). Tampoco incluimos las fuentes específicas para el estudio de algunas instituciones únicas en su género dentro de Aragón, que cuentan con importantes archivos (Canal Imperial de Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro), pues no es posible aplicar su modelo a otras similares, cuando el objeto de la presente Ponencia es precisamente la elaboración de modelos extensibles a gran número de municipios y asociaciones de regantes. Por supuesto, los archivos de las citadas entidades contienen documentación referente a las asociaciones de regantes a las que suministran agua, documentación que puede alcanzar gran interés.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION EN EL ESTUDIO DEL REGADÍO

1. Condicionantes físicos

Para el estudio del regadío, es imprescindible el conocimiento de los condicionantes impuestos por el medio geográfico. En primer lugar, nos interesa conocer el *tipo de suelo* regado. No todos los terrenos pueden recibir riego con igual beneficio. Algunos sólo admiten ciertas utilidades en secano, dado que su puesta en riego puede llevar consigo la disminución de la calidad de los productos. Así ocurrió, a fines del siglo XVIII, con el viñedo de secano del término zaragozano de Miralbueno, cuando fue construido el Canal Imperial de Aragón⁵. El conocimiento del tipo de suelo facilita el análisis de las transformaciones de la superficie regada. Zonas cuyo riego no es rentable pueden ser puestas en regadío si se modifican los precios de los productos.

Interesa también estudiar el *régimen de precipitaciones*. El sistema de riego que puede construirse en un río con excedentes de agua repartidos regularmente es muy diferente del de otro sometido a un régimen torrencial de precipitaciones. Incluso en una misma localidad regada de varios ríos, se

³ También puede verse una relación de fuentes para la historia de la propiedad de la tierra en PEIRÓ ARROYO, Antonio, *Fuentes para la historia de la evolución de la propiedad de la tierra en Aragón (siglos XVII-XX)*. «III Jornadas Estado actual de los Estudios sobre Aragón». Zaragoza, 1981, vol. II, págs. 1113-1117.

⁴ ASSO, Ignacio de, *Historia de la economía política de Aragón*. Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Estación de Estudios Pirenaicos, 1947, XXVIII p., 2 h., 316 p. (1.ª ed.: 1798; Reimp.: 1983); MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, P. MADDOZ y L. SAGASTI, 1845-50, 16 vols.; BOLEA FORADADA, Juan Antonio, *Los Riegos de Aragón*. Huesca, Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón, 1978, 535 p., 3 hs. (2.ª ed. ampliada: Huesca, Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, 1986).

⁵ ASSO, Ignacio de, *op. cit.*, p. 64.

dan sistemas de organización de las asociaciones de regantes y de reparto de agua muy diferentes. El caso más significativo es el de la ciudad de Zaragoza antes de la construcción del Canal Imperial; los términos regantes de la Huerva eran mucho más reducidos y especializados que los que se regaban del Gállego, regulaban mucho mejor el riego, exigían menores superficies para poder ejercer oficios del término y precisaban la construcción de costosas obras de almacenamiento de agua (lo que no era necesario para los regantes del Gállego, con excedentes mejor repartidos).

También es preciso poner en relación la construcción de obras de infraestructura hidráulica con la *coyuntura climática*. Nos interesa especialmente el conocimiento de tormentas y desbordamientos (que pueden destruir el sistema de riego), para lo que es preciso recurrir a las Actas municipales y de las asociaciones de regantes. La ruptura de una presa o pantano provoca que parte de la población no pueda hacer frente a sus pagos a la hacienda, por lo que no es extraño hallar referencias a estos sucesos en la documentación fiscal. En ocasiones, tales tormentas y desbordamientos generaban también expedientes incoados por las corporaciones locales. Nos interesa también conocer las heladas extraordinarias (que podían obligar al corte de olivares, viñas y frutales, modificando los cultivos y la utilización del agua), para lo que habremos de utilizar las Actas municipales y de las asociaciones de regantes, y la información contenida en los catastros diacrónicos.

Las *alteraciones en los cursos fluviales* modifican constantemente la superficie regada y pueden alterar completamente el sistema de riegos. El ejemplo más significativo es el cambio del curso del Ebro, que hizo que la partida de Ortilla, en Zaragoza, que antes se encontraba en la margen derecha, lo estuviese luego en la izquierda. Regada anteriormente del Jalón, a través de la acequia de Almozara, hubo de ser agregada a la partida de Zalfonada, del término de Rabal, que regaba del Gállego⁶. Se trata de un caso extraordinario, pero la modificación de la superficie regada y de la red de acequias es muy frecuente en las orillas de los grandes ríos. La fotografía aérea es un instrumento de gran utilidad para este estudio.

2. Infraestructura técnica

Las obras de infraestructura técnica requeridas por el regadío pueden ser agrupadas mediante dos criterios: por su objetivo y por el volumen de inversión requerida.

Por su objetivo, se dividen en *obras destinadas al almacenamiento de agua* (presas y pantanos) y en *obras destinadas a la conducción de agua* (canales, azudes, acequias y brazales o hijuelas).

⁶ JORDANA DE POZAS, Luis, *Mapa agrónomo nacional (Escala 1:50.000). Comarca de Zaragoza. Hojas núms. 354-355-383-384. Alagón-Leciñena-Zaragoza-Fuentes de Ebro. Memoria. Tomo III. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1950, pp. 201-203.*

Por el volumen de inversión requerida, se dividen en *grandes obras* (presas, pantanos y canales) y en *pequeñas obras* (azudes, acequias y brazales o hijuelas).

Las grandes obras requieren también grandes desembolsos para su construcción, por lo que ésta corre generalmente a cargo del Estado, de sus organismos autónomos, del patrimonio real o de las corporaciones locales. En algunos casos, su importancia motiva que sean dotadas de autonomía (como es el caso del Canal Imperial de Aragón), contando entonces con archivos propios. Lo costoso de la obra requiere que sea diseñada con gran precisión, por lo que se genera una documentación abundante, generalmente conservada.

Por el contrario, la construcción de las pequeñas obras de riego corre generalmente a cargo de las asociaciones de regantes, o de los particulares. La documentación conservada, cuando la hay, es dispersa y, muchas veces, se limita a los contratos de construcción o mejora contenidos en los protocolos notariales.

Desde el punto de vista técnico, nos interesa conocer las *características técnicas de la obra* y la cantidad de agua que son capaces de embalsar las obras de almacenamiento. Las acequias estaban generalmente construídas con materiales sólidos, como hormigón o madera (especialmente las que habían de salvar obstáculos), pero los brazales o hijuelas eran, en su mayoría, simples zanjas de barro mezclado con granzones y palitroques (gallón) o de tierra, que se enronaban con facilidad, por lo que las asociaciones de regantes han conservado abundante información relativa a su limpieza y reconstrucción. La *cantidad de agua que son capaces de embalsar* las obras de almacenamiento rara vez aparece en la documentación, por lo que es conveniente recurrir a fuentes arqueológicas o la estimación a partir de la información conocida.

Las fuentes para el conocimiento de la *evolución de la red de acequias* son de tres tipos. Las ordenanzas y reglamentos de las asociaciones de regantes suelen especificar sus propiedades, detallando las características técnicas de acequias y azudes. Sus Libros de Actas recogen información sobre su construcción, reparación y limpieza, lo que permite formarse una idea relativamente exacta de las características de la red. También es conveniente recurrir a otras técnicas (arqueológicas y de fotografía aérea, principalmente), que permiten un mejor conocimiento de su evolución.

3. Estudio de la superficie regada

Al estudiar la superficie regada nos interesa conocer no sólo su *extensión total*, sino también la *distribución de cultivos*. Surge aquí un primer problema, pues no todas las fuentes que describiremos recogen las mismas tierras. A grandes rasgos, estas pueden dividirse en dos tipos:

a) *Tierras cultivadas*: Cultivos de cereal (tierra blanca) y huerta, y plantados de viña, olivar y frutal. Dentro de este tipo se encuadran los terrenos de policultivo (heredades).

b) *Tierras no cultivadas*: sotos, prados, yermos y mejanas. Pueden estar regados y tener utilidad ganadera.

El catastro recoge todas las tierras cultivadas y las no cultivadas de las que se extrae una utilidad que pueda gravar la hacienda; los cabreos pueden recoger también las no cultivadas carentes de utilidad; las elviras, sólo las cultivadas; pero las relaciones de alfardas proporcionan únicamente el total de tierra regada, sin preocuparse de su utilidad fiscal. Es preciso, por tanto, poner mucho cuidado al comparar cifras procedentes de documentos con objetivos muy diversos. Siempre que sea posible, habrá que comparar por separado la evolución de los distintos cultivos, lo que permitirá llenar las lagunas referentes a las tierras no cultivadas, sin utilidad. La interpretación se complica aún más, porque el catastro y las elviras recogen las tierras situadas dentro de los términos, aunque no estén regadas (por su mayor nivel con respecto a la red de acequias) y no paguen alfardas.

La dificultad de comparar datos procedentes de fuentes tan diversas pueden ser comprendida mejor mediante un ejemplo, referente a la evolución de las tierras cultivadas en los términos zaragozanos regados por el Gállego, entre 1723-32 y 1916:

TIERRAS REGADAS POR EL GALLEGO EN ZARAGOZA (Has.)

Años	Tipo de fuente	Mamblas	Urdán	Jarandín	Rabal
1723-32	Cabreo	686,86	—	—	—
1756	Cabreo	848,97	—	—	—
1768	Cabreo	—	1.554,84	—	—
1773	Cabreo	954,12	—	—	—
1797	Estimación	867,75	1.368,57	220,47	3.220,41
1802	Alfarda	—	—	—	1.825,44
1806	Catastro	820,47	1.101,92	139,02	2.334,07
1817	?	—	—	119,39	—
1823	Alfarda	780,87	—	—	—
1824	Alfarda	817,31	—	—	—
1825	Alfarda	817,49	—	—	—
1849	Catastro	972,43	1.519,54	160,64	2.475,64
1884	?	942,00	1.952,00	94,00	3.154,00
1901	Alfarda	1.169,45	—	—	—
1913	?	1.188,00	1.895,00	95,00	3.458,00
1916	Alfarda	1.187,11	—	—	—

Fuentes:

1723-32: A(rchivo) del T(érmino) de M(amblas), sin sign.: *Cabreo de el Término de Mamblas* (1723-32).

1756: ATM, sin sign.: *Cabreo del término de Mamblas, y sus agregados, que se ha Medido en el año 1756...*

1768: A(rchivo) del T(érmino) de U(rdán), sin sign.: *Cabreo del Término de Urdán*.

1773: ATM, sin sign.: *Cabreo general del Término de Mamblas y sus Agregados Malpica, y Tierras al Puente de Ladrillo...*

- 1797: Ignacio de ASSO, *Historia de la economía política de Aragón*. Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Estación de Estudios Pirenaicos, 1947, pp. 55-56 (1.ª ed.: 1798; Reimp.: 1983).
- 1802: A(rchivo) del T(érmino) de R(abal), sin sign.: *Resoluciones de la Junta del Término de Rabal. Años de 1803 a 1820*, f. 13.
- 1806: A(rchivo) M(unicipal) de Z(aragoza), sin sign.: *Catastro de Zaragoza. 1768-1848*; y reconstrucción de los bienes eclesiásticos a partir de los *Testimonios de enajenación de fincas*, 1795 a 1813 (AMZ, mss. 482 a 491).
- 1817: Antonio NASARRE DE LETOSA, *Edicto. El presidente, regente y oidores de la Real Audiencia de Aragón*. Zaragoza, s.i., 1817, 1 h.
- 1823: ATM, sin sign.: *Libro de Acuerdos y Resoluciones tomadas por las Juntas de Gobierno del Término de Mamblas de la Ciudad de Zaragoza*, 1820-23, ff. 293-296.
- 1824: *Ibíd.*, 1824-25, ff. 20-25.
- 1825: *Ibíd.*, 1824-25, ff. 199-204.
- 1849: Pascual MADDOZ E IBÁÑEZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, P. Madoz y L. Sagasti, vol. XVI (1850), pp. 621-623.
- 1884: Manuel JOVEN GASCÓN, *Guía de Zaragoza para 1893 á 1894*. Zaragoza, Tipografía de «La Derecha», 1893, p. 257.
- 1901: ATM, sin sign.: *Lista cobratoria de alfardas del año 1901*.
- 1913: Datos de Luis Jordana de Pozas en: Francisco BERNAD PARTAGAS, *La constitución de la propiedad y la colonización en relación con el establecimiento de nuevos regadíos*, «1.º Congreso Nacional de Riegos celebrado en Zaragoza en los días 2 al 6 de octubre de 1913». Zaragoza, Tipografía de G. Casañal, 1914, vol. II.
- 1916: ATM, sin sign.: *Lista cobratoria de la alfarda, y alfardilla del año 1916*.

En algunos casos, las cifras son de difícil interpretación. El término de Mamblas perdió entre 1773 y 1806 —la cifra de 1797 es menos fiable— el 14,0% de su superficie regada; esa misma pérdida fue del 29,1% para Urdán, entre 1768 y 1806. Es posible que parte del descenso se deba a ocultación en el Catastro, pero es cierto que, en 1806, el Deán y el Cabildo de Zaragoza se quejaban de que «desde que llegó el Canal se han perdido territorios enteros de viñedo, como son los llamados Saso de Villamayor, Malpica y parte de las Navas»⁷ (Malpica y Saso eran partidas de Mamblas; Las Navas, de Rabal). En definitiva, se había producido la sustitución de las zonas regadas por el Gallego por las regadas por el Canal Imperial. Más difícil de interpretar es el aumento de superficie regada en Rabal, entre 1802 y 1806; parece imposible que en sólo cuatro años hubiese aumentado un 27,9%. En este caso, el motivo hay que buscarlo en que algunas tierras (sobre todo campos de cereal) se hallaban libres de diezmos, alfardas y otras cargas, por lo que no fueron registradas en 1802⁸. Estos ejemplos muestran que los datos de extensión y destino del regadío han de ser estudiados con cuidado, si queremos obtener de ellos información útil.

Interesa conocer también el *grado de parcelación* de la huerta. Para ello, la documentación más precisa la constituyen los planos y hojas parce-

⁷ Cit. por PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón, 1766-1808*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984, p. 338.

⁸ MOZO AVELLANED, Clara, *Contribución a la historia agraria de Zaragoza en el siglo XVI*. Tesis de licenciatura inédita, Univ. de Zaragoza, Fac. de Filosofía y Letras, p. 67, señala la existencia de heredades exentas de diezmo y primicia en el siglo XVI, sobre todo en el término de Rabal. PLANA, Antonio sostiene en 1820 que «lo más florido del término del Arrabal es libre de décima y primicia» (PLANA, Antonio, *Discurso sobre la abolición de diezmos y primicias, propuesta en las Cortes ordinarias*. Zaragoza, Imprenta de Luis Cueto, 1820, pp. 45-56).

larios, que son generalmente muy recientes, por lo que es preciso basarse en los catastros sincrónicos (y amillaramientos) y en los cabreos de los términos. Las relaciones de alfardas sólo proporcionan el total de tierra de cada propietario, y en el catastro diacrónico es posible que tierras que forman una sola parcela (extensión de tierra bajo una sola linde) hayan sido adquiridas por separado, y se hallen registradas de esta forma.

Es muy importante conocer la identidad de los *propietarios de la tierra*. A partir de las fuentes analizadas se puede conocer la concentración de la propiedad (y la renta que produce), pero esta información ha de ser complementada con la referente a la profesión de los propietarios (generalmente, recurriendo a fuentes fiscales), puesto que los agricultores locales suelen ser propietarios sólo de una pequeña parte de la tierra (El caso de Zaragoza a comienzos del siglo XIX, en que apenas eran propietarios del 7,0% de la tierra, puede ser extremo, pero —aún así— es significativo). A partir de esta información, puede conocerse mejor la capacidad de los propietarios para realizar nuevas inversiones en el sistema de riegos.

Finalmente, interesa conocer a *quién pertenecían los derechos sobre el agua*, ya que es frecuente que las posibilidades de riego de un término estuviesen supeditadas a los derechos de los regantes anteriores o a los de terceras personas.

Las transformaciones en el volumen de la superficie regada, su utilización y su propiedad se hallan íntimamente ligadas. La tierra regada por primera vez no siempre puede ser destinada al cultivo más rentable (debido al tipo de suelo o a la tradición de cultivo); y no es distribuída por igual entre los antiguos regantes, siendo privilegiados algunos grupos sociales. A su vez, la nueva distribución de la propiedad modifica el sistema de cultivos, las posibilidades de inversión y la relación entre los distintos tipos de explotación de la tierra.

4. Explotación económica

Al estudiar el regadío nos interesa conocer, en primer lugar, el *régimen de explotación de la tierra*. El cultivo por cuenta propia ha afectado siempre a una pequeña parte de la superficie cultivada. Junto a él, nos encontramos con contratos de arrendamiento, de terraje (típico en el cultivo de «suelo y vuelo», en que el propietario se reserva el producto de los olivos, mientras que el de la tierra blanca queda para el arrendatario) y a censo. Es interesante estudiar la *evolución temporal* de la importancia de los distintos tipos de contratos, su duración y la materia (especie o metálico) en que se realiza el pago. El principal inconveniente con que tropezamos es que hasta épocas muy recientes sólo una pequeña parte de los contratos era registrada por escrito. Por tanto, la información proporcionada por los protocolos notariales es insuficiente, y ha de ser completada con otras fuentes.

También son muy escasos los datos de que podemos servirnos para conocer la evolución de los resultados de la explotación del regadío. Los factores más importantes que influyen sobre ella son:

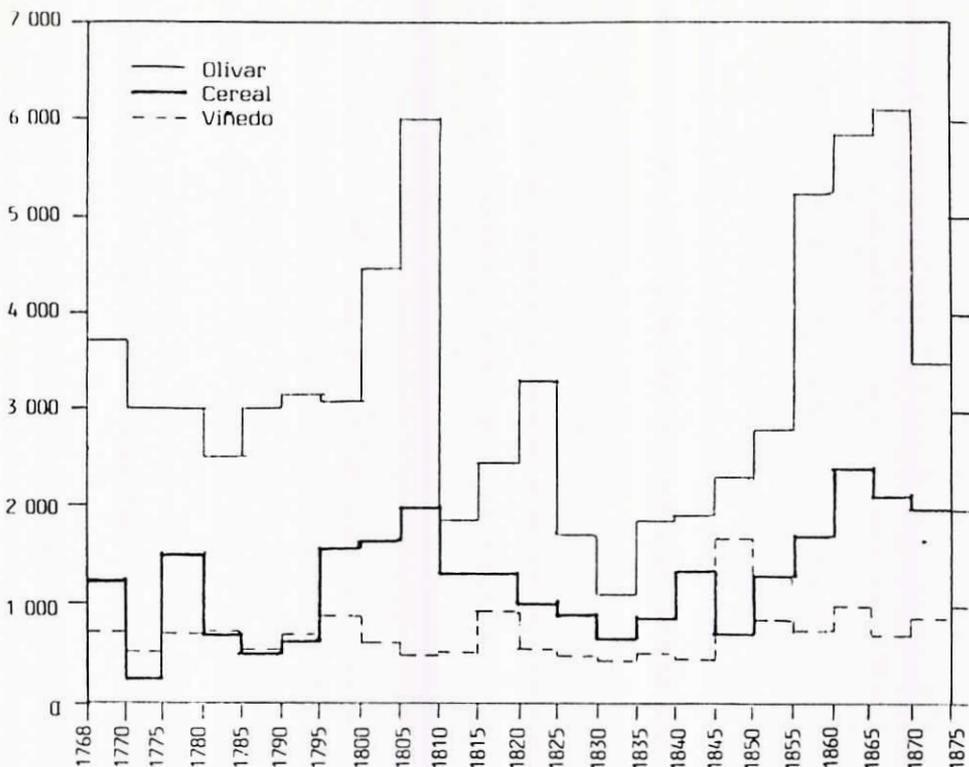
— *Precio de la tierra*: El precio medio de la tierra, por tipo de cultivo, puede ser reconstruido a partir de las escrituras de compra-venta contenidas en protocolos notariales y testimonios de enajenación de fincas. El principal inconveniente que presentan es que el precio de la tierra es muy variable de una partida a otra y, como la cantidad de tierra vendida anualmente es también muy reducida, los precios medios varían mucho de un año a otro. Cuando se realicen estudios de ámbito local o comarcal es aconsejable referirse a periodos medios de tiempo (5 ó 10 años). A pesar de lo que se ha escrito en sentido contrario, no creemos que el posible ocultamiento en los precios anule el interés de esta información⁹.

Cuando se trabaja con información anterior al siglo XX, es preciso tener en cuenta la existencia de cargas (censos, treudos,...) que deben ser capitalizadas (a la tasa de interés vigente en cada momento) y sumadas al precio de venta. También es frecuente encontrar ventas «a carta de gracia», procedimiento que permitía la de bienes inmuebles, reservándose el vendedor el derecho de recuperar el bien, previa devolución de la cantidad pagada (en torno al 20% inferior a la que se hubiese fijado de no existir dicha carta)¹⁰. El vendedor podía recuperar la propiedad (retroventa), pero también vender la carta de gracia a un tercero, que adquiriría el derecho a recobrar el bien. Cuando obtenemos precios medios es preciso adoptar un criterio para la inclusión o no de estas ventas.

Aunque desconozcamos la importancia de la renta de la tierra en el producto final agrario, el conocimiento de la evolución del precio de aquella puede permitirnos un acercamiento a la coyuntura histórica del regadío. El gráfico que presentamos a continuación está construido a partir de todas las escrituras de compra-venta utilizables para Zaragoza entre 1768 y 1876. En él puede verse la caída del precio de la tierra de cereal en el quinquenio 1771-75 (caída del 81,6%), provocada por la decisión de construir el Canal Imperial de Aragón: una nueva caída de su precio tuvo lugar cuando se efectuaron los repartos de tierra, produciéndose la recuperación del precio cuanto ésta se encontraba en plena producción. Puede comprobarse también el hundimiento de los precios de tierra de cereal y olivar causado por la Guerra de Independencia, no comenzando el proceso de recuperación hasta 1831-35, coincidiendo con la nueva alza de los precios de los productos.

⁹ CELA CONDE, Camilo José, *Capitalismo y campesinado en la isla de Mallorca*. Madrid, Siglo XXI de España editores, 1979, p. 125.

¹⁰ MAISO GONZÁLEZ, Jesús y BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María, *Las estructuras de Zaragoza en el primer tercio del siglo XVIII*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984, pp. 223-224.



Evolución del precio de la tierra en Zaragoza.

— *Precio del agua:* El precio del agua empleada para el riego es fijado anualmente por las asociaciones de regantes, de forma proporcional a la superficie regada, siendo conocido por el nombre de alfarda. La echa o alfardilla es una contribución extraordinaria, también proporcional a la superficie. La única fuente que nos permite conocer la evolución de ambas es la documentación interna de las asociaciones de regantes.

— *Productividad y producción.* Ninguna de las fuentes descritas a continuación nos permite conocer estos aspectos, fundamentales para el estudio del regadío, ni el precio de los productos. En ocasiones, los libros decimales permiten reconstruir series, pero plantean el problema de que ignoramos qué parte de la cosecha representaban. La puesta en riego de nuevas tierras puede determinar pleitos entre los labradores y los perceptores de diezmos, algunos de los cuales tienen gran interés¹¹. Por el contrario, sólo informaciones dispersas permiten conocer la producción por unidad de superficie o por semilla sembrada. Más difícil aún es conocer el valor de la producción, pues los precios pagados no son registrados casi nunca (y, cuando lo son, se limitan, por lo general, a trigo, cebada, aceite y vino).

¹¹ Para el caso del Canal Imperial en el siglo XVIII, vid. PÉREZ SARRIÓN, G., *op. cit.*, pp. 271-308.

— *Jornales*. Tampoco este aspecto puede ser conocido suficientemente con las fuentes descritas. Aunque los ayuntamientos tasaban en ocasiones los jornales pagados en tiempo de cosecha, es muy difícil evaluar la cantidad de trabajo por unidad de superficie o de producción. La utilización de los libros de administración de las instituciones religiosas puede permitir un acercamiento a su conocimiento.

5. Organizaciones que administran el agua

Desde tiempo inmemorial, los regantes de una misma acequia (o de varias de ellas) se han reunido para regular el reparto de agua. Con el tiempo, estas reuniones han dado origen a asociaciones permanentes, con finalidades más amplias (entre las que se encuentran las benéficas), conocidas primero por términos y luego por comunidades de regantes.

En su origen, cada término se dotaba de su propia regulación, aunque los concejos dictaban también disposiciones de carácter general. Así, en Zaragoza, cada término contaba con Ordinaciones propias, pero ya en 1593 la ciudad aprobó unos Estatutos y ordinaciones de montes y huertas, de validez general para todos ellos.

La Ley de Aguas de 1879 reguló la constitución de comunidades de regantes, con objeto de administrar las aguas públicas de un mismo cauce, acequia o canal. Constituidas (de forma voluntaria o forzosa) por los usuarios, cuentan con personalidad jurídica propia, siendo titulares del aprovechamiento del agua, pero no de su propiedad, que sigue siendo pública. Cada comunidad cuenta con tres órganos: la Asamblea (que toma las decisiones por votos proporcionales a la tierra regada por cada usuario); el Sindicato de Riegos (órgano ejecutivo y de gestión, que reparte el agua y los gastos de la Comunidad); y el Jurado de Riegos (que resuelve las cuestiones de hecho e impone correcciones). Existen asimismo Sindicatos Centrales, que constituyen la comunidad de comunidades de un mismo río. En 1972, el número de comunidades de regantes existentes en Aragón se elevaba a 628¹².

Cuando realizamos el estudio de las asociaciones de regantes, nos interesa conocer dos aspectos principales:

— *Su hacienda*, determinada en el capítulo de ingresos por la explotación de sus propiedades, el cobro de los derechos por el riego, los arriendos de pastos del término y el cobro de multas. En el capítulo de gastos, es preciso incluir el pago a sus empleados y los frecuentes gastos de limpieza y reparación de acequias.

— *Las personas que ejercen los cargos de representación*. Hasta la Ley de Aguas, los oficiales de cada término eran los procuradores (que ostenta-

¹² BOLEA FORADADA, Juan Antonio, *Régimen jurídico de las Comunidades de Regantes*. Madrid, 1969.

ban la máxima representación, establecían el orden de riego y se encargaban de la limpieza de las acequias), los contadores (que realizaban la censura de las cuentas de quienes tuviesen o administrasen bienes del término), el bolsero (encargado de cobrar y guardar el dinero) y los visitadores (encargados de inspeccionar el sistema de riego cuando se hubiese limpiado, acompañados de los procuradores. Este cargo y el de bolsero no existía en todos los términos). Los términos contaban también con personal nombrado por los procuradores: notario (que daba fe de los actos y decisiones del término), colector o recaudador (con funciones similares a las del bolsero, pero realizadas por cuenta propia), regadores (que ayudaban a los procuradores al riego de las tierras), guardas (encargados de vigilar el agua y los términos) y llamador (encargado de avisar a las personas que les indicasen los procuradores). En algunos términos existía también el cargo de consejero (que asesoraba a los procuradores)¹³.

Para poder ejercer los distintos cargos se establecía un rígido sistema de limitaciones e *incompatibilidades*. En todos los términos estaban excluidos los eclesiásticos, y, en muchos de ellos, los artesanos y comerciantes. Otras limitaciones eran la edad, el lugar de nacimiento y origen familiar, las relaciones contractuales con el término (arrendadores de aguas y pastos), la posesión de tierras que recibiesen riego antes o después que las del término, el ejercicio de oficios en otro término y la extensión mínima poseída de tierra regada en el término.

A lo largo de la historia, se han desarrollado tres *sistemas de elección* de oficiales distintos. Parece que, en los primeros momentos, estaba extendida la votación directa para elegir los oficiales. En Zaragoza, hemos comprobado que así sucedía en Orilla (Ordinaciones de 1584 y 1649, Virreyno (1610), Jarandín (1643) y Cascajo y Pasaderas (1677). En las Ordinaciones de Mambblas de 1695 se obvia lo referente al procedimiento de elección, pero parece que se procedía a la votación directa. En 1733, aparece ya el procedimiento de insaculación (inclusión de todos los nombres que reuniesen las condiciones precisas en una bolsa, de la que se extraían los oficiales) aplicado al término. En Almozara, los oficiales eran elegidos, hasta que el capítulo de 10 de septiembre de 1724 resolvió que se insaculasen. Este procedimiento se extendió paulatinamente al resto de los términos. Las Ordinaciones reservaban determinados puestos a los «ciudadanos» de Zaragoza (o de las otras ciudades) y otros a los labradores. Finalmente, en la actualidad, todos los cargos representativos son elegidos, siendo el voto de cada propietario proporcional a la extensión regada.

Desde el punto de vista de la investigación sobre el regadío, es conveniente conocer la *personalidad de los cargos representativos*. Interesa saber

¹³Sobre la organización de los términos en la huerta de Zaragoza antes de la construcción del Canal Imperial de Aragón, véase EGEA GILABERTE, JOSÉ FRANCISCO. *El problema de la tierra en Zaragoza durante la primera mitad del siglo XVIII: el regadío y su administración*. Tesis de licenciatura inédita, Univ. de Zaragoza, Fac. de Filosofía y Letras, 1985.

no sólo cuánta tierra poseen, sino también si son labradores o ejercen otra profesión, para lo que es preciso utilizar documentación fiscal (a veces el propio catastro proporciona datos) o municipal, puesto que la de las asociaciones de regantes rara vez registra este aspecto.

PROBLEMAS GENERALES EN LA UTILIZACION DE LAS FUENTES

1. Localización de las tierras regadas

El primer problema que se le presenta al investigador es la localización de las tierras regadas. Algunos términos de riego se extienden sobre varios municipios, generando documentación muy dispersa. Por el contrario, algunas poblaciones riegan de varias acequias, dividiendo su huerta en diferentes términos. Hay términos que riegan de varias acequias y acequias que riegan más de un término. Un ejemplo de esta diversidad puede proporcionarlo la ciudad de Zaragoza. A lo largo de la historia, sus términos han variado mucho; a comienzos del siglo XVIII, su huerta se hallaba dividida en dieciocho términos, de los que al menos trece contaban con asociaciones de regantes. Uno de estos términos, el de Urdán (regante de la acequia de su nombre, que toma las aguas del Gállego), comprendía también tierras de Pastriz, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez y Villafranca de Ebro.

Cuando trabajamos con documentación procedente de las asociaciones de regantes, los problemas de localización son reducidos; pero cuando la documentación empleada es de origen catastral, notarial o municipal se plantean problemas importantes. Algunos términos recibían habitualmente nombres distintos del oficial (En la Edad Moderna, el citado término de Urdán era conocido también como Gállego; pero durante la Edad Media, éste era un término independiente); en ocasiones, se utiliza la denominación de término aplicada a las partidas, sobre todo cuanto éstas cuentan con autonomía.

La documentación casi nunca indica la correspondencia entre términos, sus partidas y las acequias. No es habitual que se señalen los tres elementos a la vez, por lo que una tarea imprescindible es la construcción de tablas. Su elaboración se complica a causa de los cambios toponímicos y con la construcción de nuevas obras hidráulicas, que pueden modificar completamente la anterior organización de la huerta.

Finalmente, es precioso tener en cuenta que el Catastro no suele indicar de forma explícita las tierras regadas. Sí es corriente que señale aquellas no regadas situadas dentro de los términos.

La elaboración de tablas ha de ser emprendida a partir de toda la documentación analizada. No es posible confiarse a un solo tipo de fuentes: aunque los planos parcelarios aportan información muy interesante, son demasiado recientes como para constituir una fuente única.

2. Problemas metrológicos

Hasta bien avanzado el presente siglo, algunas asociaciones de regantes empleaban de forma simultánea el sistema métrico decimal y el antiguo sistema métrico aragonés. Cuando la extensión de la tierra regada está recogida en unidades del sistema métrico decimal no presenta problemas de comparación, pero, si no es así, es preciso transformarlas, por lo que surgen algunas dificultades.

No todos los términos y partidas utilizaban el mismo sistema de medidas. La unidad agraria de inferior extensión era el almud, equivalente a 100 varas aragonesas cuadradas o 59,598.4 m.²; el quartal comprendía 4 almudes. La unidad agraria básica era el cahiz o cahizada, que comprendía un número variable de quartales (16, 20, 22, 24 ó 28) divididos en 4 arrobas¹⁴. Los factores que influían para la adopción de uno u otro tipo de cahiz eran muy variados: mayor o menor seguridad de recibir agua, tipo de terreno, cultivo predominante y distancia al núcleo desde el que se cultivaba la tierra, entre otros.

Por lo general, todas las tierras regadas por una acequia seguían la misma medida; pero en un mismo término podían utilizarse distintas medidas para el cahiz. Así, en el término zaragozano de Rabal, las partidas regantes de la acequia de Cascajo (Cascajo, Las Navas, Pasaderas) utilizaban un cahiz de 24 quartales, mientras que las demás partidas usaban el de 16. En el término de Cantalobos y Las Fuentes, las tierras con riego asegurado (tierras dentro de azimen) medían con el cahiz de 16 quartales, mientras las que tenían riego eventual (tierras fuera de azimen) lo hacían con el de 20. En definitiva, en la huerta zaragozana se utilizaban simultáneamente cuatro tipos de cahiz.

El problema se complica aún más, ya que algunos términos cambiaron con el tiempo de sistema de medidas. Así, el término zaragozano de Las Adulas midió en algún momento con el cahiz de 16 quartales, pero durante el siglo XVIII lo hizo con el de 20¹⁵. En algunos lugares, que medían con el cahiz de 24 quartales, no se utilizaban arrobas sino fanegas, equivalentes a 3 quartales. Finalmente, en otros lugares se seguían las medidas castellanas o catalanas.

Las fuentes disponibles no siempre coinciden en el número de quartales que componen el cahiz, por lo que habrá que recurrir a las Ordenaciones, los Libros de Actas, de los términos y la información contenida en el Catastro.

Es importante destacar la necesidad de trabajar con unidades del sistema métrico decimal. El uso de las aragonesas impide tanto el conocimiento de la evolución de la superficie regada en un término durante un periodo largo como la comparación de los resultados obtenidos con los de otras

¹⁴ PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *Metrología y medidas agrimensales en Aragón a fines del Antiguo Régimen*, «Cuadernos Aragoneses de Economía» (3), (1978/79), pp. 103-117.

¹⁵ *Ordenaciones del Término de las Adulas de la Ciudad de Zaragoza* (Zaragoza, fines del siglo XVII o comienzos del siglo XVIII, p. 9).

cuencas o subcuencas. El procedimiento de conversión al sistema métrico decimal es pesado, por la necesidad de trabajar con decimales, pero el inconveniente puede obviarse reduciendo la superficie a las unidades inferiores del sistema aragonés (se recomienda la reducción a cuartales), como paso previo para su tabulación.

FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL REGADÍO

I) FUENTES DE ORIGEN FISCAL

La fuente más importante para el conocimiento del volumen y distribución del regadío es el Catastro, base del sistema fiscal introducido en Aragón tras la abolición de los Fueros y la integración en la Corona de Castilla. Se trata, por tanto, de una fuente relativamente moderna, dado que el primer catastro conservado es el de Zaragoza, de 1720.

El Catastro recoge, en hojas independientes para cada propietario, todos los bienes inmuebles, tanto tierras, como bienes urbanos, censos y treudos y otros bienes de menor incidencia (abejares, acampos, acciones de compañías, corredurías del número, derechos de pesca, notarías y escribanías, molinos...). Por lo que respecta a las tierras, especifica su situación (término y/ partida en el regadío, situación en monte y secano), extensión, valoración (utilidad fiscal) y cargas (censos, treudos, cargos, pensiones y violarios) que pesan sobre ellas¹⁶.

Todos los catastros contienen esta información, pero las distintas necesidades fiscales hicieron que surgiesen dos tipos diferentes: los catastros sincrónicos (referido a una única fecha), a los que pueden ser asimilados los amillaramientos; y los diacrónicos, que eran rectificadas anualmente.

A) «Catastros sincrónicos» y «Amillaramientos».

Los catastros sincrónicos y los amillaramientos son los documentos en los que quedaba reflejada la propiedad de la tierra en un determinado momento, sin que fuesen actualizados, pues cuando las variaciones eran muy importantes se procedía a elaborarlos de nuevo. Herminio LAFOZ se ocupó extensamente de ellos en las I Jornadas sobre «Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas», por lo que no nos referiremos a estas fuentes en la presente Ponencia¹⁷.

¹⁶ PEIRÓ ARROYO, Antonio, *La hacienda aragonesa en el siglo XVIII. Una aproximación al sistema recaudatorio*, «Cuadernos Aragoneses de Economía» (3), (1978/79), pp. 119-131.

¹⁷ LAFOZ RABAZA, Herminio, *Los «libros catastro» y su utilización como fuentes de investigación*, «Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. I». Zaragoza, (1986), pp. 95-131.

B) «Catastros diacrónicos».

1. Aspectos externos.

a) *Denominación de la fuente.*

En los lugares con gran extensión de tierra cultivada, las transacciones de tierras afectaban cada año a una extensión también muy importante. Calculamos que, en la ciudad de Zaragoza, eran del 5% anual, durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX. En un periodo de diez años, la mitad de la tierra cambiaba de propietario y el voluminoso catastro se convertía en un documento de difícil uso. Se recurrió, por tanto, a un documento abierto en que se inscribían anualmente las transferencias de propiedad.

Los primeros documentos de este tipo (los zaragozanos de 1720 y 1737) se denominaron *Empadronamientos* y, posteriormente, recibieron el nombre de *Catastro*. Cuando su ejecución dejó de depender de los ayuntamientos en 1849, y pasó a las delegaciones del Ministerio de Hacienda, cambiaron su nombre —en algún caso— por el de *Hojas declaratorias*.

b) *Descripción de la fuente.*

Lógicamente, un documento abierto que hubiese de ser empleado durante gran número de años no podía adoptar forma de libro. Así, se le dio la de pliegos sueltos (uno para cada propietario) agrupados posteriormente por cajas, según el nombre propio de los propietarios; siendo acompañado por índices alfabéticos, destinados a la rápida localización de éstos.

Como ejemplo de la información aportada por el Catastro diacrónico, recogemos el pliego correspondiente al economista Ignacio de Asso, en el Catastro de Zaragoza¹⁸.

Los bienes eran inscritos cuando se notificaba su adquisición. En los rústicos, se indicaba el cultivo, su localización y extensión; en ocasiones, las variedades plantadas (empeltres o royales, en el caso de los olivos), su utilidad líquida y el nombre tanto de compradores y vendedores como del notario y año en que se otorgó la escritura de compra-venta (o el testamento). También se indicaban los censos, treudos y pensiones cargados sobre los bienes. Otras inscripciones tienen carácter accidental: no es extraño encontrar referencia a que un olivar fue talado en determinada fecha por la causa indicada, se perdió por las heladas de algún año, o que un campo fue abandonado a causa de filtraciones, cuya causa también es recogida. De esta forma, el catastro diacrónico permite conocer también algunos aspectos importantes de historia climática.

¹⁸ A(rchivo) M(unicipal) de Z(aragoza), sin sign.: *Catastro de Zaragoza, 1768-1848*, Caja I, pliego 2.

c) *Localización de este tipo de fuentes.*

En principio, es la misma que la de los catastros sincrónicos. Hasta la fecha, hemos trabajado únicamente con el de la ciudad de Zaragoza, conservado en 23 cajas de su Archivo Municipal. Es muy posible que otras poblaciones con gran extensión de tierra cultivada siguiesen este sistema catastral, por lo que se hace preciso un inventario de fuentes municipales.

2. **Finalidad inicial de la fuente**

a) *Problemas de explotación para la investigación.*

El *Catastro* es un documento de origen fiscal, por lo que es preciso preguntarse por las posibilidades de ocultación. Tras el estudio que hemos realizado sobre el Catastro de Zaragoza creemos que estas ocultaciones eran muy reducidas. La superficie perteneciente a cada propietario era facilitada, en principio, por los términos, y su utilidad evaluada por peritos labradores.

En el mes de enero de cada año, los notarios del número y los escribanos de cámara y juzgado debían presentar en la Contaduría del Catastro una relación de las escrituras otorgadas durante el año anterior (Testimonios de enajenación de fincas, a los que nos referiremos más adelante). Se recogían en el Catastro los cambios de propiedad motivados por venta, fallecimiento del titular y cesiones, así como los debidos a causas naturales. También se realizaban revisiones periódicas (cada 15-20 años), encaminadas a rectificar errores y ocultaciones.

El mayor inconveniente del Catastro es que no todas las tierras estaban registradas. Interesaba registrar las que tenían una utilidad fiscal, sobre las que la hacienda pudiese hacer recaer contribuciones, por lo que numerosos sotos, prados y yermos sin utilidad (o con utilidad muy reducida) no se hallaban recogidos. Por tanto, el Catastro resulta útil cuando nos referimos a tierras cultivadas, pero no lo es cuando lo hacemos a las incultas.

Por otra parte, se plantea el problema de los bienes eclesiásticos. Estos no contribuyeron regularmente hasta después de la firma del Concordato de 26 de septiembre de 1737, cuyo artículo VIII establecía que los bienes que en lo sucesivo adquiriesen iglesias, lugares píos y comunidades habrían de pagar tributos, excepto los bienes de primera fundación (con anterioridad ya contribuían los eclesiásticos particulares)¹⁹. Hasta mayo de 1749, no se redactó la instrucción para el cobro, pero las instituciones religiosas siguieron sin contribuir hasta 1760.

No fue hasta el 15 de abril de 1817 cuando un Breve pontificio determinó que pagasen tributos «todos y cada uno de los bienes territoriales del estado eclesiástico secular y regular, en cualquier tiempo habidos, o adqui-

¹⁹ PIRO ARROYO, Antonio, *La hacienda aragonesa en el siglo XVIII. La contribución eclesiástica*. «Cuadernos Aragoneses de Economía» (4), (1979/80), pp. 137-149.

ridos y poseidos»²⁰, aunque algunos habían tributado desde 1812. Por tanto, sólo a partir de esta fecha registra el Catastro todos los bienes eclesiásticos, lo que ha de ser tenido en cuenta cuando trabajemos con catastros anteriores, siendo entonces preciso reconstruir las propiedades eclesiásticas (lo que puede realizarse fácilmente, si conocemos sus propiedades en 1817 y las transmisiones efectuadas en los años anteriores).

El grado de ocultación que se deduce de nuestro estudio sobre la huerta zaragozana, entre 1766 y 1849, es muy reducido. Como mínimo era del 1,30%, situándose el límite superior en el 6,13% (datos en torno a 1806). Ahora bien, se han perdido algunas hojas del Catastro correspondientes a propietarios importantes, y también sabemos que, tras la Guerra de Independencia, se produjo un aumento de la superficie cultivada en la huerta zaragozana, por lo que el grado de ocultamiento debió ser muy inferior. Estimamos que debió situarse en torno al 2-3% del total, por lo que apenas afecta a las conclusiones que pueden obtenerse de estas fuentes.

b) *Interés de la fuente.*

El catastro diacrónico es, sin ninguna duda, la más importante de las fuentes aquí analizadas para el conocimiento de la superficie regada y la estructura de cultivos. El catastro diacrónico permite conocer anualmente las tierras de cada propietario así como reconstruir con relativa exactitud la superficie de tierra regada y su utilización; en ausencia de otras fuentes, puede servir para reconstruir el ritmo anual de compra-venta de tierras (especialmente interesante en los estudios sobre desamortización). Asimismo, facilita numerosos datos sobre la correspondencia de términos, partidas y acequias.

3. Posibles vías metodológicas de acceso a la fuente

a) *Explotación tradicional.*

Este tipo de fuente no ha sido explotado hasta la fecha en Aragón, si exceptuamos nuestro trabajo *Regadío, transformaciones económicas y capitalismo (La tierra en Zaragoza. 1766-1849)*, de próxima aparición²¹.

El procedimiento de explotación variará en cada caso, dependiendo de la documentación complementaria disponible. En principio, sería posible conocer anualmente la tierra de cada propietario, pero, si lo que queremos conocer es la organización de la huerta y la estructura de la propiedad y de los cultivos, es conveniente espaciar los cortes temporales, haciéndolos coincidir con las fechas en las que la documentación complementaria sea más abundante.

²⁰ CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*. Madrid, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero, vol. I (1833), p. 267.

²¹ PEIRÓ ARROYO, Antonio, *Regadío, transformaciones económicas y capitalismo (La tierra en Zaragoza, 1766-1849)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, en prensa.

En la práctica, puede trabajarse con un modelo de ficha muy sencillo, que incluya las propiedades de un determinado año (un modelo más complejo, que recogiese todas las propiedades, así como sus fechas de compra y venta, reproduciría la información del Catastro y exigiría la elaboración de nuevas fichas, como la aquí propuesta):

LISSA, D. Josef						
Total: 1.071		Viña: 475	Olivar: 68	Campo: 528		
Cultivo	Término	Partida	C.	a.	q.	Ext.
Campo y olivar	(Rabal)	Pasaderas	4			(96)
Viña	Rabal	Zalfonada	6			(96)
Campo	(Rabal)	Ortilla	4			(64)
Campo	(Rabal)	Ortilla	1			(16)
Tierra blanca	Urdán	Corpellas	25			(400)
Viña	Urdán	Corpellas	19			(304)
Olivar	Almotilla			2		(10)
Olivar	Almotilla			2		(10)
Viña	(Miralbueno)	Oya del Judío	2	1		(45)
Viña	(Miralbueno)	La Quebrada	1	2		(30)

En la ficha se recoge el tipo de cultivo, su situación (término y partida) y su extensión (en unidades del sistema métrico aragonés —cahices, arrobas y quartales— y reducidas a quartales). Los datos que figuran entre paréntesis son aquellos que no existen en la hoja del catastro, y han sido añadidos a la ficha a partir de la información disponible sobre correspondencia de términos y partidas, y de metrología.

A partir de estas fichas se elaborarán resúmenes que permiten conocer la concentración de la tierra por propietarios, y las superficies destinadas a cada cultivo en cada uno de los términos.

II) FUENTES NOTARIALES

C) «Protocolos notariales»

No es preciso destacar la importancia que para el estudio de la propiedad de la tierra poseen los protocolos notariales. En lo referente al estudio del regadío, la información que contienen se refiere a la celebración de capítulos de los términos (ordinaciones, nombramiento de oficiales, repartos...), obras de infraestructura hidráulica, transmisión de la propiedad, for-

mas de explotación, composición de los cultivos... En una comunicación a la presente ponencia, Clara MOZO AVELLANED se ocupa de las posibilidades de estas fuentes, por lo que no trataremos aquí de ellas.

D) «Testimonios de enajenación de fincas».

1. Aspectos externos.

a) *Denominación de la fuente.*

Los protocolos notariales son una fuente muy importante de información para el estudio del regadío, pero cuando sólo queremos darles una utilización parcial (por ejemplo, conocer la transmisión de fincas) o cuando no se han conservado series completas, presentan inconvenientes. Los *Testimonios de enajenación de fincas* pueden complementar —y, en algún caso, sustituir— la consulta de los protocolos.

El 31 de enero de 1768, Carlos III dictó una Pragmática Sanción que estableció el Oficio de Hipotecas en las cabezas de partido, a cargo del escribano de su ayuntamiento. La disposición, basada en la Ley III, Título XV, Libro V, de la *Recopilación*, permitía un mejor control fiscal sobre las operaciones de transmisión de bienes inmuebles y facilitaba una información imprescindible para el buen funcionamiento del Catastro. La Pragmática Sanción fijaba los aspectos que debían consignarse en el Oficio de Hipotecas:

«La toma de razón ha de estar reducida â referir la data, ô fecha del instrumento, los nombres de los otorgantes, su vecindad, la calidad del contrato, obligación, ô fundación; diciendo si es imposición, venta, fianza, vínculo, ù otro gravamen de esta classe, y los bienes raices gravados, ô hipotecados, que contiene el instrumento, con expresión de sus nombres, cabidas, situación, y linderos, en la misma forma que se expresse en el instrumento; y se previene que por bienes raices, además de casas, heredades y otros de esta calidad inherentes al suelo, se entienden también los censos, oficios, y otros derechos perpetuos, que puedan admitir gravamen, ô constituir hipotecas»²².

Se fijaba en seis días el plazo para tomar razón de las escrituras de la cabeza de partido, ampliándose hasta un mes en el caso de los pueblos. El Real Acuerdo de la Audiencia de Aragón vio la Pragmática el 30 de junio de ese año, fijando 47 cabezas de partido: Alagón, Albarracín, Alcañiz, La Almunia, Arén, Ayerbe, Barbastro, Belchite, Benabarre, Benasque, Berdún, Boltaña, Borja, Bujaraloz, Calatayud, Calcena, Cantavieja, Castejón de

²² *Pragmática Sanción de su Magestad, en fuerza de Ley, en la que se prescribe el Establecimiento del Oficio de hipotecas en las Cabezas de Partido al cargo del Escribano de ayuntamiento para todo el Reyno, y la Instrucción que en ellos se ha de guardar, para la mejor observancia de la Ley 3, tit. 15, lib. 5 de la Recopilacion, con lo demás que expresa.* Zaragoza, Imprenta del Rey nuestro Señor y de su Real Acuerdo, 1768, pp. 7-8.

Monegros, Castellote, Daroca, Ejea de los Caballeros, Epila, Fraga, La Fresneda, Fuentes de Ebro, Graus, Huesa, Huesca, Jaca, Lanaja, Luna, Monreal del Campo, Montalbán, Monzón, Mosqueruela, Muel, Pedrola, Pina, Quinto, Sariñena, Sos, Tamarite, Tarazona, Teruel, Villanueva de Huerva, Zaragoza y Zuera.

El origen de la documentación era notarial, pero su objetivo era primordialmente fiscal. Por tanto, no es de extrañar que el mismo tipo de documento ostente diversos nombres. Así, en la ciudad de Zaragoza, los que correspondieron en su día al Oficio de Hipotecas, se llaman *Libro registro de Hipotecas* (1768-1856); mientras que los destinados a la formación del Catastro, que dependían del Ayuntamiento y luego de la Delegación Provincial de Hacienda, se llaman *Testimonios de enajenación de fincas* (1768-1858), *Estracto de escrituras* (1860-68) y *Transmisiones de fincas rústicas y urbanas* (1869-76).

b) Descripción de la fuente.

Los Testimonios se recogen en libros de tamaño folio, que abarcan uno o más años. Al comienzo de cada uno de éstos es frecuente encontrar una relación de los notarios que otorgaron testimonios recogidos, con los datos de comprador, vendedor y finca, así como el folio en que se halla registrado el testimonio, lo que permite una rápida búsqueda cuando no se conoce la fecha exacta del protocolo. La inscripción del Testimonio se hace por orden cronológico, aunque puede haber inversiones (de tres o cuatro días, hasta la década de 1830, y algo mayores, posteriormente). Cuando se quiere conocer las transmisiones de fincas de un año conviene revisar al menos las registradas durante el mes de enero del año siguiente.

Un ejemplo de la información contenida en los Testimonios es la siguiente inscripción de la escritura, por la que Ignacio de Asso compró, en 1791, la primera de sus heredades:

«En Zaragoza a cinco de Noviembre de dicho año se tomó razón de la vendición que otorgaron en esta Ciudad en tres de los corrientes Jayme Portanell, Maestro Peluquero y Manuela Subiron, conyugues vezinos de la misma, en favor de Don Ignacio del Asso consul (ilegible: permanente?) S.M. en la Ciudad de Burdeos en Francia, a saver es, una Heredad sita en la Huerba termino de dicha Ciudad, Partida de Ravallette, que será quatro Cahizes de tierra de 20 quartales, poco más o menos, con 220 Empeltres, confrontante con Camino Real que va a Fuentes, con pajar y caseta propios del Real proyecto, con cerrado de Francisco Odet y con Riego peculiar (ilegible) Herederos que promedian entre dicha Heredad y Campos del Combento de la Vitoria de esta Ciudad y de Joseph Runior Fraca: Por precio de mil quatrocientas libras jaquesas. La testificó Campos²³.

²³ AMZ, ms. 481, *Testimonios de Enajenación de fincas*, 5-XI-1791, f. 59'.

c) *Localización de este tipo de fuentes.*

Por el origen y destino con que fueron concebidas, pueden hallarse en diversos archivos, sin que dispongamos de un inventario exhaustivo de ellas. Así, los Testimonios zaragozanos se hallan repartidos entre el Archivo Municipal de Zaragoza y el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (secciones de Hacienda y Libro registro de Hipotecas)²⁴. Este último Archivo conserva también, muy incompletos, los de varias localidades del partido de Zaragoza, así como los del de Daroca. El Archivo Histórico Provincial de Huesca conserva los correspondientes a los partidos de Huesca y Jaca (1768-1862). Es posible que algunos archivos de protocolos notariales conserven libros de este tipo mezclados con los del notario que los realizó.

2. **Finalidad inicial de la fuente.**

a) *Problemas de explotación para la investigación.*

Los problemas de este tipo de fuentes son similares a los de los protocolos notariales, con el añadido de que pueden contener errores de copia con respecto al original. Es posible también (aunque en la documentación consultada ocurre en muy pocas ocasiones) que el notario olvide comunicar la escritura y no lo haga hasta mucho tiempo después, lo que puede resolverse consultando una serie larga de Testimonios. Incluso cuando trabajamos con protocolos notariales es conveniente realizar esta consulta pues algunas escrituras pueden corresponder a transacciones realizadas con anterioridad.

b) *Interés de la fuente.*

Las ventajas de este tipo de fuentes son numerosas. De una parte, permiten revisar con rapidez gran número de escrituras de transmisión de propiedad, sin apenas perder información, permitiendo localizar fácilmente el original, al facilitar notario y día.

Además, cuando no se han conservado todos los protocolos notariales, se convierten en un documento muy importante para el conocimiento de las transmisiones de tierras, pues contienen todas ellas, lo que posiblemente no ocurre con los protocolos conservados. En este sentido, es preciso señalar que los Testimonios recogen las escrituras relativas a la población a que se refieren, aunque hayan sido testificadas fuera de ella.

Por supuesto, al trabajar con Testimonios se pierde parte de la información contenida en los protocolos notariales.

²⁴ AMZ, mss. 471 a 506, *Testimonios de Enajenación de fincas*, 1768 a 1848 (falta el ms. 472, correspondiente a 1770-71); A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de Z(aragoza), *Libro registro de Hipotecas*, núms. 1 a 56, correspondientes a 1768-1856 (la serie está muy incompleta); AHPZ, Hacienda, mss. 98 a 108, *Testimonios de enajenación de fincas*, 1849 a 1858; mss. 56 a 61, *Estracto de escrituras*, 1860 a 1868; mss. 52 a 55, *Transmisiones de fincas rústicas y urbanas*, 1869 a 1876.

III) FUENTES GENERADAS POR LAS ASOCIACIONES DE REGANTES

Las fuentes generadas por las asociaciones de regantes se hallan generalmente conservadas en ellas, por lo que se refiere a las manuscritas (en algún caso, pueden hallarse en ayuntamientos y cámaras agrarias), si bien no ocurre lo mismo con las ordenanzas y reglamentos impresos, ya que es frecuente que las asociaciones conserven únicamente las que se hallan en vigor.

La inmensa mayoría de los archivos de las asociaciones de regantes no disponen siquiera de un inicio de catalogación. La documentación utilizada en la actualidad se conserva en buen estado, pero la antigua ha sufrido purgas escasamente selectivas, por lo que a veces se ha conservado documentación de poco interés, pero no es frecuente hallar series largas de Libros de Actas, Cabreos, Relaciones de Alfordas..., que, cuando existen, pueden hallarse bien conservados o sencillamente amontonadas. El alto número de asociaciones de regantes existentes resta validez a esta afirmación general, en tanto no se realice un inventario de sus fondos.

La accesibilidad a estas fuentes es también muy diversa, si bien en los sindicatos de riegos zaragozanos, a cuyos archivos hemos intentado acceder, se nos ha dado todo tipo de facilidades para la consulta.

Hasta la fecha, únicamente Carlos Franco de Espés y nosotros hemos empleado en Aragón documentación procedente de comunidades de regantes para la investigación histórica. C. FRANCO DE ESPÉS publicó, en 1982, un artículo acerca de la propiedad de la tierra en el término zaragozano de Rabal en 1839, a partir de una relación de alfordas²⁵, y nosotros hemos utilizado estas fuentes para establecer la superficie cultivada en varios términos, en el trabajo inédito antes aludido. Juan Francisco EGEA ha trabajado con Ordenaciones de los términos, pero no con la documentación de éstos, sino a través de las ediciones de las mismas y de la documentación notarial.

Por tanto, no puede hablarse aún de explotación tradicional de este tipo de fuentes. Todas las posibilidades están abiertas y —dentro de sus limitaciones— se trata de fuentes indispensables para el estudio del regadío.

E) «Ordenanzas» y «Reglamentos»

1. Aspectos externos

a) *Denominación de la fuente.*

Los capítulos generales de los términos adoptaban decisiones, que hasta mediados del siglo XIX se llamaron ordenaciones y que eran recopiladas (y a veces publicadas) periódicamente con el mismo nombre general. Posteriormente, estas recopilaciones se llamaron *Ordenanzas* y *Reglamentos*.

²⁵ FRANCO DE ESPÉS, Carlos, *La propiedad de la huerta de Zaragoza. El término del Rabal en 1839*, «Cuadernos Aragoneses de Economía», 6 (1981/82), pp. 203-211.

ORDINACIONES
DEL TERMINO DE
MAMBLAS DE LA CIUDAD
DE ZARAGOZA.

OTORGADAS POR EL CAPITVLO DE
dicho Termino en veinte dias del Mes de Enero del año
1695. Notario Don Francisco Salanova de los del Numero de la Ciudad
de Zaragoza. Siendo Procuradores para los dos años de 1695. y 1696. Pe-
dro Agustín Francés de Villalobos y Joseph Miranda, y para hazer dichas
Ordinaciones, y adaptarlas el Ilustre Señor D. Joseph Torrero y Embun,
Infançon, Ciudadano, y Jurado Segundo de la Ciudad de Zaragoza, el D.
D. Gregorio Xulbe, Lugarteniente de la Corte del Ilustrísimo Señor Jus-
ticia de Aragon. El Dr. Don Juan Antonio Piedrafita, Catedrático de
Prima de Leyes de la Vniversidad de Zaragoza. El P. Fr. D. Joseph Ca-
tarecha, Monje Cartujo de Aula Dei. El Licenciado Juan Baltasar,
Racionero en la Santa Iglesia Metropolitana, Cefaraugustana
del Templo del Salvador, personas nombradas con los
Procuradores para ello por dicho Capitulo.



En Zaragoza: Por los Herederos de Diego Dormer: Im-
pressores, de la Ciudad: Año 1695.

*Ordinaciones del Término de Mamblas de Zaragoza
(Biblioteca del Colegio de Abogados de Zaragoza).*

b) *Descripción de la fuente.*

Las ordenanzas y reglamentos constituyen las normas básicas que rigen la vida de los términos, recogiendo disposiciones (organizadas en forma de ordenaciones o artículos) que —generalmente— hacen referencia a los siguientes aspectos:

— *Celebración de capítulos o juntas generales.* Se fija el lugar (generalmente las dependencias del término o la sala del ayuntamiento) y el día (generalmente una o dos veces al año) en que deben celebrarse, así como el número de propietarios o herederos que deben asistir para que los acuerdos sean válidos.

— *División del término en partidas.*

— *Orden en el riego.* No todas las partidas eran regadas a la vez. Cuando el agua era escasa, las tierras propiedad de los oficiales del término y las de riego más antiguo tenían el privilegio de recibir primero el agua. De ahí se deduce la posibilidad de conocer el orden en que las tierras fueron regadas por primera vez.

— *Limitación de cultivos y prioridad del riego.* Cuando el agua escaseaba, las ordenanzas fijaban la extensión máxima que cada propietario podía regar algunos productos que precisaban gran cantidad de agua (alfalfa, hortalizas). También señalaban los cultivos que debían ser regados en primer lugar.

— *Propiedades de la asociación de regantes.* La asociación es, generalmente, propietaria de las acequias, de sus brazales e hijuelas, de los azudes, de los caminos que atraviesan su territorio, de la casa en que celebra sus reuniones y de otros bienes de menor importancia. En la actualidad, es frecuente que la titularidad de las acequias principales corresponda al Estado, mientras la administración y conservación corre por cuenta de la asociación. En algunos casos, las ordenanzas se limitan a enumerar estos bienes, pero en otros facilitan información muy interesante desde el punto de vista técnico, de la que es muestra el siguiente ejemplo, procedente de las vigentes en Miralbueno:

«Acequia de «Enmedio» (Acequia Madre), con su toma de aguas en la Almenara de San José, del Canal Imperial, en el Km. 79, Hm. 1, y atraviesa: la Carretera de Madrid por el Km. 315, Hm. 10; el camino de Epila, por el puente denominado Collantres; el camino Transversal, por las proximidades de la Torre de la Marina; el camino de Garrapinillos y el camino de Vista Bella, por el sifón del mismo nombre, bifurcándose posteriormente en dos coderas llamadas de Soler la de la izquierda, y de San Miguel, la de la derecha, atravesando la primera citada el camino de Pinseque y seguidamente la Carretera de Logroño en el Km. 153, Hm. 7, desaguando poco después en la acequia del término de la Almozara. La Coderas de San Miguel atraviesa igualmente

la carretera de Logroño por el Km. 154, Hm. 4, desagando seguidamente en la Acequia de la Almozara por la torre llamada de San Miguel.

«La anchura de la citada acequia es de 2,40 metros por término medio de cauce, más otro tanto de cajero a cada costado y el ataluzamiento necesario según su altura; reduciéndose tal cauce a partir de la bifurcación en las coderas de Soler y San Miguel a 1,50 metros por término medio, igual anchura de cajeros a cada costado, más el ataluzamiento correspondiente.

«Se derivan de esta acequia las siguientes hijuelas...»²⁶.

— *Hacienda de la asociación.* Los recursos de las asociaciones de regantes tienen tres orígenes principales: rentas obtenidas por negociar con sus bienes patrimoniales (especialmente el arrendamiento de pastos); dinero pagado por los regantes por derechos de riego; y recurso a empréstitos (censos, préstamos). Estos recursos se completan con las penas, de escasa importancia. Por lo que se refiere a los gastos, las ordenanzas suelen recoger los salarios de sus empleados.

— *Herederos.* Las ordenanzas determinan quiénes pueden serlo, la incompatibilidad con algunos oficios y profesiones, la extensión mínima requerida, el plazo durante el que deben ser propietarios de tierra para poder ejercer oficios, la edad. Únicamente quienes posean estos requisitos pueden ser considerados herederos, asistir con voz y voto a los capítulos o juntas generales y ejercer los oficios del término.

— *Oficiales del término.* Las ordenanzas determinan cuáles son; su forma de elección, extracción o nombramiento; las condiciones que deben reunir; sus funciones; su régimen de incompatibilidades, etc.

— *Celebración de fiestas del término, oficios de difuntos, etc.*

c) *Localización de este tipo de fuentes.*

Pueden conservarse impresas o manuscritas. En este caso, se encontrarán en el protocolo del notario ante quien se otorgaron, o en copias existentes en los archivos municipales o de la asociación de regantes. Nuestra experiencia es que éstas tan sólo conservan las vigentes en cada momento, y sus miembros ignoran la existencia de otras anteriores. Como la ediciones eran muy reducidas, no es extraño que se hayan perdido o que apenas se conserven ejemplares. El trabajo de localización es pesado (y no siempre permite reconstruir toda la serie), pero muy importante.

²⁶ *Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Miralbueno aprobadas en Junta general de propietarios regantes y usuarios industriales de las aguas del Sindicato de Riegos de Miralbueno, celebrada el día uno de agosto de 1954, con las modificaciones acordadas en Junta general de regantes y usuarios industriales, celebrada el día 15 de enero de 1956 y modificaciones acordadas en Junta general de 31 de octubre de 1970.* Zaragoza. (Comunidad de Regantes de Miralbueno), 1971, p. 5.

2. Finalidad inicial de la fuente

a) *Problemas de explotación para la investigación.*

Los problemas para la investigación son de dos tipos. En primer lugar, los terminológicos, pues se recogen palabras cuyo contenido resulta difícil de precisar en la actualidad. Por otra parte, en las recopilaciones de ordenaciones no suele recogerse la fecha en que fueron aprobadas, ni si lo fueron por primera vez o en sustitución de otras. En algunos casos, las adiciones eran recogidas al final de la recopilación, pero cuando no es así resulta imposible conocer la coyuntura en que fueron aprobadas.

b) *Interés de la fuente.*

El interés de la fuente es muy alto para conocer la organización de las asociaciones de regantes, así como algunos aspectos técnicos y estructurales (orden en el riego, red de acequias). Las Ordenanzas apenas recogen datos referentes a la utilización del agua (aunque a veces registran la limitación impuesta a algunos cultivos) ni a la identificación de los propietarios (sólo sucede en aquellos casos en que se quiere mantener los privilegios de alguno de ellos).

F) «Libros de actas»

1. Aspectos externos

a) *Denominación de la fuente.*

El documento que recoge las resoluciones de las Juntas o Capítulos Generales, y de las Juntas del Término o Comunidad de Regantes es el acta, que, hasta mediados del siglo XIX, se recoge en libros llamados de Resoluciones o Acuerdos, y posteriormente de *Actas*. Parece lógico que desde su creación las asociaciones de regantes levantasen actas de sus resoluciones (algunas se conservan en los protocolos notariales), pero no fue hasta el siglo XVIII cuando se generalizó la práctica de conservarlas en el propio término. El *Libro de actas* más antiguo que hemos podido consultar es el del término de Rabal de Zaragoza, que comienza en 1700²⁷.

b) *Descripción de la fuente.*

Los Libros de actas tienen, generalmente, tamaño folio, registrando unas tras otras las distintas reuniones, tanto generales como particulares. Es frecuente que cada tomo comprenda varios años, pues el número de sesiones habida en cada uno de ellos era muy reducido.

Los Libros de actas contienen frecuentemente información sobre quiénes ocupaban los oficios de los términos, la hacienda de éstos (repartos de

²⁷ A(rchivo) del T(érmino) de R(abal), sin sign.: *Libro de Resoluciones del Término de Rabal*, 1700-1744.

alfardas y echas, arrendamiento de pastos, empréstitos), limpieza de acequias e infraestructura del regadío (son especialmente interesantes las informaciones sobre roturas de acequias, y construcción y reparación de azudes), evolución climática (heladas, sequías, riadas), y en ocasiones incluyen relaciones de alfardas.

2. Finalidad inicial de la fuente

a) Problemas de explotación para la investigación.

Este tipo de fuentes no plantea al investigador problemas específicos, salvo los derivados de que se trata de una fuente muy parcial, de escaso valor si no es completada por otras.

b) Interés de la fuente.

A pesar de que a priori pueda parecer lo contrario, se trata de una documentación de escaso interés y muy repetitiva, a la que el investigador debe enfrentarse con gran paciencia, sin que por otra parte, se puedan esperar resultados extraordinarios. Salvo que acaeciesen sucesos notables, la información aportada es casi siempre burocrática y cuenta con grandes limitaciones, pues sólo nos informa del funcionamiento interno de los términos. Como aspectos positivos, permite reconstruir la nómina de oficiales del término, la evolución del precio del agua y la hacienda del término, e incluye, asimismo, datos aislados relativos a la infraestructura del regadío.

G) «Cabreos» y «Relaciones de alfardas»

1. Aspectos externos

a) Denominación de la fuente.

Los *Cabreos* y *Relaciones de alfardas* son los documentos utilizados por las asociaciones de regantes para realizar el reparto del agua y cobrar las contribuciones por su uso, tanto las pagadas de forma regular (alfardas), como las de carácter extraordinario o especial (alfardillas o echas). Como en ambos casos la cantidad repartida era proporcional a la superficie regada, a partir de ellos podemos obtener información sobre la extensión y propiedad del regadío.

b) Descripción de la fuente.

Periódicamente, los términos realizaban cabreos de las tierras regadas, que recogían las de cada propietario, especificando su situación, el cultivo o destino y su extensión, omitiendo otros datos, como el de las cargas que pesaban sobre ellas. Por su volumen, esta información era generalmente recogida en documentos independientes. El documento de este tipo más antiguo que conocemos es un sogueamiento de los términos de Ranillas y Via-

na, realizado en 1515²⁸. La realización de los cabreos carecía de periodicidad. Por ejemplo, el término de Rabal los realizó en 1651, 1713-14, 1734, 1758 y 1781²⁹, por lo que, de conservarse, podríamos seguir durante períodos largos la evolución de la superficie regada, así como la de los cultivos y sus propietarios.

A partir de los cabreos se forma anualmente otro documento que únicamente recoge la tierra regada por cada propietario, sin señalar su situación ni cultivo. Estas relaciones —conocidas por *Listas o relaciones de alfaridas*— pueden estar intercaladas en los libros de actas, o constituir documentos independientes.

Fierras soqueadas dentro de Azimén¹ en el término de Mamblas.

*Marqués de Campo real y Penafuente
su Foxxe con tierras blancas, y viñar que confrontan
con viña de Joaquin Díez, campo de D.ⁿ
Miguel de Seré, viña de D.ⁿ Juan Pixlet, cami-
no real de Villamayor y camino real de Barce-
lona. es tierra cincuenta y dos cahizes..... 927. R. 9*

*Dho otra viña que confronta con viña de Phelipe Ruiz
viña de los herederos de Xam Lafuente y camino real
de Villamayor, es tierra diez cahizes..... 407. R. 9*

Primera página del Cabreo del Término de Mamblas de 1756
(Archivo del Término de Mamblas).

²⁸ AHPZ, M. Villanueva, 1515, f. 327.

²⁹ ATR, sin sign.: *Libro, ó Rubrica de todos los Cabreos, cuentas, Escrituras, Expedientes y demas Papeles pertenecientes al termino de Rabal de la Ciudad de Zaragoza, existentes en su Archivo sito en la Yglesia Parroquial de San Miguel de los Navarros de la misma* (sin fecha: comienzos del siglo XIX, pero con anotaciones posteriores).

Lista de los Herederos Terratenientes del Termino de Mamblas de la Ciudad de Saragoza formada para el Cobro de la Alforda que le á cabido á cada uno Satisfu-
 ra en el presente año 1825 amaron de veinte y un $\frac{1}{2}$ Plata y diez dineros por Cava-
 de Tierra conformé á la Regulacion hecha por el Capitulo General.

<u>Nomb. de los Herederos</u>	<u>Tierra q^o Pueblo</u>	<u>Alfordas</u>
<u>A</u>		
D.º de Antonio Clinger	272 @ 1/2 a ^o	58 53 8.
D.º Antonio Pinceno	372 @ 3/4 a ^o	28 50 5.
M.º de Antonio de Bracia	372 @ 3/4 a ^o	38 53 4.
Antonio Manzalluv	72 @ 1/4 a ^o	18 71 2.
D.ª Andresa Lizar	272 @ 6/8 a ^o	58 53 1.
Antonio Rages	472 @ 1/2 a ^o	58 53 3.
Antonio Aguilar	672 @ 3/4 a ^o	128 53 12.
D. Antonio Saura	772 @ 1/2 a ^o	158 53 2.
Audres Arribas	672 @ 3/4 a ^o	128 53 12.
Alexandro Guillen	372 @ 1/2 a ^o	28 23 5.
Antonio Lopez	1172 @ 2/3 a ^o	248 53 5.
Aguistin Sanchez	272 @ 2/3 a ^o	58 53 6.
D.ª Maria Marques	1372 @ 2/3 a ^o	288 53 5.
D.º Alexandro de Bracia	472 @ 1/2 a ^o	88 53 8.

B

D.º Baltasar Ruiz	772 @ 1/2 a ^o	158 53 5.
Bernardo Sot	372 @ 3/4 a ^o	38 53 .
Blas Pescador	772 @ 1/2 a ^o	158 53 .
Bernardo de Bracia	372 @ 3/4 a ^o	38 53 11.
Bernardo Maltuv	772 @ 3/4 a ^o	168 53 11.
Basilio Puotraba	772 @ 1/2 a ^o	158 53 8.
Benito Blasco	372 @ 6/8 a ^o	48 53 4.
Benifacio Non	772 @ 1/2 a ^o	158 53 2.
D.ª Benita Onate y Payan	1172 @ 3/4 a ^o	218 23 12.

Primera página de la lista de alfordas del Término de Mamblas de 1823.
 (Archivo del Término de Mamblas).

2. Finalidad inicial de la fuente

a) *Problemas de explotación para la investigación.*

El interés de las asociaciones de regantes radica en el reparto del agua, más que en el conocimiento de la superficie cultivada. Por eso, cuando en la documentación antigua una propiedad era registrada por determinada extensión, debemos entender que se le daba agua para regar esa extensión, aunque la superficie real fuese algo diferente a la registrada. Es posible que muchas de las tierras desamortizadas a mediados del siglo XIX fuesen medidas con este objeto por primera vez. Cuando la superficie se recoge en Has., generalmente ha habido antes una operación de medición, por lo que su extensión es más fiable.

b) *Interés de la fuente.*

El interés de la fuente es distinto, según se trata de cabreos o de relaciones de alfardas. En este último caso, solamente podemos conocer el total de la superficie regada y sus propietarios, mientras que en el primero dispondremos también de información referente al grado de parcelación y a los cultivos.

H) «Planos» y «Hojas parcelarias»

1. Aspectos externos

a) *Denominación de la fuente.*

En 1849 se inició la nueva delimitación de los términos municipales. A partir de esta fecha, algunos municipios realizaron *Planos* de sus términos, y también las asociaciones de regantes hicieron lo mismo con la superficie que comprendían. La realización de estos planos se generalizó durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX³⁰; en los de los términos de riego, cada parcela fue indicada con un número, formándose también *Hojas* que reflejaban sus características.

b) *Descripción de la fuente.*

Los *Planos parcelarios* pueden estar formados por una o más hojas, según la extensión del término correspondiente (cuando comprenden más de una hoja, la división suele hacerse por partidas). Como su objeto es proporcionar información únicamente a la asociación de regantes, no existe más que un ejemplar de ellos. Los planos parcelarios recogen con gran de-

³⁰ El plano del término municipal de Zaragoza fue realizado por CASANAL, Dionisio, en 1892 (CASANAL y ZAPATERO, Dionisio: *Término municipal de Zaragoza en escala 1:50.000*. Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento, 1892, 1 h., 137 x 106 cms.), y este mismo topógrafo realizó en los años siguientes los de los términos de las comunidades y sindicatos de regantes zaragozanos.

talle la división en partidas y parcelas, el curso de los ríos y el de las acequias, brazales e hijuelas, así como las tierras no regadas y los yermos.

Las *Hojas parcelarias* se encuentran generalmente encuadradas, correspondiendo cada una de ellas a una de las parcelas señaladas en el plano. La información recogida hace referencia a su propietario, la situación y lindes de las parcelas, y sus cultivos, incluyendo un pequeño plano de cada una de ellas (mucho más detallado que el del plano parcelario).

2. Finalidad inicial de la fuente

a) *Problemas de explotación para la investigación.*

Los planos y hojas parcelarias son los documentos más exactos de los examinados aquí, por lo que se refiere al momento en que fueron elaborados. Posteriormente, mantienen su fiabilidad siempre que sean puestos periódicamente al día (lo que ocurre en aquellos que hemos consultado). Por tanto, reúnen las mismas características que los cabreos.

b) *Interés de la fuente.*

Los planos parcelarios son imprescindibles para la identificación de partidas y acequias. Por lo que respecta a las hojas parcelarias, pueden ser utilizadas para la identificación individual de las parcelas, el estudio de la parcelación, la concentración de la propiedad y la estructura de cultivos. Al igual que en el caso de cabreos y relaciones de alfardas, su principal limitación es que no aportan, salvo el nombre, ninguna información referente a los propietarios (ni datos sobre el régimen jurídico de cultivo).

IV) OTRAS FUENTES

I) Fuentes municipales

Sin entrar en la problemática específica de cada una de estas fuentes, es preciso destacar en primer lugar la importancia de las *Actas municipales*: «se dan noticias en ellas de roturaciones, construcción de regadíos, aparición de nuevos cultivos, precios de productos del campo, estado de las cosechas, arrendamiento de propios, estructura social de la localidad de donde proceden las fuentes utilizadas, con la consiguiente posibilidad de analizar el grado de participación campesina en el control del poder concejil, etc.»³¹. Sin embargo, la información procedente de las actas no permite la cuantificación de fenómenos o transformaciones agrarias, el conocimiento del volumen real de las cosechas, la extensión de los cultivos, la distribución de la renta agraria, etc.

³¹ SALAS AUSENS, José Antonio, *Las Actas de los concejos como fuente para el estudio de la Historia Agraria en la Edad Moderna*, «III Jornadas Estado actual de los Estudios sobre Aragón». Zaragoza, 1981, vol. II, pp. 937-942.

Una documentación de gran interés es la constituida por los *Fueros, privilegios y ordenanzas municipales*, en los que es frecuente la aparición de preceptos relativos a las explotaciones agrarias y, especialmente, a las de regadío. En algunos casos, la importancia de estas disposiciones motivó que fuesen publicadas de forma independiente, y así la ciudad de Zaragoza aprobó, en 1593, unos *Estatutos, y Ordinaciones acerca de las lites, y diferencias, que se pueden ofrecer en las cosas tocantes, y pertenecientes a los Montes, y Huertas de la Ciudad de Zaragoza*, de las que conocemos al menos siete ediciones (la última de 1861) y que siguen parcialmente en vigor.

Los Estatutos recogen una regulación muy precisa y extensa acerca de cuestiones tales como propiedad del suelo; márgenes de las heredades; acceso, cerramiento y vigilancia de éstas; construcción de nuevas acequias; medición de las huertas; cultivos en monte; régimen laboral de los jornaleros; y bienes comunales.

Los *Libros de visuras* recogen los informes de los peritos en los pleitos civiles relaciones con tierras y edificaciones. Los *Libros de cuentas* permiten conocer las inversiones municipales en obras de infraestructura. Finalmente, los *expedientes* y la *documentación aislada* revisten especial interés para el estudio de la construcción de grandes obras de regadío.

Este conjunto de fuentes es desarrollado en las comunicaciones presentadas por María Isabel FALCÓN PÉREZ y Jesús INGLADA ATARÉS, a la presente Ponencia.

J) Fuentes señoriales

También la documentación de origen señorial puede aportar información sobre la evolución del regadío, sobre todo en aquellos casos en los que la autorización para la construcción de acequias y azudes corresponde al señor, o éste dispone de derechos sobre el agua.

K) Fuentes judiciales

La existencia de procesos por cuestiones derivadas del riego permite conocer también algunos aspectos relacionados con la organización del regadío, la distribución de la propiedad de la tierra y los cultivos. Especialmente interesantes son los pleitos por la percepción del diezmo, como el que tuvo lugar entre el Cabildo y Mitra de Zaragoza, y el Proyecto del Canal Imperial, entre 1782 y 1832³².

Estas fuentes se desarrollan en las comunicaciones presentadas por María Isabel FALCÓN PÉREZ, Luis BENITO LUNA y María Jesús MONTER DOMEC, a la presente Ponencia.

³² PÉREZ SARRIÓN, G., *op. cit.*, pp. 320-329.

ESTATVTO,
Y ORDINACIONES

ACERCA DE LAS LITES, Y DIFERENCIAS,
que se pueden ofrecer en las cosas tocantes, y pertene-
cientes à los Montes, y Huertas de la Ciudad
de Zaragoza.

HECHAS, Y ORDENADAS
POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA,
en xxix. de Octubre de 1593. y aprobadas por el Rey
nuestro Señor DON PHELIPÉ V. (que
Dios guarde) en 22. de Mayo de 1722.



En Zaragoza: Por PASQUAL BUENO, Impressor
de su Magestad, y de la Ciudad, Año 1723.

L) Fuentes eclesiásticas

Las fuentes de origen eclesiástico que podemos utilizar para el estudio del regadío son de tres tipos:

— *Libros decimales y de cuartaciones (cuarto de diezmo)*. Permiten conocer la evolución de la producción, pero no su volumen real presentando el inconveniente de que no separan los diezmos procedentes de tierras de secano y regadío (es muy raro que esto ocurra), por lo que sólo resultan útiles en aquellos lugares en que la mayor parte de la tierra cultivada es de regadío.

— *Elviras*. «Albira, es lo mesmo que Visura; esto es que dos hombres peritos, y de experiencia, van a reconocer en cada un año los terminos de los Dezmarios segundo, tercero y quarto, y ven que personas tienen sembrados, y van assentando los nombres de sus dueños, y se assienta si es trigo, ò centeno, ordio, ò abena; diziendo, fulano en tal partida, tiene un campo sembrado con tal pan, y esta memoria se la entregan al Administrador General de la Casa de Zaragoza [una sección de la administración del Cabildo Metropolitano de Zaragoza]; el qual entrega una copia al Superintendente de los Colectores, para que vaya avisando en las eras, ó en las casas de los dueños que tienen sembrado, para que se recojan estas dezimas; y este Superintendente embia a los Colectores con sus rozines, a recoger esta dezimas»³³. Existían también elviras relativas a las viñas y, posiblemente, a otros plantados. Se trataba, por tanto, de un documento similar al cabreo³⁴, realizado por los beneficiarios del diezmo.

— Finalmente, hay que señalar los *Libros de cuentas y rentas*, como única fuente que permite analizar la rentabilidad económica del regadío, y la forma en que se llevaba a cabo su explotación. Estas fuentes son desarrolladas en la comunicación presentada por Angela ATIENZA LÓPEZ, a la presente Ponencia.

M) Fuentes relativas a la Desamortización

En algunas poblaciones, en las que ayuntamientos y comunidades de regantes no han conservado documentación hasta época muy reciente, la documentación relativa al proceso desamortizador puede ser la única fuente utilizable para el conocimiento de la historia del regadío. Su interés es reducido, pero aporta información sobre toponimia, localización de términos y partidas, cultivos y variaciones espaciales del precio de la tierra.

³³ ARRUEGO, Juan de, *Sumario de los frutos y rentas del arzobispado de Zaragoza, y de los cargos años que se pagan*. Zaragoza, Diego Dormer, 1669, p. 52.

³⁴ Y no al catastro, como afirma PÉREZ SARRIÓN, G., pues no recoge la utilidad, sino solamente la superficie (PÉREZ SARRIÓN, G., *op. cit.*, p. 178).

Viña de las Viñas, con Olivos, y Moreras, que se hallan en ellas, en los Terminos de Almoraxa, Plano de Fuentes, con Cavaledos, Las Fuentes, con Canalobos, el Jueves, la Romaxera, Moralbuena, ~~Sanctus~~ Arroyos, y Moralbuena; hecha por Julian Lorenzo, Antonio Calvete, y Cda. ~~Agreda~~, Fabricadores Señores de la Ciu. de Zaragoza; con Intervencion de Christoval Belenguer, Tomador de Relaciones de Obas, y Olivas, desde el Dia 15 de Septiembre de 1755. hasta el Mes de Mayo, y Año. ~~~~~

Día 23. Termino de Almoraxa y sus Arroyos.

Viñas Olivas Moreras.

<u>Canalobos.</u>	<u>Viñas</u>
Don Pedro Ferrero	4.
Don Frigo Varea	4.
Don Pedro Gaxtes	5.
Convento de S. Lamberto	5.
Doña Maria Manuela las Balas	4-2.
La Dña. Micaela de Tanator del Plano	4-2.
Consejo de la Nacion	48.
Viuda de Jph S ^{ta} Romana	4.
Joseph Valero	4-4.
Don Joachin Sarraya	20.
Definitivo de J ⁿⁱ Descalz ^o	4.
Consejo de S. ⁿ Ancon	3.
Consejo de Agustinos Descalz ^o	5.
Don Antonio Guzman	3.
Don Pedro Gaxtes	6.
Esteban del Buer	3.

N) Fuentes arqueológicas

Las fuentes arqueológicas permiten el conocimiento de los soportes materiales del regadío, si bien los estudios realizados en este terreno son todavía muy reducidos y, hasta la fecha, únicamente referidos a época romana. Por lo que a ésta se refiere, puede constatarse la existencia de diques, concentrados en las Cinco Villas altas y en los afluentes del Ebro por la derecha. Es preciso completar este estudio con el de pantanos y azudes de las edades media y moderna, en muchos casos aún en funcionamiento³⁵.

Ñ) Fotografía aérea

La fotografía aérea puede ser utilizada para el estudio de las variaciones en los cauces de los ríos, y para el de las obras hidráulicas, como restos de embalses y conducciones de agua³⁶.

O) «Documentos 1-T» y «Cartillas del agricultor»

Estas fuentes son desarrolladas en la comunicación presentada por Ana CASTELLÓ PUIG, a la presente Ponencia.

³⁵ Un resumen de los trabajos sobre estas fuentes relacionados con las obras hidráulicas, en LOSTAL PROS, Joaquín, *Arqueología del Aragón romano*. Zaragoza, Diputación Provincial-Institución «Fernando el Católico», 1980, 251 p.

³⁶ Sobre la fotografía aérea como fuente para el regadío, puede verse: GARCÍA-AMORINA SÁNCHEZ, L., *La fotografía aérea como fuente para el estudio geológico y prospectivo*, «Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. I». Zaragoza (1986), pp. 197-214; PEÑA MONNI, J. L., et al., *La fotografía aérea vertical en blanco y negro y su aplicación a la prospección arqueológica y geoarqueológica*, *ibid.*, pp. 219-227.

COMUNICACIONES

LOS PROTOCOLOS NOTARIALES COMO FUENTE PARA EL ESTUDIO DEL REGADÍO EN EL SIGLO XVI

Clara MOZO AVELLANED

1. Importancia de los «protocolos notariales»

Muestra de la excepcional importancia e interés creciente de las fuentes notariales como vía consolidada para la investigación histórica es el II Coloquio sobre «La documentación notarial y la Historia»¹, donde quedó constatada la enorme riqueza que suponen los protocolos notariales para el estudio de la Historia agraria.

Zaragoza, con su huerta, extensa y fértil, formada por todo un amplio sistema de riegos, es un claro exponente de la interconexión entre la ciudad y el campo que le rodea. La conservación, consolidación y ampliación del regadío es una preocupación constante que se ve reflejada día a día en las actas notariales, tanto en asuntos referentes a las asociaciones de regantes² como en las cuestiones derivadas de los sistemas de propiedad y explotación agraria³.

Existe a todo lo largo del siglo XVI una fuerte demanda de tierra regable, enmarcada en la expansión agrícola secular. Todo ello va a provocar modificaciones en las relaciones económicas y sociales y transformaciones tecnológicas, cuyos protagonistas van a ser todas las capas de la población: labradores, mercaderes, ciudadanos, etc. Estos hombres son los verdaderos protagonistas del desarrollo del regadío en el siglo XVI y conservadores de todo un sistema milenario que mantienen y mejoran. No dudan en asumir

¹ *La documentación notarial y la Historia*. Actas, 2 vols., Universidad de Santiago, 1984.

² EGENA GIL ABERTE, J. F., *El problema de la tierra en Zaragoza durante la primera mitad del siglo XVII: el regadío y su administración*. Tesis de licenciatura inédita, Fac. Filosofía y Letras, Universidad Zaragoza, 1985.

³ MOZO AVELLANED, C., *Contribución a la Historia Agraria de Zaragoza en el siglo XVI*. Tesis de licenciatura, inédita, Fac. Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, 1985.

la capitalización de dichas obras, mayores gravámenes sobre sus propiedades, obligación con sus propios bienes en los censales, cada vez mayores y en mayor número, que los términos firman. Hay que pensar que los regadíos, en el siglo XVI, tuvieron una auténtica rentabilidad social: aumento de la productividad⁴, revalorización de la tierra⁵ y extensión de la superficie regable⁶.

Los protocolos notariales posibilitan la utilización de un método global y total que permite profundizar en las estructuras socio-económicas del mundo del regadío en una coyuntura tan dinámica como es la ciudad de Zaragoza en la época moderna. Es necesario un estudio pormenorizado y exhaustivo a través de toda la documentación generada por los capítulos de herederos de los distintos términos, que se conservan a lo largo de los siglos XVI y XVII, e indirectamente a través de toda clase de actos testificados por los notarios: testamentos, compraventas, arrendaciones o particiones.

Al mismo tiempo, la documentación notarial entraña graves dificultades en el tratamiento de sus fondos dado el enorme volumen y masa de documentos, por la carencia de índices y catálogos y, por último, por el carácter mismo de su tipología y la enorme variedad y complejidad que presentan las escrituras notariales.

Todo ello, unido al carácter uniforme y «típico» de las diversas clases de documentación, nos obliga a utilizar análisis sistemáticos y cuantificados. Además, al ser una fuente masiva, repetitiva, seriable y cuantificable nos permite agrupaciones sociológicas y cronológicas, concentraciones de datos, comparaciones en el espacio, en el tiempo y entre diferentes medios.

Así pues, al utilizar esta información homogénea y homologable, obtenemos una información serial que nos permite, a la vez, confrontaciones estructurales y diacrónicas, junto a conclusiones cuantificables gracias al acopio masivo de documentación.

La dificultad inicial se ve compensada por los horizontes abiertos. En resumen, la investigación exhaustiva de la documentación notarial nos permite un estudio en profundidad de todos los campos de la vida material y económica, accediendo, incluso, al de las mentalidades colectivas. Gracias a un ejercicio sistemático del método comparado podríamos llegar a una integración de nuestros niveles de conocimiento a partir de una regionalización⁷.

⁴ A.H.P.Z., M. MARTÍNEZ INCHAUSTI, 1582, f. 580; la rentabilidad de la tierra regable es tal que la posibilidad de riego implica un nuevo contrato de arrendamiento.

⁵ ESTATUTOS Y ORDINACIONES ACERCA LAS LITES Y DEFERENCIAS QUE SE PUEDEN OFRECER EN LAS COSAS TOCANTES Y PERTENECIENTES A LOS MONTES Y HUERTAS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA, hechas y aprobadas en la ciudad de Zaragoza en 29 de octubre de 1593. Impresas en Zaragoza, por Pascual Bueno, 1723. Edición facsímil, Zaragoza, 1981. En el cap. 180, pag. 77, se dice: «... tierra que sea monte, que nunca aya sido regadío la dicha tierra que estará labrada... la tal se deve pagar la quarta parte de lo que se paga la de regadío».

⁶ A.H.P.Z., P. SERRANO, 1515, f. 183. Almozara planea la ampliación de sus zonas regables mediante la acequia de Cabañas.

⁷ EIRAS ROEL, A., *Historia social de Galicia en sus fuentes de Procolos*, Santiago, 1981.

2. Metodología de trabajo para su explotación

Metodológicamente, es imprescindible, en primer lugar, un sondeo ante el gran número de protocolos conservados; después de sucesivas catas, se logrará un contingente significativo⁸, tanto por su número como por su representatividad, de notarios que trabajan con el sector agrícola de una manera más o menos preferente. Se requiere combinar distintas técnicas de tratamiento de la información, según los objetivos propuestos.

Por ejemplo, en las compraventas de tierras, una selección metódica basada en un criterio tipológico (viñas de monte/viñas de huerta, huertos, campos de cereal, etc.), mientras que para el estudio de la transmisión de la propiedad en la huerta y su regulación se requiere una selección de determinadas familias labradoras a través de testamentos, capitulaciones matrimoniales, etc.

En cambio, se precisa una recogida sistemática de toda la documentación referente a los términos de la huerta y a la actividad generada a su alrededor (arrendamientos, censales, procuras, etc.). Asimismo, es preciso un despojo en profundidad de los protocolos de determinados notarios (Villanueva, Martínez Inchausti, etc.), dada la importancia de la información que aportan.

Desde otra perspectiva, se impone una aproximación total por cortes cronológicos en determinados períodos: los años veinte del siglo suponen un momento de crecimiento óptimo con una climatología adecuada para la expansión agraria o años críticos que coinciden con catástrofes naturales, como las riadas de 1581.

Todos estos datos se pueden completar con fuentes municipales y parroquiales en el caso de cosechas y climatología, política municipal, testamentos, matrimonios, etc. Sin embargo, carecemos de documentación de los propios términos para completar la información notarial, hoy por hoy única como testimonio, en el siglo XVI, de las asociaciones de regantes. Asimismo, carecemos de fuentes fiscales y administrativas que informen sobre el régimen de propiedad en la huerta de Zaragoza.

La búsqueda del rigor histórico nos hace preguntarnos quién va al notario y por qué. La respuesta es simple: todos los que tengan alguna propiedad, por pequeña que sea, y los que precisen regularizar su explotación, salvaguardar sus derechos o traspasarla. Por ello, los jornaleros y los trabajadores agrícolas sin tierra no aparecen en la documentación notarial, que está íntimamente conectada con la «propiedad» y su acumulación/perpetuación/disminución.

Nuestra línea de investigación se centra en el mundo de los labradores de la huerta, manteniéndonos al margen de la documentación señorial y eclesiástica. En consecuencia, no podemos comprender en su totalidad la estructura agraria del regadío: los grandes propietarios, en su mayoría, quedan al margen, al ocuparnos prioritariamente del problema campesino,

⁸ Hemos trabajado con 22 notarías que abarcan, en su gran mayoría, todo el siglo XVI.

en toda su complejidad. Los ciudadanos, mercaderes censalistas, entre otros, nos aparecen unas veces directamente, canalizando las vías de financiación del mundo agrícola; otras, a través de la presión que ejercen más o menos indirectamente estos grupos poderosos económica y socialmente.

Creemos, en definitiva, que las fuentes notariales aportan, dentro de los límites marcados, un grado suficiente de representatividad, veracidad, objetividad, adecuación y suficiencia.

a) *Tipos de documentos y análisis de datos.*

Hemos realizado diversas fichas documentales para facilitar la recogida de datos y su posterior tratamiento.

En las «*capitulaciones matrimoniales*» y «*testamentos*» nos interesan todos los referentes a la transmisión de la propiedad: transmisor y destinatarios, extensión y localización de parcelas en la huerta, con precisas indicaciones, en la mayoría de los casos, de sistemas de riego, brazales y acequias que confrontan con las propiedades. Con estos datos se puede realizar una extrapolación de la dimensión de la explotación agrícola en el regadío y de la distribución de determinadas familias labradoras a través de la situación de sus propiedades en la huerta.

Este modo indirecto de análisis de la propiedad de la tierra de regadío es básico en nuestro caso, al carecer para el siglo XVI de censos o catastros que desarrollen la distribución y porcentajes de la propiedad agraria. Consideramos válidas estas escrituras en cuanto aseguran una propiedad que se transmite o aporta: es importante para ellos la autenticidad y precisión en el reparto, como lo apreciamos en las «*sentencias arbitrales*» y «*particiones*» que se generan a raíz de estos actos⁹.

Los «*contratos de compraventa*» constituyen otra vía acumulativa de información, mientras que los «*contratos de arrendamiento*» nos suministran valiosísimos datos sobre la explotación de la tierra en la huerta¹⁰. En ambos casos hay que tener en cuenta: Nombre y apellidos, profesión, estatuto y cualquier otro dato personal del vendedor, comprador, arrendador o arrendatario. Fecha del contrato. Objeto del arrendamiento o compra, especificando el tipo de cultivo, la localización (partida y término), la extensión, si están gravadas o no con treudos, la existencia de riegos (con la denominación con que aparezcan), etc. En el caso de los arrendamientos, interesan, asimismo, las condiciones de cultivo, que varían completamente de secano a huerta¹¹. Por último, precio, cantidad y forma de pago.

Si combinamos todos estos elementos, al disponer de series de precios, obtendremos una valiosa información sobre la coyuntura económica en la

⁹ A.H.P.Z., P. MARTÍNEZ INCHAUSTI, 1580, f. 344. Sentencia arbitral entre los herederos del difunto Juan Jaime, labrador, vecino de Zaragoza.

¹⁰ COLLANTES, A., *Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado en la Andalucía bajomedieval*, «Congreso Historia Rural», Madrid, 1984, pp. 53-62.

¹¹ CHACÓN, F., *Los arrendamientos como sistema de trabajo de la tierra durante el Antiguo Régimen en el Reino de Murcia*, «Congreso Historia Rural», Madrid, 1984.

huerta zaragozana, teniendo en cuenta los diversos factores que intervienen en su formación, como son el tamaño de las parcelas, situación y calidad del suelo, tipo de cultivo, distancia de la ciudad, posibilidad de riego, etc. Todo ello nos está hablando de la rentabilidad del regadío y del sistema que se establece en su entorno, así como de la distribución y localización de las zonas más productivas de la huerta.

Podemos extraer series de precios agrícolas por diferentes vías: la comparación de la renta de la tierra, a través de los arrendamientos, con los precios de las propiedades puestas en venta, nos puede conducir a una aproximación del valor de la tierra en la huerta zaragozana.

Este tipo de documentación se puede considerar fiable, al representar una negociación entre dos partes en un mercado libre de la tierra. DOBB¹² indica que hace falta un análisis detallado de este tipo de documentación. Nos encontramos con una fuerte irregularidad, que se acrecienta con la falta de series de precios seculares que permitan comparar los diferentes niveles de extensión/localización/tipo cultivo/cargas/condiciones de cultivo, etc. Además, carecemos de una continuación, tanto en compraventas como en series de arrendamientos sobre una misma explotación. En el actual estadio de investigación, sólo podemos realizar aproximaciones en la apreciación del movimiento de la tierra y de la renta agraria en el regadío zaragozano del siglo XVI.

Sin embargo, GELABERT nos amplía esta visión: «... pero la renta de la tierra, estas rentas de arrendamientos, no solamente responden al estímulo económico, no son correlaciones perfectas... Factores de índole social, relaciones de fuerza, incluso cuestiones psicológicas, pueden desviar la aparente pureza de la renta como índice exacto de la coyuntura agrícola. Lo que se traduce es, en definitiva, una realidad más global, más social que el mero proceso económico»¹³. Creo que estas palabras se pueden extrapolar a gran parte de la documentación notarial, cuya raíz se basa en un acuerdo contractual entre las partes, de manera privada y testificado por el notario.

En mi memoria de licenciatura sobre *Contribución a la historia agraria de Zaragoza en el siglo XVI*, analicé las distintas formas de explotación que se desarrollan en el regadío, a través de contratos de arrendamiento, aparcería y toda clase de contratos agrícolas que regulan la explotación de las heredades y el trabajo de los labradores. Insistimos en la importancia de los contratos de arrendamiento por el gran número de datos que nos aportan: tipos de cultivo, labores agrícolas, sistemas de cultivo, plantaciones, pago de las tasas provenientes del riego, etc.

Los «*Inventarios de bienes muebles*» apoyan las reconstrucciones tecnológicas gracias a la valiosa información que facilitan, entre otros aspectos, sobre aperos y útiles de labranza, hábitat y consumo en la huerta. Se realizan a la muerte del poseedor de los citados bienes, lo que puede provocar un ocultamiento de determinadas pertenencias, aunque esta posible ausencia

¹² DOBB, M., *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Madrid, 1982, p. 81.

¹³ GELABERT, J., *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*, La Coruña, 1982, p. 107.

documental se ve compensada por la riqueza testimonial de esta fuente y por la homogeneidad relativa de los datos a la hora de la cuantificación.

Otra documentación, compleja pero muy rica en resultados, son las «*sentencias arbitrales*» provocadas por las particiones entre los herederos de una persona difunta: balance de la explotación agrícola en el momento del fallecimiento y relación de todos los gastos sostenidos desde entonces. A través de una gran masa de datos de toda índole, podemos obtener una visión de los problemas y del estado en que se encuentra la propiedad y explotación en la huerta de Zaragoza: información sobre tasación y partición de heredades junto noticias sobre administración de las distintas explotaciones.

Así pues, toda la documentación notarial generada por particulares, que necesitan testificar gran número de actos y relaciones surgidos en el transcurso de sus vidas, constituye una fuente de información de la estructura socio-económica del regadío.

El ordenamiento social se desarrolla a través de los «*capítulos de los herederos de los términos*», es decir, organizaciones formadas por la asociación de los propietarios de tierras regables, que regulan todo el sistema de riegos en la huerta zaragozana. A través de las actas notariales se recogen sistemáticamente sus acuerdos, planteamientos, gestiones, nombramientos y negociaciones, a la vez que generan una muy valiosa y amplia documentación notarial: censos, procuras, arrendamientos, capitulaciones de obras, relaciones de cuentas, normas de régimen interno a través de las Ordenaciones, regulaciones del uso del agua, concordias y pactos con otros términos, etc.

Al tratar de los términos de la huerta zaragozana y de las asociaciones de herederos de los mismos es preciso referirse a José Francisco EGEA GILABERTE, quien, en su estudio sobre *El problema de la tierra en Zaragoza durante la primera mitad del siglo XVII: el regadío y su administración*, analiza la documentación notarial generada por los términos.

La escritura notarial básica son los «*capítulos*» de los herederos de los distintos términos, es decir, las actas testificadas por el notario de las reuniones periódicas de los asociados. Aportan gran número de datos: denominación del término o partida, fecha y lugar de la convocatoria, procuradores y herederos asistentes. Es interesante conocer quiénes ocupan los cargos de gestión y representación del término, porcentaje de asistencia y capacidad decisoria de la asamblea.

Los fines de la convocatoria son variados: elección de cargos (procuradores, contadores, visitadores, guardas, etc.); otras actividades que se debaten en los capítulos son todas referentes a iniciativa, planificación y financiación del sistema de riego: mantenimiento y conservación, ampliación de los sistemas de riego, tanto en capacidad como en extensión. Esta posible **historia de la infraestructura del regadío** hay que enmarcarla en una insuficiencia técnica endémica, lo que provoca continuos incidentes y situaciones conflictivas.

Hay que insistir, asimismo, en el estudio de la gestión de todo este proceso: quién decide, quién planea, quién gestiona, quién financia y quién se aprovecha. Es primordial conocer los mecanismos de financiación: evolución de las tasas, cómo son las alfardas y echas, arrendaciones de bienes y servicios de los términos, como son rastrojos, barcas, escombras y, por último, endeudamiento a través de censales, que llegaron a colapsar financieramente a determinados términos.

b) Objetivo del análisis.

Toda esta riquísima información ha de elaborarse con un objetivo: la comprensión del sistema socio-económico del regadío. Siguiendo a P. VILAR, podemos decir que comprender el pasado significa definir los factores sociales, descubrir sus interacciones, sus relaciones de fuerza y escudriñar, tras los textos, los impulsos, concientes o inconscientes, que dictan los actos.

Creemos, en definitiva, que las fuentes notariales, al abarcar la regularización de todos los actos y actividades de los hombres que forman una sociedad determinada, provocan una visión singularizada y real de la huerta zaragozana. Frente a unos datos cuantitativos y seriales o una mera historia descriptiva, hemos de tener siempre presente que se trata de una documentación «viva» y que es resultado de unos protagonistas y de una situación «real».

LOS REGADIOS MEDIEVALES: FUENTES PARA SU ESTUDIO Y METODOLOGIA

María Isabel FALCÓN PÉREZ

El conocimiento preciso de los riegos artificiales en la Edad Media reviste gran dificultad debido a la penuria de documentos que se refieran directamente al tema¹.

Las fuentes indirectas a las que podemos acudir son: libros de alfaridas, registros de merinos, cabreos o inventarios de bienes (de propios, eclesiásticos o de señoríos laicos), compraventas, testamentos, donaciones, treudos, mojonaciones, pasos y abrevaderos, etc. que siempre encierran noticias de acequias, azudes, balsas, cultivos de huerta y de secano, y otros datos de interés para el conocimiento de los regadíos. Esta documentación puede referirse a monasterios, obispados, órdenes militares, señoríos laicos o pequeños propietarios particulares o municipios, y, a tenor de esto, su localización es muy variada: archivos notariales, diocesanos, nobiliarios, municipales, provinciales y generales.

Vamos a fijarnos únicamente en la documentación municipal y, dentro de ella, en tres fuentes concretas:

- Los privilegios y ordenanzas.
- Los libros de Actos Comunes.
- Los procesos civiles y criminales.

¹ Como dijo Agustín UBIETO, «la historia de los regadíos medievales aragoneses está por hacer por completo». *Estado actual de los estudios sobre los regadíos medievales aragoneses*, en «III Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón». Zaragoza, 1981, pp. 885.

1. Descripción y localización de estas fuentes

a) *Las ordenanzas municipales.*

Se trata de documentos expedidos por los reyes en beneficio de una determinada «universidad». Suelen encontrarse en los archivos municipales, pero al quedar copia en los registros de cancillería reales, es más frecuente dar con ellas en el Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), dada la dispersión y menoscabo sufridos por la documentación local durante las pasadas guerras. Entre los reglamentos recogidos en las ordenanzas suelen figurar alusiones a pastoreo y agricultura, que en ocasiones afecta a los riegos. Otras veces hacen referencia al reparto y disfrute de las aguas, siendo en estos casos de mayor interés al ser más específicas.

Como ejemplos, citaremos las Ordenanzas dadas por Juan I a Zaragoza, en 1391, concretando la obligación de rendir cuentas por parte de los recaudadores y administradores de los azudes y acequias²; las otorgadas a dicha ciudad por Alfonso V, en 1429, sobre alfardas³; y, sobre todo, las de Fernando de Antequera, de 1414, también a Zaragoza, que consignan las principales acequias derivadas de los cuatro ríos que atraviesan el término municipal de la ciudad: Ebro, Huerva, Gállego y Jalón, así como los nombres de las partidas regadas por cada una de ellas⁴.

b) *Los privilegios.*

En cuanto a privilegios referentes en concreto a riegos, aunque no abundan tampoco son excesivamente raros. Tanto en los ayuntamientos como en los registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón se pueden localizar bastantes.

Como ejemplos citaremos: el de Jaime II, dado en Valencia el 13 de febrero de 1320, en el que se mencionan los nombres de las distintas partidas de huerta de la capital del Ebro, y en el que el rey ordena al merino Guillermo Palacín que dictamine sobre un azud construido en la Huerva⁵; o el del mismo Jaime II, otorgado en Lérida el 27 de mayo de 1322, tomando bajo su tutela un azud construido en el Ebro por los herederos del término de Almozara⁶ y su reedificación, en 1327⁷. Por último, mencionar que Pedro IV autorizó a los agricultores zaragozanos con heredades en determinadas partidas a tomar agua del Ebro y del Jalón para regar⁸.

² MORA Y GAUDO, M., *Ordinaciones de la ciudad de Çaragoça*. Zaragoza, 1908, pp. 252-255.

³ MORA Y GAUDO, M., *Op. cit.*, pág. 533.

⁴ MORA Y GAUDO, M., *Op. cit.*, pág. 343.

⁵ Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.), Cancillería, Reg. 171, fol. 150.

⁶ A.C.A. Cancillería, Reg. 222, fol. 29.

⁷ A.C.A. Cancillería, Reg. 190, fol. 193.

⁸ A.C.A. Cancillería, Reg. 867, fol. 278.

c) *Los libros de actas.*

Las corporaciones locales anotaban sus acuerdos día a día en unos registros anuales, que comenzaban con la elección del nuevo ayuntamiento y terminaban al finalizar éste su mandato, la víspera de las nuevas elecciones, que se celebraban cada año en la misma fecha. Estos libros, sumamente diezmados, aún se conservan en los ayuntamientos de muchas de nuestras ciudades y pueblos, si bien es imposible hallarlos anteriores al siglo XV. Los hay en Zaragoza, Huesca, Teruel, Jaca, Barbastro, Ejea, Fraga... Entre las variadas noticias que encierra esta fuente, se pueden rastrear algunas referentes a riegos, azudes, construcción de acequias, mantenimiento de éstas, cobro de alfardas, escombra de brazales, guardas, zavacequias, «colidores» o recaudadores, etc.

Como ejemplo de aprovechamiento de este tipo de fuente, véase el capítulo correspondiente de mi trabajo *Zaragoza en el siglo XV*⁹.

d) *Los procesos civiles y criminales.*

Debido a lo complejo de las competencias en materia de jurisdicción durante la Edad Media, estos pleitos pueden dirimirse ante distintos tribunales (zalmedina, zavacequias, justicia de Aragón, etc.), pero sobre todo suelen juzgarlos el justicia y los jurados que presiden los concejos. Así, en numerosos archivos municipales suele custodiarse un puñado de manuscritos, uno por proceso, generalmente en cuarto, ocupando, respectivamente, uno o varios cuadernillos, en este caso ligados entre sí, según la complejidad del pleito.

Como ejemplo característico puede mencionarse la serie de pleitos que mantuvieron, en los siglos XIII al XV, los regantes de la acequia de Candiclaus (Zuera, San Mateo y Peñaflor, a los que se añadieron en el siglo XV Villamayor, Plano de Mamblas, Paniporta y Canal de San Valero), que culminaron con la sentencia de 1406¹⁰.

2. Posibilidades de acceso a estas fuentes

El acceso a los archivos municipales es muy sencillo en aquellos ayuntamientos que cuentan con archivero, y algo más complicado en los que hay que estar a merced de la amabilidad de algún funcionario que, dejando por un tiempo sus obligaciones específicas, se avenga a abrir los armarios donde se guardan los «papeles viejos».

Pero la mayor dificultad reside en la falta de inventarios y ausencia de catalogación de la mayor parte de estos archivos. Sería conveniente que se publicaran extractos o resúmenes del contenido de los libros de Actas y que se catalogasen los procesos y documentos sueltos.

⁹ FALCÓN PÉREZ, M. I., *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza, 1981, pp. 127-140 y mapa núm. 3.

¹⁰ El manuscrito se encuentra en el Archivo Municipal de Zaragoza (A.M.Z.). Vid. la exposición que de todo ello hace CASAS TORRES, J. M., en *Los hombres y su trabajo*, en «Aragón, cuatro ensayos». T. II, Zaragoza, 1960, pp. 104-110.

En cuanto a los registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, son más fáciles de consultar debido a que existen unos catálogos confeccionados en el siglo pasado, sobre los que se realizó posteriormente un fichero por materias que facilita enormemente su manejo. Claro que resta un buen número de volúmenes sin extractar, ante los que no queda otra solución que leerlos apunte por apunte.

3. Posibles vías metodológicas de empleo de estas fuentes

Los interrogantes que nos plantean los sistemas artificiales de riego en la Edad Media son múltiples y variados:

— ¿Cómo era la red de acequias y brazales? ¿Se conserva en la actualidad?

— ¿Quién construía la acequia? ¿Quién la mantenía en uso?

— ¿Cuál era el coste económico de los riegos? ¿Cómo repercutía sobre los terratenientes? ¿Cómo sobre el resto de las gentes?

— ¿Cuánto se incrementaba la producción gracias a los riegos? ¿En qué medida se revalorizaba la tierra por virtud de éstos?

A responder a estos y a otros interrogantes irá encaminado el método a utilizar, condicionado también por la mayor o menor riqueza informativa de los documentos.

a) *Recogida de los datos.*

Hay que tener claros los objetivos que se pretenden con la investigación si queremos aprovechar el esfuerzo y evitar la dispersión. Los materiales se recogerán en fichas de papel grueso, tamaño DIN A6 (105 x 148 mm.), pero hay que atender a recoger sólo lo que va a emplearse y prescindir de lo que no va a ser útil. Así, si sólo se trata de establecer la red de acequias, bastará con anotar su nombre y los términos que cruza. Si lo que interesa es saber quién mantiene el uso de la arteria de riego, los «compartimientos» y recaudaciones de «escombras» y «alfardas» serán prioritarios, sin prescindir, en este caso, de los datos de localización y toponimia.

Ejemplo de ficha:

ACEQUIA DE CANDICLAUS

1468, IV, 27

Los conservadores del azud y acequia de Candiclaus, vecinos de Zuera, exponen ante los respectivos procuradores de Peñafior, Villamayor, Plano de Mamblas, Paniporta y Canal de San Valero, que renuncian a su cometido. Las causas aducidas se centran en la destrucción del azud por las sucesivas crecidas del Gállego en los últimos dos años y la imposibilidad de cobrar las cuotas de mantenimiento a los regantes, que ya les deben 2.000 sueldos. Su renuncia no es aceptada y ellos deciden ir a juicio.

A.M.Z. Actos Comunes de 1468, fols. 57v-58

b) Organización de los datos

Es imprescindible mantener un control continuo sobre los materiales recogidos mediante una eficaz ordenación de las fichas. Si bien es conveniente disponer de un plan previo de clasificación, puede ocurrir que al comienzo de la investigación no se tenga muy claro lo que ésta va a dar de sí, es decir, cómo va a responder a nuestras pretensiones y objetivos apriorísticos. No obstante, se puede abordar una primera clasificación rudimentaria: por términos y por acequias (duplicando las fichas, si es necesario) y dentro de estos dos grandes bloques por temas: alfardas, escombras, pleitos, adores, propietarios, cultivos, etc. Más adelante, cuando ya sepamos si nuestra pretensión inicial va a cumplirse y en qué parte, rectificaremos la primera clasificación, generalmente mediante la multiplicación de las subdivisiones.

c) Análisis de los datos.

Los datos recogidos y ordenados han de ser analizados y procesados, antes de pasar a la fase final de síntesis y redacción.

Para facilitar esta tarea, se abordará la elaboración de fichas-resumen, en DIN A4 (210 x 297 mm.), tantas cuantos temas nos hayamos propuesto.

Ejemplo:

NOMBRE DE LA ACEQUIA: Candiçlaus

FECHA	TERMINOS QUE ATRAVIESA	HEREDERO	EXTENSION	CULTIVO	ALFARDAS	ESCOMBRAS	INCIDENCIAS	SIGNATURA
1468, IV, 27	Zuera, Peñafior, Villamayor, Plano de Mambias, Canal de San Valero, Paniporta	----	----	----	----	----	Renuncia de los mantenedores	A.M.Z., Actos Com. 1468, fols. 57v-58
1468, XII, 2	Canal de San Valero	----	----	----	----	Se comparte el gasto por cahizadas	Comisión a un ciudadano a escombrar y compartir entre los regantes	A.M.Z. Actos C. 1468, fol. 116
1468, IX, 26	Plano de Mambias	Ramón Cerdán	49 cz.	----	100 s. año	----	Le embargan la tierra para pagar la alfarda	A.M.Z. Actos C. 1468, fol. 93v
1469, III, 1	Zuera, San Mateo, Peñafior, Villamayor	Martin Navarro	----	----	----	----	Le condenan a reparar un roto que ha hecho en la acequia	A.M.Z. Actos C. 1469, fol. 69
1469, IX, 1	Plano de Mambias	María Martínez, viuda	10 cz.	Campos y viñas	45 s. año (4 s. 6 d. por cahiz)	----	Le venden las tierras para pagar la alfarda de 2 años	A.M.Z. Actos C. 1469, fols. 148v y 220
1471, III, 19	Paniporta	----	----	----	----	A expensas regantes	----	A.M.Z. Actos C. 1471, fol. 67v

d) *Síntesis e interpretación de los datos.*

No vamos a exponer aquí los resultados de la investigación, porque no es ese el objeto de la comunicación. Simplemente dar unas orientaciones sobre síntesis e interpretación.

Los datos se plasmarán en planos y mapas, tomando como base los topográficos a escala 1:50.000 ó 1:25.000 (según la extensión del terreno objeto de estudio); de aquí se calcarán, en papel vegetal, los cursos de agua y los topónimos que hayamos podido documentar.

Otra conclusión posible, que se elaborará sobre la misma base, tiene que ver con los tipos de cultivo y la importancia relativa de los propietarios eclesiásticos, señoriales laicos y pequeños herederos independientes, sombreándose, mediante diferentes trazos, unos y otros, para poder comparar.

La administración de las aguas y los turnos de riego (adores) son muy difíciles de conocer partiendo de esta clase de fuentes. Únicamente nos proporcionan datos fragmentarios¹¹.

Sin embargo, esta documentación es más útil para conocer algo sobre la construcción de nuevas acequias (que en el último tercio del siglo XV aún se ponen en activo; ejemplo, la de Fuentes, en Zaragoza).

Los datos sobre el costo por cahizada de tierra de las alfardas, escombras y gastos de mantenimiento del azud y de la acequia no son excesivamente raros. Una recogida minuciosa permitirá sacar conclusiones sobre la repercusión del coste en los terratenientes y en los consumidores.

¹¹ Vid. como ejemplo al respecto el trabajo de LALINDE ABADÍA, J., *La consideración jurídica de las aguas en el derecho medieval hispánico*. «Anales de la Universidad de La Laguna», VI (1968-69).

LOS LIBROS DE CUENTAS DE LAS «SISAS». UNA FUENTE PARA EL CONOCIMIENTO DE LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LAS EPOCAS DE LA MODERNIDAD

Jesús INGLADA ATARES

1. Características y descripción de la fuente

Tanto en la época medieval como en los siglos de la Modernidad, las «sisas», o impuestos indirectos que gravan determinados productos alimenticios de primera necesidad, tales como carnes, cereales, vino, se convertirían en una de las cargas contributivas más abundantemente utilizadas por el fisco.

Aun cuando la variedad y diferenciación de este tipo de imposición indirecta hace arriesgado intentar una descripción única, cabría, sin embargo, indicar unos rasgos comunes. Nos servirá de ejemplo para ello la sisa impuesta por el concejo oscense para la financiación de las obras de la plaza de la Seo y de las operaciones de limpieza y reparación de la alberca de Cortes (1680-1687), posteriormente prorrogada para subvenir a los gastos derivados de la construcción del pantano de Arguis (1692-1700). En realidad, esta sisa no sería más que una prolongación —aunque con ligeras modificaciones— de la impuesta en 1658 por la ciudad de Huesca con vistas a recuperar las cantidades adelantadas motivo de los gastos ocasionados por la peste de 1651-1652¹.

Tres apartados podrían distinguirse tras el examen de esta fuente documental:

¹ Archivo Municipal de Huesca, ms. 933, *Libro de cuenta de la sisa*, 1658-1700.

a) *Motivos aducidos para su imposición.*

Así, se desea «... fabricar para el beneficio común de la dicha ciudad un pantano o estanco por lo qual (la Junta de la Sisa) a resuelto que se pida y suplique a su santidad yndulto para imponer una sisa en el estado eclesiástico de cantidad de cinco mil escudos para hacer dha fábrica en los términos del lugar de Arguis, el qual se conoce a de redundar en beneficio y utilidad universal de dicho pueblo...»².

b) *Capitulación de la sisa.*

Aquí vendrían estipuladas las medidas impositivas, las sanciones previstas para las infracciones, las formas de percepción del impuesto —administración o arrendamiento—, la duración de los contratos, las condiciones exigidas a los pretendientes, las obligaciones contraídas por los mismos, etc.

Un ejemplo de las normativas contenidas en la capitulación sería: «Primeramente es condición que se aya de pagar sisa al arrendador o cogedor puesto y nombrado por ella de todos los panes que se molerán en los molinos de la presente ciudad o otros cualesquiera que se molerán en la presente ciudad como son trigo, centeno, mijo, panizo, ordio, o cualesquiere otros granos, por sacco a dos sueldos y por talega, un sueldo, y por anega, tres dineros...»³.

c) *Libro contable del recibo/cargo y salida/gasto. Levantamiento de cuentas.*

Según las fórmulas imperantes, la contabilidad de este impuesto se llevaría por partida doble, en forma de recibo/cargo, por un lado, y salida/gasto, por otro. Veamos un ejemplo extraído de la fuente que venimos utilizando de apoyatura.

² A.M.H., ms. 933, *Libro de cuenta de la sisa*, 1658-1700, f. 40 r.-40 v.

³ A.M.H., ms. 933, *Libro de cuenta de la sisa*, 1658-1700, f. 9 r.

Por último, tendría lugar el balance final anual con el levantamiento de cuentas en presencia de los miembros de la Junta de la sisa.

2. Fiabilidad y credibilidad de la fuente

El grado de fiabilidad y credibilidad de este tipo de fuente estaría asegurado por el estricto control que los miembros de la Junta ejercerían sobre todo lo concerniente a la recaudación del impuesto. Además, al estar compuesta dicha Junta por representantes de los diversos estamentos —Iglesia, nobleza, ciudadanos—, quedaba articulado un sistema de contrapeso que imposibilitaba la consecución de acuerdos sectarios en beneficio de un determinado grupo⁴.

Sin embargo, cabría pensar en un manifiesto interés, por parte de la Junta, en hipervalorar los gastos presupuestados para la efectiva realización de las diferentes obras con vistas a acrecentar el tiempo de vigencia del impuesto y, con él, la posibilidad de mayores ingresos. Conviene no olvidar que el tiempo de permanencia de estas sisas estaría en función de lo que se tardase en recaudar la cantidad establecida en la exposición de motivos presentada ante la Santa Sede para su aprobación⁵.

3. Interés de la fuente y usos convencionales

Ya que la imposición de estas sisas serían una constante a lo largo de la Edad Moderna, y dada su diversa aplicación —liquidación de los gastos ocasionados por pestes; financiación de obras públicas; pagos de «servicios» al rey—, la multiplicidad de análisis que por ello se derivan de su estudio las convierten en una fuente de indudable interés.

Un uso primigenio de esta fuente sería el de documentar en el tiempo estos gravámenes indirectos. Los estudiosos de los diversos sistemas de exacciones fiscales encuentran en ella un filón de inestimable valor. Las medidas impositivas revelarán el grado de progresividad fiscal y explicarán, en última instancia, las repercusiones económicas y sociales generadas en la colectividad⁶.

Lógicamente, al tratarse de un impuesto indirecto que gravaba determinados productos alimenticios de primera necesidad, estaremos en presencia de un excelente indicador del consumo y, por ende, del contingente demográfico y de la situación económica⁷.

⁴ En el caso que nos ocupa, la participación de los distintos estamentos sería la siguiente: por el estado eclesiástico, el cabildo nombraría dos capitulares; el concejo oscense, cuatro ciudadanos y, por parte de los nobles, asistiría un representante.

⁵ Se necesitaría la aprobación de la Santa Sede para que el estado eclesiástico, exento de todo tipo de contribuciones, concudiese también al pago de estas sisas.

⁶ Claro está que, como muy bien indican COLÁS, G. y SALAS, J. A., «... como en todos los impuestos cargados sobre el consumo, los grandes beneficiarios fueron los estamentos privilegiados». COLÁS LATORRE, G. y SALAS AUSENS, J. A., *Repercusiones económicas y sociales en Zaragoza del pago de la sisa de 1626*. En «Estudios» (Dpto. de Historia Moderna, Zaragoza), 1978, p. 166.

⁷ No hay que minimizar, sin embargo, los peligros que encierra la aplicación de un modelo lineal que relacione, de manera directa, el consumo de pan con la población y con el auge o crisis de una sociedad.

Pero, además de las posibilidades intrínsecas de esta fuente, otras nuevas se nos aparecen, según el diferente objeto o motivo de su imposición.

Cuando su finalidad última fuese la recaudación de las cantidades ofrecidas al monarca —servicios—, tendremos ante nosotros una valiosa información para el conocimiento de la participación aragonesa en la problemática económica y militar de la corona⁸.

Otras veces, estas sisas, impuestas con el fin de recuperar las cantidades adelantadas con ocasión de los gastos originados por pestes o crisis de subsistencias, se erigen en fuentes indispensables para el estudio de las consecuencias económicas dimanadas del azote de estas violentas sacudidas⁹.

Finalmente, y esto es lo que verdaderamente nos atañe, al ser utilizadas como instrumento de financiación municipal de obras públicas —reedificación de iglesias, urbanización de calles y plazas, construcción de albercas y pantanos— se convierten en fuentes apropiadas para el conocimiento de la financiación de las obras de infraestructura hidráulica¹⁰.

4. Una fuente para el estudio de las obras de infraestructura hidráulica

Debido a la adversa situación económica y al deficiente grado de desarrollo de las instituciones crediticias, la financiación de las grandes obras de infraestructura hidráulica revestiría una enorme dificultad.

Para sortear estos obstáculos, los municipios acudirían de forma reiterada a un mismo mecanismo de financiación. Ante la inexistencia de dinero en metálico en las arcas municipales, las autoridades concejiles se proveerían del mismo a través del cargamiento de censales. Posteriormente, se impondrían sisas para subvenir a los gastos de luición o cancelación de esos contratos censales¹¹.

En todas las realizaciones hidráulicas de la Huesca del Seiscientos se acudiría al mismo sistema. Con motivo de las obras de captación de las aguas de la fuente de Bones, el concejo oscense se dirigiría, en 1602, a Roma en los siguientes términos: «... Haviéndose descubierto unas fuentes en lo de Bones, en un monte del lugar de Arguis, se ha puesto ya orden de traer el agua a Huesca por la Isuela, cuyo coste será mas de 4.000 duca-

⁸ Buena muestra de esta utilización son los trabajos de COLAS, G y SALAS, J. A., *Repercusiones (op. cit.)*; y también *Las Cortes aragonesas de 1626: El voto del servicio y su pago*. En «Estudios» (Dpto. de Historia Moderna, Zaragoza), 1975, pp. 87-140.

⁹ En esa línea serían abordadas por MAISO GONZÁLEZ, J., *La peste de Huesca de 1651 y 1652*. En «Estudios» (Dpto. de Historia Moderna, Zaragoza), 1975, pp. 141-174; y también, *La peste aragonesa de 1648 a 1654* (Dpto. Historia Moderna, Universidad de Zaragoza, 1982). Nosotros mismos utilizamos esta fuente para el conocimiento de los gastos ocasionados a la ciudad de Huesca por la peste de 1651 y 1652, en nuestra memoria de Licenciatura, *Estudio de la estructura socioeconómica de Huesca y su comarca en el siglo XVII*. Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, 1985, Inédita; y también en *El intervencionismo municipal ante la crisis de subsistencias y epidémicas del s. XVII según las «cartas misivas» de la ciudad de Huesca*. En «Argensola» (Instituto de Estudios Altoaragoneses). En prensa.

¹⁰ Precedente de este tipo de estudios sería el trabajo de ARCO GARAY, R., *El antiguo pantano de Arguis o de Huesca. Contribución a la historia de la política hidráulica en Aragón*. Talleres editoriales de Heraldo, Zaragoza, 1924.

¹¹ En nuestra Memoria de Licenciatura tuvimos ocasión de comprobar cómo, en la Huesca del XVII, este sistema se convirtió en el mecanismo de financiación municipal por excelencia.

dos, y sin duda ha de ser de grandissima importancia, *este dinero no hay de donde sacarlo sino es tomarlo a censal* por los pocos propios que esta ciudad tiene de que es V.M. buen testigo; hase pensado que remedio más suave, para no empeñarlos ni que se sienta mucho, *es el hechar dos dineros en cada libra de carne...*¹².

Anteriormente, al ejemplificar los motivos aducidos para la imposición de las sisas, ya vimos como, ante la petición formulada por la ciudad de construir un pantano, la Junta de la Sisa se dirigiría a la Santa Sede en busca del permiso para que el estado eclesiástico concurriese al pago de la sisa de 5.000 escudos que se imponía a tal fin. La misma Junta instaría a la ciudad a que «... se busque a censo dha cantidad, formando de ella diez censos de a 500 escudos cada uno...»¹³.

Por otra parte, como cabe deducir de lo ya visto, para obtener el consentimiento papal era necesario que se estipulase previamente la cantidad a recaudar, obtenida la cual cesaría la vigencia de la sisa. De esta forma, podemos conocer la cantidad presupuestada para la realización de las diversas obras así como el tiempo que se tardó en su recaudación. Así, en el levantamiento de cuentas correspondiente a 1682 se alude a «... las seys mil libras que, en virtud de la nueva concession de la sissa, a de cobrar la ciudad por los gastos de la plaza de la Seo por la obra y alberca de Cortes...»¹⁴.

Además de dar luz sobre el sistema de financiación empleado, a veces esta documentación aporta diferentes noticias sobre el regadío. Ante la posibilidad de la captación del agua de la fuente de Bones, se esgrimirían las ventajas que el proyecto reportaría a la Iglesia: «... dello ha de resultar muy grande beneficio y aumento a los frutos decimales y primiciales y nuevo provecho a los combentos, que todos tienen heredades y posesiones en esta ciudad que se podrán regar...»¹⁵.

Para un estricto control de todo lo referente al impuesto sería común llevar una meticulosa administración contable. Las posibilidades que de su análisis se le abren al investigador no son nada desdeñables. Con un estudio sistemático de las diferentes cuentas anuales puede llevarse un puntual seguimiento de la marcha de las obras. De todo ello se obtendrá un importante caudal informativo:

- Salarios del personal contratado para la realización de las obras: arquitectos, canteros, albañiles, fundidores, peones, etc.
- Materiales empleados en la construcción, con su correspondiente tasación.
- Gastos en el pago de las pensiones de los censales cargados con motivo de esas obras.
- Gastos generados por la luición o cancelación de los mismos.

¹² A.M.H., ms. 449, Carta al Dr. Damasceno Cancr. Huesca, 2-XII-1602. El subrayado es nuestro.

¹³ A.M.H., ms. 933, *Libro de cuenta de la sisa*, 1658-1700, f. 40 v.

¹⁴ A.M.H., ms. 933, *Libro de cuenta de la sisa*, 1658-1700, f. 39 v.

¹⁵ A.M.H., ms. 449, Carta al Dr. Damasceno Cancr. Huesca, 2-XII-1602.

LAS SENTENCIAS ARBITRALES SOBRE PLEITOS DE AGUAS: UNA FUENTE PARA EL ESTUDIO DEL REGADÍO MEDIEVAL

Luis BENITO LUNA y María Jesús MONTER DOMECA

La historia de los riegos en época medieval está todavía por hacer. Solamente se han tratado aspectos parciales de la misma, debido, sin duda, a la escasez de fuentes directas sobre el tema y a la dificultad de utilizar todos los datos sueltos que van apareciendo en la documentación.

La presente comunicación pretende dar a conocer un nuevo tipo de fuentes para el estudio del regadío: las *concordias* sobre pleitos de aguas que se encuentran entre los protocolos notariales.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Denominación de la fuente.

Para nuestro trabajo hemos utilizado una *sentencia arbitral* que se encuentra en una copia notarial autorizada por D. Martín Martínez de Insausti, notario público de la ciudad de Zaragoza, que trabajó durante los años 1567-1611. La copia notarial está, a su vez, hecha sobre las notas de Antón de Anguisolis, notario de Zaragoza del año 1434. Sin embargo, en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza no se conserva ninguna referencia de dicho notario.

Aparte de la citada copia notarial, contamos con la transcripción que de la misma hizo D. José M.^a LACARRA en el año 1957, ambas conservadas en casas particulares.¹

¹ Agradecemos a D. José Sagarra la facilidad que nos dio para su consulta.

2. Descripción de la fuente.

Esta copia notarial está contenida en un cuaderno de 39 folios útiles, mas uno en blanco y dos que contienen la Rúbrica incompleta de capítulos de la sentencia. Está encuadernado en piel de la época. Su estado de conservación es deficiente por obra de la polilla y el desgaste debido a su uso, muy especialmente en el ángulo inferior derecho.

Su contenido es una *sentencia arbitral*, dada por los compromisarios de Albalate, Ripol, Belver, Mombrún y Fuenclara, sobre riego y composición de azud y acequia de Albalate, otorgada el 12 de abril de 1434.

Dichas poblaciones están situadas en la ribera del Cinca, provincia de Huesca, siendo los dos últimos lugares actuales despoblados.

La sentencia arbitral se compone de los siguientes apartados:

- Indicación de las partes litigantes.
- Nombramiento de procuradores por cada una de las partes implicadas.
- Reunión de los procuradores el día 12 de abril de 1434, en la iglesia de San Miguel de Albalate.
- Promulgación de la Sentencia.

3. Localización y posibilidad de acceso a la fuente.

Este tipo de sentencias sobre pleitos de derechos de aguas se encuentran en los Archivos de Protocolos, con lo cual su consulta no presenta problema alguno. Sin embargo, su aparición no es frecuente entre los protocolos notariales.

FUENTES COMPLEMENTARIAS

Teniendo en cuenta que la información que nos suministra este tipo de documentación es bastante fragmentaria, resulta imprescindible acudir a todas las fuentes que nos proporcionen datos para realizar el trabajo de investigación:

— Utilización de mapas topográficos, especialmente los de escala 1/50.000 y 1/25.000, confeccionados por el Servicio Geográfico del Ejército.

— Si la acequia en estudio sigue funcionando en la actualidad, resulta obligatorio llevar a cabo una inspección sobre el terreno. De igual modo, puede ser interesante la realización de catas arqueológicas que nos muestren la antigüedad de la construcción.

— Se debe recurrir a otros fondos de archivo y a la documentación publicada sobre el tema. Igualmente, la consulta de los archivos de los Sindicatos de Riego puede resultar útil de cara a una mejor comprensión del sistema de aprovechamiento de aguas.

El conocimiento de la normativa vigente nos informará sobre la pervivencia del sistema jurídico que hemos documentado para la época bajomedieval.

PROPUESTA METODOLOGICA

El contenido fundamental de la fuente utilizada versa sobre el sistema de riegos de la Acequia de Albalate en el siglo XV. Sin embargo, son continuas las referencias que aparecen en la misma acerca de distintos aspectos de la vida agraria de la comarca. Por ello, hemos pensado que los pasos que deben seguirse en la explotación de esta fuente son los siguientes:

— Identificación y localización en los mapas topográficos de los topónimos que aparecen en la documentación.

— Fijar el posible trazado de la acequia en todo su recorrido. Esta tarea se facilita enormemente si dicha acequia sigue en funcionamiento.

Sobre la localización de la llamada *Acequia de Albalate* existen unas notas en un artículo de F. CASTILLÓN CORTADA², que la identifica con la acequia de la Ribera, prolongación de la acequia de la Huerta Vieja de Monzón. Sin embargo, después de una atenta lectura de la documentación, acompañada de un estudio de los mapas topográficos y de la propia inspección sobre el terreno, creemos que la Acequia de Albalate se corresponde con la denominada actualmente acequia Mayor³.

— El tercer paso corresponde a la explotación directa de la fuente documental, por ello resulta imprescindible agrupar la sentencia en capítulos temáticos homogéneos:

a) Regulación de *Turnos* para el aprovechamiento de las aguas. Los lugares afectados, en 1434, por la sentencia arbitral se reparten el agua para riego de la siguiente forma: cada semana, Ripol dispone de agua desde el sábado al anochecer hasta el domingo a la misma hora; los habitantes de Belver tienen derecho a regar sus campos desde el domingo al anochecer hasta el martes al amanecer; los términos de Mombrún, Fuenclara y Albalate disponen del resto de la semana.

b) Nomenclatura de *guardas* y *manobreros*, vigilancia del cumplimiento de la normativa reguladora e imposición de penas pecuniarias a los transgresores de la misma.

c) *Mantenimiento* del buen estado del azud y acequia para su regular funcionamiento.

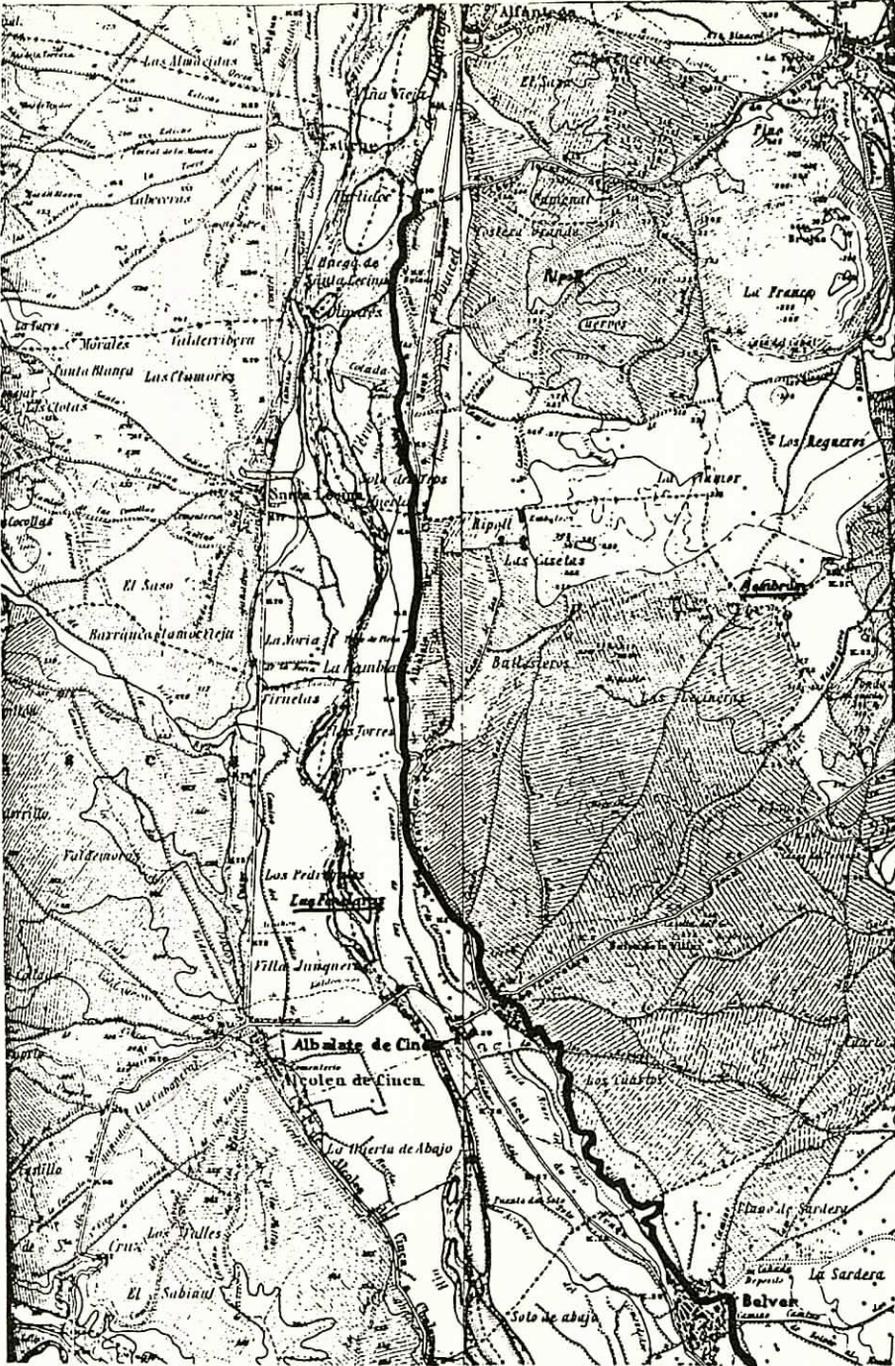
² CASTILLÓN CORTADA, F., *Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el valle del Cinca (Huesca)*, «Cuadernos de Historia J. Zurita», n.º 35-35 (1979), pp. 402.

³ El recorrido de la misma puede seguirse en el mapa adjunto.

d) Además de los datos que nos proporciona sobre el sistema de aprovechamiento de aguas, las referencias a diferentes aspectos de la vida de estas poblaciones son constantes: caracterización jurídica de los concejos (señoriales, realengos), composición humana y minorías étnico-religiosas de los mismos, profucción agraria predominante, elementos de infraestructura agraria (molinos, norias, etc).

BIBLIOGRAFIA

- BIELZA DE ORY, V., *Aportación al estudio de los regadíos del Jalón: las vegas bilbilitanas en el pasado*, «Estudios Geográficos», n.º 138-139 (1975), pp. 63-91.
- CASTILLÓN CORTADA, F., *Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el valle del Cinca (Huesca)*, «Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita», n.º 35-36 (1979), pp. 381-445.
- CUVILLIER, J.P., *L'irrigation dans la Catalogne médiévale*, «Melanges de la Casa de Velazquez», Tomo XX (1984).
- LALINDE ABADÍA, J., *La consideración jurídica de las aguas en el derecho medieval hispánico*, «Congreso Luso-español de estudios medievales», Oporto-Universidad de la Laguna, 1969.
- LIAZU, J.G., *Un aspect de la reconquête de la vallée de l'Ebre aux XI^e et XII^e siècles. L'agriculture irriguée et l'heritage de l'Islam*, «Hesperis-Tamuda», V (1964), pp. 5-13.
- SÁNCHEZ USÓN, María José, *El regadío de Alborge: un medio productivo en la política económica del monasterio de Santa Cruz de la Serós*, «Aragón en la Edad Media», VI (1984), pp. 125-154.
- UBIETO ARTETA, A., *Estado actual de los estudios sobre regadíos aragoneses medievales*, «III Jornadas del Estado actual de los estudios sobre Aragón». Tarazona, 1980. pp. 885-892.



El trazado grueso corresponde con el recorrido de la denominada Acequia de Albalate, entre los términos de Ripoll y Bolver de Cinca.



LOS LIBROS DE CUENTAS Y RENTAS DE LOS CONVENTOS COMO FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL REGADIO EN LA EDAD MODERNA

Angela ATIENZA LÓPEZ

La mayoría de las investigaciones que han tratado la cuestión del reparto social de la propiedad de la tierra en la España del Antiguo Régimen han puesto de manifiesto que las propiedades de la Iglesia tendían a concentrarse en las mejores zonas agrícolas. También, los estudios realizados sobre la propiedad de las instituciones eclesiásticas concretas insisten en este hecho: la Iglesia española no sólo acumulaba una parte importante de la propiedad agraria sino que, además, la apropiación se realizaba sobre las mejores tierras¹

En este sentido, el clero regular zaragozano no constituía ninguna excepción, mucho menos si pensamos que contaba con una excelente zona agrícola, beneficiada por el riego, al alcance de la mano: la huerta de Zaragoza.

Este hecho supone que la documentación generada por las comunidades religiosas puede ser utilizada con suficiente validez como fuente para el estudio de algunos aspectos relacionados con el regadío. La pretensión de esta comunicación es dar a conocer las posibilidades de aprovechamiento historiográfico para el estudio del regadío que ofrecen los libros de cuentas y rentas de los conventos y monasterios, una documentación que ha sido

¹ Daremos sólo algunas referencias: GRUPO'75; *La economía del Antiguo Régimen. La «renta nacional» de la Corona de Castilla*. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 1977, págs. 192-194; RUIZ TORRES, Pedro, *El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo*, en FERNÁNDEZ, Roberto (ed.); *España en el siglo XVIII*. Crítica. Barcelona, 1985, pág. 225; LÓPEZ GARCÍA, J.M., *Economía monástica y sociedad rural en Valladolid durante el Antiguo Régimen: la Real Cartuja de Nuestra Señora de Aniago*, «Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna», n.º 2 (1982), págs. 83-134; BAJO DE CASTRO, Luis Miguel; *El Monasterio y la villa de Sahagún en el Antiguo Régimen. Un estudio socioeconómico*. Institución «Fray Bernardino de Sahagún». León, 1984.

escasamente utilizada en los estudios sobre la historia agraria aragonesa durante la Edad Moderna. Debemos señalar, sin embargo, que todas las consideraciones que hagamos son producto de la utilización y el conocimiento de la documentación referida concretamente a las casas de religiosos de Zaragoza durante la época moderna, pero, no obstante, pueden ser aplicadas a todas las comunidades de regulares con propiedades en tierras de regadío.

1. Características y descripción de las fuentes.

La documentación que tratamos es abundante, aunque no se ha conservado íntegra. Algunos de estos fondos documentales se perdieron o se deterioraron cuando fueron sacados de los archivos de los conventos, después de la exclaustación, para ser trasladados a las delegaciones provinciales de Hacienda y, posteriormente, llevados a Madrid para su centralización en el Archivo Histórico Nacional. Buena parte de la documentación que quedó se conserva en el citado archivo, en su «Sección Clero».

No obstante, debemos señalar que los archivos de algunos monasterios también guardan todavía documentación de épocas pasadas, aunque el acceso a ellos puede resultar más problemático. Asimismo, también es posible encontrar libros de cuentas o rentas «extraviados» en los archivos provinciales. Ahora bien, la referencia básica sigue siendo la Sección Clero del Archivo Histórico Nacional, en la que los fondos documentales más abundantes —referidos a Aragón— son los datados en el siglo XVII. Resulta más difícil encontrar libros de rentas o libros de administración para las centurias anteriores.

Los fondos más útiles para el estudio del regadío son los siguientes:

a) *Cabreos o Libros de Hacienda*. Son inventarios o relaciones de los bienes inmuebles que poseía cada comunidad en una fecha determinada. Lógicamente, la cantidad de información que podemos encontrar en estos libros es variable según las instituciones, aunque sí es general que la caracterización de cada heredad inventariada siga los siguientes pasos:

— Definición, según el tipo de cultivo: campo (cereal), viña, olivar, etc.

— Localización y confrontaciones de la explotación.

— Superficie ocupada.

En algunos cabreos, no obstante, encontramos información añadida que también resulta de gran interés. Se trata de las anotaciones hechas acerca de la fecha y la forma en que se adquirió cada uno de los bienes agrícolas, consignándose, en su caso, el precio de la finca y los posibles gravámenes (treudos o censos) existentes sobre ella, la cuantía y el perceptor de los mismos.

b) *Libros o cuadernos de rentas*, en los que, además de los datos necesarios para la caracterización de los bienes y que son los mismos que hemos señalado arriba, se expresa la forma de explotación a que estaba so-

metida cada una de las fincas, especificándose, en el caso de explotación indirecta, la renta que se extrae, el nombre del colono y el tiempo de duración del contrato, si la tierra estaba cedida en arriendo.

Por lo general, se empleaba una hoja del libro para cada una de las fincas, y se iba tomando nota, anualmente, de los pagos —una vez hechos efectivos— y de cualquier suceso que afectase a la finca en cuestión y a la percepción de la renta: cambios de arrendatario, aumento o disminución de la renta, cambio en el régimen de explotación, etc. Por supuesto, los retrasos en el pago también quedaban consignados.

Generalmente, estos libros cuentan con una parte que, bajo la titulación de «Males (o cargas) que tiene el convento», da cuenta de todos los tributos que debe pagar la institución por sus bienes: treudos, censos y alfardas, normalmente.

c) *Libros de cuentas*, en los que se notifican los ingresos y gastos anuales de la institución. Aunque en algunos de estos libros sólo se ofrecen estos datos, con su correspondiente balance y expresados en metálico, en otros —y éstos son los que ahora nos interesan— se desglosa la información en diversas partidas.

Desde luego, estos documentos no presentan una estructura uniforme, pero suelen ser bastante detallados a la hora de expresar los llamados «gastos de labranza», en los que se da cuenta del número de jornales o peonías pagados por cada una de las labores realizadas: cavar la tierra, podar viñas, recoger las olivas, etc, y su cuantía. Lo mismo sucede a la hora de notificar el volumen de las cosechas. Si los libros expresan las cuentas generales de la totalidad de la hacienda de la institución, se suelen distinguir las entradas por «cosecha» de las entradas por «cobranzas», refiriéndose a los ingresos en especie obtenidos por la explotación indirecta de algunas fincas. No obstante, también existen libros de cuentas específicos para la administración de las explotaciones que se gestionan directamente. En cualquier caso —insistimos— no hay uniformidad y cada uno de estos libros debe ser tratado individualmente.

2. Problemas de explotación para el investigador

Una cuestión que, obligatoriamente, debemos plantearnos es la referida a la *fiabilidad* de este tipo de fuentes, aspecto sobre el cual, consideramos, no puede haber dudas. Estos libros tienen su origen en la necesidad y el interés de las instituciones de religiosos por controlar sus haciendas y por conocer el estado de sus rentas. No cabe pensar, por tanto, que haya ocultaciones de ningún tipo. Como señalaba LLOPIS AGELÁN, al referirse a la misma cuestión, «los religiosos no relacionaban el balance de sus economías con la presión tributaria que fuese a imponérseles en el futuro. Los funcionarios públicos pudieron consultar los libros de hacienda y de cuentas de los conventos en escasísimas ocasiones —formación del Catastro de Ensenada (para Castilla), medidas desamortizadoras tomadas por Godoy,

medidas tomadas por José I, reforma tributaria de Garay, etc»². Los problemas que presenta esta documentación para el investigador, a los que enseguida nos referiremos, no derivan, por tanto, de su grado de *credibilidad*.

3. Posibles vías metodológicas.

Pasamos ahora a analizar las posibilidades que aportan los libros generados por las instituciones religiosas para el estudio del regadío en la Edad Moderna, sin perder de vista las dificultades y los límites que presentan como fuente.

a) En primer lugar, debemos señalar que la utilización de los cabreos (para fijar las propiedades en el regadío que estaban en manos del clero regular de una región, una provincia o una localidad) presenta dificultades insalvables, no sólo por el hecho de que es difícil encontrar documentación de todas las comunidades, sino, sobre todo, porque no es posible homogeneizar la información de modo que posibilite efectuar comparaciones con una mínima base: la referencia a una misma fecha. No existían normas que determinaran el momento en que las comunidades debían elaborar sus libros Cabreos.

Al iniciar esta comunicación hablábamos de la tendencia de la propiedad eclesiástica en la España del Antiguo Régimen a concentrarse en las mejores zonas agrícolas. Es un hecho conocido y constatado, pero lo que ya no es tan conocido es el proceso de concentración en toda su amplitud³, los momentos en los cuales la adquisición de tierras fue mayor o, lo que es lo mismo, los momentos en los que la expropiación de los antiguos propietarios fue más intensa.

Interesa estudiar el proceso de concentración no sólo por lo que supone de ampliación del patrimonio agrícola de un determinado colectivo social, sino también por lo que es la otra cara de la moneda: el proceso paralelo de desposesión de los antiguos propietarios, de ahí que también sea importante detenerse en conocer quiénes fueron los vendedores de tierras, a costa de quién se ensancharon los patrimonios de los regulares. Para todo ello es necesario recurrir a los libros de Hacienda de las comunidades de religiosos —pues en ellos se centraliza la información, que es susceptible de ser recogida mucho más fácilmente que en los protocolos notariales— cuando notifican (aunque ya dijimos que no es general) las fechas y formas de adquisición de los bienes agrícolas y el nombre de sus antiguos propietarios.

Para este trabajo, además, no nos encontraremos con el problema, que sí estará presente en el estudio de otras cuestiones, de encontrar los Cabreos anteriores y/o posteriores pues en ellos se incluyen todas las propie-

² LILOPIS AGELAN, Enrique, *Las economías monásticas a fines del Antiguo Régimen en Extremadura*. Universidad Complutense. Servicio de Reprografía. Madrid, 1980, págs. 26 y 27.

³ El conocimiento que tenemos sobre esta cuestión, en el caso aragonés es más intuitivo que científico.

dades. Independientemente de la fecha en que se inicie la elaboración del libro, se consigna la información para las propiedades adquiridas con anterioridad y se suelen completar cada vez que se añade una finca más. La fecha de datación de un libro cabreo sólo indica el momento en que se inició, pero no que la información contenida en él se refiera exclusivamente a este momento, por ello es aconsejable trabajar con el Cabreo de fecha más avanzada. Ahora bien, si el libro se elabora pero no se completa cuando se van sumando nuevas fincas a la hacienda, una buena fuente complementaria es la constituida por los *libros de rentas*, en los que se anota también la fecha de entrada en el patrimonio cuando se añaden nuevas explotaciones a las ya existentes una vez iniciada la elaboración del libro.

b) En segundo lugar, consideramos que esta documentación constituye una buena fuente para el estudio de la evolución de la renta de la tierra en el regadío. Como dijimos, es común en los libros de rentas el señalar cada año el pago del canon estipulado, una vez hecho efectivo, con lo cual se pueden conocer las oscilaciones habidas en la renta durante el período en el que se utiliza el libro, así como los momentos de dificultades mayores para los colonos puesto que también quedan recogidos los atrasos en el pago de la renta.

Al consignarse en estos libros, por separado, la renta que generaba cada explotación cedida en arriendo, es factible también analizar las diferencias que pudiera haber en la tasa de la renta entre las grandes y las pequeñas parcelas, cuestión importante que daría luz sobre la variabilidad de las condiciones de producción según la extensión de las fincas, o bien según los tipos de cultivo.

Estos libros permiten, efectivamente, conocer la tendencia en la evolución de la renta de la tierra, pero precisar su movimiento en un plazo largo resulta más problemático. El tiempo de validez de los cuadernos de rentas es variable, pero no suele superar los 25 ó 30 años, con lo cual se hace indispensable encontrar los libros anteriores y/o posteriores para obtener datos seriados que permitan analizar el movimiento secular de la renta de la tierra, tendencia y fluctuaciones.

c) En tercer lugar, la documentación monástica permite también efectuar estudios sobre producción y rendimientos.

Tanto los conventos como los monasterios zaragozanos gestionaban directamente la explotación de algunas de sus fincas⁴. La contabilidad referida a la administración de estas explotaciones se encuentra, naturalmente, en los libros de cuentas, algunos de los cuales, en palabras de A. García Sanz, «constituyen verdaderos libros de administración de explotaciones»⁵,

⁴ Aunque una Real Cédula de 11 de septiembre de 1764 dictaminaba que quedaba prohibido a las comunidades de regulares administrar directamente granjas y haciendas, lo cierto es que los institutos zaragozanos, como muchos otros, hicieron caso omiso de la disposición y continuaron atendiendo personalmente algunas explotaciones.

⁵ GARCÍA SANZ, Angel; *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia (1500-1814)*. Akal, Madrid, 1977, pág. 91.

que resultan hoy por hoy en el caso zaragozano —al no poder disponer de los libros de diezmos y tazmías⁶— fuentes imprescindibles para acercarnos al estudio de la producción.

Como dijimos, en ellos se consignaba el volumen de la cosecha anual recogida, dato principal para abordar el análisis de la producción y de los rendimientos por unidad de superficie y/o por unidad de cultivo cuando se notifica, además, la simiente empleada en cada ejercicio⁷. Ahora bien, para analizar la evolución y las fluctuaciones de la producción nos encontraremos con los mismos problemas señalados anteriormente, la necesidad de contar con los libros anteriores y posteriores para obtener datos seriados que abarquen un período largo.

Debemos avisar, no obstante, que los cultivos preferidos por los regulares para atenderlos directamente eran los viñedos y los olivares, en tanto que la administración directa de las tierras dedicadas al cereal era menos frecuente. Esto no quiere decir que no se encuentren libros de administración de explotaciones cerealistas, pero sí que las posibilidades de estudio de esta última cuestión serán mayores en lo concerniente a la vid y al olivar.

d) Finalmente, a través de esta documentación, es posible conocer con detalle la forma de trabajo, las labores realizadas⁸, el precio de la mano de obra empleada y la orientación de la explotación: el destino que se daba a la producción. Elementos todos ellos que permitirán analizar la rentabilidad de estas explotaciones —gastos e ingresos de cada ejercicio que quedan consignados en estos libros, generalmente con mucho detalle.

⁶ Dada la cerrazón y las dificultades de todo tipo impuestas en el Archivo del Cabildo.

⁷ Una obligación metodológica para analizar la evolución y las fluctuaciones de la producción es, evidentemente, constatar que los datos del volumen de la cosecha vienen referidos siempre a una misma extensión superficial.

⁸ Se suele registrar la actividad agrícola que efectúan los jornaleros empleados, ya que no todas las labores eran remuneradas con el mismo jornal.

EL REGADÍO EN GEOGRAFÍA AGRARIA. ALGUNAS FUENTES PARA SU ESTUDIO

Ana CASTELLÓ PUIG

El estudio del regadío ha sido abordado desde diversas disciplinas, utilizando fuentes variadas en cada caso, según los objetivos y la temática de la investigación realizada. La gama de posibilidades es muy amplia y abarca desde los estudios de léxico, que recogen el vocabulario específico del regadío¹, la historia de los Planes de Regadío², la rentabilidad³, los sistemas de riego⁴ y, sobre todo, la evolución del mismo desde una perspectiva histórica⁵.

En Geografía Agraria, el estudio del regadío es imprescindible en cualquier investigación que queramos llevar a cabo sobre la estructura agraria. Y, en cualquier caso, siempre es preferible partir de una información básica a partir de la unidad mínima administrativa. Por lo tanto, hemos de acudir, entre otras, a fuentes que aporten como mínimo referencias municipales.

En esta comunicación vamos a presentar el *Documento I-T* como fuente para el estudio del regadío, porque si bien aporta las superficies ocupadas por los cultivos, separadas en secano y regadío, encaja perfectamente en el tema de la Ponencia. Con esta fuente podemos descender al escalón

¹ CASTAÑER MARTÍN, R.M.ª., *Forma y estructura del léxico del riego en Aragón, Navarra y Rioja*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1983.

² BOLEA FORADADA, J.A., *Los riegos de Aragón*. Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón. Zaragoza, 1978.

³ CAVERO, F.J. y GÓMEZ, V., *Óptimos económicos y viabilidad de cultivos en los regadíos de tipo extensivo de la región del Ebro*. Ser. Econ. y Sociol. Agrar., 6. INIA. Zaragoza, 1981.

⁴ ANDERSON, R. y MAASS, A., *Un modelo de simulación para sistemas de regadío*. C.S.I.C. Madrid-Salamanca, 1985.

⁵ En las Actas de las Terceras Jornadas del estado actual de los estudios sobre Aragón, celebradas en Tarazona en 1980, hay varias comunicaciones en las que se citan fuentes para la investigación agraria y que sirven perfectamente para el estudio del regadío.

municipal y sólo es superada, en este aspecto, por la *Cartilla del Agricultor*, que afecta a la explotación agraria. Ambas coinciden en la periodicidad anual de su cumplimentación, con lo que, en principio, podemos suponer que la actualización de los datos está garantizada. Además, la fuente que vamos a analizar es la más accesible para el investigador, cosa que no ocurre con otras similares, ya que, por tratarse de datos no publicados, la posibilidad de su consulta depende de la voluntad del funcionario encargado de elaborarlas olvidando, por supuesto, el carácter público que los mismos tienen, respetando el anonimato de declarante.

ASPECTOS EXTERNOS

1. Localización

El *Documento I-T* se elabora en cada municipio y de ahí lo envían a las respectivas Cámaras Agrarias Provinciales para ser remitido a su vez al Instituto de Relaciones Agrarias, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La cumplimentación del cuestionario y su recepción en la Cámara Agraria Provincial se realiza en la segunda quincena del mes de julio de cada año agrícola. Tal y como indican las instrucciones contenidas en la primera hoja de dicho cuestionario, en él se recoge el número de hectáreas ocupadas por todos los cultivos cuya recolección se efectúe durante el año en curso, o se inicie en dicho año, aunque termine en los primeros meses del siguiente; viene a coincidir con las ocupaciones realizadas desde el 1 de septiembre de un año y el respectivo del año siguiente, además de las que permanecen más de un año en el suelo.

2. Descripción de la fuente

Se trata de un cuestionario en el que se reflejan las superficies ocupadas por los cultivos, además de las correspondientes a las tierras no cultivadas e improductivas. Su contenido puede ser desglosado en tres partes.

En la primera, además de las señas de identificación referentes al año, municipio, provincia y comarca, incluye la distribución general de tierras, donde se refleja el total de Has. que componen el término municipal en secano y regadío, para el año anterior y el presente; éstas a su vez están desglosadas en cuatro epígrafes: el total de tierras de cultivo, los prados y pastizales, el terreno forestal y otras superficies (véase gráfico 1).

En la segunda, está especificada la ocupación del suelo por cultivos herbáceos, distinguiendo la principal, las posteriores y las asociadas. Bajo esta denominación encontramos una serie de cultivos desagregados a su vez en las distintas variedades que cada grupo puede admitir (véase gráfico 2).

Finalmente, en la tercera parte, se recogen los cultivos leñosos, haciendo referencia a los que están en producción y los que no han llegado a producir, así como al número de árboles diseminados (véase gráfico 1).

CUESTIONARIO I-T DE SUPERFICIES DEL SUELO OCUPADAS A NIVEL MUNICIPAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA
INSTITUTO DE RELACIONES AGRAARIAS

SUPERFICIES OCUPADAS POR LOS CULTIVOS AGRICOLAS

ANEX AGRICOLA 1984

Complementado por D. _____ C/rujo _____

Señal del Cultivo: Sembrado Cultivo

Provincia: _____ Municipio: _____ Comarca: _____

CLAVES: A (Superficie ocupada por los cultivos), B (Superficie ocupada por los cultivos), C (Superficie ocupada por los cultivos), D (Superficie ocupada por los cultivos)

DISTRIBUCION GENERAL DE TIERRAS DEL TERMINO MUNICIPAL

ADSCRIPCION	CLAVE	DEL AÑO ANTERIOR	DEL AÑO PRESENTE
Terras ocupadas por cultivos herbales	1001		
Superficie para siembra de cereales	1002		
Terras ocupadas por otros cultivos	1003		
A) TOTAL TIERRAS DE CULTIVO	1000		
Praderas naturales	2001		
Pantanos	2002		
B) TOTAL PRADERAS Y PANTANOS	2000		
Montes arbolados	3001		
Montes abiertos	3002		
Montes sinbos	3003		
C) TOTAL TERMINO FORESTAL	3000		
Edad y parcelas	4001		
Edad y parcelas	4002		
Terminos improductivos	4003		
Superficie de aguas	4004		
Sales y lodos	4005		
D) TOTAL OTRAS SUPERFICIES	4000		
SUMA A+B+C+D	5000		
Superficie total termino	6000		
Superficie de cultivos	7000		

CULTIVOS LENOSOS

CULTIVO	CLAVE	Superficie en ha.)				Nº TOTAL Municipales
		1983	1984	1985	1986	

En ocupacion principal

Cereales	1001					
Harinas	1002					
Leguminosas	1003					
Alfalfa	1004					
Praderas	1005					
Landas y otros cultivos	1006					
Frutales	2001					
Almendros	2002					
Manzanas	2003					
Peras	2004					
Uvas	2005					
Albaricoques	2006					
Castañas	2007					
Algarrobos	2008					
Algarrobas	2009					
Algarrobas	2010					
Algarrobas	2011					
Algarrobas	2012					
Algarrobas	2013					
Algarrobas	2014					
Algarrobas	2015					
Algarrobas	2016					
Algarrobas	2017					
Algarrobas	2018					
Algarrobas	2019					
Algarrobas	2020					
Algarrobas	2021					
Algarrobas	2022					
Algarrobas	2023					
Algarrobas	2024					
Algarrobas	2025					
Algarrobas	2026					
Algarrobas	2027					
Algarrobas	2028					
Algarrobas	2029					
Algarrobas	2030					
Algarrobas	2031					
Algarrobas	2032					
Algarrobas	2033					
Algarrobas	2034					
Algarrobas	2035					
Algarrobas	2036					
Algarrobas	2037					
Algarrobas	2038					
Algarrobas	2039					
Algarrobas	2040					
Algarrobas	2041					
Algarrobas	2042					
Algarrobas	2043					
Algarrobas	2044					
Algarrobas	2045					
Algarrobas	2046					
Algarrobas	2047					
Algarrobas	2048					
Algarrobas	2049					
Algarrobas	2050					
Algarrobas	2051					
Algarrobas	2052					
Algarrobas	2053					
Algarrobas	2054					
Algarrobas	2055					
Algarrobas	2056					
Algarrobas	2057					
Algarrobas	2058					
Algarrobas	2059					
Algarrobas	2060					
Algarrobas	2061					
Algarrobas	2062					
Algarrobas	2063					
Algarrobas	2064					
Algarrobas	2065					
Algarrobas	2066					
Algarrobas	2067					
Algarrobas	2068					
Algarrobas	2069					
Algarrobas	2070					
Algarrobas	2071					
Algarrobas	2072					
Algarrobas	2073					
Algarrobas	2074					
Algarrobas	2075					
Algarrobas	2076					
Algarrobas	2077					
Algarrobas	2078					
Algarrobas	2079					
Algarrobas	2080					
Algarrobas	2081					
Algarrobas	2082					
Algarrobas	2083					
Algarrobas	2084					
Algarrobas	2085					
Algarrobas	2086					
Algarrobas	2087					
Algarrobas	2088					
Algarrobas	2089					
Algarrobas	2090					
Algarrobas	2091					
Algarrobas	2092					
Algarrobas	2093					
Algarrobas	2094					
Algarrobas	2095					
Algarrobas	2096					
Algarrobas	2097					
Algarrobas	2098					
Algarrobas	2099					
Algarrobas	2100					
Algarrobas	2101					
Algarrobas	2102					
Algarrobas	2103					
Algarrobas	2104					
Algarrobas	2105					
Algarrobas	2106					
Algarrobas	2107					
Algarrobas	2108					
Algarrobas	2109					
Algarrobas	2110					
Algarrobas	2111					
Algarrobas	2112					
Algarrobas	2113					
Algarrobas	2114					
Algarrobas	2115					
Algarrobas	2116					
Algarrobas	2117					
Algarrobas	2118					
Algarrobas	2119					
Algarrobas	2120					
Algarrobas	2121					
Algarrobas	2122					
Algarrobas	2123					
Algarrobas	2124					
Algarrobas	2125					
Algarrobas	2126					
Algarrobas	2127					
Algarrobas	2128					
Algarrobas	2129					
Algarrobas	2130					
Algarrobas	2131					
Algarrobas	2132					
Algarrobas	2133					
Algarrobas	2134					
Algarrobas	2135					
Algarrobas	2136					
Algarrobas	2137					
Algarrobas	2138					
Algarrobas	2139					
Algarrobas	2140					
Algarrobas	2141					
Algarrobas	2142					
Algarrobas	2143					
Algarrobas	2144					
Algarrobas	2145					
Algarrobas	2146					
Algarrobas	2147					
Algarrobas	2148					
Algarrobas	2149					
Algarrobas	2150					
Algarrobas	2151					
Algarrobas	2152					
Algarrobas	2153					
Algarrobas	2154					
Algarrobas	2155					
Algarrobas	2156					
Algarrobas	2157					
Algarrobas	2158					
Algarrobas	2159					
Algarrobas	2160					
Algarrobas	2161					
Algarrobas	2162					
Algarrobas	2163					
Algarrobas	2164					
Algarrobas	2165					
Algarrobas	2166					
Algarrobas	2167					
Algarrobas	2168					
Algarrobas	2169					
Algarrobas	2170					
Algarrobas	2171					
Algarrobas	2172					
Algarrobas	2173					
Algarrobas	2174					
Algarrobas	2175					
Algarrobas	2176					
Algarrobas	2177					
Algarrobas	2178					
Algarrobas	2179					
Algarrobas	2180					
Algarrobas	2181					
Algarrobas	2182					
Algarrobas	2183					
Algarrobas	2184					
Algarrobas	2185					
Algarrobas	2186					
Algarrobas	2187					
Algarrobas	2188					
Algarrobas	2189					
Algarrobas	2190					
Algarrobas	2191					
Algarrobas	2192					
Algarrobas	2193					
Algarrobas	2194					
Algarrobas	2195					
Algarrobas	2196					
Algarrobas	2197					
Algarrobas	2198					
Algarro						

3. Posibilidades de acceso a la fuente.

El cuestionario se encuentra en la Cámara Agraria Provincial y su consulta no está condicionada ni necesita ningún requisito previo para extraer su información y, en el caso concreto de Huesca, se puede obtener datos desde 1954 hasta la actualidad.

FINALIDAD INICIAL Y DATOS QUE APORTA

De la descripción que hemos realizado del cuestionario se puede desprender la utilidad del mismo para el estudio del regadío dentro del municipio, en Geografía Agraria. Podemos saber el número de Has. irrigadas y la ocupación de las mismas. Y, como disponemos de series bastante completas para años consecutivos, se puede averiguar el ritmo de crecimiento de las nuevas superficies puestas en regadío y la introducción de nuevos cultivos relacionados con este fenómeno. Además, al especificar las ocupaciones posteriores y asociadas, podemos saber indirectamente, las Has. cultivadas en régimen intensivo y de manera promiscua, es decir coexistiendo en la misma parcela dos o más cultivos⁶, con lo que tendremos referencia de las técnicas de trabajo.

Indirectamente proporciona nuevas vías de investigación que podemos comprobar con posterioridad a través de otras fuentes; es el caso del barbecho en regadío, recogido en el I-T. A partir de este dato, podemos intuir problemas de suelo y/o infraestructura, sobre todo si se trata de nuevos regadíos o también prácticas de cultivo extensivo, cosa poco rentable, por la infrautilización que se hace del regadío, pero frecuente en muchos casos, al haber disminuido la práctica de cultivos de ciclo corto de verano, utilizados en rotación con otros herbáceos.

De igual modo, el aumento considerable de un cereal en detrimento de otro nos pone en antecedentes acerca de la práctica de sistemas de trabajo intensivos, cambios bruscos en la política de precios etc., que influyen en la decisión del agricultor a la hora de sembrar un cereal u otro en las respectivas campañas, con el fin de asegurar la cosecha en el regadío.

En general, es útil para estudiar los usos del suelo y la configuración del paisaje agrario, sin tener en cuenta otras variables que las que especifican el número de hectáreas ocupadas por los diferentes aprovechamientos.

APLICACION PRACTICA

Partiendo de los datos que nos facilita el cuestionario, elaboramos una ficha-resumen anual para los respectivos municipios y por agregación para la comarca. En cada fila se recogen los distintos tipos de uso del suelo y las columnas totalizan las hectáreas a nivel comarcal, para cada aprovechamiento considerado (véase gráfico 3).

⁶ FRUTOS MEJÍAS, L.M.^a, *El campo en Aragón*. Librería General, Zaragoza, 1977.

GRAFICO 4

AÑOS	BARBECHO		PAPA		CUBA	CANA	TRIGO		CEBADA		AVENA		CENTENO		MAÍZ	ARROZ	LEGUMINOSAS	FRUTAS	HORTALIZAS	HIERBAS	PASTOS	MADERA	OTROS	SIN CLASIFICAR	TOTAL
	S	R	S	R			S	R	S	R	S	R													
1974																									
1975																									
1976																									
1977																									
1978																									
1979																									
...																									
etc.																									

dad y, en general, la gestión es la explotación agraria no han creado hábito en los agricultores, poco ortodoxos a la hora de especificar los detalles exactos de su explotación. Pero este problema lo encontraremos en cualquier fuente que recoja datos similares de las explotaciones y con el agravante de que su accesibilidad es mucho menor.

Otra característica del cuestionario 1-T, que comparte con la mayoría de las fuentes, es la de ser parcial; necesita ser complementada con otras si queremos realizar investigaciones que pretendan obtener conclusiones acerca de la rentabilidad, utilización de mano de obra, potencialidad, etc. del regadío. Entre las fuentes complementarias podemos destacar los Censos Agrarios⁸, publicados en 1962, 1972 y 1982. De entre las no publicadas, el catastro de la propiedad rústica proporciona información de índole individual, parcela por parcela, bien sea real o virtual. Una fuente de suma utilidad, pocas veces citada, debido quizás a los problemas de su accesibilidad, es la cartilla del agricultor, recomendada en algún caso junto con el Censo Agrario para el estudio de la propiedad, pero que, en realidad, este último proporciona datos solamente referidos a la explotación que, si bien en algunos casos coincide con la propiedad, en principio, no son equivalentes. En cambio la cartilla del agricultor especifica tanto la propiedad como la explotación (véase gráfico 5).

⁸ Hasta la actualidad se han publicado los Censos Agrarios de 1962, 1972 y 1982 respectivamente y en todos ellos se han producido ligeras variaciones en cuanto al tipo y nivel de información. En el primero —1962— se recogen las Has. cultivadas en regadío y la suficiencia y procedencia del agua para riego, todo a nivel provincial; en 1972 el ámbito territorial es el mismo y en 1982 se especifica la superficie regable de las explotaciones por tamaños, los tipos de sistemas de riego, pero a nivel comarcal.

